

CONTENIDO

	Págs.
NOTAS EDITORIALES	
Mejoras en la presentación de "Anales", por L. V.	1
Visitas a la Dirección Nacional de Estadística—Consejo Técnico de Estadística—Curso Estadístico, por D. M. L.	2
La obra del Contralor. (Editorial de "La Prensa", de Barranquilla, del 26 de marzo último)	3
DEL DESFACHO DEL CONTRALOR	
La rendición de cuentas del Fondo Rotatorio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional—Se deroga el último párrafo del capítulo I de la Circular número 100—El control fiscal en algunas unidades del Ejército—Instrucciones sobre el funcionamiento de los expendios de especies venales—La reglamentación de la contabilidad en los Talleres Centrales del Ejército—Normas para el manejo de los materiales y elementos al servicio de la aviación civil—El Contralor General aprueba el Acuerdo número 3, que reglamenta el Curso de Estadística	4
ESTUDIOS Y ARTICULOS	
La ganadería, por Jorge N. Soto	17
Demografía colombiana, por Jorge Rodríguez	21
Las atribuciones de los Visitadores de la Contraloría. (Debate jurídico del Consejo de Coordinación, sobre el posible carácter de funcionarios de instrucción de los Visitadores de la Contraloría)—Ponencias de los doctores Carlos Junco Márquez e Isaías Chaves	25
El movimiento de la Sección de Seguros y Finiquitos durante 1941, por Andrés Ayala Muñoz	30
Las actividades estadísticas del Uruguay, por Eduardo J. Fonticelli	33
Glosario económico, por N. F. M.	45
La reforma parlamentaria, por Fabio López Uribe, I. C.	46
Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Dirección de Publicaciones de la Contraloría	49
La región del Carare, por E. Valderrama Benítez	52
La industria de los empaques, por Jorge Villamarín, B. E. Sc.	55
Panorama demográfico de La Guajira, por Manuel J. Díaz Granados Cotes	57
Indíces del movimiento económico de Colombia, por Jorge Mira Restrepo	77
ESTADISTICAS	
Minería—Producción de oro (enero y febrero de 1942)	82
Producción de plata (enero y febrero de 1942)	82
Producción de petróleo (enero y febrero de 1942)	83
Producción de derivados del petróleo (enero y febrero de 1942)....	83
Comercio Exterior en 1941 y enero de 1942—Importación y Exportación, por Departamentos, Intendencias y Comisarias (enero de 1942)	83
Importación y Exportación, por aduanas	84
Importación y Exportación, por países—Valores	85
Importación de artículos importantes, por países de venta y por aduanas	87

(Continúa en la página siguiente).

Importación de artículos importantes	89
Agricultura —Jornales agrícolas (4º trimestre de 1941)	102
Precio de víveres (3ª semana de enero)	130
Precio de víveres (3ª semana de febrero)	134
Estadística Fiscal —Nacional	138
Departamental	144
Municipal	146

VARIOS

“Es una vergüenza importar comida del extranjero”	148
“La Resolución número 392 es una esperanza que augura el florecimiento de la economía nacional”	148
“Es preciso que los campesinos se den cuenta de la necesidad de cultivar una tierra tan rica como la nuestra.”....	148
“Cooperaré en todas las labores que se encaminen al progreso de la Nación”, dice el Presbítero Honorio Ospina H.	148
“Coincido con usted y con los puntos de vista de su Resolución”, dice el Presbítero Teodoro Sánchez D.	149
“En el púlpito y en todas partes, los párrocos estamos propagando sus ideas”, dice Monseñor Uriel Rodríguez, párroco de Ubaté.	149
El concurso de los Ministros de Economía y Educación, estimularía la obra del actual Contralor	149
Sobre el “Boletín Diario de Prensa”	150
Los agricultores y colonos del Queremal (Valle), aplauden la obra del Contralor	150
“La Resolución número 392 es una bella iniciativa que requiere un esfuerzo del Gobierno”, dice el Consejo Municipal de San Roque	150
Parabienes al Contralor General de la República	150

Anales de Economía y Estadística

Director: Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la República.

TOMO V

ABRIL 5 DE 1942

NUMERO 6

NOTAS EDITORIALES

o

Mejoras en la presentación de "Anales"

Por L. V.

Entre los cambios que ha traído la situación de guerra en los países desarrollados, no es el menos notorio el de la convergencia de las actividades científicas, a las necesidades que plantea el conflicto. Los centros científicos de toda índole y los investigadores que en tiempo de paz pueden dedicarse a especulaciones más o menos desinteresadas—o cuyo interés se coloca más allá de las necesidades presentes—se ven obligados a dedicarse a una tarea aparentemente más modesta, pero que al ponerse al servicio de las patrias democráticas en peligro, realizan una tarea de incommensurable proyección: la de defender la propia continuidad de la ciencia.

Si el Instituto Internacional de Estadística no puede reunirse por motivo del conflicto bélico, y si las habituales ediciones de las revistas y publicaciones científicas de toda índole se ven obligadas a suspenderse en países donde la investigación científica tiene una vasta tradición, ¿qué diremos de países como el nuestro, donde las especulaciones de este carácter, por carencia de atmósfera propia, tienen obligadamente un acento teórico, más cerca de la académica imitación de lo extranjero que de la propia realidad?

Es esta urgencia que la época trae implícita en su dinámica la que ha obligado a la transformación de esta revista. Desde el primer momento el doctor Romero Aguirre, Contralor General de la República, quiso hacer de "Anales" una publicación más a tono con las necesidades del país, quizás menos brillante desde el punto de vista de la exposición abstracta de hechos sin relación alguna con la vida nacional, pero más colombiana, más dinámica, más próxima a las exigencias y necesidades de nuestros compatriotas. La revista ha visto así acrecer en forma halagadora el número de sus lectores, hasta ayer reducido a un círculo restringido de iniciados en las cuestiones económicas y estadísticas. Y la razón es clara. Hoy es posible al colombiano enterarse sin necesidad de ser un "técnico" (que por lo demás tampoco los hay en el país) de las cuestiones que debe tener en cuenta en su actividad, y que anteriormente aparecían en las páginas de la revista en cuadros estadísticos o en estudios metafísicos, no solamente inabordables sino en veces hasta vacuos.

Entre las mejoras introducidas en "Anales" con este criterio de mayor sinceridad, acaso más modesto pero también más alejado del espíritu ambiente de simulación científica y cultural, ocupa lugar muy señalado la de las reseñas de los Índices del movimiento económico de Colombia, en los cuales se recogen las investigaciones eco-

nómico-sociales que realiza la Contraloría. Estas reseñas aparecerán mes por mes en la revista, sin perjuicio de la presentación de ellas en balances trimestrales, disponiéndolas en la forma usual en las publicaciones de esta índole.

Hoy damos a conocer, por este camino de mejoras en nuestra publicación, una nueva estadística: el cuadro de las importaciones y las exportaciones de Colombia en enero, por Departamentos, Intendencias y Comisarias. La cuestión tiene importancia, no solamente porque a través de estas informaciones que la Dirección Nacional de Estadística seguirá suministrando al público a través de "Anales" puede observarse el vigor de nuestros Departamentos y regiones en el comercio exterior colombiano, sino porque comerciantes e industriales van a tener un punto de comparación en tal estadística, para conformar sus negocios, teniendo en cuenta la distribución de la mercancía de importación en los diferentes mercados colombianos.

o o

Visitas a la Dirección Nacional de Estadística

Por D. M. L.

En el mes de marzo tuvimos la oportunidad de recibir la visita de los comisionados de dos de las más importantes instituciones del ramo de los Estados Unidos y Canadá.

Fue el primero don Ernesto Galarza, de la Oficina de Información Obrera Social de la Unión Panamericana de Washington, quien recorre los países suramericanos en comisión especial de conexión, para obtener algunas informaciones permanentes sobre salarios, jornales y actividades industriales.

El segundo fue el doctor Roberto Guye, del Instituto Internacional del Trabajo, que funciona en Montreal, y quien adelanta, con iguales propósitos, una visita a estos países.

Los dos distinguidos visitantes tuvieron ocasión de conocer el funcionamiento de la Oficina Nacional de Estadística, y con ambos se acordaron las bases de cooperación entre los importantes Institutos que representan y la Dirección Nacional de Estadística.

Al registrar complacidos tan interesantes visitas, les deseamos cumplido éxito en las labores que se proponen desarrollar en el Continente.

o o o

Consejo técnico de Estadística

Por Resolución número 408, del 23 de febrero último, se reorganizó el Consejo Técnico de la Estadística Nacional, entidad que funciona bajo la Presidencia del Contralor General, quien de acuerdo con la Ley 82 de 1935, tiene la dirección técnica de la estadística en el país. Lo integran, además, el Director y el Subdirector Nacional, el Secretario General de la Dirección y el Jefe de cada Grupo, en los asuntos de su ramo.

El Consejo Técnico se reúne ordinariamente los días lunes de cada semana.

En la primera reunión se acordó la revisión de los acuerdos vigentes, la mayor parte de los cuales fueron expedidos en los años de 1936 y 1937, y han sufrido notables modificaciones de hecho.

En las reuniones verificadas en el mes de marzo, se han estudiado y aprobado tres acuerdos reglamentarios, sobre Comercio Exterior, Estadística Fiscal y Administrativa, y Curso Estadístico de 1942.

o o o o

Curso Estadístico

Ha sido muy grande el entusiasmo que se ha despertado en el país por el Curso Estadístico que la Contraloría abrió para este año, lo que determinó la necesidad de dividirlo en tres agrupaciones, a saber: la del Curso Especial, previsto en la Resolución número 695 de 1941, que fue apro-

bado por el Ministerio de Educación, y al cual concurrirán 25 Oficiales de Estadística, trece empleados de las oficinas de Contabilidad y Control, dos militares designados por el Ministerio de Guerra y doce alumnos, que fueron escogidos, después del examen verificado a los 200 aspirantes que se presentaron al examen de admisión; la segunda agrupación la componen los 50 mejores aspirantes, de acuerdo con la calificación que obtuvieron en sus exámenes y que concurrirán a un curso general; la tercera agrupación, cuyo número pasa de 500, distribuidos en todas las secciones del país, seguirán, por correspondencia, el curso general.

El Curso se iniciará el 6 de abril y se clausurará el 27 de noviembre de este año.

o o
o o o

La obra del Contralor

En el último número de la publicación "Anales de Economía y Estadística", que aparece como revista de la Contraloría General de la República, hemos hallado algunos estudios del más subido interés. Uno de ellos es un artículo del actual Contralor General, doctor Romero Aguirre, quien comenta en torno al "centralismo de la periferia y el del centro."

El Contralor explica la fórmula empleada por él para que en las ocupaciones de la Contraloría estuvieran representados todos los sectores en forma equitativa. La fórmula es muy sencilla: colocó a empleados por cada Departamento y por cada uno de los otros territorios nacionales, en proporción al número de habitantes de cada uno de aquéllos. Quedan así con los números más altos los Departamentos de Cundinamarca y Antioquia, que son los más poblados de Colombia.

A raíz de la llegada del doctor Romero Aguirre a la Contraloría, se formó una grita tremenda en ciertas esferas del interior, porque se juzgó anticipadamente que el nuevo Contralor, por ser costeño, barrería a los ciudadanos del interior y emplearía únicamente a sus conterráneos.

Otros alegaron que el doctor Romero Aguirre obraría con criterio sectario y no daría puestos sino a los enemigos de la reelección del señor López. Y tanto esa imputación calumniosa como la anterior, fueron ampliamente desmentidas con hechos.

Al incluir en la nómina de sus subalternos elementos de todo el país, en la forma proporcional que antes dijimos, el Contralor Romero Aguirre probó que no se dejaba guiar por recortados sentimientos regionales para hacer una obra exclusivista.

Y en cuanto al color político de sus colaboradores, no fue menos concluyente su demostración: en el personal de la Contraloría Nacional hay liberales de las dos corrientes, hay conservadores, hay comunistas y quién sabe qué otros credos más.

Pero al haber procedido así el doctor Romero Aguirre, apenas hizo ver que es hombre recto, justiciero y sereno, porque no se dejó llevar por preferencias de color político o de simpatía comarcana, al integrar el servicio del control fiscal y financiero de la Nación.

No era esa, sin embargo, la meta a donde se proponía llegar el prestigioso conductor bolivareuse en su actuación como Contralor. Tarea mucho mucho más delicada, trascendente y constructiva demandaría sus dotes de organizador y su voluntad estupenda para el trabajo. Y así lo hemos visto desde que llegó a tan importante posición, elegido por la Cámara de Representantes, desplegando una actividad maravillosa, animando una obra coordinada y sagaz, poniendo bases excelentes para la intensificación del progreso colombiano.

Hacemos hoy este elogio somero de la personalidad del doctor Romero Aguirre, porque con su labor en la Contraloría General, ha confirmado brillantemente los altos méritos de su talento y de su carácter, y porque consideramos un deber nuestro, como costeños, exaltar a gentes nuestras como él, capaces de demostrar con hechos que tienen aptitudes para desempeñar con lucimiento los más delicados cargos del Estado.

(Editorial de "La Prensa" de Barranquilla, del 26 de marzo último).

Resoluciones de la Contraloría

La rendición de cuentas del Fondo Rotatorio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional.

CIRCULAR GENERAL NUMERO 116 DE 1942
sobre comprobación y rendición de cuentas del
Fondo Rotatorio de Publicaciones del Ministerio
de Educación Nacional.

Bogotá, marzo 20 de 1942.

Señor:

El Administrador responsable del manejo del Fondo Rotatorio de publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, creado por Decreto legislativo N° 279, del presente año, rendirá cuenta de comprobación del movimiento mensual a la Auditoría Fiscal de la Contraloría en el Departamento Nacional de Provisiones, en los términos que se señalan por la presente circular.

La cuenta mensual comprenderá la comprobación, en documentos originales, del movimiento de fondos, de publicaciones y materiales que maneje el Administrador del Fondo.

Los fondos se depositarán en el Banco de la República, de esta ciudad, en cuenta corriente que hará abrir el Administrador a su favor.

Todos los gastos a cargo del Fondo Rotatorio se efectuarán mediante el giro de cheques contra la cuenta mencionada, previa refrendación de éstos por parte de la Auditoría Fiscal arriba nombrada.

Para el ejercicio del control previo de las operaciones, el Auditor debe exigir para la adquisición de compromisos a cargo del Fondo Rotatorio los requisitos que para ello rigen en el Departamento de Provisiones, entre otros el de la licitación pública o privada, según la naturaleza del negocio.

Para la verificación de gastos menores, cuya cuantía individual no exceda de \$ 10, el Administrador del Fondo podrá mantener en caja una suma de dinero, que se reintegrará por medio de cheques girados a su favor, a medida que se vaya agotando el numerario disponible. La cuantía de esta caja menor se fijará por la Auditoría Fiscal de Provisiones, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Las cuentas mensuales se rendirán por el Administrador, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que correspondan, con los elementos de contabilidad y análisis de saldos acostumbrados.

Para registrar las operaciones de contabilidad se prescribe el siguiente catálogo de cuentas:

Activos

Banco de la República
Caja
Caja menor
Almacén
Cuentas por cobrar
Avances
Deudores varios
Cargos por distribuir
Publicaciones en consignación.

Pasivos

Cuentas por pagar
Depósitos
Acreedores varios
Anticipos por suscripciones.

Cuentas de liquidación

Gastos de publicaciones vendidas
Gastos generales
Ingresos por ventas
Ingresos varios
Pérdidas y ganancias
Capital.

En seguida se explican las cuentas prescritas:

Banco; Caja; Caja menor: Corresponderán a las respectivas existencias de fondos.

La totalidad de los ingresos a la Caja deberán consignarse en el Banco, en las oportunidades que determine la Auditoría Fiscal de Provisiones.

Almacén: Comprenderá las existencias de libros o de cualesquiera otras publicaciones de propiedad del Fondo, papelería, clisés u otros elementos de esta naturaleza.

Se debitará con el valor de los inventarios de entrada y con el de las nuevas publicaciones que se adquieran o editen. En ambos casos, los cargos al Almacén se harán por los precios de costo.

Cuentas por cobrar: Se debitará por las cuentas que formule la Administración del Fondo, a cargo de terceros, por concepto de venta o suministro de publicaciones.

Avances: Se llevará a esta cuenta el valor de los anticipos que haga el Fondo por gastos de edición, derechos de autores, etc.

Si ocurriere el caso de hacer entrega de materiales para ediciones contratadas, el costo de tales elementos se cargará a la cuenta que se explica. Al recibirse las publicaciones, se cancelará el cargo, con débito a la cuenta de Almacén.

Deudores varios: Representará los créditos a favor del Fondo por conceptos distintos a los considerados para la cuenta de *Cuentas por cobrar*. Por ejemplo, las ventas de publicaciones que se hagan a plazos previamente convenidos.

Cargos por distribuir: Se prescribe esta cuenta para el caso de que el Fondo tenga necesidad de hacer directamente parte de los gastos correspondientes a determinadas ediciones, como por ejemplo, el pago previo de derechos de autores. El monto de tales egresos se cargará transitoriamente a esta cuenta, mientras se hace la liquidación definitiva del costo de la edición, cuando se hará el traslado a la cuenta de Almacén.

Publicaciones en consignaciones: Tendrá las subcuentas correspondientes a los diversos agentes que reciban publicaciones del Fondo para su expendio, con referencia a la clase de elementos despachados.

Cuentas por pagar: Se abonará por el valor de toda cuenta de gastos que se causen a cargo del Fondo. Tendrá las subcuentas personales correspondientes, con referencia a los diversos comprobantes de egresos.

Depósitos: Se acreditará por los ingresos provenientes de ventas a comisión de publicaciones que no hagan parte de los activos del Fondo. Se debitará por las cancelaciones o aplicaciones.

Acreedores varios: Se usará para registrar las acreencias a cargo del Fondo, por conceptos distintos de los explicados en las cuentas precedentes.

Anticipos por suscripciones: Tendrá subcuentas personales, y se acreditará por el recibo de anticipos a cuenta de suscripciones no servidas. A medida que se vayan liquidando los servicios prestados, se harán las aplicaciones del caso a la cuenta de ventas.

Gastos de publicaciones vendidas: Esta cuenta responderá por el costo de las publicaciones vendidas.

Se debitará por el precio en el Almacén de las publicaciones que se vendan, así como por todos aquellos gastos inherentes a las ventas: verbigracia comisiones a expendedores, portes de encomiendas, etc.

Tendrá las subcuentas siguientes:

- 1—Almacén
- 2—Derechos de autores
- 3—Transportes y acarreos
- 4—Telegramas y portes de correo
- 5—Comisiones de ventas
- 6—(Otros conceptos).

Quando se estipule el pago de derechos de autores no porcentaje sobre el producto de ventas realizadas, se abonarán éstas en su totalidad a la cuenta de ventas, y por las participaciones que se liquiden por el concepto indicado, se hará el cargo a la cuenta que se explica, con abono a los acreedores correspondientes.

Gastos generales: Se usará para registrar los gastos no afectos directamente a las ventas, tales como los sueldos del personal de administración, arrendamiento de la Oficina del Administrador, luz y teléfono, etc. Si tales gastos fueren cubiertos directamente por el Ministerio, mensualmente se computará su importe aproximado, y mediante una nota débito se cargará a los gastos generales, con abono a la cuenta *Pérdidas y ganancias*.

Tendrá las subcuentas correspondientes a los diversos conceptos de gastos.

Ingresos por ventas: Se abonará por todos los ingresos provenientes de ventas de publicaciones de propiedad del Fondo. Si se tratare de ventas a comisión, los recaudos se llevarán a *Depósitos*, para hacer posteriormente las aplicaciones correspondientes.

Ingresos varios: Se usará esta cuenta para registrar las entradas al Fondo por concepto de aprovechamientos de diversa índole no determinados en las otras cuentas prescritas.

Pérdidas y ganancias: Servirá para cancelar las cuentas transitorias o de liquidación en las fechas en que ésta se efectúe. Con los balances debe acompañarse el análisis del saldo de esta cuenta.

Capital. Corresponderá al activo líquido del Fondo, y representará al Gobierno Nacional. Por esta cuenta se cancelará anualmente la de *Pérdidas y Ganancias*.

De usted muy atento servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.

—o—

Se deroga el último párrafo del Capítulo I de la Circular número 100

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 414
DE 1942 (MARZO 16)

por la cual se deroga una disposición.

El Contralor General de la República,

en uso de sus atribuciones legales, y

considerando:

Que el último párrafo del capítulo I de la Circular General número 100 de 1941 dice: "Los Visitadores de la Contraloría General a quienes se ha comisionado para la organización de las cuentas de Fomento Municipal en las diversas secciones, quedan autorizados para introducir las adiciones o modificaciones que se hagan necesarias para la contabilidad y el control de dicho Fondo, de acuerdo con las modalidades de los contratos y sistemas de administración en los distintos Departamentos y Territorios. De estas reformas se dará cuenta al Contralor General para que sean incluidas luego en la correspondiente circular adicional";

Que algunos Visitadores, haciendo uso de la anterior autorización han introducido modificaciones a la nomenclatura de las cuentas que prescribe la Circular General número 100 de 1941, sin que por una parte dichas modificaciones se justifican plenamente, y por la otra han entorpecido la labor de la Auditoría de Fomento Municipal para producir el balance consolidado de Fomento Municipal en el país,

RESUELVE:

Artículo 1º Derógase el último párrafo del Capítulo Iº de la Circular General número 100 de 1941.

Artículo 2º Los Visitadores de la Contraloría General de la República comisionados para organizar las cuentas de Fomento Municipal en los Departamentos y Territorios, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario, podrán proyectar y someterlos previamente a la Contraloría General de la República, cambios o modificaciones a la Circular General número 100 de 1941.

Dada en Bogotá a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE.
Contralor General.

Manuel Edmundo Mendoza, Secretario General y Abogado Asesor de la Contraloría de la República.

—o—

Sobre control fiscal en algunas unidades del Ejército.

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 413 DE 1942 (MARZO 14)

por la cual se adscribe a varios Auditores Fiscales de Hacienda y al Revisor Fiscal de la Aduana de Buenaventura el control de los fondos de las Pagadurías de algunas Unidades del Ejército y se dictan otras disposiciones.

El Contralor General de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1º A partir del 1º de abril próximo las Auditorías y Revisorías Fiscales dependientes de este Despacho, que a continuación se expresan, tendrán a su cargo la refrendación de los cheques que giren contra las cuentas bancarias los Contadores Pagadores de las Unidades del Ejército acantonadas en los lugares de asiento de aquéllas, a saber:

Auditoría Fiscal de Boyacá: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Bolívar";

Auditoría Fiscal de Santander: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Ricaurte";

Auditoría Fiscal de Santander del Norte: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Santander";

Auditoría Fiscal del Huila: los de la Contaduría-Pagadora del Grupo de Artillería "Berbeo";

Auditoría Fiscal del Tolima: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Ingenieros "Codazzi";

Auditoría Fiscal de Antioquia: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Girardot";

Auditoría Fiscal de Bolívar: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Cartagena";

Auditoría Fiscal del Valle: los de las Contadurías-Pagadoras del Batallón de Infantería "Pichincha" y de la Base Aérea "Ernesto Samper";

Auditoría Fiscal del Cauca: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Junín";

Auditoría Fiscal de Caldas: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Aya-cucho";

Auditoría Fiscal de Nariño: los de la Contaduría-Pagadora del Batallón de Infantería "Boyacá";

Revisoría Fiscal de la Aduana: los de la Contaduría-Pagadora de la Base Aérea de Buenaventura.

Los Auditores y Revisor Fiscal citados procederán a registrar su firma y sello en las tarjetas de control que al respecto usan los Bancos.

Artículo 2º Para la refrendación de los cheques, las Auditorías y Revisoría mencionadas deben exigir en todo caso la presentación del correspondiente comprobante legal, y tener en cuenta que el gasto esté incluido en una relación de autorización, refrendada por la Contraloría, y que para su pago existan fondos suficientes en el Banco.

Los cheques que se giren para devoluciones de depósitos y transferencias, serán refrendados en forma igual a los originados por gastos.

Artículo 3º Las Auditorías y Revisoría en referencia deberán llevar, para efectos de saber en cada caso el saldo disponible en las respectivas cuentas bancarias, tantos libros de cuentas corrientes cuantas sean abiertas en el Banco por la respectiva Pagaduría cuya fiscalización se adscribe, ya se trate de fondos fiscales o de los pertenecientes a depósitos, ahorros, etc.

Artículo 4º Las Auditorías y Revisoría harán mensualmente la conciliación de los saldos de las cuentas bancarias con los extractos suministrados por el banco respectivo, conciliaciones y extractos que los responsables deben acompañar a la cuenta del mes a que se refieran. Copia de tales documentos deberán enviarse a la Contraloría con el informe que deben rendir mensualmente las Auditorías y Revisorías dependientes de este Despacho, debiendo contener las observaciones que se hayan hecho en cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 5º Para atender gastos menores de cinco pesos (\$ 5.00) que no sea posible cubrir por medio de cheques, se permitirá al Pagador mantener en caja hasta cien pesos (\$ 100.00), suma que será retirada del Banco por medio de cheque cada vez que los Auditores o Revisor a que alude esta Resolución comprueben que se han agotado los fondos. En ningún caso se usarán para este efecto fondos provenientes de *Depósitos*, ni se pagarán con él *Acreedores Varios ni Depósitos*, pues para éstos debe girarse cheque.

Artículo 6º A partir de la vigencia de esta Resolución, todos los Contadores-Pagadores de Guerra, que efectúen pagos por medio de cheques, deberán anotar en el respectivo comprobante el número y fecha del cheque, lo mismo que la imputación presupuestal, con indicación de los números de la relación de autorización que afecten. Al respecto conviene usar un sello que indique el nombre de la oficina pagadora y que tenga los espacios necesarios al objeto indicado.

Parágrafo. La omisión de este requisito será sancionada en los términos del artículo 26 del Decreto 911 de 1932.

Artículo 7º La Auditoría Fiscal de la Tesorería General de la República deberá tomar las providencias necesarias para que siempre que se sitúen fondos a Contadores Pagadores de Guerra se envíe un duplicado del telegrama al respectivo Auditor o Revisor Fiscal. De la misma manera estos funcionarios deberán gestionar con los Bancos el envío de un duplicado de las notas crédito, las cuales una vez comparadas con los telegramas de situación de fondos, serán anotadas en los libros de cuentas corrientes respectivos.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá a 14 de marzo de 1942.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.

Manuel Edmundo Mendoza, Secretario General y Abogado Asesor de la Contraloría de la República.

—o—

Instrucciones sobre funcionamiento de los expendios de especies venales.

CIRCULAR GENERAL NUMERO 115 DE 1942

por la cual se dan instrucciones a las Administraciones de Hacienda Nacional sobre el funcionamiento de los Expendios Oficiales de especies venales.

Bogotá, marzo 12 de 1942

Señor:

De acuerdo con el Decreto número 272 de fecha 31 de enero último, a partir del 15 de febrero del corriente año, solamente funcionarán expendios oficiales de especies venales en las capitales de los Departamentos que señala el Decreto, quedando por tanto suprimidos los expendios particulares que venían funcionando en éstas y en todas las demás capitales, excepción hecha del expendio del Banco de la República, que de acuerdo con el Decreto número 410 de 14 del pasado, continuará sin modificación alguna.

El mismo Decreto número 272 adscribe al Cajero Auxiliar de cada Administración de Hacienda las funciones de Expendedor Oficial de Especies Venales. Se entiende, desde luego, que donde exista dicho cargo, pues de lo contrario se ejercerá tal función directamente por el Administrador de Hacienda o por el empleado subalterno que designe bajo su responsabilidad.

Al efecto, se dan las siguientes instrucciones:

Provisión de especies a los Expendios

La provisión de especies de papel sellado y estampillas de timbre nacional, no podrá hacerse, mientras los expendedores nombrados por el Ministerio de Hacienda no estén legalmente posesionados, mediante la prestación de la fianza correspondiente, aprobada por este Departamento, de acuerdo con las disposiciones vigentes. La venta de estampillas de defensa nacional y de consumo en las capitales de Departamentos,

se hará como se ha venido practicando, directamente por las Administraciones de Hacienda.

Las especies se entregarán en la Administración, directamente al expendedor, mediante el recibo que deberá suscribir en la planilla correspondiente, la que contendrá el detalle por especies y valores, debiendo ser visada previamente por el Auditor Fiscal. Las entregas deberán hacerse en cantidad suficiente de cada denominación, pero sin que el total que haya de quedar en poder del expendedor exceda del valor de la fianza que tiene constituida.

Consignaciones de los productos en las Administraciones de Hacienda.

Los expendedores consignarán en la Administración de Hacienda, diariamente, la totalidad del producto de las ventas del día anterior. La Administración les expedirá el recibo correspondiente.

Contabilidad en los Expendios

La contabilidad de cada expendio se reduce, por lo que respecta al movimiento de fondos, a un libro de caja, el cual se afectará diariamente por el total del ingreso por venta de especies y por el valor de la consignación en la Administración de Hacienda, con anotación del recibo que ésta le expida.

El movimiento de especies se llevará en cuadros del mismo sistema empleado en las Administraciones de Hacienda y en las Auditorías Fiscales, de donde recibirán los expendedores las instrucciones correspondientes.

Cuenta mensual de los expendedores

Los expendedores deberán rendir cuenta mensual a la Administración de Hacienda, dentro de los dos primeros días del mes siguiente a que corresponde. Consistirá en un estado de caja y en un cuadro de movimiento de especies. El estado de caja registrará, como es natural, el monto del producto de las ventas en el mes y las consignaciones hechas en la Administración en el mismo mes. Por tanto, quedará con un saldo igual al producto de las ventas en el último día, el que pasará para el mes siguiente y será consignado el primer día hábil de dicho mes. El cuadro de movimiento de especies registrará las recibidas, las vendidas, el saldo en último del mes de cada clase de especies y el valor total. Con éste se iniciará el cuadro del mes siguiente.

El valor de las especies vendidas en cada mes, que por este concepto se descarguen en el cuadro, debe ser igual al ingreso efectivo que exprese en el mismo mes el estado de caja.

El ingreso de especies lo comprobarán con las planillas recibidas de la Administración con cada remesa. Las consignaciones de los productos, con los recibos expedidos por la Administración de Hacienda.

Tramitación y contabilidad en la Administración de Hacienda.

Los expendios oficiales funcionarán como si se tratase de oficinas subalternas. De manera que la entrega de especies, recibo de productos, examen de las cuentas, fenecimiento e incorpo-

ración, se ajustará al sistema que rige para las Recaudaciones Subalternas.

Los productos de las ventas que tengan lugar en el Expendio de la Administración, se abonarán directamente a *Rentas* —numeral correspondiente— descargando las especies por razón de ventas, en el cuadro correspondiente, mediante el asiento de orden requerido.

Visitas en los expendios.

El Auditor Fiscal, preferentemente, o en su defecto un empleado de su dependencia, debidamente autorizado, practicará en asocio del Administrador de Hacienda Nacional o del funcionario que éste designe, una visita a cada expendio, el último día del mes, y las demás que en casos especiales considere necesarias. Un ejemplar de cada diligencia será agregado a la cuenta de la Administración de Hacienda, y otro, al informe de labores del respectivo mes.

Venta de especies en las Administraciones de Hacienda de los Departamentos en donde además existan separadamente Expendios Oficiales.

El Expendio de la Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca, efectuará ventas directas de especies por valor de \$ 500.00 en adelante; y de \$ 50.00 las demás Administraciones de las capitales de los Departamentos en donde existan separadamente Expendios Oficiales.

Sírvase avisar recibo.

Soy de usted atento y seguro servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.

—o—

La reglamentación de la contabilidad de los Talleres Centrales del Ejército.

CIRCULAR GENERAL NUMERO 114 DE 1942

por la cual se reglamenta la contabilidad de los Talleres Centrales del Ejército.

Bogotá, marzo 12 de 1942.

Señor:

Los Talleres Centrales del Ejército fueron reorganizados por el Decreto legislativo número 62 del presente año. Este, a su turno, fue reglamentado por disposiciones posteriores, las cuales contemplan la organización administrativa dada por el Gobierno a la empresa de los Talleres Centrales.

La Contraloría General, por resolución reglamentaria número 406 de 19 de febrero del año en curso, dictó las normas generales de fiscalización y control sobre las actividades económicas de dicha dependencia del Ministerio. Por la presente circular se complementan tales normas y se prescriben el sistema y nomenclatura de cuentas que corresponde adoptar para el registro de las operaciones contables.

La circular se dividirá en los siguientes capítulos:

- I—Organización General.
- II—Contabilidad y nomenclatura de cuentas.
- III—Disposiciones varias.

CAPITULO I.—ORGANIZACION GENERAL

El Contador Pagador de los Talleres, conforme lo dispone la Resolución reglamentaria número 406 ya citada, tendrá el doble carácter de Habilitado Pagador para los gastos que efectúe con los fondos que le entregue el Tesorero General como anticipos, y el de Cajero de la empresa de carácter comercial, organizadas por el citado Decreto 62 del presente año. En consecuencia, le corresponderá rendir a la Auditoría Fiscal de este Departamento en el Ministerio de Guerra dos cuentas diferentes: una en su carácter de responsable del manejo de los fondos que reciba para gastos del Tesorero General por medio de órdenes de anticipo, y otra como responsable del movimiento de valores de la empresa de los Talleres Centrales.

La primera de tales cuentas la formará y rendirá mensualmente a la Auditoría del Ministerio de Guerra, de acuerdo con las normas prescritas para las demás Contadurías Pagadoras del Ejército. La otra cuenta se rendirá a la misma Auditoría conforme a las prescripciones de la presente circular.

El movimiento de materiales se incluirá dentro de la cuenta general que rinda el Cajero de los Talleres, en su carácter de responsable principal para ante la Auditoría Fiscal, quedando el Almacenista con el carácter de responsable subalterno, contra quien aquél podrá repetir los cargos que le formule la Auditoría y que sean de la responsabilidad del Almacenista.

La Sección de Contabilidad y Estadística de los Talleres funcionará en la forma que se determine en los reglamentos que dicten los organismos competentes del Ministerio; pero en cuanto se relacione con las operaciones de contabilidad, regirá la reglamentación que se incluye en el capítulo siguiente.

CAPITULO II.—CONTABILIDAD Y NOMENCLATURA DE CUENTAS

La contabilidad de los Talleres, a más del registro de las operaciones económicas de la empresa, está destinada a obtener una estadística de costos de producción o fabricación lo más exacta posible, y a orientar a los organismos directivos sobre los resultados favorables o adversos de la explotación.

Dado el gran número de operaciones diferentes que corresponde ejecutar a los Talleres, la obtención de los costos de producción sólo podrá llevarse a término mediante el sistema de órdenes de trabajo para cada operación o servicio que se autorice.

De acuerdo con los sistemas usuales para el establecimiento de los costos de producción, éstos se obtienen de la división de la suma de los factores que afectan la fabricación por el número de unidades producidas. Pero como los Talleres Centrales del Ejército no tienen propiamente el carácter de una fábrica de artículos para la venta en competencia comercial, sino que más bien se orientan hacia el cumplimiento de servicios que en cada caso se convengan con entidades oficiales o con particulares, la con-

tabilidad, en estas circunstancias, deberá perseguir la consecución de los costos de tales servicios, a fin de que sirvan de base para establecer los créditos por cobrar por los mismos conceptos e ilustrar a la administración de la empresa sobre la marcha de los negocios.

La organización de almacenes y el control de la mano de obra permitirán aplicar, con bastante exactitud, el costo de los materiales y tiempo de trabajo consumidos en cada proceso de elaboración. Mas no ocurre lo mismo con los demás factores del coste de fabricación, como son los abastecimientos de los diversos Talleres, que comprenden fuerza motriz, luz eléctrica, lubricantes, depreciación de equipos, etc. Tampoco sería posible determinar con exactitud la parte que a cada proceso de elaboración correspondiera del total de gastos generales de la empresa, en relación con la administración de los talleres, propiamente considerados.

Para salvar las dificultades anotadas es preciso buscar, para la obtención de los precios de coste unitarios, el máximo de factores por costos directos que sea posible establecer, dejando para distribuir, por porcentajes calculados, el monto de los costos indirectos durante un determinado periodo económico de la empresa.

Debiendo orientarse el funcionamiento de los Talleres por medio de órdenes individuales de trabajo, lo más acertado es emplear el sistema de hojas de costos separadas para cada operación, en las cuales se acumulen los costos directos (mano de obra y materiales), y los costos indirectos (gastos de fabricación).

No tratándose, como ya se dijo, de producir en los talleres artículos para la especulación comercial, sino de ejecutar trabajos ordenados y convenidos previamente, cada hoja de costos deberá afectarse, junto con los costos directos, con la parte calculada por gastos de fabricación y con el recargo aproximado por concepto de gastos generales de la empresa.

Dentro del criterio expuesto anteriormente, se procurará que el cálculo de recargos por gastos de fabricación (costos indirectos) sea lo más exacto posible, a fin de limitar al mínimo las posibilidades de equivocación en el establecimiento de los precios de coste unitarios. Al efecto, la Administración de los talleres ordenará la aplicación de una tabla de recargos, por hora de servicio de los diversos equipos de trabajo, la cual se elaborará tomando como factores los avalúos de las máquinas, su potencia, el consumo de energía eléctrica y la depreciación y desgaste de la herramienta auxiliar. En esta forma, por medio de la mencionada tabla, se podrá liquidar para cada operación el mayor porcentaje de costos directos sobre el total de los gastos de fabricación.

Para obtener el costo de la mano de obra aplicable a cada proceso de elaboración, deberá llevarse un control estricto sobre el trabajo de los obreros para poder establecer el tiempo servido por cada orden de trabajo. El costo de los materiales consumidos se sacará de los comprobantes de egresos de almacén, los cuales, para el efecto, serán precisamente imputados y liquidados.

Por el almacén de los talleres deberán pasar todos los elementos que se adquieran o fabriquen. Aquéllos entrarán al kárdex por el precio de compra y éstos por el unitario que resulte de la liquidación de las diversas hojas de costos de fabricación. De igual manera, todos los elementos fabricados y destinados a ser entregados a entidades oficiales o a particulares, pasarán por el almacén, de donde saldrán liquidados a precio de coste. A la Sección de Contabilidad corresponderá liquidar los créditos por cobrar correspondientes, afectados con los recargos o castigos que fueren pertinentes, de acuerdo con las cotizaciones de trabajos previamente convenidas con las entidades o personas interesadas, según la reglamentación dictada por el Ministerio.

La estadística de costos se llevará por la contabilidad mediante las cuentas de *Fabricación, Gastos de fabricación y Gastos generales*. A estas cuentas se imputarán las erogaciones varias que demande la producción y se acreditarán los renglones que se liquiden en las diferentes hojas de costos. En esta forma, los cargos a fabricación por los costos directos se enfrenarán a los créditos por los mismos conceptos tomados de las hojas de costos; y los cargos a gastos de fabricación y a gastos generales, por los costos indirectos, se registrarán en relación con los créditos a estas mismas cuentas, tomados de los conceptos similares que se liquiden en dichas hojas.

La estadística de costos de producción se llevará separadamente por cada sección de los talleres, tales como carpintería, armería, etc., de forma que al hacer las liquidaciones periódicas de la marcha de la empresa, se puedan establecer situaciones independientes para las diversas secciones de la producción.

Los resultados que se establezcan en las liquidaciones anuales o semestrales servirán para juzgar sobre la exactitud de los recargos computados por costos indirectos o de los aplicados mediante el uso de tablas de costo de servicios. Del estudio de dichos resultados se originará la fijación de nuevos porcentajes o índices de costo para ser aplicados en los periodos subsiguientes.

En seguida se incluye la nomenclatura de cuentas para la contabilidad de los talleres, dentro de la cual van incluidos sus usos y calificaciones.

Cuentas reales—Activo.

Caja. Representa el numerario en poder del Cajero.

Caja menor. Se empleará para la ejecución de gastos menores, de cuantía no mayor de \$ 20.00. Los demás gastos se girarán por medio de cheques, que serán refrendados por la Auditoría Fiscal.

El saldo de la caja menor permanecerá invariable mientras no se modifique su cuantía, la cual será fijada por la Auditoría del Ministerio de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Cuando esté para agotarse la existencia de numerario en la caja menor, se reintegrará la par-

te gastada mediante el libramiento de un cheque por igual suma.

Los ingresos diarios a la caja de los talleres serán consignados en el Banco en el curso del día siguiente al que a los recaudos corresponda.

Bancos. Subcuentas, las de las diferentes entidades bancarias donde se hayan depositado los fondos.

En esta cuenta se incorporará todo el movimiento bancario de fondos pertenecientes a los talleres, el cual deberá llevarse completamente independiente del correspondiente a los demás fondos que maneje el Contador Pagador para gastos autorizados por órdenes de anticipo ordinarias.

Anticipos a proveedores. Subcuentas, los diversos proveedores que hayan recibido anticipos a cuenta del cumplimiento de contratos o pedidos autorizados por los talleres.

Corresponsables y agentes. Subcuentas, los funcionarios o agentes comisionistas que reciban fondos de los talleres para cumplimiento o garantía de operaciones que éstos celebren.

Créditos por cobrar. Subcuentas, las diferentes entidades o personas a cargo de las cuales la administración de los talleres produzca cuentas de cobro por razón de servicios o suministros.

Cargos por distribuir. Tendrá como subcuentas las diversas secciones de los talleres, y su uso está circunscrito a registrar el valor de las hojas de costos por toda clase de servicios que presten los talleres. Se debitará por los totales de dichas hojas y se acreditará por la distribución que se haga del costo de los servicios.

Por medio de esta cuenta se llevará la estadística sobre el monto de las operaciones cumplidas por cada sección de los talleres durante los diversos ejercicios económicos.

Deudores varios.—Subcuentas, los nombres de los deudores a los talleres por conceptos distintos de los señalados para las cuentas anteriormente estudiadas.

Compras de almacén.—Se usará para registrar los pagos por compras hechas en Bogotá y de las cuales no se hubieren recibido por el Almacén los elementos adquiridos al momento de cerrar las cuentas mensuales.

Almacén. Tendrá las subcuentas siguientes:

- 1.—Elementos de consumo.
- 2.—Elementos devolutivos.
- 3.—Inservibles.

Las subcuentas anteriores tendrán a su vez las cuentas de referencia que correspondan a las diversas agrupaciones de elementos, si tal calificación se hiciere posteriormente.

Fabricación. Subcuentas, las diversas secciones de los talleres (taller de carpintería, taller de armería, etc.) y como cuentas de referencia, para cada una de las anteriores, los siguientes conceptos.

- 1.—Mano de obra.
- 2.—Materiales.

A esta cuenta se cargarán los gastos causados, por jornales y materiales, que en forma directa se refieran a la producción. Se acreditará por

las sumas que por conceptos iguales se liquiden en las hojas de costos de los trabajos ejecutados. También se acreditará, al liquidarse los ejercicios económicos, por el monto de los renglones respectivos de las hojas de costos que correspondan a servicios no terminados, de acuerdo con los inventarios que se levanten en tales oportunidades.

Una vez descritos los asientos a que dieren lugar esos inventarios, el saldo débito o crédito que sostuviere esta cuenta representará pérdida o utilidad neta, respectivamente, por concepto de la aplicación en defecto o en exceso de los costos calculados o de los computados en las hojas de costos de fabricación. Tales resultados se trasladarán, en consecuencia, a la cuenta de pérdidas y ganancias, al cierre de cada ejercicio.

Gastos de fabricación. Tendrá como subcuentas los diversos conceptos de gastos, verbigracia, fuerza eléctrica, jornales, materiales, etc.

A esta cuenta se cargarán todos aquellos gastos que representen costos indirectos, aplicables a la producción, tales como los servicios de luz y energía eléctricas, combustibles y lubricantes, sueldos o jornales de apuntatamientos y vigilantes, etc. Se acreditará por las sumas que se liquiden en las hojas de costos de fabricación por concepto del empleo de los equipos de trabajo y por varios.

La cuenta de que se trata tiene características similares a la de *fabricación*, en lo que respecta a la posición y significado de su saldo en las fechas de liquidación de cada ejercicio, una vez hechos los ajustes por razón de las órdenes de trabajo en vía de ejecución.

Servicios internos.—Esta cuenta representará el valor de los servicios prestados a las dependencias de los mismos talleres, distintos de la producción de elementos. Se debitará por el valor de los servicios liquidados y se acreditará por la distribución que de ellos se haga entre las varias cuentas que deben soportar los cargos definitivos.

Servicios externos.—Representará el valor de los servicios prestados a entidades o personas que contraten con los talleres, por el costo de tales servicios. No incluirá la producción de elementos con igual destino, pues en este caso su valor se cargará directamente al almacén, de donde saldrán posteriormente los artículos para la facturación de las cuentas de cobro correspondientes.

Maquinaria y varios. Serán subcuentas las diversas secciones de los talleres, incluyendo las dependencias administrativas, y como cuentas de referencia tendrá las siguientes:

- 1.—Maquinaria.
- 2.—Herramientas.
- 3.—Mobiliario.
- 4.—Útiles de escritorio.
- 5.—Semovientes.

Estas divisiones corresponderán a los inventarios de elementos en poder y bajo la responsabilidad de las secciones que los guarden.

Instalaciones. Representará el valor de las inversiones en servicios de tal carácter, como instalaciones eléctricas, acueductos, etc.

Edificios y terrenos. Esta cuenta se usará para registrar el valor de los inventarios de bienes raíces de propiedad de los talleres.

Cuentas reales.—Pasivo.

Créditos por pagar.—Se abonará esta cuenta por toda clase de gastos que se causen, y se debitará por las cancelaciones. Serán subcuentas los nombres de los acreedores respectivos, con referencia de los conceptos que los originen.

Acreedores varios. Tendrá como subcuentas los nombres de los diversos acreedores, y servirá para registrar los créditos no considerados en la cuenta precedente, tales como sueldos o salarios no pagados de nóminas o listas de jornales incluidos por su valor total en las cuentas mensuales.

Depósitos de almacén. Se destina esta cuenta a registrar los ingresos de materiales al almacén de los talleres, cuando no sea posible averiguar oportunamente su procedencia. Se cancelará, con crédito a las cuentas correspondientes, tan pronto como sea posible obtener esas informaciones.

Depreciación. Esta cuenta tiene por objeto constituir, durante cada ejercicio económico, un pasivo para compensar el desgaste sufrido por las máquinas y demás equipos de trabajo al servicio de los talleres.

Para computar los cargos mensuales a dicha cuenta por el concepto indicado se observará el siguiente procedimiento: Se calculará una tabla de depreciaciones, por unidad hora de servicio, para las diversas máquinas de costo importante, por medio de la cual se liquidará el monto de la depreciación mensual aplicable a cada una de ellas, según las horas trabajadas. Este informe se obtendrá por el control de tiempo de trabajo, que para el efecto se llevará con referencia a las horas trabajadas con las diversas máquinas.

Para los demás elementos de trabajo de los talleres, que serán las herramientas en general, la depreciación se liquidará por los informes de elementos reemplazados en el mes, que debe rendir a la Sección de Contabilidad el almacén de herramientas, el cual se ha organizado para atender permanentemente al cambio de todos los elementos que se dañen al servicio de la producción. En esta forma los inventarios de herramientas de las diferentes secciones de los talleres no sufrirán modificación alguna por desgaste o uso.

La cuenta de depreciación tendrá las siguientes subcuentas:

- 1.—Maquinaria
- 2.—Almacén de repuestos.
- 3.—Mobiliario.

Semestralmente, al practicarse nuevos inventarios, se cancelará la cuenta de *depreciación* por la de *maquinaria y varios*, ajustando las diferencias que resulten, por *pérdidas y ganancias*.

Créditos por aplicar. Se abonará por los anticipos que reciba la administración de los talleres a cuenta de trabajos contratados. Tendrá las subcuentas correspondientes a los nombres de los depositantes.

Cuentas nominales.

Gastos generales de fabricación.—Tendrá las siguientes subcuentas:

- 1.—Sueldos
- 2.—Jornales
- 3.—Materiales
- 4.—Sanidad
- 5.—Prestaciones sociales
- 6.—Arrendamientos
- 7.—Luz, agua y teléfono
- 8.—Reparaciones menores
- 9.—Transportes
- 10.—Varios.

Se prescribe esta cuenta para llevar a ella todos los egresos por concepto de gastos generales de administración aplicables a la organización de la producción de los talleres, propiamente dicha, y con el objeto de diferenciarlos de los otros gastos generales que directamente se relacionen con la explotación comercial del predio y otros bienes de propiedad de la empresa.

Se debitará por los gastos causados, y se acreditará, con débito a la cuenta de *cargos por distribuir*, por el monto de los porcentajes, que por el concepto de la cuenta que se explica, se liquiden en las hojas de costos de producción.

Como en la actualidad el Ministerio paga directamente la nómina del personal de administración, la Sección de Contabilidad de los talleres deberá producir mensualmente una nota débito por el monto de dichos servicios, la cual obrará como comprobante de los cargos que se hagan por el concepto en referencia.

Debe tenerse presente, al confeccionar las notas débitos en cuestión, de incluir en ellas exclusivamente el costo del personal que de manera efectiva preste sus servicios en la administración, excluyendo, de consiguiente, el del personal en comisiones de estudio o que se dedique a actividades de distinta naturaleza a la arriba mencionada.

Gastos generales de explotación. Esta cuenta tiene por objeto cargar con aquella clase de gastos que se originen de la explotación comercial del predio en donde se hallan instalados los talleres, y otros similares, a fin de no hacerlos pesar sobre el costo de administración de la empresa industrial, propiamente dicha.

Se llevarán las mismas subcuentas prescritas para la cuenta mayor precedentemente considerada.

Pérdidas en fabricación.—Se prescribe esta cuenta para cargarle el monto de los castigos que sea preciso aplicar a los precios de coste de los servicios prestados por los talleres, cuando las cotizaciones previas autorizadas por la Dirección de la empresa dieren lugar a esa operación.

Utilidades en fabricación.—Se acreditará por los beneficios que se obtengan de los servicios

prestados por los talleres. Tales utilidades, como las pérdidas en fabricación, serán motivo de liquidación y anotación adicional, por parte de la Sección de Contabilidad, al elaborar las cuentas de cobro respectivas.

Productos varios de explotación. Registrará los ingresos por utilidades de carácter vario que se refieren a la explotación del predio. Tendrá las subcuentas correspondientes a los diferentes conceptos de ingresos.

Quando se reciban participaciones en elementos, por razón de la explotación en referencia, los materiales ingresarán invariablemente al almacén por el valor del avalúo comercial que les corresponda, con abono a la cuenta cuyo uso se viene explicando.

Ingresos varios. Esta cuenta registrará los ingresos por conceptos no determinados en cuentas especiales, tales como multas, descuentos por pérdidas de herramienta, etc. Tendrá las subcuentas que correspondan a estos conceptos.

Pérdidas y ganancias. Será la cuenta de cancelación de las demás cuentas nominales estudiadas. Como subcuentas principales tendrá las siguientes:

Para el crédito:

- 1.—Utilidades en fabricación
- 3.—Productos de explotación
- 5.—Ingresos varios
- 7.—Aportes del Ministerio de Guerra
- 9.—Ajustes en favor por fabricación
- 11.—Valorizaciones por reavalúos.
- 13.—Incorporación por inservibles y retal.

Para el débito:

- 2.—Gastos generales de fabricación
- 4.—Pérdidas en fabricación
- 6.—Gastos generales de explotación
- 8.—Donaciones
- 10.—Desvalorizaciones por reavalúos
- 12.—Ajustes en contra por fabricación
- 14.—Pérdidas por accidentes.

El saldo de la cuenta de que se trata se cancelará en cada liquidación por la de *capital*.

Capital. Registrará el activo líquido de los talleres y representará a la Hacienda Nacional.

Cuentas de orden.

Materiales en depósito. En ocasiones el Ministerio de Guerra mantiene en depósito en los talleres, materiales de diversa naturaleza que se emplean en la producción, pero que no hacen parte de los activos de la empresa. Como tales elementos deben quedar de todos modos bajo la responsabilidad del Almacenista, y contabilizarse, se prescribe esta cuenta de estadística para registrar el movimiento de esos materiales.

En las hojas de costos deberá computarse el valor de los artículos de tal carácter que se consuman, teniendo el cuidado de hacer el abono correspondiente a las entidades que los hayan suministrado.

CAPITULO III.—DISPOSICIONES VARIAS

La Auditoría del Ministerio de Guerra queda autorizada para proponer a la Contraloría el uso de las nuevas cuentas y subcuentas que la práctica aconseje, así como la sustitución de las cuentas y subcuentas prescritas en esta circular, reformas que en el caso de hallarse aceptables serán materia de circulares reformativas, expedidas previo estudio del Consejo Técnico del Ramo.

Las cuentas de comprobación que se rindan a la Auditoría del Ministerio por el movimiento de los Talleres Centrales del Ejército serán mensuales y deberán entregarse a dicha dependencia fiscalizadora dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que correspondan.

Los libros y registros de contabilidad se adoptarán escogiendo los que mejor se compatibilicen con la índole industrial de la contabilidad prescrita por esta circular, prefiriendo el uso de registros que faciliten la anotación diaria de las operaciones y la producción de asientos globales de movimiento mensual.

A las cuentas que van al estudio de la Auditoría Fiscal se acompañarán, aparte del balance general y de los documentos originales de comprobación del movimiento de ingresos y egresos de valores, los demás elementos de contabilidad que fueren necesarios para facilitar su examen. También se enviarán con las cuentas mensuales los análisis de todos los saldos del balance.

Para la formación de los inventarios de entrada, que darán origen a los asientos de apertura de la contabilidad, la Auditoría Fiscal designará un delegado de su dependencia que la represente en dichas actividades. Igual cosa deberá cumplirse para la formación de los inventarios periódicos en las fechas de liquidaciones anuales o semestrales.

La Auditoría del Ministerio, conforme lo dispone la Resolución reglamentaria número 406 del presente año, ejercerá —en cuanto lo permitan las disponibilidades del personal a su servicio— por medio de un empleado de su dependencia, destacado en las oficinas de los talleres, el control previo sobre el movimiento de valores, tanto de fondos como de materiales. En este caso, corresponderá al delegado de la Auditoría refrendar los balances mensuales de movimiento y todos aquellos documentos de comprobación que impliquen modificación desfavorable de los activos de la empresa, tales como actas de depreciación, destrucción de elementos, cancelación de créditos incobrables, y demás operaciones similares.

La comprobación de los gastos y del consumo de materiales se cumplirá con sujeción a las normas fiscales generales dictadas por esta Contraloría, y los documentos correspondientes serán autorizados por el Director de los talleres o por el funcionario en quien haya delegado tales atribuciones.

La Auditoría Fiscal, dentro del ejercicio de la fiscalización y control que se le han asignado, procurará cumplir sus funciones en forma que no entorpezca el normal y fácil des-

arrollo de las operaciones comerciales de los talleres, para lo cual se valdrá, en lo posible, de los mismos elementos de contabilidad que se lleven por las dependencias administrativas, pero sin descuidar, en ningún caso, la estricta vigilancia sobre todas sus actividades económicas.

Esta circular se aplicará a partir del 1º de marzo en curso, pero la contabilidad recogerá el movimiento con base en los inventarios formados con fecha 1º de febrero último, desde la cual viene en vigencia la reorganización dictada por el Ministerio para los Talleres Centrales del Ejército.

De usted atento servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE.
Contralor General.

—o—

Normas para el manejo de los materiales y elementos al servicio de la aviación civil.

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 416 DE 1942 (MARZO 23)

por la cual se dictan normas para el manejo de los materiales y elementos al servicio de los aeródromos de la aviación civil, y se dispone la rendición de cuentas.

El Contralor General de la República,
en uso de sus atribuciones legales, y
considerando:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Guerra ha solicitado por medio del oficio 1317 de fecha 6 de marzo del presente año, se dicte la reglamentación adecuada para el manejo de los bienes y elementos pertenecientes a dicho Ministerio, confiados al cuidado de los administradores de los aeródromos de la aviación civil;

Que el Gobierno Nacional atiende los gastos relativos al funcionamiento de las dependencias mencionadas anteriormente por medio de suministro de fondos que efectúa el Ministerio de Guerra por conducto de los Administradores o Recaudadores de Hacienda Nacional, fondos que se invierten en la vigilancia de los aeródromos y compra de materiales y elementos para el servicio de los mismos, y

Que conviene establecer el sistema de contabilidad y control de los almacenes encargados del manejo de toda clase de elementos para el servicio de los aeródromos de la aviación civil, y establecer de igual modo las normas para la presentación de las cuentas, elaboración de comprobantes y suministro de datos e informaciones relativas al movimiento de tales materiales y elementos, por lo cual el Contralor General, en uso de las facultades permanentes de que está investido,

RESUELVE:

Artículo 1º Los administradores de los aeródromos destinados al servicio de la aviación civil llevarán las cuentas relativas al manejo de

los materiales y elementos que se adquieran con los fondos del Gobierno o que les fueren enviados directamente por los almacenes generales del Ministerio de Guerra, en la forma que se establece por medio de la presente Resolución.

Artículo 2º El movimiento de los materiales y elementos que adquieran los Almacenistas de los aeródromos de la aviación civil, se llevará en libros o en tarjetas de kárdex cuyas hojas tendrán columnas para las siguientes leyendas:

1ª Fecha, subdividida en columnas para año, mes y día;

2ª Detalles (Para hacer la descripción de lo que sea necesario).

3ª Entradas, con las subdivisiones siguientes:

a) Número del pedido de los elementos.

b) Número del comprobante de ingreso de los materiales.

c) Cantidad, y

d) Valor.

4ª Salidas, con estas subdivisiones:

a) Número del comprobante de egreso de los elementos.

b) Cantidad de materiales, y

c) Valor.

5ª Saldos (Para indicar cantidad y valor).

En la parte superior de cada hoja o tarjeta se pondrá el nombre del artículo, la unidad de medida y el precio unitario, y servirá igualmente para registrar la historia de cada objeto o elemento, si ello fuere necesario por razones técnicas o de otra índole. El movimiento registrado en las tarjetas o en hojas de un libro rayado, en la forma que se deja indicada, servirá igualmente como libro de inventario permanente, y por lo tanto, deberá llevarse con el mayor cuidado y exactitud.

Artículo 3º Con el movimiento que arroje el libro o las tarjetas, se producirá un asiento mensual de diario para incorporarlo en el balance que expresa el movimiento realizado en los almacenes de materiales y elementos de la aviación civil, para lo cual se utilizarán los modelos que se prescriben en esta Resolución.

Artículo 4º Para la contabilización de las operaciones que tengan lugar en los almacenes de materiales y elementos de la aviación civil, se prescriben las siguientes cuentas, cuyo uso y empleo se indica a continuación:

Almacén

Suministros a entidades militares

Pérdidas por deterioros y destrucciones

Gobierno Nacional

La cuenta denominada *Almacén* se debitará con el valor de las existencias de elementos en poder del almacén y con los que se adquieran o reciban en lo futuro acreditando su valor a la cuenta denominada *Gobierno Nacional*. Se acreditará con el valor de los materiales que se envíen a otros almacenes o dependencias del Ministerio de Guerra mediante autorizaciones de entidades superiores y con el valor de las pérdidas por rupturas, deterioros y destrucciones, de acuerdo con las actas que para cada efecto deben levantarse, cargando en estos casos las cuentas de *Suministros a entidades militares* o

de *Pérdidas por deterioros y destrucciones*, respectivamente.

Se debitará la cuenta denominada *Suministro a entidades militares*, con abono a la de *Almacén*, por el valor de los materiales, elementos y enseres que sean enviados a otras dependencias de la aviación civil, según autorización de la Dirección General.

Esta cuenta servirá para el control de los elementos que salgan del almacén con destino a otros almacenes o dependencias militares, y corresponde a la Auditoría Fiscal establecer el cruce o verificar la inversión de los elementos cuando se trate de los de consumo.

La cuenta de *Pérdidas por deterioros y destrucciones* se debitará por el valor de los materiales y elementos del almacén que sea necesario dar de baja en virtud de actas explicativas de los hechos, debidamente fundamentadas, en las cuales conste toda clase de detalles sobre la pérdida, ruptura o deterioro de los elementos de que se trate. La cuenta acreedora será también en este caso la de *Almacén*. Tanto la cuenta de *Suministros a entidades militares* como la de *Pérdidas por deterioros y destrucciones*, se cancelarán anualmente por la cuenta *Gobierno Nacional*.

La cuenta *Gobierno Nacional* indicará el valor de las existencias al final del año, de los materiales y elementos en poder del respectivo almacén.

Artículo 5º El movimiento mensual de las operaciones registradas en el libro especial o en las tarjetas de kárdex a que se refiere el artículo 2º de esta Resolución se resumirá en un cuadro que contendrá las siguientes especificaciones:

- a) Número de orden;
- b) Nombre de los artículos;
- c) Unidad de medida;
- d) Existencia anterior, subdividida en dos partes para expresar cantidad y valor;
- e) Entradas o ingresos, en el mes, distribuida en dos columnas para indicar cantidad y valor;
- f) Número de los comprobantes de ingreso;
- g) Total de las existencias anteriores y los ingresos del mes, con subdivisión de dos columnas para indicar la cantidad y el valor;
- h) Salidas o egresos en el mes, distribuida en dos columnas para indicar cantidad y valor;
- i) Número de los comprobantes de egresos;
- j) Saldos o existencias en último del mes, indicando cantidad y valor;
- k) Valor unitario de los artículos y elementos, y
- l) Observaciones.

Los comprobantes de ingresos y egresos de materiales, serán relacionados igualmente en los formularios descritos para dicho fin, anotando en ellos en el orden en que se sucedan las operaciones, es decir, indicando las fechas, el número de los comprobantes y los artículos a que éstos se refieren a medida que haya ingresos o salidas de materiales y elementos.

Artículo 6º Corresponde a los administradores de los aeródromos de la aviación civil ren-

dir cuentas comprobadas de los bienes y elementos confiados a su custodia, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Tales cuentas comprenderán el movimiento de las operaciones ocurridas en el mes y se formarán con los siguientes elementos de contabilidad y comprobación:

- 1º—Balance general;
- 2º—Copia de los asientos de diario;
- 3º—Cuadro del movimiento de almacén;
- 4º—Relación de ingresos y egresos acompañadas de los comprobantes originales comprobatorios de los ingresos y de las salidas de los elementos;
- 5º—Sendas relaciones de los suministros a otras entidades militares y de los elementos cuyo valor se hubiere cargado a la cuenta de *Pérdidas por deterioros y destrucciones*, debiendo acompañar con la primera relación los comprobantes de estos envíos y con la segunda las actas que deben levantarse y que sean suscritas por el administrador del aeródromo y por el Administrador o Recaudador de Hacienda Nacional, funcionarios que deben intervenir en la diligencia;
- 6º—Datos e informes que solicite la Dirección General de Aviación Civil, y demás elementos que dicha entidad establezca para sus informaciones de carácter administrativo.

Para la elaboración del balance, asientos de diario, cuadros de movimiento de almacén, tarjetas para registro de los materiales y relaciones de ingresos y egresos se utilizarán los formularios que establece esta Resolución; y en cuanto a las informaciones que deban suministrar los administradores de los aeródromos a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Guerra, se atenderán las instrucciones que suministre dicha entidad y serán empleados los formularios y cuadros que para tal efecto acuerde la mencionada dependencia del Ministerio.

Artículo 7º Tanto los documentos de contabilidad como los elementos de comprobación de operaciones se elaborarán en ejemplares suficientes, a fin de dejar copias de toda la documentación en las oficinas de administración, y hacer la remisión completa de dichos documentos a las entidades de fiscalización y control. Las cuentas serán rendidas a la Auditoría Fiscal del Ministerio de Guerra y a la Dirección General de Aviación Civil, conjuntamente, acompañadas de la respectiva comunicación remisoría e inventario de los elementos que contenga.

Artículo 8º En la Dirección General de Aviación Civil, la Auditoría Fiscal de la Contraloría ante el Ministerio de Guerra acreditará un delegado quien, de común acuerdo con el empleado que designe la Dirección de Aviación, practicará el estudio de las cuentas, proyectará los certificados de información que contengan el movimiento de las operaciones, lo mismo que los autos de fenecimiento de plano o los avisos oficiales de observaciones que resulten del examen de dichas cuentas. Igualmente, proyectará las observaciones de forma que sea necesario

formular a los empleados cuentadantes, a fin de obtener la correcta interpretación de los sistemas y el cumplimiento de las disposiciones legales de índole administrativa o fiscal, vigentes sobre la materia.

Artículo 9º El Auditor Fiscal de la Contraloría ante el Ministerio de Guerra firmará conjuntamente con el Director o Jefe de la Aeronáutica Civil, los autos de fenecimiento de plano, los avisos de observaciones, los autos de fenecimiento con alcance o sin él, que resulten posteriormente con motivo de la calificación de las glosas y las respuestas de los cuentadantes, todo lo cual se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución reglamentaria número 248 de 1940, de la Contraloría General, orgánica de la tramitación de los juicios de cuentas de los empleados de manejo; también suscribirán, los funcionarios a que se hace referencia, las notas o cartas de observaciones de forma que resultaren del estudio de las cuentas.

En los casos en que sea necesario confirmar observaciones de carácter administrativo, la Auditoría Fiscal solicitará del Ministerio de Guerra se dicte una resolución especial en que se determine claramente la responsabilidad del respectivo empleado de manejo y se disponga el reintegro de los bienes y elementos que sea necesario restituir al Gobierno, documento al cual deberá hacerse referencia al declarar el alcance, y se agregará copia de dicha providencia a las piezas que constituyan el expediente o juicio de cuentas que se siga al agente oficial de manejo.

Artículo 10. Las normas que contiene esta Resolución serán cumplidas integralmente a partir del 1º de abril del presente año en adelante. No obstante, la Auditoría Fiscal de la Contraloría y la Dirección General de Aeronáutica Civil, llevarán a cabo el estudio de las cuentas rendidas a partir del 1º de enero del año en curso, aplicando en cuanto sea posible las disposiciones reglamentarias que se dejan establecidas.

Dada en Bogotá a de marzo de 1942.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.

Manuel Edmundo Mendoza, Secretario General y
Abogado Asesor de la Contraloría de la República.

**El Contralor General aprueba el
Acuerdo número 3 que reglamenta
el Curso de Estadística.**

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 417
DE 1942 (MARZO 23)

por la cual se aprueba un acuerdo del Consejo
Técnico de Estadística.

El Contralor General de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único. Apruébase el Acuerdo número 3 de 1942, expedido el 20 de marzo del presente año por el Consejo Técnico de Estadística, por el cual se reglamenta el curso de estadística crea-

do por Resolución número 695 de 1941, que a la letra dice:

"ACUERDO NUMERO 3

por el cual se reglamenta el curso de estadística creado por la Resolución número 695 de 1941.

El Consejo Técnico de Estadística

considerando:

1º Que por Resolución número 695 de 1941 fue creado en la Contraloría General un curso de estadística y se han dictado varias disposiciones sobre la campaña de divulgación estadística;

2º Que la ejecución del plan contenido en la citada Resolución hace necesarias algunas aclaraciones para asegurar el correcto funcionamiento de la nueva institución, y

3º Que la divulgación metódica de los principios estadísticos contribuye a mejorar la calidad de las informaciones que llegan a las oficinas del ramo, y que por consiguiente es indispensable extender las actividades docentes de la Contraloría sobre todo el país,

ACUERDA:

Artículo 1º El curso de estadística de 1942, creado en la Contraloría General de la República, se dividirá en dos partes, la primera de las cuales corresponderá a un curso especial y la segunda a un curso general, de conformidad con las especificaciones que establece el presente Acuerdo.

Artículo 2º Al curso especial ingresarán los alumnos designados en el artículo 5º de la Resolución número 695 de 1941, y al curso general aquellos aspirantes quienes en el examen de admisión verificado en cumplimiento del inciso c) del artículo citado hubieren obtenido los cincuenta puestos siguientes a los doce primeros cuyos ganadores ingresarán, al curso especial, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 3º Los cursos especial y general se inaugurarán el día 6 de abril de 1942 y finalizarán el 27 de noviembre de este mismo año. Para ambos se adoptan los pénsumes que más adelante se especifican, y las materias se dictarán con base en los programas elaborados por el Director de los cursos y aprobados por la Dirección Nacional de Estadística.

Artículo 4º El curso especial tendrá el siguiente pénsum que se desarrollará por los funcionarios docentes que a continuación se nombran:

Metodología estadística

2 horas semanales; profesor: Emilio C. Guthardt;

Estadística Fiscal y Administrativa

1 hora semanal; Diego madero Leiva;

Estadísticas Económico-sociales

1 hora semanal; profesor: Emilio C. Guthardt;

Demografía

1 hora semanal; profesor: Emilio C. Guthardt.

Artículo 5º El curso general tendrá el siguiente pénsum que se desarrollará por los funcionarios-docentes que a continuación se nombran:

Metodología estadística

1 hora semanal; profesor: Emilio C. Guthardt.

Análisis y aprovechamiento de publicaciones estadísticas.

1 hora semanal; profesor: Luis Vidales.

Comparaciones estadísticas nacionales e internacionales.

1 hora semanal; profesor: Marco A. Medina.

Artículo 6º Los funcionarios-docentes de la Estadística Nacional desarrollarán libremente la materia cuya enseñanza se les encomienda por este Acuerdo, pero dentro de las normas trazadas por el Director de los cursos a quien corresponde la coordinación de las lecciones que se irán dictando.

Artículo 7º El Director de los cursos hará producir copias sintetizadas de las conferencias al paso que éstas se dicten, por el sistema que le pareciere más aconsejable. Estas copias o reconstrucciones serán revisadas por el respectivo docente y distribuidas entre los alumnos de cada curso.

Artículo 8º Con el fin de facilitar una participación activa en estos cursos a las personas residentes fuera de la capital, se enviarán copias de las conferencias dictadas a todos los interesados quienes en forma directa o por conducto de las oficinas subalternas del ramo hubieren manifestado el deseo de estudiar estadística por el llamado sistema de correspondencia.

Parágrafo. Durante el año de 1942, el curso por correspondencia de que trata el artículo anterior, quedará sujeto al pécum del curso general. No obstante, se enviarán copias de las conferencias del curso especial a los Directores Departamentales de Estadística y los jefes de otras oficinas importantes del ramo, a juicio de la Dirección Nacional de Estadística, quienes las solicitarán oficialmente.

Artículo 9º Podrán ingresar al curso por correspondencia aquellos aspirantes con residencia en la capital, quienes en el examen de admisión hubieren obtenido una calificación superior a 5 puntos sobre 10 en total.

Artículo 10. En los cursos dictados se verificarán exámenes de prueba en los últimos días de junio y septiembre, y los resultados serán computados en la calificación final de cada alumno. Tanto los exámenes de prueba como los finales, serán reglamentados por el Director de los cursos.

Artículo 11. Con el fin de ir controlando el aprovechamiento de los alumnos por correspondencia, éstos deberán presentar exámenes escritos en los últimos días de los meses de junio y septiembre. Al efecto, el Director de los cursos remitirá las respectivas tareas, en sobres cerrados y lacrados, a la autoridad que en cada caso se designará por la Contraloría General, para que bajo vigilancia oficial se diligencien las hojas de exámenes por los alumnos inscritos en las respectivas matrículas regionales o locales.

Artículo 12. El alumno que en el primer examen de prueba fuere calificado con una nota inferior a 3, sobre 10 puntos en total, perderá el derecho de seguir participando en cualquiera

de los cursos de que trata el presente acuerdo. Igual sanción se impondrá a los alumnos que no presentaren los exámenes de prueba en los términos que fija el Director de los cursos.

Artículo 13. El alumno del curso especial que faltare a cinco clases durante un mes, sin causa justificada, perderá el derecho de continuar en él. Asimismo será retirado del curso general el alumno asistente que faltare a tres clases en el curso de un mes, sin causa justificada.

Parágrafo. Las decisiones del Director de los cursos referentes al retiro de alumnos, serán apelables ante el Contralor General.

Artículo 14. El Director de los cursos quedará facultado para dictar los reglamentos internos de los cursos a que se refiere el presente Acuerdo y para tomar todas las medidas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. Este funcionario estará en la obligación de dar cuenta al Contralor General de las providencias dictadas y de todos los demás detalles que constituyen la marcha de esta nueva institución.

El Presidente, (Fdo.) Alfonso ROMERO A.

El Secretario, (Fdo.) Marco A. Medina."

Dada en Bogotá a 23 de marzo de 1942.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.



La ganadería

Especial para "Anales"

Por Jorge N. Soto

CARNE, SAL Y TRANSPORTE

CAPITULO III

LA SAL

Mi fervor por el suministro de sal en la forma permanente a los ganados, raíza en el estudio paciente de largos años, al impulso de mi conformación espiritual, que da carácter apostólico. Así se explica mi preocupación por hablarle a los ganaderos de manera insistente a fin de que movilicen sus aspiraciones en una forma que los conduzca a darle a su negocio un más elevado plano económico.

De la Sección de Minas y Petróleos del Ministerio del ramo he obtenido este dato, bien aproximado, sobre el consumo de sal al año en el país: 82.500 toneladas. De él parto para verificar el siguiente cómputo: cada habitante hábil para consumir la sal, lo hace en la proporción de 15 gramos al día; ese grupo humano lo forman 7.744.616 unidades, luego en 365 días consumen 41.391 toneladas, que deducidos de las 82.500, quedan para los ganados 41.109, y distribuidas éstas, en promedio y por animal, apenas alcanza a 7 gramos y 66 milésimos diarios, con base en quince millones de seres cuadrúpedos existentes en Colombia.

Cada animal, en consecuencia, consume en el año 5 libras y 6 céntimos de libra que, a \$ 0.031 libra, precio de venta promedio, valen \$ 0.155; en tanto que cada persona se nutre con 10 libras y 95 céntimos que, a precio igual, valen \$ 0.31.

Si la sal se suministrara en la forma que vengo indicando, el consumo debiera ser de 547.500.000 libras al año, iguales a 263.750 toneladas que, al precio medio de \$ 62.00 tonelada, valdrían...

Pero si esa cantidad se estimara al precio racional, como inyectante de poderío económico, de \$ 0,0125 la libra, o por tonelada a \$ 25.00, se obtendrían para el fisco...

Diferencia que se contemplaría en contra del fisco...

Para ser pródigo, deduzco de los \$ 6.843.750.00 el 25%, y quedarían como entrada fiscal...
Más valor del consumo de la población hábil, 41.391 toneladas, a \$ 25.00...

Total para el fisco...

Al precio actual de \$ 62.00 por tonelada, promedio, valen las 82.500 toneladas que se consumen...

Excedencia sobre la renta actual...

La anterior comparación estadística comprueba suficientemente cuál es la cantidad de sal a que asciende el consumo global de los habitantes, semovientes, etc., su valor total, y, sobre todo, la muy útil conclusión de que al expandir ese consumo, el fisco, en vez de perjudicarse, aumenta beneficiosamente su entrada.

Refiriéndome al consumo por habitante, puedo citar los experimentos que he realizado durante los últimos doce años, sobre 134 familias, compuestas de 536 personas, residentes en Bogotá, Girardot, Honda, Armero, La Dorada, Mariquita, Ibagué, Espinal, Ambalema, Venadillo, Natagaima y Ortega; y en Venezuela, en Ciudad Bolívar, Soledad y Cucupica. De ellos he obtenido la confirmación plena de la apreciación que la ciencia fija para cada habitante, en condiciones hábiles para consumir el artículo, pues el promedio de mis observaciones arroja por persona y al día, 17 gramos y 36 céntimos de gramo.

Las cotizaciones en fábrica —Salina de Zipaquirá— comprenden la utilidad lícita que corresponde a los elaboradores, como es obvio. Esto está confirmado por datos que suministra la Cooperativa de Elaboradores. No sé cuánta sea la ganancia líquida por libra, y carezco de punto de apoyo para estimar si al

rebajarse a centavo y cuarto el precio de venta, se afectaría considerablemente el margen de tal ganancia; o si por razón del crecimiento del consumo viniera a compensarse como ocurre con la entrada fiscal. En todo caso, el millón largo de pesos que se obtuviera por el aumento de consumo, sirve de orientación.

Quiero entender que la expansión del consumo a su máximo, y lo vuelvo a repetir, automáticamente eliminara la especulación y el trabajo de esterilización como barrera para aquélla. De igual modo desaparecerá el temor que pudiese abrigar el Gobierno de un descenso inmoderado de la entrada fiscal; supuesto que si esto ocurre, será momentáneo, como se comprende, y no debe ser obstáculo para detener la acción gubernamental en pro del fomento económico, puesto que, al fin y al cabo, de allí se desprendería el levantamiento con creces del renglón rentístico por otros conceptos distintos al de la sal.

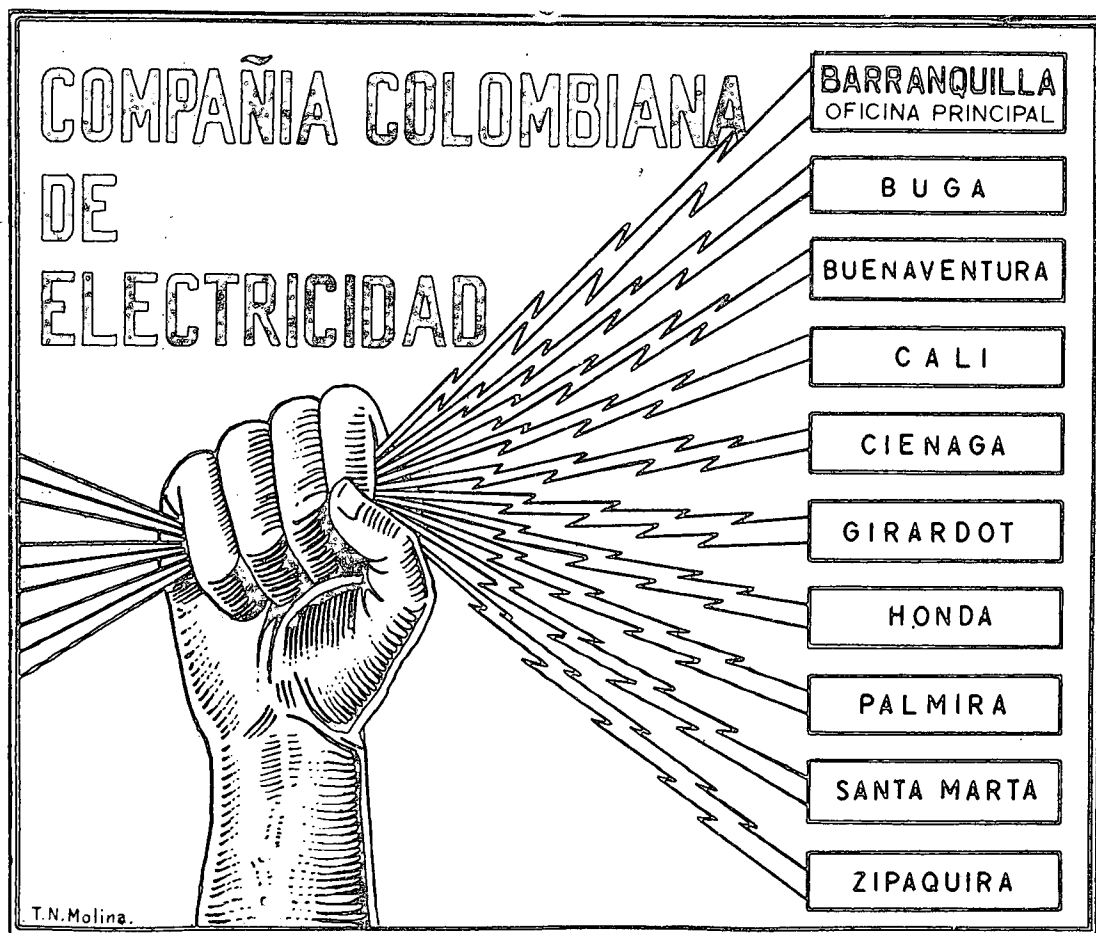
LA GANADERIA

La industria de la ganadería tiene entre nosotros características diferentes, demarcadas, en cada caso, por las circunstancias especiales del circuito donde esté ubicada. La zona climática, la calidad de los pastos, cla-

se de aguas, raza, mayor o menor distancia de los centros de consumo, el criterio de cada industrial, los transportes, los intermediarios y muchos otros pequeños detalles determinan la falta de uniformidad en las condiciones generales de la explotación de esta providente y bella industria nacional. Y si la disparidad se contempla hasta en el perímetro de un mismo Departamento, más aún se destaca entre las Llanuras Orientales y cualquiera de los otros sectores del país, porque allá manifiesta peculiaridades autóctonas, especialísimas, bien distintas, que imponen un estudio especial para darle al problema adecuada y pronta solución. Estas rápidas anotaciones cantan con sonoridad la anarquía en que se desenvuelve el renglón pecuario entre nosotros y la necesidad de imprimirle una orientación con base en la armonía de pensamiento de los industriales y coordinación de los procedimientos.

Aunque el problema se contemple de conjunto y admita a nuestro juicio formas generales para resolverlo vitalmente, es lo cierto que no se puede prescindir de mirarlo por el aspecto detallado a que me he referido.

Disponemos de dos zonas climáticas principales para el vasto desarrollo pecuario: la



fria y la caliente. En la primera es menos difícil, se comprende, que en la segunda. En la zona intermedia, o sea la templada, mientras la ciencia no descubra un exterminador eficaz del aterrador flagelo del nuche, jamás se podrá explotar ventajosamente el ramo ganadero; porque el costo se hace más alto, el cuero de la res no tiene valor comercial, no se puede conseguir buena leche ni cebas perfectas. Otro factor antieconómico es la constante limpieza de los potreros en los climas medios, debido a que allí el rastrojo invade con lujuria, que solamente es detenible por el constante uso del machete, siempre gravoso.

Dos principales separaciones admite la especulación ganadera: capital pasto y capital semoviente. El primero representado por el valor del alimento, del cual debe derivar el inversionista lícita utilidad, independiente del valor del ganado. Esto lo explica sencillamente el procedimiento observado en muchas regiones del país, donde los dueños de fincas de pasto se dedican exclusivamente a vender la capacidad alimenticia de sus fundos, sin invertir dineros en semovientes para vestirlos. El segundo, lo representa el valor de los ganados.

Ocurre que cuando el ganadero ejerce la operación dual de cultivar los pastos y aprovecharlos con ganados de su propiedad, suele confundir los dos factores que juegan en el negocio y darle al resultado un estimativo harto distanciado de la realidad. Generalmente aprecia que si desembolsó, por ejemplo, \$ 50.00 por una res, y la vende en \$ 70.00, se ha ganado \$ 20.00, cuando no es la verdad.

En definitiva, el ganadero, para su mejor orientación, debe diferenciar en sus cuentas el aporte de capital invertido en la hacienda desvestida, del aplicado a comprar los ganados. No es posible que el ganadero continúe llevando cuentas en la cabeza o de manera imperfecta, porque si cree ahorrar, está en un error fundamental, el cual debe rectificar rápidamente, pues su deber es sujetarse a cuentas regidas por normas técnicas, combinando la contabilidad con la estadística como medio invaluable para imprimirle a sus bienes sana administración, que le permita obtener de ellos más seguros y provechosos rendimientos.

Los ganaderos se lamentan de la depresión en que se halla la industria, y me atrevo a declarar que desconocen la causa madre: ineficacia en la dirección suprema del negocio, fuera de estas otras subordinadas a aquélla:

Primera. Falta de espíritu de asociación por medio del cual se organicen seriamen-

te para lograr eliminación de dificultades, de perturbaciones, y los capacite para comunicarle carácter de industria a la ganadería, del cual hoy carece, a la vez que fortalezca y trepe al nivel económico racional en que debe hallarse.

Segunda. Eliminación del intermediarismo que absorbe del solo renglón de la carne, como lo he demostrado en los cuadros publicados en mi primer artículo, \$ 0.05 por libra, que bien pudieran servir mediante el desarrollo cooperativista, para rebajarle al precio, aumentar el consumo, y nutrir la vida de la Federación Ganadera que se organice.

Tercera. Transportes económicos. Existen regiones del país a donde cuesta llevar o traer los artículos, inmensamente más la conducción que su valor.

Cuarta. Cooperación del Estado, consistente en rebaja de las ratas de interés, amplitud de los plazos en relación con préstamos de dinero, etc., y expedición de providencias represivas del robo de ganados y de los asaltos a los campesinos y hacendados.

Quinta. Introducción de toda clase de elementos y establecimiento de almacenes que permitan al ganadero obtener los elementos principales de abastecimiento para la industria, a precios no recargados con utilidades voraces. Por mejor decir, comisariatos oficiales fundados con espíritu benefactor de la economía nacional.

La unión entre los ganaderos, como necesidad suprema, no se discute, no puede discutirse. De ella dependerá, recalco, el progreso de la industria y de muchas otras que con la ganadería guardan relación. Nadie osará negar que ésta necesita urgentemente de una institución que la guíe, le imprima seriedad, la defienda y la haga próspera.

Entre las variadísimas medidas que puede tomar el órgano directivo está la del seguro para los ganados y, como ya lo dije, la eliminación del intermediarismo que no arriesga ni un 10% de lo que compromete el ganadero, con la circunstancia de que éste gana menos y el otro mucho más. Conviene fijar la atención en la diferencia de ganancias: cinco centavos corresponden al intermediarismo, y cuando más, dos al industrial. Por este solo aspecto que se analice el negocio, se encontrará una de las mayores causas que lo restringen.

Si así intervenida como está la industria por factores entorpecientes para un franco desenvolvimiento se distingue por su pujanza, fácilmente se adivina que, atendida, sobresaldría entre todas las demás. Se explica: la

carne, la leche y sus derivados son artículos de primera necesidad, que hoy por hoy, y desafortunadamente no los consume sino determinado extrato de nuestro conglomerado social, porque puede darse el lujo de hacerlo. En números redondos, el solo filón de la carne vacuna vale ochenta millones de pesos anuales.

En cuanto el país acometa la obra de redimirse por el levantamiento del poder adquisitivo de la gran masa de nuestra población, con el mismo interés y actividad que se emplea para culturarla, difundir la higiene y defender la raza, la ganadería ejercerá la función de arteria madre del organismo económico. Con la aplicación de una política semejante, tempranamente se transformaría la vida nacional; y el elemento realmente positivo para adelantarla, es la tierra, la irrigación forzosa y la parcelación ajustada a un plan científico que debe desenvolverse al favor de la aplicación de recursos abundantes con respaldo en el erario público y acometido este esfuerzo sin timideces.

La duda es imprecisión, y el país no puede dudar sin cometer grave falta. Su retardo en haber iniciado una revolución ordenada y científicamente dirigida en los sistemas que nos han regido, no nos permiten en estos momentos calamitosos tener mayor independencia respecto de la vida comercial e industrial del país. La previsión, pensamiento tranquilo, obrar con rapidez y con valor, siempre nos prodigarán mayores ventajas que una política vacilante o tímida.

El liberalismo viene modificando sustancialmente la vida de este país y lo conduce con mano firme y certera; pero todavía le falta adoptar procedimientos más en armonía con nuestro presente y nuestro inmediato porvenir. El horizonte hay que despejarlo a todo trance, a toda costa, y prepararnos con coraje para poder contrarrestar las fatales consecuencias que nos ofrece el incendio que devora al mundo.

No menos interesante que los factores analizados respecto de la ganadería, es la báscula. Indudablemente de este elemento debiera servirse cada industrial, porque con él contribuirá a la científicación de su negocio con resultados verdaderamente sorprendentes, desde luego que la báscula le hará conocer a cabalidad hasta el poder nutritivo de un pasto con relación a otro; las ventajas que le brinde una calidad de ganado sobre otra, y desechar todo aquello que le sea nocivo.

No es de extrañarse que los sistemas que aplicamos para administrar la ganadería con-

serven cierto carácter de primitivéz, si al averiguarle a un ganadero, el más competente y aguerrido, en qué proporciones se divide el contenido de un novillo gordo, encontramos que no acierta a decirlo, cuando cada interesado debiera saber que aquella descomposición está distribuida así, por lo general:

Carne y hueso aprovechables.....	55½%
Cuero.....	8½%
Sebo.....	5¼%
Menudo con el excremento.....	14¼%
Visceras.....	7%
Desperdicio.....	9½%

100

El criterio de los señores ganaderos, con raras excepciones, se me antoja un tanto similar al de la acreditada vendedora de tamales en Guayabal del Tolima, tierra del ilustre doctor Fabio Lozano Torrijos, a la cual tamalera, en una bella mañana de San Juan, le observaba algún amanecido, lleno de curiosidad, en cuanto vio que se vendían por centenares aquellos apetitosos comestibles: "Doña Chepa, fabrica y vende usted miles de exquisitos tamales, y me percato que dejará a usted margen de ganancia considerable el negocio. Me alegro mucho." Con ingenuidad de buena tolimensé, la empresaria contestó: "No, señor, yo no entiendo de ganancias; lo que me importa es hacer tamales."

TOMAR
PECTORAL SAN ANDRES
ES TOMAR LA SALUD POR CUCHARADAS

CONTRA
TOS, GRIPA
Y
CATARROS

ZOILO RUIZ A. & CO.
LABORATORIOS
BARRANQUILLA — COLOMBIA

Demografía colombiana

Especial para "Anales"

Por Jorge Rodríguez

II

MOVIMIENTO DE POBLACION

I. Censos probables.

Para el efecto de calcular los coeficientes demográficos, hay necesidad de conocer la población probable de cada año. De los censos oficiales de 1918 y 1938 se deduce que la rata de crecimiento geométrico anual durante ese periodo intercensal fue en Colombia el 20,3 por mil. Con esa base, la población probable del país en el decenio de 1931 a 1940 puede estimarse así, en miles de habitantes:

En 1931	7.559,3
En 1932	7.712,9
En 1933	7.869,5
En 1934	8.029,4
En 1935	8.192,4
En 1936	8.358,8
En 1937	8.528,6
En 1938	8.701,8
En 1939	8.878,5
En 1940	9.058,8

Estos censos probables y la rata de crecimiento anual —20,3 por mil— serán las bases para el cálculo de coeficientes demográficos en este estudio.

II. Nupcialidad.

En el decenio de 1931 a 1940 se efectuaron en Colombia los matrimonios que se expresan a continuación, según datos publicados en los *Anuarios de Estadística Nacional*, que son bastante seguros, pues los suministran los Curas Párrocos respecto a los matrimonios católicos, que, puede decirse, son la totalidad de los celebrados en Colombia:

	Matrimonios.	Por mil habitantes.
En 1931	28.899	3,8
En 1932	29.913	3,9
En 1933	32.382	4,1
En 1934	37.159	4,6
En 1935	37.898	4,6
En 1936	38.777	4,6
En 1937	42.703	5,0
En 1938	42.603	4,9
En 1939	44.291	5,0
En 1940	43.682	4,8

En el decenio en conjunto, el coeficiente anual de nupcialidad apenas se alcanzó al 4,6 por mil, que es demasiado bajo, comparado con el de

otros países. Bien es verdad que en Colombia no existe el divorcio vincular y que, por nuestra alta natalidad, la proporción de niños es elevada. Con todo, la nupcialidad de nuestro país es muy limitada, y a eso se debe, en parte, el porcentaje de hijos ilegítimos muy elevado.

La edad y el estado civil anterior de los contrayentes en 1940 fueron los siguientes:

Edades en años	Hombres		Mujeres	
	Solteros	Viudos	Solteras	Viudas
De menos de 20	1.895	0	15.796	18
De 20 a 29	25.797	286	20.478	335
De 30 a 39	9.320	808	4.187	291
De 40 a 49	2.354	877	1.052	493
De 50 a 59	595	529	235	85
De 60 o más	241	408	67	26
No especificados	534	38	587	32
Totales	40.736	2.946	42.402	1.280

En proporción a los habitantes de cada grupo, la nupcialidad más alta corresponde a los hombres de 20 a 39 años y a las mujeres de 15 a 29. En esos grupos el estado civil anterior de los contrayentes por cada mil fue:

Hombres solteros..	42	Mujeres solteras..	42
Hombres viudos...	71	Mujeres viudas...	25

De estos coeficientes se deduce: a) La nupcialidad de los viudos es casi un 70% mayor que la de los solteros; b) La de las mujeres viudas, muy inferior a la de las solteras, y c) Los viudos se casan casi tres veces más que las viudas. Respecto a las mujeres, pasa lo contrario en Europa, según Bertillón, en donde "la nupcialidad de las viudas excede casi una mitad a la de las solteras de la misma edad."

Teniendo en cuenta la combinación de los estados civiles de los contrayentes en 1940:

Enlaces entre solteros	39.912	91,4%
Enlaces entre viudo y soltera.	2.489	5,7%
Enlaces entre soltero y viuda.	824	1,9%
Enlaces entre viudo y viuda..	457	1,0%
Totales	43.682	100,0%

III. Natalidad.

En el cuadro siguiente constan los nacimientos registrados en Colombia de 1931 a 1940, y los correspondientes coeficientes de natalidad:

	Nacimientos.	Por mil habitantes.
En 1931	232.794	30,8
En 1932	239.432	31,0
En 1933	244.815	31,1
En 1934	240.050	29,8
En 1935	247.049	30,2
En 1936	246.692	29,5
En 1937	262.762	30,8
En 1938	279.983	32,2
En 1939	280.577	31,6
En 1940	292.553	32,3

El coeficiente anual en el decenio fue 31, por mil habitantes. En realidad, la natalidad en Colombia es más alta, debido a que no se cumplen las disposiciones legales sobre el registro civil, y la fuente principal de la estadística de nacimientos es el registro eclesiástico de los bautizos, suministrado por los Curas Párrocos. Es, más bien, una estadística de bautizos, muy deficiente en cuanto a nacimientos, porque se quedan sin registrar los no católicos y los niños que mueren antes de ser bautizados. Como veremos adelante, dado el crecimiento vegetativo de la población, en relación con la rata deducida de los censos, puede estimarse que la natalidad en Colombia es alrededor del 35 por mil habitantes.

ATUSSOL

Anticatarral. Antiséptico y Calmante de las vías respiratorias.

BIOSTENOL

Reconstituyente y Tónico general

LACTOPEPTINOL

Elixir digestivo de Pepsina activa.

(Licencia número 33)

TIMOLINA

Polvos antisépticos astringentes para irrigaciones vaginales.

LABORATORIO INTERNACIONAL

Director: doctor F. E. Trincheró, Químico y Farmacéutico. Miembro del Colegio Nacional de Químicos y Farmacéuticos.

De la comparación con la de otros países se desprende que nuestra natalidad es elevada: en los de Europa ese coeficiente es inferior al 30 por mil (excepto en Rusia), y baja hasta al 14 en Austria y el 15 en Suecia.

Como en todas partes, en Colombia nacen más hombres que mujeres: en los últimos años 105,4 de los primeros por 100 de las segundas, que es, próximamente, la proporción universal. Es interesante observar la distinta proporción de los sexos entre los hijos legítimos y los ilegítimos: 106,2 hombres por 100 mujeres en los primeros y 104,2 en los últimos.

Muy alta es la proporción de hijos ilegítimos en Colombia: en los años de 1936 a 1940 alcanzó al 30,5% de los nacidos.

Para analizar la fecundidad humana, debe ella deducirse del número de mujeres aptas por su edad para la procreación, es decir, de 15 a menos de 46 años, pues por fuera de estos límites los nacimientos son muy escasos.

En 1940 nacieron en Colombia 202.895 hijos legítimos y 89.658 ilegítimos. De donde se deducen los siguientes coeficientes:

De 100 mujeres casadas 25,8 hijos
De 100 mujeres solteras y viudas. 6,6 hijos

Este último coeficiente es el que mide científicamente la ilegitimidad: es demasiado alto en Colombia, más elevado que el análogo de los países europeos, en ninguno de los cuales alcanza al 5%.

El coeficiente de natalidad legítima, que también se llama coeficiente de fecundidad, nos dice que de cada 100 mujeres casadas de edad conceptiva nacen casi 26 niños anuales, o, en otros términos, que dan a luz cada 4 años, en promedio. Como las mujeres se casan aquí alrededor de los 22 años de edad, su período conceptivo de allí en adelante es, aproximadamente, de 24 años, y, por consiguiente, el número de hijos de cada matrimonio alcanza a 6, en promedio. Hace algunos años (hoy deben ser menos por la disminución de la natalidad), el número de hijos por matrimonio variaba entre 2,9 en Francia y 5 en Rusia.

Es de sentirse que los últimos *Anuarios de Estadística Nacional* no contengan el cuadro de la clasificación de las madres en cuanto a su edad. Puede, sin embargo, hacerse el análisis de la fecundidad por edades con los datos de 1937, que si fueron publicados, ya que los coeficientes respectivos no tienen porqué modificarse apreciablemente en tan pocos años. El número de hijos legítimos por cada 100 mujeres casadas de cada grupo de edad fue, aproximadamente, el que sigue:

De madres de 15 a 29 años 29
De madres de 30 a 34 años 21
De madres de 35 a 39 años 14
De madres de 40 a 44 años 5
De madres de 45 a 49 años 1,6

Seguramente, las cifras anotadas, tanto absolutas como relativas, son inferiores a las reales, porque como ya se dijo, los datos sobre los nacimientos son muy deficientes por la falta, casi absoluta, del registro civil en Colombia.

IV. Mortalidad.

Los datos sobre la mortalidad en nuestro país si merecen mayor confianza, porque tienen por fuente principal los permisos para la inhumación de los cadáveres, expedidos por los Alcaldes o sus representantes.

Las defunciones registradas en el decenio de 1931 a 1940, y los respectivos coeficientes de mortalidad, fueron éstos:

	Defunciones.	Por mil habitantes.
En 1931	104.827	13,9
En 1932	104.264	13,5
En 1933	122.840	15,5
En 1934	126.051	15,7
En 1935	126.066	15,5
En 1936	129.976	15,5
En 1937	131.241	15,4
En 1938	150.670	17,3
En 1939	156.309	17,6
En 1940	136.453	15,1

En el decenio el coeficiente anual de mortalidad fue el 15,5 por mil habitantes. Es una alta mortalidad, si se la compara con la de los países europeos, en los cuales no es superada sino por Rusia y Rumania, pero en la América del Sur solamente la Argentina y el Uruguay tienen coeficientes más bajos que el de Colombia.

Como en todas partes, en nuestro país la mortalidad de los hombres es mayor que la de las mujeres: mueren aquí un poco más de 105 hombres por 100 mujeres.

La edad, como es natural, influye grandemente en la mortalidad. Es ésta muy elevada en los primeros años, descendiende luego hasta un mínimo alrededor de los 12 años, para subir después con la edad, hasta ser muy grande en los ancianos.

La estadística de las defunciones de 1940 suministra los siguientes datos absolutos y relativos:

	Hombres.	Por mil,	Mujeres.	Por mil.	Total.
De 0 a 4 años	34.389	49,3	30.210	43,7	64.599
De 5 a 9 años	3.096	4,7	2.719	4,2	5.815
De 10 a 14 años	1.555	2,7	1.356	2,5	2.911
De 15 a 19 años	1.767	4,0	1.869	3,8	2.636
De 20 a 24 años	2.511	5,9	2.266	5,2	4.777
De 25 a 29 años	2.454	7,0	2.432	6,5	4.886
De 30 a 34 años	2.057	7,4	2.195	7,9	4.252
De 35 a 40 años	2.190	7,8	2.338	8,5	4.528
De 40 a 49 años	4.472	12,1	4.054	11,0	8.526
De 50 a 59 años	4.067	18,0	3.520	15,4	7.587
De 60 a 69 años	4.643	34,8	4.559	31,5	9.202
De 70 o más	6.739	89,3	8.995	90,7	15.734
En junto	69.940	15,6	66.513	14,6	136.453

Como puede observarse en estos coeficientes, la mortalidad en los hombres es más elevada que la de las mujeres en todas las edades, con muy raras excepciones, como la de los grupos de 30 a 40 años, debido, quizá, a los peligros de la maternidad.

Si hubiera datos completos referentes a varios años, sobre las defunciones clasificadas por edades de año en año, podría elaborarse la tabla de mortalidad en Colombia, que buena falta hace para el cálculo de las primas de seguros de vida y para otros fines.

Respecto a las defunciones por edades, el análisis más interesante es el de la mortalidad infantil, entendiéndose por tal la de los niños menores de un año. Como los datos de los censos de población son inseguros, ese coeficiente se halla en relación con el número de niños nacidos en el mismo año.

En Colombia nacieron, en 1940, 150.238 niños y 142.315 niñas, y murieron 22.396 y 18.521,

respectivamente, de donde se deducen los siguientes coeficientes de mortalidad infantil:

En los hombres	14,8%
En las mujeres	13,0%
En junto	14,0%

Son estos coeficientes muy altos, si se les compara con los de los países civilizados, en donde han logrado reducir la mortalidad infantil hasta el 3,1% en Nueva Zelanda y 3,8% en Holanda y en Australia. Quizá nuestra mortalidad infantil sea un poco más baja, debido al deficiente registro de los nacimientos, cuyo número sirve de divisor para obtener el coeficiente. Con todo, se hace preciso mejorar nuestras condiciones higiénicas y sanitarias, ya que la séptima parte, o poco menos, de los niños que nacen, mueren en su primer año.

El estado civil de las personas influye, también, en su mortalidad: mueren en mayor proporción los viudos que los solteros, y éstos que los casados, con escasas excepciones. Como po-

dría creerse que la mayor mortalidad de los viudos se debe a que ellos constituyen un grupo de personas de mayor edad, el análisis debe hacerse para grupos de edades. De los datos de 1940 se deducen para Colombia los coeficientes que siguen, por mil habitantes de cada grupo:

Edades en años	Solteros		Casados		Viudos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
De 20 a 39	7,5	6,7	6,0	6,9	7,9	7,0
De 40 a 59	16,8	13,5	13,1	12,2	23,1	12,5
De 60 o más	50,3	57,5	50,6	49,7	74,0	58,1

Lo que más llama la atención en este cuadro es la mucha mayor mortalidad de los viudos sobre los solteros y los casados, especialmente en los mayores de 40 años, fenómeno que no tiene muy clara explicación.

En extremo interesante y útil respecto a la mortalidad es la estadística de las enfermedades y otras causas de muerte. Pero, desgraciadamente, no puede hacerse en Colombia, en donde las dos terceras partes, próximamente, de los que fallecen no han tenido asistencia médica, y, por lo tanto, no merecen confianza alguna los diagnósticos que figuran en los boletinas de defunción.

V. Crecimiento de la población.

Vimos ya que el crecimiento anual de la población de Colombia, deducido de los censos de 1918 y 1938, alcanzó a la rata de 20,3 por mil.

Sin embargo, el crecimiento vegetativo de 1931 a 1940 fue muy inferior, pues apenas llegó al 15,5 por mil (diferencia entre los nacimientos, 31, y las defunciones, 15,5).

No se diga que la mayor rata hallada con la base de los censos se debe a la inmigración, porque ésta ha sido prácticamente nula en Colombia.

En efecto, según los datos de los anuarios nacionales, el movimiento migrativo de 1930 a 1938 fue el siguiente:

Inmigración	155.532
Emigración	149.094
Saldo a favor del país	6.438

Cifra tan pequeña, que nada significa en un país de cerca de 9.000.000 de habitantes.

Por consiguiente, la diferencia entre el crecimiento vegetativo y el obtenido con base en los censos no puede explicarse sino por error en los empadronamientos o en los registros de nacimientos y de defunciones.

El censo de 1938 merece bastante confianza, y el de 1918 no fue objeto de crítica o reclamación alguna que hiciera dudar de su corrección, por lo cual fue aprobado por el Congreso Nacional. Hay más: ese censo se recargó con un 5% para suplir las omisiones probables, lo que no se hizo en el de 1938. Con igual recargo en éste, el total de habitantes se habría aumentado, de lo cual resultaría una rata de crecimiento anual mayor del 20,3 por mil.

No es presumible que haya deficiencia apreciable en la estadística de las defunciones, teniendo por origen las licencias de inhumación expedidas por los Alcaldes. Luego parece lógico deducir que la diferencia entre la rata de crecimiento procedente de los censos y la del crecimiento vegetativo proviene, principalmente, de deficiencia en el registro de nacimientos que, por lo general, es sólo un registro de bautizos.

Como parece más aceptable la rata del 20,3 por mil, deducida de los censos, puede concluirse que el coeficiente de nacimientos debe ser cerca del 35 por mil y no el 31, que dice nuestra estadística. No parece aventurada esta aseveración, desde luego que hay secciones del país donde el coeficiente llega al 40 por mil. Lo que sí es inaceptable es que haya otras regiones del país con coeficientes inferiores al 16 por mil, como aparece en los anuarios, pues natalidad tan baja no se registra casi en ninguna parte en el mundo.

Muy útil y patriótica labor haría la Contraloría General de la República si lograra obtener el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el registro civil, especialmente en lo relativo a los nacimientos. Mientras ese registro civil no sea efectivo, careceremos de fuente segura para nuestra demografía, lo que es inaceptable en un país civilizado.

FERNANDO VELEZ DANIES & Cía.

CARTAGENA—COLOMBIA

— COMERCIANTES —

**Venta permanente de ganado gordo en
sus haciendas del río Sinú y de la línea
del Ferrocarril Cartagena-Calamar.**

Oficinas:

Calle Vélez Danies, número 102.

Apartado aéreo número 185.

Nacional, número 184.

Dirección telegráfica: "Velda"

Las atribuciones de los Visitadores de la Contraloría

INFORME DEL DOCTOR CARLOS JUNCO MARQUEZ

Señor Presidente y demás miembros del Consejo de Coordinación de la Contraloría General de la República—E. S. D.

En cumplimiento de la comisión que nos confió el Consejo de Coordinación, tenemos el gusto de informar sobre el proyecto de reforma del artículo 71 de la Resolución número 248 de 1940, presentado por el doctor Policarpo Neira Martínez, Subjefe del Consejo Técnico de Contabilidad.

El doctor Neira Martínez propone que se modifique la disposición citada para que quede en la forma siguiente:

“Los funcionarios visitadores de la Contraloría General de la República, cuando encuentren que un empleado de manejo, a quien le hayan practicado visita ha cometido cualquier hecho en contra de los intereses fiscales, procederá, de acuerdo con los artículos 29 de la Ley 42 de 1923 y 21 de la Ley 36 de 1918, a investigar tales hechos, pudiendo citar testigos y recibirles juramento, recibir indagatorias y ordenar la detención preventiva del culpable, si de acuerdo con la ley ésta debe decretarse, practicar todas las diligencias necesarias para establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad del sindicado, y pasar tales diligencias, junto con una copia del acta de visita o de entrega a los funcionarios de policía para que complementen la investigación, si fuere el caso, o a los Jueces del conocimiento si en su concepto tal investigación estuviere completa.”

Esto sería darles facultad a los Visitadores de la Contraloría para adelantar la práctica de un sumario y reconocer, por consiguiente, a esos empleados el carácter de funcionarios de instrucción, de acuerdo con el artículo 271 del Código de Procedimiento Penal vigente, que dice:

“Lámase sumario la reunión de las diligencias propias para comprobar el cuerpo del delito, descubrir los autores o partícipes, conocer su personalidad y averiguar la naturaleza y cuantía de los perjuicios ocasionados por la infracción. El funcionario que lo practica se llama funcionario de instrucción.”

En nuestro concepto, y por las razones que nos permitimos expresar en seguida, a los Visitadores de la Contraloría no les ha dado la ley el carácter de funcionarios de instrucción, siendo el Órgano Legislativo el único que puede constitucionalmente determinar esos funcionarios.

El artículo 60 del Código de Procedimiento Penal (Ley 94 de 1938) enumeró los funcionarios

de instrucción; pero el Decreto legislativo número 1111 de 1938 dijo en su artículo 2º:

“Igualmente, y mientras se apropien las partidas correspondientes para los nuevos funcionarios de instrucción, continuarán encargados de la instrucción criminal los funcionarios que actualmente tienen tal carácter.”

No hemos encontrado nosotros disposición alguna legal que les haya dado a los Visitadores de la Contraloría el carácter de funcionarios de instrucción.

Las disposiciones que cita el doctor Neira Martínez para fundamentar su proyecto de reforma son: el artículo 21 de la Ley 36 de 1918 y el artículo 29 de la Ley 42 de 1923.

La primera de estas disposiciones dice lo siguiente:

“Cuando un Visitador de Oficinas de Hacienda o la primera autoridad política del lugar descubra que se ha cometido o se está cometiendo algún fraude en el manejo de los caudales públicos, procederán reservadamente a investigar los hechos como funcionarios de instrucción, suspenderán y reducirán a prisión a los que aparezcan sindicados, lo mismo que a los cómplices y auxiliares; y si no fuere posible el reintegro inmediato de las sumas defraudadas, decretarán el embargo preventivo de los bienes raíces y semovientes que pudieran tener aquellos, para lo cual se dará aviso telegráfico a las autoridades y Registradores respectivos.”

“Practicadas tales diligencias, serán pasadas al Juez o Tribunal competente para que adelante la causa y pase copia de lo conducente al empleado a quien corresponda hacer efectivos los reintegros al Tesoro de conformidad con las prescripciones del Código Fiscal. Los sindicados no tienen derecho a excarcelación con fianza, cuando las sumas usurpadas pasen de cien pesos (\$ 100) oro. Lo dispuesto en este artículo es aplicable en lo pertinente aun en los casos en que se haya fugado el delincuente, a fin de que no se suspendan las diligencias de remate de los bienes embargados y se hagan efectivos los reintegros, sin perjuicio de la responsabilidad de los fiadores, que queda en vigor conforme a la ley.”

Los Visitadores de Oficinas de Hacienda de que habla esta disposición son los Visitadores Fiscales, de los cuales era jefe el Procurador de Hacienda (artículo 29, ordinal 14 de la misma Ley) cuyo número podrá llegar a diez (artículo 4º de dicha Ley) y que debían ser nombrados por el Gobierno (artículo 307 del Código Fiscal) y también otros empleados dependientes del Gobierno que debían practicar visitas de acquer-

do con el artículo 306 del citado Código, disposiciones éstas que hacen parte del Libro 3º, Título VI, Capítulo 2º que trata "de la verificación administrativa del Presupuesto."

Los Visitadores de la Contraloría, creados posteriormente y nombrados no por el Gobierno sino por el Contralor General, tienen sus funciones detalladas en el artículo 30 del Decreto legislativo número 911 de 1932, en cuanto a los delitos de peculado que descubran en sus visitas.

Dicho artículo dispone:

"Cuando un Visitador u otro empleado del Departamento de Contraloría, debidamente autorizado para ejercer funciones de Visitador, descubra al visitar alguna oficina pública que el empleado respectivo es culpable de sustracciones de caudales públicos, o que un empleado ha cometido fraude u otro acto delictuoso en el manejo de los fondos encomendados, denunciará inmediatamente los hechos a las autoridades judiciales o de policía competentes, pidiendo la pronta detención del empleado responsable de la sustracción, fraude u otro delito, y acto seguido suspenderá al empleado en el ejercicio de sus funciones oficiales. Sin demora rendirá luego al Contralor General y al Ministro o Jefe del Despacho del cual dependiere el empleado suspendido, un informe sobre los cargos que se le imputan a tal empleado y sobre las medidas que se hubieren tomado."

No quiere decir esto que el artículo que se acaba de transcribir hubiera derogado o reformado el artículo 21 de la Ley 36 de 1918. Esta disposición se refería a determinados Visitadores de Oficinas de Hacienda que entonces existían, dependientes como se ha dicho del Gobier-

no, por medio de los cuales ejercía él la verificación puramente administrativa del Presupuesto. Aquella otra se refiere únicamente a los Visitadores de la Contraloría, que no tienen funciones administrativas ni judiciales, las cuales son extrañas a la organización de esa entidad.

Las funciones que para los Visitadores de la Contraloría señala el artículo 30 del Decreto 911 de 1932, están precisamente de acuerdo con la índole de la institución, que es únicamente "una Oficina de Contabilidad y de Control Fiscal"; y el control fiscal propiamente dicho, si bien puede dar lugar en ocasiones al descubrimiento de hechos delictuosos, es ajeno a la averiguación y castigo de los delitos, lo que es de la competencia de funcionarios de instrucción, y del Organismo Judicial.

Los empleados públicos no pueden ejercer sino las funciones que expresa y taxativamente le hayan sido asignadas por la ley. Nos parece que las funciones de los Visitadores de la Contraloría están claramente definidas por el artículo 30 del Decreto 911 de 1932, y no pueden desempeñar las que estaban asignadas a otros Visitadores de carácter administrativo.

El artículo 29 de la Ley 42 de 1923 se refiere expresamente a las investigaciones de "asuntos que sean de competencia del Contralor General," y no hemos encontrado disposición legal que faculte al Contralor General para iniciar y adelantar sumarios.

En nuestro concepto, pues, no sería legal la reforma propuesta.

Bogotá, febrero 13 de 1942.

INFORME DEL DOCTOR ISAIAS CHAVES

Señor Presidente, señores miembros del Consejo Técnico de Coordinación:

En nuestro carácter de miembros de la comisión designada para estudiar el proyecto sobre reforma del artículo 71 de la Resolución número 284 de 1940, presentado a la consideración de este Consejo por el doctor Policarpo Neira Martínez, Subjefe del Consejo Técnico de Contabilidad, rendimos el siguiente concepto:

Plantado y sometido a discusión tal problema en el seno de la Corporación, en él entran a obrar en oposición directa el ya citado artículo 71 de la Resolución número 248 de 1940 y el 29 de la Ley 42 de 1923; como auxiliares, varias disposiciones pertinentes de la misma Ley 42 y las de su Decreto reglamentario número 911 de 1932; y de manera indirecta, el artículo 21 de la Ley 36 de 1918.

Dentro de los límites trazados por el autor del proyecto, nuestro pensamiento no puede actuar sin expresar antes, sea cual fuere el resultado adverso a que lleguemos, todo el respeto que nos merece el razonamiento del doctor Neira Martínez, laudable al menos en nuestro sentir,

por primar en él el afán honrado de reformar, que es no sólo el aliciente del vivir, sino mejor, la razón cotidiana de la vida misma, que minuto a minuto trata de compenetrar y hacerse al dominio de la verdad posible para con ella confundirse. Mas, a pesar de ser de los mismos empujados por idéntico impulso, creemos que el andar lleva en sí su contrapeso indispensable para conservar el equilibrio y con él al unísono seguir adelante. Con esto queremos decir, concretando nuestra atención al caso preciso de estudio, que el artículo 71 de la Resolución 248 de 1940, tal como está escrito en su letra y alcance o espíritu, llena a cabalidad todo su objeto, sin que sea preciso por consiguiente la reforma en el sentido proyectado, por haberla estimado en abierta pugna con el artículo 29 de la Ley 42 de 1923, pugna que para nosotros no la hay en manera alguna, como pensamos demostrar:

Al hablar de pugna y armonía conviene ante todo, si hay lógica en el proceder, fijar el contenido y alcance de cada artículo y luego después parangonarlos, para concluir si se avienen

entre sí, porque se tocan tangencialmente, o si por el contrario, como secantes se cortan para contradecirse y entrar en lucha por abarcar y adueñarse de campo ajeno, en pugna fuerte y simultánea.

Al efecto: el citado artículo 71 hace parte de la Resolución reglamentaria número 248 de 1940. Esta, como su nombre la encabeza, no persigue más objeto que el de organizar el juicio administrativo de cuentas, que naturalmente se ventila ante la Contraloría General de la República. Tal actuación, de carácter netamente administrativo y procedimental, está regida siempre por la dominante Ley sustantiva 42 de 1923. Ahora, conocido así el puesto que ocupa el dicho artículo 71 y la dependencia que guarda con la Ley 42, que es la dominante y decisiva, sepamos cuánto encierra fielmente su texto en disputa. Dice así:

“Artículo 71. Es entendido que sin perjuicio de las actuaciones fiscales detalladas en los numerales precedentes, las cuales tienen tan sólo el fin de definir la responsabilidad fiscal y hacer expedir el cobro por jurisdicción coactiva, los funcionarios Visitadores o la Contraloría deben remitir un ejemplar del acta de visita o entrega, a las autoridades judiciales o de Policía, ante quienes se denuncien los hechos delictuosos, como fundamento de la investigación penal que haya de adelantarse independientemente, cualquiera que sea la suerte que corra el juicio de cuentas, en armonía con el artículo 2º de la Ley 35 de 1925.”

En este comprimido decir, más claridad, ni más precisión, se pueden exigir. Guarda completa armonía con el todo de la Resolución número 248 de 1940 de que hace parte; contribuye al objeto primordial “que es organizar el juicio de cuentas que se ventila ante la Contraloría General de la República,” juicio especial y de carácter netamente administrativo, en el cual, como bien sabemos, no figuran más partes que la Contraloría como representante del Estado o de las entidades semificiales que legalmente le hubieren encomendado la fiscalización de sus intereses y los responsables de manejo, sus fidejadores o sus herederos, como expresa el artículo 2º: actuación impuesta a la Contraloría por las disposiciones de la Ley 42 de 1923 y por el Decreto-ley 911 de 1932, dominantes que precisa obedecerlos por su carácter sustantivo, al examinar y fenecer las cuentas que rinden los empleados de manejo a la entidad Contraloría, encargada de controlar lo que a la Nación le pertenece, de cuyo fiel desempeño sobre la tramitación total del juicio de cuentas, debe flotar o la pulcritud del manejo y el acato a las disposiciones fiscales vigentes por parte del empleado responsable, tanto en el recibo de ingresos como en el egreso de los fondos y bienes de la Nación que le fueron encomendados, o la comprobada responsabilidad fiscal por medio de las cuentas y por ella la persecución de bienes para el pago efectivo del faltante, sea cual fuere la causa de responsabilidad penal remota que lo motivó; al menos, mientras el empleado de manejo sobre

quien gravita un fenecimiento con alcance no justifique por medio del juicio de exoneración su conducta diamantina y su ninguna participación directa ni indirecta en el hecho motivo del faltante, hecho que por ser el mismo engendrador de la responsabilidad fiscal, por un aspecto, y de la criminalidad, por otro, es el punto inicial de donde parten las líneas divergentes de nuestras opiniones hasta llevarnos a una distancia de separación tal, que mientras el señor autor del proyecto se detiene en su trayectoria seguida para sostener y proponer que se reforme el artículo 71 en la forma que indica, nosotros nos detenemos para no sólo rechazar —como rechazamos— la fórmula de reforma, sino para sostener —como sostenemos— de que el artículo dice todo cuanto debe decir, sin contradicción alguna que anotar, ni merma que completar, como luego demostramos.

El artículo 29 de la Ley 42 de 1923, textualmente dice:

“El Contralor General, el Auditor General, o cualquiera otro funcionario del Departamento de Contraloría, debidamente autorizado para tal efecto por el Contralor General, tendrá autoridad para citar testigos, tomar juramentos y recibir declaraciones en cualquier investigación referente a asuntos que sean de la competencia del Contralor General.”

La concisión y claridad de este artículo ponen de relieve la investidura de autoridad que da al señor Contralor o a quien lo representa para recibir declaraciones dentro de la investigación que es de su incumbencia abrirla y practicarla, esto es, en lo referente a asuntos de competencia de la Contraloría, departamento independiente de los demás departamentos administrativos, e inconfundible con el Judicial, por medio de cuyo Poder u Organo, la República ejerce la facultad de administrar justicia, de acuerdo con la Constitución y leyes que fijan jurisdicción y competencia para sus Jueces, entre éstos los del ramo de lo Penal, que son encargados de descubrir delitos, determinar y sancionar a los delincuentes. Finalidades éstas que por ningún aspecto son de incumbencia del Departamento de la Contraloría.

Si esto es así, lo que no sea de su competencia, está por demás agregar que no puede abocar su estudio y conocimiento la Contraloría; proceder así fuera del radio de las atribuciones que la Ley 42 y el Decreto-ley 911 de 1932 le han conferido, no solamente sería invadir jurisdicción ajena, sino que cometería un delito de abuso de autoridad, por obrar a sabiendas de que carece de jurisdicción y de competencia al engolfarse directamente en una averiguación de índole penal, muy distinta a la averiguación de orden administrativo en la que guiada por la verdad que arroja el juego de los números, dentro de lo que se llama juicio de cuentas, busca o la normalidad en el manejo de los fondos y bienes de la Nación encomendados al empleado de manejo que de antemano se obligó a responder por ellos, o el alcance que aparezca la responsabilidad consiguiente, y por ella la de recuperar por me-

dio del pago voluntario o forzado el valor del faltante y con él los gastos ocasionados, sea porque el mismo empleado abusó y dispuso de lo ajeno a él encomendado, o sea porque por su culpa o sin ella le fue sustraído. Tanto es así, que al responsable le quedan en guarda de sus derechos, el juicio de exoneración y el recurso de condonación que pueden prosperar, para sincerar su conducta y no pagar el faltante o recuperar lo ya pagado, ayudado por el sobreseimiento o sentencia definitiva, según el caso, que en su favor haya dictado como última palabra el empleado competente del Organo Judicial, o bien, por la notoria justicia que lo ampare al fin de fines ante el Organo Legislativo.

Finalmente, si parangonamos el artículo 71 de la Resolución número 248 de 1940 y al 29 de la Ley 42 de 1923, al instante caemos en cuenta, porque ya está dicho que la ley sustantiva es la dominante, mientras que la resolución actúa en lo meramente adjetivo y dentro del círculo trazado por la ley; de donde concluimos que no puede haber y que no hay posible oposición, donde hay dominante, y que de haberla, la ley es la obedecida y no la resolución. Si a las palabras de uno y otro artículos nos concretamos, así como al alcance que ellos encierran, tampoco sobresale contradicción alguna que tachar, porque mientras el artículo 71 de la Resolución le aclara al Visitador que para lograr el castigo de los responsables que hayan atentado contra la Hacienda Pública, a él le incumbe el deber de remitir el acta de visita que practicó al empleado judicial competente o al de Policía ante quienes se denuncien los hechos delictuosos, el artículo 29 de la Ley 42 le da autoridad al Visitador para citar testigos, juramentarlos, obligarlos a que declaren y recíbriles sus declaraciones, pero no en averiguaciones criminales que no es de su incumbencia, sino dentro de lo conducente a asuntos de la competencia de la Contraloría General. De manera que la facultad de indagatorio no la tiene, ni podría tenerla donde no hay proceso criminal, ni funcionario de instrucción que tenga jurisdicción. Más aún, el artículo 71 al explicar que las disposiciones de la Resolución 248 persiguen el fin de definir la responsabilidad fiscal y hacer expedito el cobro por jurisdicción coactiva, y decir, como lo dice, que sin perjuicio de las actuaciones fiscales del Visitador debe remitir un ejemplar del acta de visita a la autoridad judicial o de policía para los fines consiguientes de la acción penal, cualquiera que sea la suerte que corra el juicio de cuentas, tal deber no excluye, ni excluir podría el deber que todo empleado público tiene de denunciar ante el empleado judicial competente la existencia o posible existencia de un delito, que a su conocimiento ha llegado por cualquier motivo y siempre que la investigación deba seguirse de oficio, tal como lo ordena el artículo 10 de la Ley 94 de 1938. Por tanto, mal puede el doctor Neira Martínez suponer o creer que el artículo 71 prohíbe dar el respectivo denuncia. Tampoco cabe decir, como lo afirma el doctor Neira Martínez, que quien puede tomar declaraciones, debe poder exigir y recibir indagatoria; ello sería

razonable dentro del proceso criminal, no así en el campo de lo fiscal, en donde al deudor responsable es imposible confundirlo con el responsable criminal, sin negar que al final de la jornada bien puedan llegar a confundirse, por haber sido el mismo sujeto criminal el empleado de manejo fallido y vencido en sus cuentas.

La Ley 42 de 1923, que creó y organizó el Departamento de Contraloría, y el Decreto-ley número 911 de 1932, que reformó a dicha Ley, se armonizan entre sí de tal manera que no dejan campo a pensar hacia atrás, más allá del radio de acción que circuye al servicio nacional administrativo creado, independiente de los demás Departamentos Administrativos. La sola lectura del artículo 19 de la invocada Ley es suficiente para entender que en lo que se crea dentro de la relatividad del vocablo, hay, si no todo, algo nuevo y sustancial que por haber roto con el pasado prima y debe primar lo actual como posterior que lo es sobre lo anterior al tratarse de un mismo hecho o cosa, como sucede con la invocada Ley 42 y su Decreto-ley reformativo frente a la Ley 36 de 1918, en cuanto a capacidad y jurisdicción para investigar o nó hechos delictuosos en el manejo de caudales públicos, procediendo como funcionarios de instrucción Visitadores de la Contraloría, a quienes está encomendada la inspección y examen de cuentas de fondos públicos, después de reorganizada la contabilidad oficial, por la creadora Ley 42 de 1923, que no hay cómo desobedecerla.

En efecto: el artículo 29, que hace parte de ella y que dio pie para que en el proyecto se concluyera de que si el señor Contralor General u otro empleado por él autorizado tiene autoridad para recibir declaraciones, debe tenerla para indagatorio y continuar la investigación criminal, como si fuera un verdadero funcionario de instrucción, este largo paso y de muy honda trascendencia, sobrecoge el ánimo y obliga a pensar más, después de lo cual entramos a argüir así:

El artículo 29 de la Ley 42 y todos los del capítulo IV, inclusive el artículo 31, y con él su complementario el 30 del Decreto número 911 de 1932, nos dan la clave de que el término "investigaciones" se circunscribe solamente a asuntos de competencia del señor Contralor General, reduciéndose por consiguiente a la prác-

En el próximo número:

"El problema del Trigo en Colombia,"

por

JORGE VILLAMARIN, B. E. Sc.

tica de exámenes referentes al manejo de los negocios públicos para recomendar o hacer sugerencias sobre mejora de los métodos empleados. Tanto es así, que el artículo 31 concluye con la recomendación expresa, terminante y textual, que dice: "Si resultare de cualquier investigación efectuada por el Contralor General que se ha cometido soborno, cohecho u otro delito semejante, presentará todo lo relacionado con el asunto a la autoridad judicial competente." Por consiguiente, al decir que si de una investigación efectuada por el señor Contralor resulta haberse cometido un delito de aquella índole, hay que presentar todo lo relacionado a la autoridad judicial competente, es porque al señor Contralor o al empleado por él autorizado no le es dado hacer las veces de verdadero funcionario de instrucción en un campo que, como el de lo penal, no es de su competencia. Hay más, y es que si la investigación propia del señor Contralor o de quien lo represente, en asuntos de su competencia, se la confunde con la investigación confiada a los Jueces de lo penal, tendríamos que llegar al absurdo sin salida de que en vez de cumplir con el deber de rendir informes según el examen practicado, todo tendría que callarlo en obediencia a la reserva estricta del sumario, ajeno bajo todo punto de vista al cumplimiento de las funciones propias del Organismo Administrativo independiente de la Contraloría.

A completar y corroborar lo hasta aquí sostenido, viene el artículo 30 del Decreto-ley 911 de 1932, que de manera inequívoca y mucho más amplia, refiriéndose a un Visitador u otro empleado del Departamento de Contraloría ampliamente autorizado para ejercer funciones de Visitador, le indica su proceder para ante la autoridad judicial o de policía, cuando al practicar su visita en la oficina pública, descubra que el empleado es culpable de subtracciones de caudales públicos o que un empleado ha cometido fraude u otro acto delictuoso en el manejo de los fondos encomendados. Procedimien-

to acertado éste que no da lugar al absurdo antes apuntado, porque a la vez que le permite denunciar el delito o delitos destacados dentro de su propia actuación o investigación, ante otra autoridad encargada de aquella especialidad, como es la del Organismo Judicial, cumple a maravilla con deberes, uno de los cuales es el de dar informes a sus superiores sobre los cargos que se le imputan al empleado, según la prueba que practicó, y que sin duda será la más valiosa para el funcionario judicial o de policía que emprenderá en la investigación criminal, dentro de la cual y no en otra, es posible la indagatoria, cuyo valor contra el responsable es pleno o es ninguno, según esté probada o no la existencia del delito, cualquiera él sea.

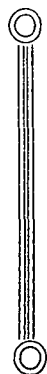
Para finalizar, ya que no queda por tratar sino del valor que el autor del proyecto da al artículo 21 de la Ley 36 de 1918, para no alargarnos tanto, solamente apuntamos estos hechos:

a) El artículo 71 de la Resolución 248 de 1940, obediente a la Ley 42 de 1923, calcado en sus mandatos, repite el mismo pensamiento consignado en los artículos 29 y 30 de la Ley 42 de 1923 y del Decreto-ley 911 de 1932, respectivamente;

b) La Ley 36 de 1918, adicional y reformativa del Código Fiscal, entre otras cosas, asignó funciones al Proveedor de Hacienda, Jefe de un determinado cuerpo de Visitadores Fiscales. Por el artículo 21, ciertamente se les dio a estos Visitadores capacidad para obrar como funcionarios de instrucción, con poder hasta de reducir a prisión a sindicados, cómplices y auxiliadores; pero también es evidente que por el artículo 6º de la Ley 68 de 1923, a partir del 1º de enero de 1924 quedaron suprimidos tales Visitadores y con ellos las funciones consiguientes, y

c) Al ser admitido y aprobado el proyecto, la reforma o variante chocaría con la Ley 42 de 1923, y ello desde todo punto de vista parece ser imposible. Imposible con el cual finaliza el presente estudio nuestra comisión.

Cortesía de



R. H. Parrish

Raymond Concrete Pile Company

Winston Bros. Company

Lock Joint Pipe Company

Cía. del Puerto y Terminal de Barranquilla, S. A.

Compañía de Servicios Públicos de Cartagena

Compañía Constructora de Carreteras

El movimiento de la Sección de Seguros y Finiquitos durante 1941.

Informe del doctor Andrés Ayala Muñoz al Contralor General

Bogotá, febrero 25 de 1942.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, rindo a usted el informe de las actividades de la Sección a mi cargo, durante el año de 1941.

La Sección de Seguros y Finiquitos fue creada por Resolución número 252 de 1940, y de acuerdo con ella inició trabajos el 1º de julio de tal año.

El fin de la creación de esta oficina fue el de centralizar en la Contraloría General los documentos en que constan las cauciones de los empleados de manejo que se custodiaban en las diferentes Auditorías de la República, a fin de analizar su efectividad, corregir las muchas deficiencias que existían, controlar su eficacia, control en los traslados y adscripción de funciones, inspección de los nombramientos que verifica el Ejecutivo, facilidad en el adelanto de los embargos decretados por el Juzgado de Ejecuciones Fiscales, seguro del extravío o pérdida de documentos, orden y facilidad en las cancelaciones, ordenación de su registro, facilidad de consulta, etc., darle a la expedición de los finiquitos una forma que corresponda con la importancia que tal documento deba tener, pues se trata en él de analizar la responsabilidad fiscal y administrativa de quienes manejan fondos pertenecientes a la Nación, por medio de los estudios de contabilidad, del concepto jurídico correspondiente, hasta llegar a la certeza del buen proceder del responsable, ya que la misión principal de la institución, tiene por fundamento el análisis de la correcta inversión de los haberes del Estado y mediante él, declarar solemnemente a paz y salvo con el Erario a los responsables de manejo de fondos públicos, actuación que implica una evidente responsabilidad, requiere un especial cuidado y una labor considerable en cada caso, aun en aquellos de más sencilla apariencia.

En relación con el movimiento de cauciones, se han registrado las actividades que se enumeran a continuación:

En el último semestre de 1940, se recibieron de las Auditorías 12.339 documentaciones de garantía, de las cuales 1.946 correspondían a empleados en ejercicio y 10.393 a ex-empleados.

En el año de 1941 se ha recibido un total de 5.555 fianzas, que corresponden:

A empleados en ejercicio	1.511
A ex-empleados	4.044

El total de fianzas recibidas de empleados en ejercicio, a partir de julio de 1940 al último de diciembre de 1941, ha sido de 3.457.

De las cuales se han estudiado	3.457
Se encontraron correctas	3.032
Se encontraron deficientes	425

De estas últimas han sido perfeccionadas o sustituidas por otras a satisfacción en un 90%.

Del total de 17.894 fianzas recibidas, se han registrado en los libros de responsables, fiadores, registro general y kárdex, alrededor de 14.000, quedando un total de cerca de 3.500 fianzas por ordenar y registrar.

De las fianzas constituidas en el curso del año de 1941 por nuevos empleados, han llegado de los Ministerios y Auditorías 1.511, las cuales se han aprobado en su totalidad, algunas después de haber arreglado las deficiencias que se encontraron en algunas, y todas ellas han sido registradas en los libros anunciados.

Se dictaron 367 resoluciones ordenando traslados y 110 sobre adscripciones.

Desde su fundación esta Sección ha tenido la intención de formar una estadística que en puntos generales demuestre:

- Los responsables de primer grado que rinden cuentas directamente a la Contraloría;
- Los responsables de segundo grado, subalternas que rinden cuentas a las principales;
- Los responsables de tercer grado que rinden cuentas a las de segundo grado;
- Volumen promedio de fondos que cada oficina maneja;
- Cuantía y clase de las cauciones;
- Proporción entre el movimiento de fondos y cuantía de la caución.

Esta estadística puede ampliarse en relación con el Presupuesto Nacional, la participación correspondiente a los Departamentos y las garantías prestadas para responder de los fondos.

La centralización de las cauciones en esta Sección ha traído las siguientes ventajas:

- El absoluto control sobre la eficacia de la garantía;
- La oportunidad del envío de los documentos al Juzgado de Ejecuciones Fiscales, los que gracias a la clasificación que se ha dado a los archivos, pueden ser remitidos con rapidez y orden, y por tanto, la facilidad para decretar los embargos preventivos;
- Información rápida y precisa sobre el empleo que desempeña cada cuentadante y garantía que lo respalda;
- Control sobre los empleados renuentes a rendir sus cuentas;
- Mejor estudio y apreciación sobre las cauciones que prestan los responsables en relación con sus funciones;

- f) Control sobre la obligación de perfeccionar las garantías, que han tenido una aprobación provisional.
- g) Mejor entendimiento y control en los nombramientos verificados por los Ministerios;
- h) Certeza sobre los compromisos que determinan los documentos y así ordenar o nó, sin lugar a incurrir en equivocaciones, que dejarían al Fisco sin respaldo, la cancelación de acuerdo con el respectivo finiquito;
- i) Control y equidad en los traslados que se verifican;
- j) Impedir que se dé posesión a quienes no hayan garantizado satisfactoriamente sus obligaciones;
- k) Hacer efectiva la responsabilidad que incumbe a los empleados de manejo que al retirarse en vacaciones o en uso de licencia dejan un sustituto, bajo la constancia expresa de que quien los reemplaza, lo hace bajo su exclusiva responsabilidad;
- l) Garantía, orden y nomenclatura en los archivos;
- m) Seguridad en la custodia de las documentaciones, evitando el extravío de los expedientes;
- n) Información rápida a la Sección de Control Previo para autorizar los giros que se hacen por concepto de auxilios o directamente por concepto del Presupuesto Nacional;
- o) Facilitar el informe a la Sección de Contabilidad para el estudio de las respectivas cuentas.

FINIQUITOS

La expedición de los documentos de finiquito se encontraba adscrita en forma no definida con claridad, a la Sección Jurídica y de Fecimiento, y a tal actuación no se le había dado, hasta hace relativamente poco tiempo, la importancia que le corresponde, pues no se tenía en consideración que el responsable, merecedor de ser favorecido con él, estuviera en realidad exento de culpabilidad, no sólo fiscal, sino administrativa, de acuerdo con los estudios de contabilidad, el concepto jurídico y la certificación del respectivo Ministerio sobre las actuaciones del cuentadante, en vista de que la misión principal de la institución es el control de los dineros del Estado, encomendados a los empleados que los manejan, a quienes debe o nó declarar a paz y salvo con el Tesoro de la Nación, lo que implica un especial cuidado en el estudio de las actuaciones del empleado y un análisis de su responsabilidad, lo apareaja laboriosidad y cuidado de trascendencia, que a usted no se le oculta. Considero que la Sección de Control Previo y la de Fianzas y Finiquitos son las dos llaves de seguridad de la Contraloría, en su función legal de salvaguardar los intereses fiscales de la Nación, pues si allí se prevé la correcta ejecu-

ción de los egresos del Erario, aquí se prevé la seguridad de los ingresos que han de formar el presupuesto y se vigila el honrado manejo de los caudales públicos.

Esta labor no puede medirse tanto por su cantidad como por su calidad, y me es satisfactorio informar a usted que desde la creación de la oficina a mi cargo, se han resuelto satisfactoriamente asuntos de especial complicación, algunos de ellos que no habían podido terminarse anteriormente, solicitados desde el año de 1932.

En el año a que se refiere el presente informe, la oficina despachó el índice más alto de negocios en comparación de cualquiera de los anteriores, con menor número de empleados y consecuentemente con menor costo, como se puede comprobar con el cómputo siguiente, y ésto a partir del año de 1935, época en que empezó a dársele importancia a esta actuación:

Año de 1935.

	Anuales
Un Oficial, con \$ 160.00 mensuales	\$ 1.920.00
Un Ayudante, con \$ 90.00 mensuales	1.080.00
	\$ 3.000.00

Producción, 160 finiquitos.

Costo de producción por unidad, \$ 18.75.

Año de 1936.

	Anuales
Un Oficial, con \$ 160.00 mensuales	\$ 1.920.00
Un Ayudante, con \$ 100.00 mensuales	1.200.00
	\$ 3.120.00

Producción, 200 finiquitos.

Costo de producción por unidad, \$ 15.50.

Año de 1937.

	Anuales
Un Oficial, con \$ 170.00 mensuales	\$ 2.040.00
Un Ayudante, con \$ 120.00 mensuales	1.440.00
	\$ 3.480.00

Producción, 141 finiquitos.

Costo de producción por unidad, \$ 24.68.

Debe tenerse en cuenta que no menos del 40% de los finiquitos expedidos en los años enumerados fueron elaborados por el señor L. Velásquez, Jefe de la Sección de Fecimiento, cuyo sueldo no se computa.

Año de 1938.

	Anuales
Un Oficial, con \$ 170.00 mensuales	\$ 2.040.00
Un Ayudante, con \$ 125.00, término medio	1.500.00
	\$ 3.540.00

Producción, 157 finiquitos.

Costo por unidad, \$ 22.54.

Año de 1939.

	Anuales
Un Ayudante encargado, \$ 130.00 mensuales	\$ 1.560.00

Producción, 205 finiquitos.
Costo por unidad, \$ 7.61.

Año de 1940.

	Anuales
Oficial 1º de la Sección, \$ 135.00 mensuales	\$ 1.620.00

Producción, 250 finiquitos.
Costo por unidad, \$ 6.48.

Año de 1941.

	Anuales
Oficial Mayor, \$ 140.00 mensuales	\$ 1.680.00

Producción, 303 finiquitos.
Costo por unidad, \$ 5.05.

La producción trimestral de este último año se descompone así:

	Documentos
Primer trimestre	71
Segundo trimestre	72
Tercer trimestre	36
Cuarto trimestre	94
	303

Como se ve, el costo de producción de cada finiquito en 1937, de \$ 24.68, en 1940 desciende a \$ 6.48 y en 1941 se reduce a \$ 5.05, lo cual implica un esfuerzo y trabajo mucho mayores, teniendo en cuenta que en los años de 1936, 1937 y 1938, la oficina era desempeñada por dos empleados, con promedio de sueldos de \$ 3.380.00 anuales y producción media de 166 documentos, y en los años de 1939, 1940 y 1941, con un empleado con un promedio anual de \$ 1.620.00 y producción de 252 documentos.

Año de 1936.

Solicitudes recibidas	163
Solicitudes despachadas	200

Año de 1937.

Solicitudes recibidas	165
Solicitudes despachadas	141

Año de 1938.

Solicitudes recibidas	219
Solicitudes despachadas	157

Año de 1939.

Solicitudes recibidas	258
Solicitudes despachadas	205

Año de 1940.

Solicitudes recibidas	428
Solicitudes despachadas	250

Año de 1941.

Solicitudes recibidas	318
Solicitudes despachadas	305

El recargo de trabajo de la oficina, en relación con las solicitudes, ha aumentado en más de un 100%, computando el promedio de 1936 a 1940 y comparándolo con el año de 1941, y en ningún año, a excepción de 1936, se había despachado proporcionalmente igual número de finiquitos en relación a las solicitudes.

Haciendo un cómputo proporcional, se marca en el año de 1941 un aumento de producción,

en comparación con los años anteriores, no menor de 75%.

EMPLEADOS

Sirven la oficina a mi dependencia:

El señor Francisco Nieto, Oficial Mayor, con sueldo de \$ 140.00.

Rómulo Páez, Oficial Secretario, con sueldo de \$ 150.00.

Luis Cerón Mosquera, Oficial Ayudante, con sueldo de \$ 80.00.

Graciela Rueda Martínez, Mecnógrafa, con sueldo de \$ 100.00.

En cuanto a las actividades y eficiencia de los mencionados señores, me reservo, si usted lo tiene a bien, rendir un informe verbal.

LIBROS

En lo relacionado con las fianzas, se llevan los siguientes:

- Índice alfabético de responsables;
- Índice alfabético de fiadores;
- Registro general de cauciones, en el que figuran todos los pormenores del documento, responsable, fiador, clase de garantía, fecha, etc., etc.;
- Un kárdex, que indica el nombre del empleo por Auditorías y Ministerios, cuantía de la fianza, lugar, caución, nombre del empleado, antecesor y sucesor si es el caso. Este registro es susceptible de reformas para lograr un conocimiento más rápido y efectivo de las particularidades de cada empleo, reforma que con oportunidad será consultada con usted.

Además se han dividido últimamente los libros a) y b), cada uno de ellos en dos: uno para los responsables en ejercicio y otro para los ex-responsables.

En cuanto a lo relacionado con finiquitos, se llevan:

- Libro radicador, que anota la fecha de registro de la solicitud, nombre del responsable, cargo que ejerció, número y fecha del finiquito o del auto de suspensión.
- Libro que relaciona el número del finiquito, la fecha, el nombre del responsable, el cargo que desempeñó y el período de ejercicio, copia del cual debe publicarse anualmente en el *Diario Oficial*. (Artículo 128 de la Resolución número 248 de 1940). Este libro se rehizo en su totalidad y comprende la inserción de todos los finiquitos expedidos en 18 años, o sea desde 1923 a 1941.

CORRESPONDENCIA

El movimiento de correspondencia (relacionada en conjunto con cauciones y finiquitos), es el siguiente:

Notas	4.515
Telegramas	2.350

OFICINAS

Informo a usted que el local que en el momento ocupa la Sección, es excesivamente estrecho, y que carece de los muebles y elementos necesarios para poder organizar debidamente los archivos y custodia de las fianzas.

Las actividades estadísticas del Uruguay

Por Eduardo J. Fonticelli

Dirección General de Estadística, Montevideo.

Tomado de "Statistical Activities of the American Nations".

De la Dirección General de Estadística.

Importaría impropia tarea pretender trazar a grandes rasgos la evolución íntegra y continuada de los servicios estadísticos en el país, considerada desde sus rudimentarios prolegómenos.

Primer decreto sobre estadística.

Se tiene conocimiento de que la recopilación de cifras fue iniciada por Decreto gubernativo de fecha 17 de julio de 1834, cuya parte dispositiva expresaba que "todos los trabajos estadísticos y los concernientes al pago de la deuda pública, serán conducidos en adelante con entera separación de cualquiera otro ramo de Gobierno o Hacienda", y en segundo lugar, disponía el referido Decreto, que el Ministerio de esta última denominación organizara una mesa destinada a correr con los trabajos estadísticos referenciados.

Implantación de los servicios estadísticos generales.

Las funciones de estadística con carácter general que se instituyeron con posterioridad, fueron reglamentadas por Decreto de 7 de septiembre de 1874, atento a las necesidades que el servicio requería.

Iniciación de las publicaciones estadísticas.

El primer *Anuario Estadístico del Uruguay* lo confeccionó la entonces Dirección de Estadística General, cuya orientación y directivas se hallaban a cargo de don Adolfo Vaillant, con motivo de la Exposición Universal de París, el 19 de febrero de 1878, comprendiendo dicho *Anuario* datos de los años 1872 a 1877. Desde entonces se continuó publicando el *Anuario* con las informaciones correspondientes al año fenecido.

Innovaciones y ampliaciones en el procedimiento, y mejoras de distinta índole, van surgiendo dentro de los medios disponibles en el transcurso de los años, respondiendo a iniciativas de los Directores del Instituto.

Por otra parte, el personal de la Repartición se va reforzando paulatinamente. Adquiere jerarquía la entidad estadística al dotarse de local apropiado, cambiándose su denominación por la de Dirección General de Estadística.

Los distintos movimientos de la vida colectiva del país, en sus aspectos más variados, surgen de los guarismos que ordenados en cuadros y gráficas, se exteriorizaron primitivamente en fo-

lletos y boletines, para confeccionarse luego en volúmenes anuales, que impresos en discretas cantidades, eran difundidos dentro de círculos afectos a investigar la ciencia estadística.

Reorganización de los servicios estadísticos.

Los servicios estadísticos adquieren serio impulso cuando, compenetrados los Poderes Públicos de la necesidad de dotarlos de la eficiencia que su importancia requería, propició y obtuvo del Parlamento Nacional la sanción de una ley de coordinación y reajuste, en lo concerniente a la percepción racional y oportuna de los estados y relaciones de datos que, al propio tiempo que aseguraba la agilización de las informaciones, garantiza su seriedad y exactitud. En efecto, por la Ley de fecha 30 de mayo de 1912 se reorganizaron los servicios estadísticos dándose a la Dirección General de Estadística, la Superintendencia sobre las Reparticiones del ramo.

A continuación se transcriben las disposiciones referenciadas:

- 1º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reorganizar los servicios de estadística general, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.
- 2º La Dirección General de Estadística tendrá superintendencia sobre los servicios que se relacionen con la información respectiva y podrá exigir de los empleados y funcionarios y de las instituciones, oficinas y reparticiones nacionales o municipales, previa autorización del Poder Ejecutivo, o dentro de los términos en que se reglamenta esta Ley, los datos e informes que requiera la Estadística General.
- 3º Los capítulos principales de esta estadística deberán referirse a lo siguiente:
 - a) Población y movimiento de la misma;
 - b) Instrucción;
 - c) Comercio exterior en todas sus formas;
 - d) Comercio interior;
 - e) Tráfico marítimo, fluvial y terrestre;
 - f) Comunicaciones;
 - g) Producción intelectual, asociaciones científicas y literarias, etc.;
 - h) Producción agrícola, censo de establecimientos rurales, explotaciones clasificadas,

- clase, número y valor de los ganados; clase, cantidad y valor de las cosechas o zafras y de toda clase de productos rurales, etc.;
- i) Producción industrial, con indicación de todos sus factores principales: capital, materia prima invertida, consumo de fuerza, número y clasificación de obreros, salarios, importe de las ventas, etc., etc.;
 - j) Información sobre los negocios más importantes; operaciones bursátiles, sociedades y compañías anónimas, compraventa de tierras y fincas, hipotecas, valor general de los inmuebles, etc.;
 - k) Moneda, crédito, bancos y valores mobiliarios;
 - l) Justicia;
 - m) Seguros, accidentes y siniestros;
 - n) Higiene y asistencia pública;
 - o) Movimiento criminal y carcelario;
 - p) Hacienda pública del Estado y Juntas Económico-Administrativas.
- 49 Las informaciones estadísticas se publicarán anualmente en un libro que se titulará *Anuario Estadístico del Uruguay*. Sin perjuicio de dicha publicación, se anticiparán trimestralmente, en un boletín, las informaciones principales, especialmente las de carácter económico.
- 59 Las instituciones y empresas de carácter privado, y las que exploten algún servicio público nacional o municipal, así como los comerciantes e industriales, están obligados a presentar con exactitud los datos estadísticos que les sean exigidos por las oficinas públicas, con autorización del Poder Ejecutivo. Esos datos no deben ser de naturaleza tal que puedan comprometer el secreto del giro comercial, o del éxito de los negocios; deben concretarse exclusivamente a las informaciones que revistan interés público.
- 69 Las empresas, instituciones, compañías y personas a que se refiere el artículo anterior, que se negaren a proporcionar los datos estadísticos en las fechas que establezca el Poder Ejecutivo, o los dieran adulterados, serán penadas con multas de cincuenta a doscientos pesos. En caso de reincidencia, la multa será de doscientos a quinientos pesos. Estas penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal, breve y sumario, por denuncia de las autoridades respectivas.
- 79 Los empleados y funcionarios, tanto nacionales como municipales que se nieguen a remitir a la Dirección General de Estadística los informes que les pida, lo hagan fuera de las fechas que fijé el Poder Ejecutivo o voluntariamente los adulteren, serán penados, por la primera vez, con suspensión, sin goce de sueldo, hasta de dos meses. En caso de reincidencia, las faltas serán consideradas como prueba de omisión o ineptitud, dando base suficiente, en los casos en que sea indispensable, para solicitar el acuerdo necesario para la destitución a que se refiere el artículo 81 de la Constitución de la República.
- 89 Créase un Consejo de Estadística con carácter honorario, compuesto de los Directores de la Estadística General, de la Municipal y de la Ganadera y Agrícola, y de cuatro personas más, designadas por el Poder Ejecutivo.
- 99 Al Consejo corresponde el estudio de todas las cuestiones que se relacionen con la ejecución de esta Ley. Las resoluciones y reglamentos que fueran necesarios serán dictados por el Poder Ejecutivo.
10. El Consejo indicará tres de sus miembros para formar parte de una Comisión honoraria que se denominará de "Valores de Aduana", la que se constituirá además con el Jefe de la Mesa de Estadística de Aduana, el Jefe de la Sección Consulados del Ministerio de Relaciones Exteriores, un Delegado de la Cámara de Comercio, uno de la Cámara Mercantil de Productos del País y uno de la Unión Industrial Uruguaya. Esta Comisión dependerá directamente del Consejo de Estadística.
11. La Comisión estudiará las informaciones oficiales y particulares que pueda reunir relativas al comercio exterior, y propondrá las modificaciones de valores que correspondan, en la importación y exportación, para la publicación en el *Anuario*, siempre que los aforos aduaneros difieran sensiblemente de los valores reales.
12. El Consejo designará también tres de sus miembros para constituir una Comisión honoraria, que se denominará "Valores Inmobiliarios", la que será integrada con el Director de Impuestos Directos y el Director de Avaluaciones. Esta Comisión fijará los valores que corresponden a la propiedad inmueble, al sólo efecto de las publicaciones estadísticas, que se harán sin perjuicio de la publicidad de los aforos oficiales que tienen por objeto especial el cálculo del impuesto respectivo.
13. El quórum, organización y funcionamiento del Consejo de Estadística y de las dos Comisiones serán determinados por el Poder Ejecutivo. A ese efecto, el Consejo propondrá el proyecto de reglamento correspondiente.
14. El Poder Ejecutivo imputará a la presente Ley los gastos de personal, etc., que demande la ejecución de esta Ley, debiendo incluirlos en la planilla correspondiente en el proyecto de Presupuesto para 1912-1913.
- Reglamentación de la ley que reorganiza los servicios de estadística general.**
- Con fecha 22 de julio de 1913, el Poder Ejecutivo dispone la aprobación del referido reglamento en los términos que a continuación se expresan:
- 19 Las oficinas o funcionarios públicos que tengan a su cargo las estadísticas especiales o parciales, estarán sometidos a la superintendencia de la Dirección General y a la superintendencia técnica del Consejo General de Estadística, que ejercerá, por intermedio de aquélla. Dichas oficinas y funcionarios cumplirán sus cometidos según las instrucciones que les imparta la Dirección General de Estadística en cuanto a la recolección, compila-

ción y suministro de datos, y con arreglo a los planes y métodos generales que determine el Consejo General de Estadística.

2º La Dirección General de Estadística se comunicará directamente con todas las reparticiones y dependencias encargadas de los servicios de su cometido, sin perjuicio de hacer las comunicaciones que considere del caso a las oficinas superiores para su conocimiento, si se trata de medidas de orden general o de asuntos de su especial cometido.

3º Queda facultada la Dirección General de Estadística para solicitar y exigir de los funcionarios y empleados de las instituciones, oficinas, reparticiones y dependencias nacionales o municipales, los datos e informes que considere necesarios a los fines estadísticos, los que le deberán ser suministrados en la forma y época que indique, en los formularios que le remita y con arreglo a las instrucciones que les imparta. Los datos relativos a las reparticiones militares no podrán ser requeridos sin previa autorización del Ministerio del ramo.

4º Las oficinas públicas continuarán la recolección y suministro de datos estadísticos en la misma forma que en la actualidad, mientras que la Dirección General de Estadística no les ordene las modificaciones, ampliaciones y nuevas informaciones que disponga.

5º En virtud de la superintendencia que le acuerda el artículo 2º de la Ley a la Dirección General de Estadística, ésta, por intermedio del Jefe de la repartición respectiva, podrá hacer observaciones y amonestar a los funcionarios o empleados encargados de los servicios que se relacionen con la información estadística cuando a su juicio lo exija la gravedad del caso.

6º Los empleados o funcionarios encargados de la adquisición, recepción o compilación de datos, y sus Jefes respectivos, deberán desempeñar sus cometidos con diligencia y exactitud, siendo responsables de los errores, omisiones y falsedades o inexactitudes que cometan o toleren, y siempre que no justifiquen plenamente, a juicio de la Dirección General de Estadística, que el hecho no les es imputable, o que han tratado por los medios a su alcance de evitarlo o corregirlo. No admitirán ninguna declaración o dato sin cerciorarse previamente de su verdad y exactitud.

7º Las faltas especificadas en el artículo anterior serán castigadas por la misma Dirección General de Estadística, por intermedio del Jefe de la respectiva oficina, la primera vez, con advertencia o amonestación y sin perjuicio de que el culpable o moroso continúe obligado a cumplir su cometido en la forma dispuesta; la segunda vez, con descuentos hasta de cinco días de sueldo, según el grado de gravedad a juicio de la Dirección General de Estadística, que comunicará al Ministerio respectivo y a la Contaduría General del Estado la impuesta a los efectos determinados en la Ley de Jubila-

ciones. Respecto a los funcionarios que no tengan asignación fija en el Presupuesto, el descuento se sustituirá con suspensión hasta de diez días o a razón de cinco pesos por día. Podrán los empleados multados apelar ante el Consejo General de Estadística, quien resolverá en definitiva. En caso de reincidencia y en los que expone el artículo 7º de la Ley, clasificados por el Consejo, tendrá aplicación el inciso 2º del mismo, y la pena será aplicada por el Ministerio correspondiente a instancia de la Dirección General de Estadística.

8º Los datos a que se refiere el artículo 5º serán exigidos por la Dirección Nacional de Estadística, o por la repartición que indique en cada caso el Poder Ejecutivo, previa su especial autorización otorgada después de haber oído al Consejo General de Estadística.

9º La Dirección General de Estadística, por intermedio de los Inspectores, previo aviso del jefe respectivo, visitará las oficinas, reparticiones, instituciones o establecimientos públicos que el Director indique, con el objeto de comprobar, verificar, corregir o ampliar datos, investigar la manera o método seguido para obtenerlos, dar instrucciones y practicar investigaciones con igual objeto.

10. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley, se declara que corresponde al Director General de Estadística, por sí o por intermedio del funcionario o empleado a quien designe en cada caso, el hacer la denuncia y ejercer la acción ante el Juzgado competente. Igual cometido corresponde a los Directores o Jefes de repartición encargados de la formación de las estadísticas especiales en los casos autorizados por el Poder Ejecutivo. Las denuncias se harán con constancia previa de la conformidad del Consejo General de Estadística.

11. Toda repartición pública enviará dos ejemplares de las publicaciones que efectúe a la Dirección General de Estadística.

12. Además de los cometidos que la Ley señala a la Dirección General de Estadística, deberá suministrar a las reparticiones públicas y a las particulares las informaciones que se soliciten y obren en su poder siempre que no sean de índole reservada.

Reglamento del Consejo General de Estadística.

Para regir las funciones de este Cuerpo Estadístico se ha dictado el siguiente artículo:

1º El Consejo General de Estadística, con carácter honorario, se compondrá de los Directores de la Estadística General, de la Municipal y de la Ganadera y Agrícola dependiente del Ministerio de Industrias, y de cuatro miembros más designados por el Poder Ejecutivo.

2º Los miembros electivos durarán en sus funciones cuatro años, debiendo renovarse por mitad cada dos años, siendo reelegibles. Al finalizar los dos primeros años, la suerte decidirá cuáles serán los miembros que serán renovados.

- 3º El Consejo podrá sesionar con la concurrencia de cuatro de sus miembros.
- 4º Celebrará sesión de ordinario semanalmente, y extraordinariamente cuando el Presidente lo estime necesario, o lo soliciten dos Vocales.
- 5º Bianualmente, y así que se proceda a la designación de los nuevos miembros del Consejo, se procederá a la elección del Presidente y Vicepresidente.
- 6º Las resoluciones del Consejo se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive el Presidente, y el voto de éste decidirá en caso de empate.
- 7º La representación oficial del Consejo se ejercerá por el Presidente asistido del Secretario.
- 8º Corresponde al Consejo General de Estadística como atribuciones propias:
 - a) Asesorar al Director General de Estadística en los asuntos de carácter técnico;
 - b) Ejercer la superintendencia técnica sobre todos los servicios estadísticos, determinando de un modo general los planes y métodos de trabajo a seguirse, las obras que deban emprenderse, las reformas que considere convenientes, y adoptar las medidas conducentes a la uniformidad estadística;
 - c) Autorizar a la Dirección General de Estadística para la publicación de trabajos extraordinarios;
 - d) Entender en los conflictos que surgieren entre las Oficinas de Estadística con motivo del ejercicio de sus respectivas facultades y funciones;
 - e) Proponer al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de las Oficinas del Consejo, y el nombramiento de empleados del mismo;
 - f) Proyectar y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento interno del Consejo y los relativos a las Comisiones de que hablan los artículos 10 y 12 de la Ley;
 - g) Dictar los reglamentos internos de la Secretaría y Oficina del Consejo;
 - h) Determinar los datos estadísticos que de acuerdo con el artículo 5º de la Ley podrán exigirse por las oficinas públicas en las fechas que las mismas señalen;
 - i) Las demás determinadas en la reglamentación de la Ley.
- 9º El Consejo tendrá además por funciones:
 - a) Organizar un centro de información estadística general;
 - b) Estudiar y tomar en consideración cuestiones sociológicas y económicas en sus relaciones y proyecciones con la estadística;
 - c) Organizar investigaciones y concursos de monografías que recaigan sobre las cuestiones del cometido del Consejo, y autorizar su publicación si lo considera conveniente;
 - d) Estudiar las doctrinas y exposiciones de estadística, provocar su discusión y celebrar reuniones públicas o privadas con ese objeto.
10. El Consejo tendrá facultad especial para adherirse a los Congresos Estadísticos que tengan lugar y para designar delegados ante los mismos con carácter oficial, recabando la aprobación del Poder Ejecutivo si fuere necesario. Cuando se trate de Congresos Internacionales, la designación se hará por el Poder Ejecutivo, previa propuesta del Consejo General de Estadística.
11. Las Comisiones a que se refieren los artículos 10 y 13 de la Ley de 30 de mayo de 1912, estarán bajo la superintendencia directa del Consejo.
12. Todos los planes de reorganización o creación de nuevos servicios de estadística especial, deberán ser sometidos, antes de su sanción, a estudio del Consejo General de Estadística.

Organización actual de los servicios estadísticos.

Después de la reorganización que queda bosquejada, la estructura de los servicios estadísticos no experimentó alteración alguna, si bien se crearon otros organismos estadísticos especializados.

La organización actual de los servicios estadísticos comprende, una Oficina Central, la Dirección General de Estadística y diversas reparticiones, cuya labor se desenvuelve de acuerdo con los cometidos que regulan las disposiciones que las instituyeron.

De entre ellas se destacan: la Dirección de Estadística Económica, dependiente del Ministerio de Industrias; la Dirección de la Economía Exterior, integrante del Ministerio de Relaciones Exteriores; la División de Estadística del Comercio Exterior, que forma parte de la Dirección General de Aduanas; el Departamento de Estadística Vital, dependiente del Ministerio de Salud Pública; la Sección Estadigráfica, de la Contaduría General de la Nación; la Sección Demografía, del Registro de Estado Civil; la Estadística Carcelaria, de la Dirección General de Institutos Penales; la Estadística Agropecuaria, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Además, cada organismo público de importancia, tales como los antes autónomos y servicios descentralizados, tienen sus oficinas de estadística. También cuentan con ellas, los Municipios de los diversos Departamentos, en que está dividida la República, y las Jefaturas de Policía Departamentales. De la forma como se realizan los trabajos instruyen las Memorias de esos mismos institutos, que luégo se transcriben.

Categoría de los servicios.

Los servicios estadísticos en el Uruguay son de dos categorías: los servicios especiales o parciales, y los servicios estadísticos generales. Desde el punto de vista funcional aquellos elaboran los datos y los últimos, preferentemente, los recopilan efectuando una labor de centralización.

Desde el punto de vista jerárquico los servicios de estadística general ejercen la superintendencia de los especiales.

Por consideraciones obvias sólo se hace una somera reseña de los trabajos que ejecutan las distintas secciones de la Institución.

Organización interna de la Dirección General de Estadística.

No difiere fundamentalmente en su estado actual la organización de este Instituto, de la que le asignara la Ley de reorganización del año 1912, el Decreto reglamentario de 1913, y el reglamento interno de la oficina, de fecha 31 de enero de 1927, cuyas disposiciones son:

- 1º Las oficinas o funcionarios públicos que tengan a su cargo las estadísticas especiales o parciales estarán sometidos a la superintendencia de la Dirección General. Dichas oficinas y funcionarios cumplirán sus cometidos según instrucciones que les imparta la Dirección General de Estadística en cuanto a la recolección, compilación y suministro de datos, y con arreglo a los planes y métodos generales que determine el Ministerio de Hacienda.
- 2º La Dirección General de Estadística se comunicará directamente con todas las reparticiones y dependencias encargadas de los servicios de su cometido, sin perjuicio de hacer las comunicaciones que considere del caso a las oficinas superiores para su conocimiento, si se trata de medidas de orden general o de asuntos de su especial cometido.
- 3º Queda facultada la Dirección General de Estadística para solicitar y exigir de los empleados y funcionarios de las instituciones, oficinas y dependencias nacionales o municipales, los datos e informes que considere necesarios a los fines estadísticos, los que le deberán ser suministrados en la forma y época que indique en los formularios que le remita y con arreglo a las instrucciones que les imparta. Los datos relativos a las reparticiones militares no podrán ser requeridos sin previa autorización del Ministerio del ramo.
- 4º Las oficinas públicas continuarán la recolección y suministro de datos estadísticos en la misma forma que en la actualidad, mientras que la Dirección General de Estadística no les ordene las modificaciones, ampliaciones y nuevas informaciones que disponga.
- 5º En virtud de la superintendencia que le acuerda el artículo 2º de la Ley a la Dirección General de Estadística, ésta, por intermedio del Jefe de la repartición respectiva, podrá hacer observaciones y amonestar a los funcionarios o empleados encargados de los servicios que se relacionen con la información estadística, cuando a su juicio lo exija la gravedad del caso.
- 6º Los empleados o funcionarios encargados de la adquisición, recepción o compilación de datos, y sus Jefes respectivos, deberán desempeñar su cometido con diligencia y exactitud siendo responsables de los errores, omi-

siones y falsedades o inexactitudes que cometan o toleren, y siempre que no justifiquen plenamente, a juicio de la Dirección General de Estadística, que el hecho no les es imputable o que han tratado por los medios a su alcance de evitarlo o corregirlo. No admitirán ninguna declaración o dato sin cerciorarse previamente de su verdad o exactitud.

- 7º Las faltas especificadas en el artículo anterior serán castigadas por la misma Dirección General de Estadística, por intermedio del jefe de la respectiva oficina, la primera vez, con advertencia o amonestación y sin perjuicio de que culpable o moroso continúe obligado a cumplir su cometido en la forma dispuesta; la segunda vez, con descuento hasta de cinco días de sueldo, según el grado de gravedad a juicio de la Dirección General de Estadística, que comunicará al Ministerio respectivo y a la Contaduría General del Estado la impuesta a los efectos determinados en la Ley de Jubilaciones. Respecto a los funcionarios que no tengan asignación fija en el Presupuesto, el descuento se sustituirá con suspensión hasta de diez días, a razón de cinco pesos por día. Podrán los empleados multados apelar ante el Ministerio de Hacienda, quien resolverá en definitiva. En caso de reincidencia y en los que expone el artículo 7º de la Ley, la pena será aplicada por el Ministerio correspondiente a instancia de la Dirección General de Estadística.
- 8º Los datos a que se refiere el artículo 5º de la Ley serán exigidos por la Dirección General de Estadística o por la repartición que indique en cada caso el Poder Ejecutivo, previa su especial autorización, otorgada después de haber oído al Ministerio de Hacienda.
- 9º La Dirección General de Estadística, por intermedio de los Inspectores, previo aviso del Jefe respectivo, visitará las oficinas, reparticiones, instituciones o establecimientos públicos que el Director indique, con el objeto de comprobar, verificar, corregir o ampliar datos, investigar la manera o método seguido para obtenerlos, dar instrucciones y practicar investigaciones con igual objeto.
10. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley, se declara que corresponde al Director General de Estadística, por sí o por intermedio del funcionario o empleado a quien designe en cada caso, el hacer la denuncia y ejercer la acción ante el Juzgado competente. Igual cometido corresponde a los Directores o Jefes de repartición encargados de la formación de las estadísticas especiales en los casos autorizados por el Poder Ejecutivo. Las denuncias se harán con constancia previa de la conformidad del Ministerio de Hacienda.
11. Toda repartición pública enviará dos ejemplares de las publicaciones que efectúe a la Dirección General de Estadística.
12. Además de los cometidos que la Ley le señala a la Dirección General de Estadística, deberá suministrar a las reparticiones públi-

cas y a las particulares las informaciones que se soliciten y obren en su poder, siempre que no sean de índole reservada.

13. El Director General de Estadística entenderá en los conflictos que surgieren entre las oficinas de estadística con motivo del ejercicio de sus respectivas facultades y funciones, y el Ministerio de Hacienda, cuando el conflicto sea con la Dirección General de Estadística.

14. Incorpórase a la publicación de las disposiciones precedentes los decretos de la Presidencia de la República, de 1927, y la acordada de la Alta Corte de Justicia, del 5 de noviembre de 1923.

El personal que integra la repartición para la ejecución de sus actividades se halla distribuido en forma racional entre las Secciones:

- Secretaría, Archivo e Información;
- Población y Censo;
- Comercio Exterior y Comunicaciones;
- Comercio Interior y Producción;
- Hacienda Pública y Administración;
- Justicia y Previsión Social;
- Departamento Mecánico.

La base de la labor que realiza esta Dirección General, la constituyen los capítulos informativos que le fueron asignados por la Ley de 1912 ampliados y renovados de acuerdo con el interés creciente que despiertan las modernas orientaciones; produce informes periódicos de estadísticas con finalidades diversas, índices demográficos, económicos, financieros, etc.

Dentro de los lineamientos que dejan expuestos, realizan sus cometidos las Secciones referenciadas.

Sección Población y Censo—Elabora los datos relativos al movimiento demográfico del país (nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, etc.), que recibe del Registro del Estado Civil. El movimiento de entradas y salidas de pasajeros, cuyas informaciones proceden de los diversos puertos de la República. Realiza también todo lo referente a la instrucción primaria, secundaria y superior, la evolución cultural (museos y bibliotecas), y a la estadística electoral.

Sección de Comercio Exterior y Comunicaciones—Su principal trabajo, es la compilación de los datos sobre las importaciones y las exportaciones, que provienen de la Dirección General de Aduanas, remitidos por la División Estadística de la misma. Se lleva a cabo también la estadística de la navegación interior y exterior, de correos, telégrafos, teléfonos y radiocomunicaciones.

Sección Comercio Interior y Producción—Confecciona las cifras relativas a la producción agropecuaria e industrial del país, al movimiento bancario y de fondos públicos, consumo de carne y energía eléctrica, promedios de precios corrientes de los artículos de primera necesidad, etc.

Hacienda Pública y Administración—Consigna las informaciones referentes a lo recaudado por concepto de los diversos impuestos y en general,

todo lo relativo a rentas públicas, empadronamiento inmobiliario, deuda pública, etc. Realiza la estadística de seguros y confecciona los cuadros de sucesiones, transmisiones de bienes raíces e hipotecas, con los datos que le suministra el Departamento Mecánico.

Justicia y Previsión Social—Extracta de los estados respectivos los datos relativos al movimiento policial, judicial y carcelario, ya sea en su parte administrativa, como en lo que respecta a los detenidos, procesados y penados. Lleva a cabo la estadística de incendios, accidentes en general, accidentes de tránsito y de trabajo y suicidios. Consigna el movimiento de pensiones y jubilaciones, el crédito prendario, y lo relativo a la educación física.

Departamento Mecánico—Hasta el presente sólo cuenta con varias máquinas perforadoras alfabéticas, interpretadoras, pues en virtud de la restricción de gastos impuesta por las presentes circunstancias de orden internacional, no ha sido posible completar el equipo, pero se confía hacerlo a breve plazo. Actualmente, se perforan las fichas relativas a los siguientes trabajos: sucesiones, transmisiones de dominio, hipotecas constituidas y canceladas, suicidios y tentativas de suicidios, accidentes de tránsito y transferencia de inmuebles a plazos. Una vez perforadas las fichas se verifica el trabajo con los originales y se lleva a clasificar y tabular a otras oficinas, dependientes del mismo Ministerio, que ya cuentan con el equipo completo.

Edición y publicaciones.

Las publicaciones que edita la Dirección General de Estadística, son de tres clases: *Anuario*, *Síntesis* y *Boletines*, cada una con caracteres y objetivos distintos.

El *Anuario Estadístico* se edita actualmente en dos tomos. El primero, comprende la estadística de la población, la instrucción, la higiene y salud pública, la previsión social y el trabajo, la justicia, la producción, el consumo, el comercio interior, el crédito y el movimiento bancario en general, las fluctuaciones de los cambios y valores de bolsa, las transacciones y gravámenes de bienes raíces, las comunicaciones y transportes, la Hacienda Pública y la deuda pública. El segundo consigna el movimiento del comercio exterior por artículos, cantidad y valor, países de procedencia y destino. El *Anuario* es una obra minuciosa y detallista, apropiada para la consulta de técnicos y especialistas, así como también accesible a toda clase de personas, dada la claridad de sus cuadros. Se ha mejorado su presentación y enriquecido su contenido.

La *Síntesis Estadística* es una obra destinada a la difusión de los principales movimientos que registra el país, traducidos en cifras y objetivados con abundantes gráficos, para hacer más fácil y agradable su comprensión. Aparece una vez al año, con los guarismos del quinquenio anterior y los del semestre del año en curso.

Los *Boletines Estadísticos* se publican en mayo y noviembre de cada año, conteniendo las cifras del último trienio y las del primer trimes-

tre y de los tres primeros trimestres, respectivamente. Se publican en ellos, con preferencia, la estadística comercial y bancaria.

Cuando las circunstancias de orden técnico y financiero lo permitan, esta Dirección General tiene la intención de publicar boletines mensuales, que resuman las cifras de mayor interés para el público.

Plan del futuro.

Como aspiración a realizarse cabría citar, en forma sintética, el proyecto de un plan mínimo de reorganización de los servicios estadísticos que se halla en estos momentos a consideración de los Poderes Públicos, y por el cual se colocaría con su entidad y jerarquía de sus cometidos. Los rasgos fundamentales del proyecto que se propicia surgen de las siguientes innovaciones que su sanción apareja:

- 1) La creación de un cargo técnico y especializado de Inspector de Estadística con funciones determinadas y precisas, que a la vez, constituiría un nexo entre las oficinas de estadística especiales y el Instituto Central, que por ley lo es la Dirección General.
- 2) Crear los cargos de Oficiales Departamentales de Estadística, los que, adscritos a las Intendencias y bajo el control y dependencia de la Dirección General, se ocuparían de los servicios informativos en sus respectivas jurisdicciones.
- 3) Crear diez cargos de Auxiliares con funciones extranjeras que, bajo el control del Inspector de Estadística, se ocuparían del aporte de datos, agilizando así los procedimientos.

Censo de población de la República.

También se encuentra pendiente de sanción legislativa un plan para la realización del censo de población de la República.

Previo al conocimiento de la población se verificaría, el censo de edificación, que facilitaría los datos indispensables para la rápida distribución de las fichas individuales proporcionando a la vez interesantes informaciones sobre las condiciones higiénicas de las habitaciones, determinando su material de construcción, número de piezas, calefacción, etc.

Se adoptaría, para el censo la división judicial, entre otros motivos, por estar más difundido el conocimiento exacto de sus límites, lo que no implicaría que al hacerse el resumen de la población se determinarían los habitantes que cuentan, las ciudades, pueblos y villas de la República.

Estimamos innecesario consignar mayores referencias sobre el censo general en perspectiva. Bástenos decir que es una aspiración nacional conocer el inventario real y positivo de la existencia del país en su doble aspecto del ser viviente y el bien inmueble que nos revelará el vigor de la raza, el crecimiento de los hogares y la riqueza y prosperidad material.

De los servicios de estadística oficial.

División estadística de aduana.

Los orígenes de la División de Estadística actual radican en el Decreto de 23 de junio de 1860, que creó la Mesa de Estadística de Aduana. Posteriormente, en el reglamento de 20 de noviembre del mismo año, artículo 10, fue incluida en el Cuerpo General de Aduana.

La Ley Presupuestal de 5 de abril de 1915, creó la Oficina de Estadística Comercial, que se reglamentó el 7 del mismo mes y año, tomando por base la Estadística de Aduana, de cuya Repartición fue segregada.

El 14 de febrero de 1916 se dictó un decreto organizando la Estadística del Comercio Exterior. Luego, la Ley de 19 de julio de 1926, reincorporó a la Aduana la división de estadística.

La estadística oficial en materia de aduana tiene como agencias o colaboradores a todas las divisiones de la Repartición y a las Aduanas de cualquier categoría, extendidas en todo el territorio nacional. Cada división remite, en lo que le concierne, sus datos, referencias o informes que luego en esta Oficina se ordenan, organizan y utilizan para sus anotaciones base. Las operaciones fundamentales, exportación e importación, se toman de los documentos que sirven para realizar la acción viva; es decir, de los propios permisos aduaneros que en cada caso se utilizan. Las referencias se extraen en fichas por cada artículo que comprende el documento, cuyas fichas luego se agrupan por número de tarifa, dentro de éstos, por países, y así se asientan en libros particulares a cada Sección del Arancel Aduanero, cuyas cifras luego se suman por meses, primero, por trimestres, luego, y, finalmente, por año o ejercicio.

La asignación de valores se hace, en la importación, por la base de aforos arancelarios, y en la exportación sobre los valores reales liquidados por la Dirección de Contralor de las Exportaciones e Importaciones, que da precios exactos, según liquidación bancaria de las divisas. En la importación se lleva en libro aparte el valor real o bancario, discriminado mensualmente por países. Diariamente se formula el parte de valores por países y secciones, cuyos valores son de aduana.

Para la anotación del movimiento aduanero nacional, las aduanas habilitadas para operar, remiten mensualmente una nómina circunstanciada de sus operaciones que reflejan el cómputo exacto de su labor. De esas nóminas esta División toma las referencias necesarias y las incluye en la masa general de sus anotaciones.

Como elemento de publicación, se cuenta con una sección del *Boletín Aduanero*, cuya extensión es circunstancial, y en dicha sección se incluye el máximo de datos que el espacio permite.

Actualmente sus servicios están reajustados y sus anotaciones totalmente al día.

Dirección de Estadística Económica.

Este organismo del Estado fue organizado por Decreto de enero 15 de 1937, en cumplimiento

de la Ley de 19 de marzo de 1935. Su cometido es llevar a cabo la estadística comercial, industrial y del trabajo.

En el transcurso del año 1937 se realizó el censo industrial, cuyos resultados se publicaron en 1938. Este censo sirvió de base para las estadísticas sobre producción, ocupación obrera, nivel de salarios obreros e índices de precios al por mayor, que organizó esta Oficina.

La Dirección de Estadística Económica publica en este momento las siguientes estadísticas: índices mensuales del costo de la vida de la familia obrera en la capital; índices mensuales del costo de la vida de la familia del empleado en la capital; estadística trimestral de los conflictos obreros; índices mensuales de los precios al por mayor; índices trimestrales de la producción industrial; índices trimestrales del nivel de la ocupación obrera; índices trimestrales del nivel de los salarios.

Las estadísticas del costo de la vida se realizan tomando por base las informaciones mensuales de 171 comerciantes, distribuidos en los distintos barrios de la capital de la República y capitales de los Departamentos del interior.

La estadística relativa a los conflictos obreros se confecciona —de acuerdo con lo que establece el Decreto de 9 de septiembre de 1937— con las declaraciones de los propietarios de establecimientos o empresas industriales que se hallan en conflicto con sus obreros, las que deben hacerse ante la Dirección de Estadística Económica dentro del plazo de 48 horas, bajo pena de multa. La estadística de referencia abarca, en su discriminación, los siguientes puntos: número de conflictos iniciados y terminados en el trimestre; número de conflictos iniciados con anterioridad y terminados en el trimestre; cantidad de gremios que estuvieron en huelga; número de empresas afectadas; suma de días-obreros no trabajados; monto de los jornales perdidos; personal vuelto al trabajo; personal despedido; personal que no volvió voluntariamente; personal a reingresar brevemente.

Las informaciones precedentes son publicadas en un *Boletín* trimestral.

En cuanto a los índices trimestrales de la producción industrial, nivel de los salarios y ocupación obrera, se publican clasificados en grupos y ramas de la industria. Las cifras utilizadas para establecer el índice, ya sea de la producción como del nivel de los salarios y ocupación obrera, las proporcionan los establecimientos más importantes de cada grupo, en los cuales se hallan comprendidos el 50% del total de obreros ocupados. Además, se publica un índice promedio general.

Esta Oficina utiliza para la confección de estos trabajos, un equipo mecánico Hollerith, compuesto de dos perforadoras, una clasificadora y una tabuladora.

Dirección de Agronomía, Sección de Economía y Estadística Agraria.

Entre los cometidos que le han sido asignados a esta repartición pública, se hallan la realiza-

ción de censos y estadísticas periódicas y anuales.

Las periódicas comprenden: los censos agropecuarios, que se levantan cada vez que lo dispone el Poder Ejecutivo, y que comprenden la existencia de ganados, cereales, subproductos, etc.; y las estadísticas sobre industrialización de la leche, existencias de frutas en frigoríficos, precios de hortalizas, frutas y productos de granja en los mercados agrícolas, etc. Los trabajos anuales comprenden principalmente las estadísticas agrícolas de exposiciones-ferias; censo harinero; de cueros; número, peso y precio de los ganados vacunos, ovinos y porcinos faenados mensualmente para el consumo y para la exportación, etc.

Se efectúan también varios pronósticos y estimaciones sobre extensión sembrada y producción de varios productos (trigo, lino, avena, cebada, cebada cervecera, alpiste, centeno, maíz, girasol, maní, papas, arroz). Estas estimaciones se realizan por Departamento y por secciones policiales.

Para levantar los censos agropecuarios se designa una Comisión Nacional, que a su vez nombra subcomisiones en las capitales de los Departamentos, que tienen a su cargo la organización de los trabajos de acuerdo con el plan general. Luégo, por intermedio de las jefaturas de policía, se hacen llegar los formularios censales a todos los establecimientos rurales, a fin de que sean llenados y recogidos en el día fijado por la ley. Estos formularios se devuelven posteriormente a esta Sección, donde se procede a su ordenación y compilación. En los censos que se levantan ocasionalmente, la Oficina realiza directamente las gestiones con las jefaturas de policía.

Las principales estadísticas anuales son las de cereales de invierno y lino, y la de maíz y otros cultivos de verano. Dada la modalidad de nuestra agricultura de invierno, cuyos cultivos se cosechan totalmente por medio de máquinas, existe una disposición que obliga a los propietarios de trilladoras y cosechadoras a solicitar la libreta estadística (una o varias) en la Comisaría Policial respectiva, donde han sido remitidas previamente y en número suficiente por la Sección de Economía y Estadística Agraria, en la que deben inscribir los resultados obtenidos en cada predio. Estas libretas, una vez completadas, son devueltas por los trilladores a las Comisarias, a fin de restituir las por ese conducto a la Oficina de procedencia.

Para la estadística de los cultivos de verano, ya que no interviene obligatoriamente la máquina trilladora o cosechadora, las libretas estadísticas que se envían, como en el caso anterior, a las Comisarias Seccionales, son llevadas por empleados subalternos de éstas a los establecimientos rurales, donde son llenadas por los propietarios o encargados. La devolución de estas libretas a la Sección de Economía y Estadística Agraria sigue idéntico proceso que en el caso antes citado.

Para la estadística de exposiciones-ferias, esta Oficina remite los formularios respectivos a la comisión que patrocina el certamen, los cuales son luégo llenados y devueltos directamente.

En los casos de los censos harineros y de cueros se envían los formularios a las Jefaturas de Policía, las que toman a su cargo la tarea de hacerlos llegar a los establecimientos industriales, remitiéndolos luego a esta Sección dentro del plazo que se determine.

Para la estadística de faena, se provee a las Intendencias Municipales del interior, de los formularios del caso, y tratándose de Montevideo, los datos son suministrados directamente por la Dirección de Abasto y Tablada.

Esta Oficina publica periódicamente el *Anuario de Estadística Agrícola*, de agricultura, ganadería e industrias derivadas; el Uruguay, como país agropecuario; la revista *Mercados del Mundo*; los resultados de los diversos aspectos que comprenden los censos agropecuarios, y un *Boletín* semanal de asesoramiento a la superioridad.

La Sección de Economía y Estadística Agraria tiene a su cargo las informaciones sobre diversos problemas económicos y rurales, que en todo momento solicita el Ministerio de Ganadería y Agricultura, como también de varias entidades oficiales, comerciales y particulares del país.

Dirección de Estadística Municipal de Montevideo.

La estadística municipal de Montevideo, realizada por esta Dirección comunal, abarca la obra del Municipio en sus distintos aspectos, y algunos otros temas de interés nacional, dado que en carácter de capital de la Nación, hace que en esta ciudad se centralicen diversos servicios cuyo alcance sobrepasa los límites de la comuna. Analizaremos brevemente el mecanismo y proyecciones de su labor.

Estadística demográfica—Tiene sus fuentes en las oficinas del Registro Civil Seccionales, que envían mensualmente los datos completos de todas las inscripciones realizadas en su circunscripción, referentes a nacimientos, defunciones, matrimonios, reconocimientos y legitimaciones. Del Exterior nos llegan, en formularios que previamente enviamos a las ciudades importantes del mundo, los datos demográficos y nosológicos de dichas ciudades, en retribución de los nuestros, que se remiten previamente.

Debidamente clasificados los datos recibidos de las dos fuentes, se suministran directamente datos numéricos simples y en forma sistemática a organismos del Estado, interesados en diferentes guarismos; por ejemplo: Casa del Niño, mortalidad infantil; Instituto de Higiene, mortalidad por quistes hidáticos; Ministerio de Salud Pública; demografía y nosología sintética, etc. Igualmente, se suministran tales cifras a instituciones o particulares, que esporádicamente las requieren.

Los datos obtenidos en esta Sección Demográfica pasan, junto con los de la Sección siguiente, a la tercera de ellas, que es la Síntesis y Elaboración.

Estadística General del Departamento—Las fuentes de estas informaciones son diversas:

- 1) Oficinas Municipales, que envían mensualmente la estadística de la labor que realizan, parte en forma de cuadros, parte en informaciones directas;

2) Organismos oficiales:

- a) Que envían mensualmente estadísticas confeccionadas (Asistencia Pública Nacional), establecimientos carcelarios, museos nacionales, Administración de Puertos, Correos, etc.); y
- b) Que suministran información, base para estadísticas elaboradas en esta Dirección (Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, Servicio Meteorológico).

- 3) Organismos particulares, que envían también mensualmente las cifras de su actividad (ferrocarriles particulares, empresas tranviarias, de ómnibus, Empresa de Aguas Corrientes, sanatorios particulares, etc.).

Aparte de los datos mensuales que llegan de las diversas fuentes citadas, la Dirección de Estadística Municipal, emprende periódicamente diversos estudios para cuya realización necesita ir directamente a la obtención de los datos que ellos requieren. Son, en general, trabajos de importancia que demandan tiempo y dedicación. Entre los de más importancia ya realizados están los siguientes: Censo Especial de Habitación, con sus características, realizado en seis meses con la compulsa y análisis de siete mil carpetas de la Dirección General de Avalúos; Censo Especial de Comercio, realizado con la utilización de los libros de la Usina Eléctrica, organismo del Estado; estudio de los consumos en Montevideo, con la investigación practicada en organismos oficiales y comercios particulares, de los artículos alimenticios; estudio de la intensidad del tráfico, con recuento del número y calidad de los vehículos que pasan en un tiempo determinado por sitios centrales de la ciudad, etc.

Los datos obtenidos por esta Sección son también remitidos directamente a instituciones oficiales que los requieren, como: Dirección de Estadística Económica, valor de la edificación ejecutada en el mes; Dirección de Estadística, estadística de funciones y concurrentes a diversos espectáculos públicos, etc.

Con los datos obtenidos por la Sección Demográfica y la de Estadística General del Departamento, se hace la elaboración que da cuenta el apartado siguiente:

Síntesis y Elaboración—En esta etapa del trabajo, se confeccionan los cuadros mensuales de todas las actividades citadas en los párrafos anteriores; se elabora la estadística demográfica y la nosológica de acuerdo con las convenciones internacionales; se hacen los cuadros-resumen para la publicación; se establecen los coeficientes correspondientes a los estudios comparativos; se confeccionan los cuadros anuales con los elementos que van llegando mensualmente y los cuadros comparativos interanuales; en fin, se disponen las cifras estadísticas en condiciones de ser útiles a su finalidad.

La labor sustancial realizada en esta etapa se traduce en tres formas distintas, brevemente analizadas en los apartados que siguen:

Publicación del Boletín Mensual—De los datos elaborados en la etapa anterior —sintetizados para hacer posible su publicación, algunos ocupan un lugar permanente en nuestra publicación, de tal manera que, apareciendo siempre en el mismo lugar de la misma página, sea fácil su búsqueda sistemáticamente.

Otros datos son publicados sólo en forma de síntesis anuales, pero también sistemáticamente. Una tercera clase de datos, respondiendo en general a investigaciones directas de esta oficina, se publican como complemento de los cuadros permanentes, y también en forma sintética, dado que el carácter del *Boletín* no permite hacerlo en forma completa. La publicación de nuestro *Boletín* se hace en todas sus fases, desde hace unos diez años, en las propias oficinas nuestras, en tipo especial de mimeógrafo, que nos permite darle una variedad y elasticidad al contenido, que no obteníamos cuando era confeccionado en imprentas; este sistema nos permitió también eliminar toda demora en la publicación. La primera faz de la labor es la de la confección del *Boletín*, hecha a medida que van llegando los datos, en matrices preparadas al efecto, y se va haciendo el tiraje de las hojas a medida que se van completando; de este modo, el dato elaborado se incorpora de inmediato a la matriz correspondiente, y ésta se imprime y se hace el tiraje a medida que se completa. Obtenido el último dato necesario e impresa la última matriz, se efectúa de inmediato la compaginación, el cosido de los ejemplares y su expedición a los destinatarios. Habitualmente el correo distribuye nuestra publicación a los veinte días de haberse hecho la última inscripción demográfica.

Archivo de los datos—Todos los datos llegados a la Dirección se archivan, cada uno en su correspondiente carpeta numerada, de modo que los envíos originales de cada remitente se hallan juntos y ordenados por fecha de recepción. Los cuadros y trabajos confeccionados en la Oficina, tanto los que van a publicarse en el *Boletín* como los que no se publican, se archivan también por el mismo sistema; de este modo quedan juntos y ordenados por meses todos los cuadros estadísticos idénticos; por ejemplo: en la carpeta número X, todos los cuadros de matrimonios, según edad y nacionalidad de los contrayentes, por meses correlativos. Un índice de carpetas, en el que se agrupan éstas según la materia que contienen, permite encontrar rápidamente el envío original o el cuadro elaborado que se interesa.

Suministro de datos y trabajos especiales—En este párrafo englobamos diversas tareas realizadas por esta Dirección; los trabajos especiales a que hace referencia su título son de diversa naturaleza; los más importantes se refieren a sus gestiones emanadas del estudio de la misma estadística que se elabora; para citar alguno, mencionaremos un análisis del problema particular a la Sección Judicial 13ª, que aparecía con una mortalidad infantil doble de la de las otras secciones, y que dio motivo a que se tomaran por las autoridades municipales medidas al respecto; otro caso fue el de la elevada proporción de diagnósticos desconocidos en los fallecimientos

de dos secciones montevidéanas, 10ª y 11ª, problema de asistencia revelado por la estadística y cuyo estudio pasó por orden de la Intendencia a la Dirección Sanitaria correspondiente.

Otros de los trabajos especiales son los que se realizan a pedido de instituciones oficiales o privadas y aun de particulares, que necesitan a veces estadísticas especiales, de aspectos parciales de determinadas actividades; como hemos adoptado como lema el de que “todo lo que se puede hacer se debe hacer”, realizamos todo trabajo que se nos pide y que esté dentro de nuestras posibilidades, con lo que, al mismo tiempo que le damos a la estadística la útil proyección social que debe tener, enriquecemos nuestro acervo de datos con elementos muchas veces destacadamente originales.

Más simple pero de la misma proyección es el suministro de datos ya elaborados que la Dirección posee, y que brinda de inmediato a cualquiera que lo solicite; éstos se refieren, en general, a los publicados en nuestro *Boletín*, o a ampliaciones de éstos, ya que el formato y sistema de impresión de nuestras ediciones no nos permite publicar más que resúmenes de los cuadros extensos.

Correspondencia—Las copias de la correspondencia enviada y la recibida se archivan separadamente por fecha de emisión y recepción. Sólo se archiva por materia y fecha aquella correspondencia regular que para intercambio de datos se mantiene en una forma permanente. Este sistema es el que nos ha ofrecido más ventajas desde el punto de vista práctico y sin exigirnos de los coleccionistas, y archivamos también por países las publicaciones más detallistas.

Archivo de Publicaciones y Canje—Nuestra publicación se remite regularmente a todas las instituciones nacionales y extranjeras que demuestran interés por ellas; mantenemos un archivo de boletines clasificados por números y años, que nos permiten cubrir la demanda de números extraviados de los coleccionistas, y archivamos también por países, las publicaciones que recibimos en canje de la nuestra.

Censos—Nuestra Dirección realiza, cuando así lo deciden las autoridades municipales, censos de la población de la capital. En estos casos, el personal de la Oficina es utilizado en parte para la dirección de esas tareas; pero éstas se realizan, naturalmente, con personal contratado al efecto.

Sistema de trabajo—Como regla general utilizamos preferentemente el trabajo personal al de la máquina, ya que las cifras que manejamos no son de excesivo volumen; el factor error, más influyente en ese sistema, es contrabalanceado por un estricto control en los resultados. Utilizamos la máquina sistemáticamente; en cambio, en todo lo que exige operaciones complicadas (coeficientes, índices, etc.). El orden y la especialización en la tarea es, en realidad, lo que nos permite un rendimiento grande en comparación a lo reducido del personal y de los recursos.

**Dirección General del Registro del Estado Civil,
Sección Demográfica.**

Esta Sección fue creada conjuntamente con la Dirección General del Registro del Estado Civil, por Ley de julio de 1879. Su cometido se inicia con la recepción de los estados mensuales que llegan en las 223 Oficinas del Registro Civil diseminadas a lo largo del territorio nacional. Las cifras contenidas en estos estados son discriminadas por materias y agrupadas en cuadros especiales, cuyo conjunto da una visión clara y sintética de la demografía del país en sus múltiples aspectos, constituyendo un elemento valioso y eficiente para el estudio de diversos e importantes problemas sociales; por ejemplo: la población y su crecimiento o decrecimiento vegetativo (factores influyentes); mortalidad infantil, causas que la originan, Departamento o sección judicial en que se producen mayor número de defunciones, etc. El trabajo de despojo, clasificación y confección de los cuadros estadísticos es realizado por el personal, utilizándose el equipo mecánico a los efectos de verificar sus resultados.

Como medio de divulgación, esta Oficina cuenta con una publicación anual que consta de 75 páginas divididas en siete secciones, y cuyo material abarca los siguientes capítulos:

I. Natalidad, nacimientos por Departamentos, filiación, sexo y nacionalidad de los padres; por meses, filiación, sexo y nacionalidad de los padres; dobles y triples, por departamentos, sexo, etc.; dobles y triples, por meses, sexo, etc.

II. Nupcialidad, matrimonios por Departamentos, nacionalidad, especificados los contrahidos con o sin la consagración religiosa; por Departamentos, estado civil, edad e instrucción de los contrayentes; por meses, nacionalidad y especificados los contrahidos con o sin consagración religiosa; por meses, estado civil, edad e instrucción de los contrayentes, contrayentes analfabetos clasificados por edad y nacionalidad; sentencias de divorcio.

III. Mortalidad, defunciones por Departamentos, nacionalidad y sexo; por Departamentos, estado civil y sexo; por Departamentos, edad y sexo; por meses, nacionalidad y sexo; por meses, estado civil y sexo; por meses, edad y sexo.

IV. Natalidad, nacimientos ocurridos; adopciones registradas.

V. Nosografía, mortalidad por Departamentos, causas y sexo; por edades, causas y sexo; mortalidad infantil por Departamentos, causas y sexo; mortalidad infantil por edades, causa y sexo; clasificación en grupos de las causas de mortalidad, por edad y sexo; defunciones por enfermedades infecto-contagiosas, por Departamentos y sexo.

VI. Mortalidad, nacidos muertos por Departamentos, meses y sexo.

VII. Reconocimientos y legitimaciones, por Departamentos, edad, nacionalidad y sexo; por meses, edad, nacionalidad y sexo.

Además, contiene un resumen de todos los capítulos, clasificados por Departamentos y sección

judicial y un cuadro que establece el movimiento general del estado civil de la República, comparado.

Esta publicación se distribuye gratuitamente a las instituciones oficiales y privadas del país y del extranjero, como asimismo a los particulares que la soliciten.

Biblioteca Nacional.

Esta institución con sede en Montevideo, fue fundada el 26 de mayo de 1816, bajo el primer Gobierno patrio, después de abolida la dominación española, siendo Jefe Supremo del Estado el General José Gervasio Artigas, quien, ese día, y con motivo de tal fundación, dio a la historia su célebre santo y seña: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes."

La primera biblioteca fue instalada en el edificio del fuerte de Gobierno, teniendo como primer Director al ilustre patricio, presbítero Dámaso Larrañaga, quien pronunció en el acto solemne de la apertura, su *Oración Inaugural*. Esta pieza fue el primer impreso literario aparecido en el país.

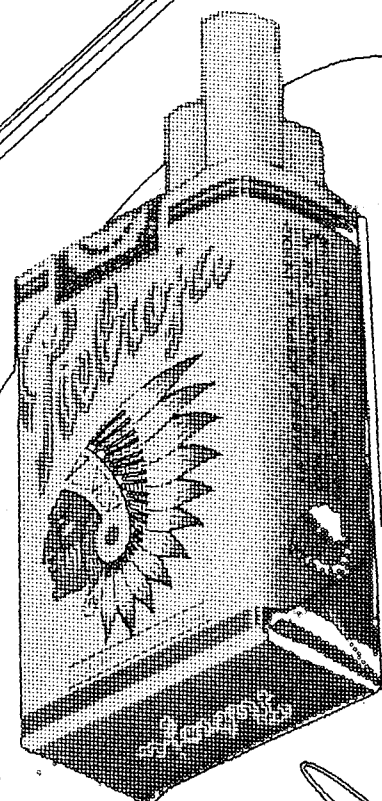
El primer caudal bibliográfico se constituyó con el modesto fondo donado por el también presbítero Pérez Castellanos y algunas otras donaciones particulares de ciudadanos patriotas. Desde entonces, el caudal de la biblioteca ha ido aumentando en proporción creciente hasta llegar a la cifra actual de 200,000 volúmenes. En los últimos años, la biblioteca ha crecido a razón de unos 5.000 volúmenes anuales como promedio.

Actualmente, y tomando esta cifra correspondiente a los años recientes, la concurrencia a la sala de lectura es de unas 80.000 personas anualmente, divididas en los turnos en que funciona el servicio público, correspondiendo dos tercios al horario diurno y un tercio al nocturno. El horario diurno abarca de 8 a 12 horas en verano, y de 13 y 30 a 18 horas en invierno; el nocturno, de 19 y 30 a 23 horas durante todo el año, excepto los días sábados, en que funciona de tarde, de la hora 14 a las 17 y 30.

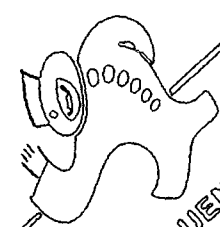
La biblioteca mantiene un servicio intenso de intercambio bibliográfico con todas las instituciones culturales de América y muchas de Europa. Envía anualmente de dos mil a dos mil quinientos libros de autores uruguayos y publicaciones de índole oficial (informes, estadísticas) en todos los géneros literarios y científicos, a todos los países, especialmente a los americanos. Recibe en canje, obras impresas del Exterior, por una cifra equivalente, las que son inmediatamente incorporadas a sus colecciones.

Aparte de ello, se ve constantemente enriquecida por importantes donaciones oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, que comprenden, a veces, colecciones de cientos de volúmenes, comprendiendo lo más selecto de la producción bibliográfica de cada país. Entre las más destacadas de esas donaciones, figuran las de Argentina, Brasil, Estados Unidos de Norte América, Francia y España.

A efecto de cumplir con su programa de intercambio cultural y de difundir en el Exterior



Habano
MI GUSTO



SU BUEN SABOR ES UNA OBRA PACIENTE DE LA NATURALEZA - Se requieren cerca de tres años para que los tabacos de triple selección que emplea la Compañía Colombiana de Tabaco, lleguen a su más alto grado de buen SABOR. Es muy costoso mantener millones de kilos de tabaco almacenados por un tiempo tan largo, pero la calidad de nuestros productos está por encima de toda otra consideración.

la producción intelectual del país, la biblioteca adquiere, de cada uno de los mejores libros publicados durante el año, partidas que oscilan regularmente alrededor de los cien ejemplares, elevándose esta cifra en casos especiales. Dispone para ello de un rubro determinado cuyo aumento se gestiona actualmente a fin de acrecentar esa actividad.

De las 85.000 obras impresas y manuscritas, en 95.000 volúmenes, consultadas por los lectores durante el año 1939, corresponden 59.000 al idioma castellano; 22.000, al francés, y 4.000 al inglés y otros idiomas. Esta proporción está relacionada con la misma distribución por idiomas

del haber bibliográfico de la biblioteca. De sus 200.000 volúmenes, 100.000 corresponden al castellano, 50.000 al francés y el resto al inglés y otros idiomas. El inglés ocupa el tercer puesto, viniendo luego el italiano, el portugués y el alemán.

Las dos terceras partes de los lectores que concurren diariamente a la biblioteca son estudiantes universitarios, que consultan textos correspondientes a los cursos de enseñanza secundaria, preparatoria y profesional.

Una ley hace obligatoria la remisión a la biblioteca de todos los impresos que aparezcan en el país, bajo pena de multa.

Glosario económico

Especial para "Anales"

Por N. J. M.

Aunque no creemos que el factor monetario determine exclusivamente el aspecto local de las crisis económicas, no es posible desconocer que la escasez de moneda tiene en la difícil situación porque atraviesa el país una importancia efectiva.

Es sabido que la crisis provoca una disminución en los ingresos de los individuos, proporcional al daño sufrido por la estructura industrial y mercantil. Esa disminución es causa del descenso en los precios de las mercancías. Se producen al mismo tiempo reacciones de índole psicológica, que tienen múltiples repercusiones en el fenómeno general. Las crisis reciben en su proceso una contribución variadísima de la que vienen a ser la suma definitiva.

Entre los elementos que la producen o exacerban, es difícil distinguir los que más ostensible y al parecer directamente definen los negocios y entre ellos se halla sin duda de ningún género, la restricción de los medios de pago, ya sea consecuencia de la misma crisis como en los países en guerra, o fruto de un accidente, como entre nosotros.

Algunas estadísticas demuestran que en estos tres primeros meses del año en curso los precios se han precipitado a la baja con cierto volumen.

Esto prueba que los comerciantes se han visto en la necesidad de realizar sus existencias con el objeto de cumplir sus compromisos. Significa que no han tenido el auxilio oportuno del crédito que en las épocas de crisis obra como amortiguador de las bajas y distribuidor de las pérdidas.

La escasez del crédito o como se llama en lenguaje bancario "la tensión monetaria" (que algunos confunden con la exigua cantidad de especies metálicas), revela cierta dificultad en el funcionamiento de nuestro aparato bancario. Los bancos que operan directamente con el público se han mostrado con exceso remisos a emprender operaciones de crédito. Han operado con demasiada prudencia. La creación orgánica del dinero a través del organismo previsto por la ley vigente, ha presentado obstáculos al parecer insuperables.

Hay la impresión de que la causa de ello estriba en la influencia preponderante que ejercen en nuestro medio las sucursales de entidades extrañas, a las cuales conviene como acreedores encarecer el dinero, a fin de obtener de sus deudores la mayor ganancia posible.

De cualquier modo, el hecho es que el crédito se concede en forma mínima si es que alguno se concede. Que no se realizan operaciones de descuento no porque no exista papel que descontar sino porque los bancos no desean descontarlo. Y en consecuencia que la institución central no puede acudir por el cauce del redescuento, al alivio de la asfixiante tensión monetaria.

Los negocios de descuento que han iniciado ya algunas instituciones bancarias, son en cantidad tan reducida que la falta de dinero se deja sentir todavía con caracteres de angustia. Es, por tanto, indispensable dar facilidades a los industriales, comerciantes y agricultores a fin de que sea posible recobrar cuanto antes un nivel de actividad siquiera menos precario que el actual.

La reforma parlamentaria

Especial para "Anales"

Por Fabio López Uribe, J. C.

La conexión que existe, o debiera existir, entre la reforma parlamentaria y el proyecto de descentralización parcial de rentas que se discute actualmente no ha sido, en nuestro parecer, recalcada debidamente, y formará el tema de estas breves y apresuradas notas. El principal argumento en favor de la descentralización podría resumirse en la siguiente forma: en el curso de algunos años, el producto de las rentas del Gobierno Nacional ha aumentado aproximadamente en un ciento por ciento, al tiempo que los Fiscos departamentales experimentan situaciones bastante difíciles, en relación a sus verdaderas necesidades. Por consiguiente, se reclama con insistencia la expedición de una ley por la cual los Fiscos departamentales participen en este incremento, en determinada proporción, lo cual parece natural y justo, siempre y cuando las entidades departamentales ofrezcan suficientes garantías respecto a la inversión de esos dineros. Cumplida a cabalidad esta última condición, pasaría con este proyecto lo que con el de la llamada devaluación —que la desconfianza que inspira en ciertos sectores se debe, en gran parte, al nombre que se le ha dado—. El proyecto cuenta con el apoyo del Gobierno, lo cual en sí mismo indica que no solamente no mengua la unidad nacional, sino que, por el contrario, la fortalece.

Si el proyecto de descentralización parcial de rentas ha de tener aplicación en todos los Departamentos, urge, como hemos sugerido, suprimir algunos defectos en el funcionamiento y el método de elección de las Asambleas Departamentales. Hé aquí otro aspecto del problema general de la reforma parlamentaria, a la cual se refirió recientemente Calibán (junio de 1939), en estos términos: "Ciento veinte años de vida parlamentaria no han podido aún crear entre nosotros el organismo eficiente que prepare y expida leyes benéficas, destinadas exclusivamente al mejor provecho de la comunidad.... El sistema parlamentario no se depura con los años.... Se corrompe y degenera, si no se le aplican con frecuencia remedios para rejuvenecerlo y extirparle los tumores, lacras y roña que le va dejando la edad. ¿No será posible hallar un terreno de 'entente' para la discusión de tres o cuatro problemas verdaderamente nacionales, a base de técnica y no de pasión?" Este problema de la racionalización del sistema parlamentario ha sido para las democracias uno de los más serios problemas políticos de los últimos años, y lo sigue siendo actualmente. En su esencia consiste en asegurar el mayor influjo de los

hombres de pulcritud y de talento en las tareas legislativas —problema trascendental, si lo hay, pues a la larga sin ese influjo, las civilizaciones decaen y las multitudes perecen—.

Veamos ahora, aun cuando sea muy someramente, cómo fue planteado y resuelto este problema en algunos países. En Alemania e Italia los Parlamentos se mostraron incapaces de reformarse a sí mismos, hasta que, finalmente, el público y sus líderes se vieron en la obligación de elegir entre la anarquía y la dictadura, y eligieron esta última.

Conviene, sin embargo, anotar que había por resolver dos problemas distintos. En primer lugar, la lucha partidaria estaba entorpeciendo la función legislativa, restándole flexibilidad y acierto, problema que se resolvió estableciendo dictaduras, solución ésta que a la larga resulta peor que la situación inicial, puesto que destruye las únicas garantías legales al alcance del público, y deja sin representación a las minorías. El segundo problema era el de que los cuerpos representativos, por no estar integrados por especialistas, no eran precisamente los instrumentos más aptos para resolver los múltiples problemas de orden técnico y administrativo, a los cuales les correspondía dar solución. Por esta razón el Parlamento fue reemplazado por el Congreso corporativo, o gremial. Indudablemente, hubo cierto grado de racionalización, aun cuando la solución dada a este problema en las democracias anglosajonas parece más práctica y sencilla.

En Inglaterra, el país de más antigua tradición parlamentaria, se hizo necesaria en los últimos años anteriores a la guerra (de 1914) la limitación de los poderes obstruccionistas de la Cámara de los Lores; luego, en desarrollo de esta tendencia administrativa, el Gobierno entró a desempeñar algunas funciones que antiguamente eran propias del Parlamento. Por otra parte, el mismo Parlamento halló medios para llegar a una más completa ilustración técnica respecto a determinados problemas, tales como los económicos, los fiscales, los de política bancaria, los de obras públicas, los de política biológica y genética, etc. Algunas veces los empleados del servicio civil quedan encargados del estudio previo de algún asunto; pero más a menudo se constituye una comisión *extraparlamentaria* de personas de evidente imparcialidad y de especial preparación para efectuar los estudios preliminares, los cuales se publican en informes de mayoría y minoría, con sus respectivos antepro-

yectos (*). La labor de estas comisiones consultivas facilita y mejora enormemente el trabajo parlamentario, puesto que las incógnitas de índole técnica han sido despejadas previamente, en lo posible, cuando llega la hora de los debates. Como ejemplo, basta mencionar la comisión que presidió Lord Macmillan, y que se reunió en 1932 para estudiar las modificaciones necesarias en la política bancaria, rindiendo un informe que ha llegado a ser clásico en la materia; y la famosa comisión para la investigación del problema de las llamadas "distressed aéreas," o regiones especialmente afectadas por la crisis de las industrias pesadas. Actualmente sesionan más de dos docenas de comités de esta índole en Inglaterra, integrados en gran parte por especialistas independientes.

Estas comisiones sesionan durante largos periodos, y estudian campañas que generalmente duran varios años; en tales características difieren notablemente de nuestras transitorias comisiones parlamentarias. Algunos autores llegan hasta sostener que el sistema bicameral, el cual halló su origen en la sociedad patricia de la antigua Roma, carece de razón de ser en las modernas democracias, y que una de las Cámaras debería tornarse en un cuerpo de comisiones de carácter consultivo-legislativo, integrado por especialistas en los diversos ramos de actividad y del conocimiento humano, cuerpo que se encargaría del estudio previo del aspecto técnico de los problemas nacionales.

Es muy posible que a la larga lleguemos a similares reformas de carácter radical, a pesar de las fuerzas de inercia inherentes en el seno del sistema parlamentario. Y esto dista mucho de ser una mera especulación teórica. Infortunadamente, en el curso de algunas décadas, la situación prevista por Malthus para el mundo entero, en el cual los medios de subsistencia aumentan cada año menos velozmente que la población, será una realidad en nuestro territorio nacional, y el país principiará a atravesar épocas de difícil situación económica sin que, según parece, sea posible evitar tal desenlace. Y, como acertadamente lo ha anotado Walter Lippman, y se podrá comprobar repetidamente en la historia de las naciones, el liberalismo ha tenido su apogeo únicamente en países que atraviesan épocas de bienestar económico. Para entonces sería el caso de diseñar nuevas instituciones, por medio de las cuales el espíritu liberal, el cual prefiere ante todo la igualdad de oportunidad, las garantías individuales, y el progreso sistemático, pudiera seguir ejerciendo su benéfica influencia en la vida nacional y seguir desalojando al fascismo y al comunismo.

En los Estados Unidos, igualmente, la tendencia hacia la tecnificación del trabajo parlamentario es muy marcada, y se manifiesta, en sus

aspectos externos, en diversas formas. Por ejemplo: la biblioteca del Congreso es de las más completas del mundo; cada Senador dispone de su oficina y de un secretario, y, según tenemos entendido, en algunos de sus cuerpos legislativos las votaciones se efectúan por medios mecánicos, evitando así las pérdidas de tiempo.

En nuestro país parece llegada la hora en que la reforma parlamentaria deje de ser un remoto ideal, al cual todos brindamos apoyo, y principie a ser una realización práctica. Hé aquí un bello programa de labores para el Congreso, programa que debe llevarse a cabo durante el actual período presidencial, y que honraría la actual Administración.

Respecto al Senado de la República, la elección indirecta de sus miembros por medio de los Diputados de las Asambleas Departamentales es mera ficción, pues todos sabemos que los Diputados son elegidos teniéndose en cuenta, en gran parte, sus vínculos con determinadas candidaturas senatoriales. Hé allí la verdadera razón del "standard" poco satisfactorio alcanzado en algunas de las Asambleas. La opinión del país está marcadamente en favor de que se instituya la elección directa de los Senadores por el electorado, dejando a éste la elección de los Diputados a las Asambleas Departamentales, a base de mérito. El actual momento (11 de julio de 1939), estando recién pasadas las elecciones senatoriales, es indudablemente el más propicio para iniciar esta reforma.

Respecto a la Cámara de Representantes, es evidente que el sistema de los artículos popularmente denominados "micos" no es precisamente el más apto para contribuir a la distribución óptima de los gastos de obras públicas y de los demás sectores; y es, en todo caso, indecoroso, y rebaja el nivel moral e intelectual de esa Institución. De todos los problemas de la reforma parlamentaria, los de orden fiscal son los de mayor trascendencia, así como los de más difícil solución. En el fondo, hace falta mayor espíritu patriótico, y la voluntad y el carácter para abstenerse de intentar determinadas combinaciones. Es difícil, pero necesario, dejar de tener en cuenta los propios intereses y las actitudes previamente adoptadas, al abocar el estudio de cualquier problema colectivo. Pero, además de la adopción de cierto puritanismo político, se requieren, para el éxito permanente, dos reformas de carácter estructural, las cuales se complementan entre sí.

En primer lugar, es preciso acceder a la petición de que se expida una ley, por la cual las Asambleas se encarguen de la inversión de determinada proporción de algunas rentas nacionales, llenando así algunas lagunas que, aun con la mejor voluntad del mundo, suelen resultar en el Presupuesto Nacional. Estas lagunas provienen de que el Congreso Nacional, en la resolución de problemas fiscales, tiene un *estilo* distinto al de las siete regiones geográficas que integran el territorio nacional. En esta forma se daría solución rápida y permanente al problema descentralista. Y el caso es que el Presupuesto Nacional

(*) El lector hallará un moderno equivalente en los proyectos de ley elaborados por las comisiones de la Primera Conferencia Nacional de Contralores, convocada en enero de 1942 por el señor Contralor General de la República, doctor Romero Aguirre.

no quedaría reducido a su mínima expresión, como pretenden creerlo algunos; su monto quedaría apreciablemente mayor que en cualquier época anterior, si se exceptúa el año pasado.

En segundo lugar, sería conveniente racionalizar la expedición de leyes y auxilios regionales. Posiblemente, debería separarse una partida para estos fines, cuya inversión se determina siguiendo un plan de conjunto, elaborado tras el estudio de la totalidad de los proyectos propuestos.

Respecto a las Asambleas Departamentales, como hemos visto, la elección de los Senadores por miembros de éstas no ha dado los resultados que se esperaban inicialmente. Es preciso emprender una reforma por medio de la cual el electorado elija a los Senadores directamente, cada cuatro años, el día mismo de las elecciones de los miembros de la Cámara de Representantes.

Además, es un hecho bastante conocido que en algunos Departamentos las Asambleas han recibido, en épocas no muy lejanas, censuras concebidas en los términos más fuertes, de parte de la prensa y de la opinión pública. Para ob-

viar todo recelo por parte del Gobierno Nacional, y todo motivo en contra del proyecto de descentralización, convendría separar los fondos cedidos por la Nación a los Departamentos, y nombrar comisiones especiales que estudien la inversión de estos fondos (*). Este será el tema de nuestro próximo artículo.

Finalmente, el autor de estas líneas, en su calidad de ciudadano que no tiene, ni ha tenido nunca, vínculo alguno con la política, se permite sugerir la conveniencia de que sea constituida una comisión de miembros del Congreso para el estudio de los diversos problemas de la reforma parlamentaria, comisión que obre en estrecha colaboración con el Gobierno Nacional. "En lo que se relaciona con la labor de reforma, dijo recientemente Alejandro López, considero que el Parlamento debe remitirse a considerar unos pocos proyectos esenciales que presente el Gobierno. El Gobierno debe asumir la iniciativa parlamentaria."

(*) Compárese el Decreto. 503 de 1940, por el cual se instituyeron los Fondos de Fomento Municipal.

BANCO DE LA REPUBLICA

ESTADO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

(EN MILES DE PESOS)

	MARZO 7/42		MARZO 14/42	
ORO FISICO Y FONDOS EN EL EXTERIOR		44.910		44.107
DEPOSITOS		49.003		50.481
BILLETES EN CIRCULACION.....		73.218		73.558
PRESTAMOS Y DESCUENTOS:				
a) a Bancos afiliados	17.166		16.544	
b) a Entidades Oficiales	1.624		1.624	
c) a Particulares	17.979		17.829	
d) al Gobierno Nacional	35.249	72.018	36.245	72.242

Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Contraloría

La importación de frutas.

El país está importando muchos artículos que puede producir. En 1941 el renglón de frutas importadas produjo las siguientes erogaciones:

Frutas pasas y secas	Kilos netos.	\$
al natural.	474.578	195.489
Frutas frescas. . . .	504.609	258.081
Zumos de frutas. . .	44.055	18.722
Totales.	1.023.242	472.292

Esta importación continúa en el presente año. En el pasado enero se importaron frutas de los renglones mencionados en cantidad de 38.633 kilos y \$ 20.757.

En 1941 los ingresos públicos de las capitales de los Departamentos ascendieron a la suma de \$ 19.969.283, sin contar los productos del tranvía y el acueducto de Bogotá y los ingresos de Pasto en diciembre, dato este último que no fue posible obtener.

En el mismo período, los gastos (descontando Pasto, en diciembre), fueron de \$ 20.325.194. Confrontadas estas cifras, resulta que los gastos públicos ascendieron al 100.18% de los ingresos.

El 39% de los ingresos, o sean \$ 7.722.926, corresponde a los ocho principales renglones. Esta suma se discrimina así:

Impuesto predial.	\$	851.222
Aseo y alumbrado.		924.240
Industria y comercio.	1.926.992	
Mercancía extranjera.		775.181
Espectáculos públicos.		257.034
Juegos, rifas y apuestas.		172.653
Matrícula y circulación de vehículos.		844.501
Tesoro Departamental.	1.971.103	
	\$	7.722.926

La capital que va a la cabeza en los ingresos públicos es Bogotá. En segundo término se coloca Medellín, y el tercero y cuarto lugares corresponden a Barranquilla y Cali, respectivamente. Manizales figura en quinto lugar, con el 7.02% sobre el total de ingresos de las capitales, no llegando ninguna otra de las que siguen, al 5%. Las capitales del país alínean en la siguiente forma en los ingresos públicos:

Capitales de Departamento.	Ingresos en \$	%
Bogotá.	6.520.184	32.65
Barranquilla.	2.053.848	10.29
Bucaramanga.	813.258	4.07
Cali.	1.872.725	9.38
Cartagena.	536.233	2.68
Cúcuta.	418.907	2.10
Ibagué.	373.050	1.87
Manizales.	1.402.571	7.02
Medellín.	4.796.875	24.03
Neiva.	405.821	2.03
Pasto.	128.450	0.64
Popayán.	239.210	1.20
Santa Marta.	144.565	0.72
Tunja.	263.586	1.32
	19.969.283	100...

De los \$ 20.325.194 que totalizan los gastos efectuados el año pasado por las catorce capitales de Departamento, \$ 5.826.678 corresponden a Bogotá, y \$ 5.136.561 a Medellín. La discriminación, ciudad por ciudad, es la siguiente:

Ciudad	Gastos en \$	%
Bogotá.	5.826.678	28.67
Barranquilla.	2.386.662	11.74
Bucaramanga.	1.098.917	5.41
Cali.	1.852.659	9.12
Cartagena.	471.351	2.32
Cúcuta.	402.606	1.98

Ciudad	Gastos en \$	%
Ibagué.	366.770	1.80
Manizales.	1.552.466	7.64
Medellín.	5.136.561	25.26
Neiva.	413.790	2.04
Pasto.	145.599	0.72
Popayán.	224.631	1.11
Santa Marta.	140.605	0.69
Tunja.	305.899	1.50
	20.325.194	100...

La actividad de la edificación en Bogotá.

Una ligera reacción favorable se registró en febrero en la actividad edificadora en la capital de la República. En diciembre del año pasado, el índice bajó a 144.9, sobre 100 en 1933, y en enero el descenso llegó a 130.8. Ya para febrero, se marcó un índice del 147.4. El cuadro que presenta el ritmo de esta actividad de la edificación en Bogotá, en los últimos meses, es el siguiente:

Meses	Area cubierta en M ²	Indice Base: enero de 1933 = 100
Enero.	10.298	117.4
Febrero.	18.308	208.7
Marzo.	15.832	180.5
Abril.	13.998	159.6
Mayo.	20.096	229.1
Junio.	14.344	163.5
Julio.	18.940	215.9
Agosto.	26.287	304.0
Septiembre.	18.564	211.6
Octubre.	19.576	223.1
Noviembre.	13.386	152.6
Diciembre.	12.709	144.9
1942:		
Enero.	11.477	130.8
Febrero.	12.929	147.4

La importación de hierro y acero.

En el primer mes de este año el país importó 125.587 kilos netos de hierro y acero forjado, en lingotes, planchas, redondo, cuadrado, plano, etc. La importación de hierro y acero forjado en barras o varillas sin manufacturar fue de 512.120 kilos netos.

En febrero siguió creciendo la producción de cemento.

Está creciendo extraordinariamente la producción de cemento en Colombia. En el pasado mes de febrero se produjeron en el país 17.502 toneladas. Esta cifra representa un aumento con relación a enero de 2.135 toneladas. Confrontada con febrero del año pasado, el avance fue ahora de 6.845 toneladas.

Este aumento no es solamente de los últimos meses. Se refiere también a años enteros. Si se toma la producción a partir de 1936, se observa un ritmo constante de aumento. El cuadro de la producción de cemento desde ese entonces, es el siguiente:

Años	Producción Toneladas	Promedio mensual Toneladas
1936.	104.365	8.697
1937.	123.175	10.265
1938.	141.809	11.817
1939.	161.091	13.424
1940.	187.619	15.635
1941.	210.912	17.576

La solidez de este desarrollo en la producción nacional de cemento aparece con toda claridad si se considera que tal hecho es concomitante con la rebaja creciente en las importaciones. En efecto, el cemento romano introducido al país desde 1936, presenta las cifras siguientes, en descenso ostensible:

Años	Importación Toneladas
1936.	53.000
1937.	38.000
1938.	52.000
1939.	37.000
1940.	15.000
1941.	2.000

El avance de la producción y el decrecimiento de las importaciones de cemento romano, presenta, por tanto, los siguientes índices, los cuales demuestran que mientras que por cada 100 toneladas producidas en 1936 se produjeron 202 en 1941, por cada 100 toneladas importadas en 1936, se introdujeron solamente 4 en 1941:

Años	Índice de importación de cemento	Índice de producción de cemento
1936. . . .	100	100
1937. . . .	72	118
1938. . . .	98	136
1939. . . .	70	154
1940. . . .	28	180
1941. . . .	4	202

La producción de cemento, pues, se ha duplicado en el curso de cinco años, y la importación ha descendido un 96% en el mismo período.

En enero de 1942 se produjeron 177 toneladas por cada 100 producidas en 1936. En febrero pasado, por cada 100 toneladas de 1936, se produjeron 201. Con respecto a la importación, ésta creció un poco en enero, con referencia al promedio mensual en 1941, que fue de 166 toneladas. En dicho mes se importaron 382 toneladas, las que afectan un precio en divisas de \$ 16.278.

Febrero señala un aumento considerable en la producción de petróleo.

El año pasado se marcó una baja en la producción de petróleo, pero en los últimos meses se observa una reacción favorable.

En febrero, esta producción fue de 2.336.065 barriles netos, la que comparada con los meses anteriores resulta superior:

En 123.319 barriles a la de enero;

En 114.600 barriles a la de diciembre;

En 204.807 barriles a la de noviembre.

En febrero del año pasado, la producción de petróleo fue de 1.636.695 barriles netos, cifra que solamente representa el 70% de la producción registrada en el mes anterior al actual.

Los gastos de la explotación.

A pesar de este aumento en la producción de petróleo, el consumo en la explotación ha sido inferior en febrero al de los meses anteriores. En efecto, en el mes pasado se gastaron 3.935 barriles de petróleo en la producción de los 2.336.065 barriles. En diciembre, en

cambio, con una producción menor, se consumieron 4.279 barriles en la explotación. En el fuel-oil consumido en febrero durante el proceso de la producción también se observa una disminución, pues éste fue de 704 barriles, contra 897 en enero y 1.091 en diciembre.

El producto gravable en el mes que aquí se reseña fue de 2.331.426 barriles, descontado lo que se consumió en la explotación, lo que representa un aumento considerable con relación a la producción que resultó gravable en los meses anteriores. Las entregas al oleoducto, para la exportación, fueron en febrero de 2.026.521, es decir, casi el 100% del producto gravable.

En el mes se trataron en el país 229.187 barriles de petróleo y 81.161 barriles de gasolina corriente, contra 275.335 y 73.182 barriles de petróleo y gasolina, respectivamente, que fueron elaborados en enero. Entre estos derivados del petróleo, fue también importante en febrero la producción de fuel-oil, que alcanzó a ser de 126.627 barriles.

Las exportaciones de platino.

En el año de 1941 nuestro país exportó la cantidad de 37.349 onzas finas de platino crudo, por valor de \$ 1.728.859. De esta exportación, 35.893 onzas (el 96.1%) iban destinadas a los Estados Unidos; 1.313 al Japón (el 3.5%), y 143 onzas con destino a Chile (el 0.4%). Salieron por la Aduana de Barranquilla 32.766 onzas, y por la de Buenaventura 4.583.

Puede decirse que casi la totalidad del platino se está exportando por vía aérea. Por este motivo, durante los dos últimos años, la Estadística Nacional desconoció exactamente el monto total de estas exportaciones y sólo ahora ha llegado a establecerse que el fenómeno de reducción en nuestras exportaciones de platino, visto a través de los manifiestos llegados a la Contraloría, era

ficticio, pues tales manifiestos no comprendían, inexplicablemente, la enumeración de lo exportado por vía aérea con carácter de encomiendas postales.

La exportación de platino durante el año pasado, por meses, es la siguiente:

Meses.	Onzas troy.
Enero.	1.886
Febrero.	3.359
Marzo.	3.004
Abril.	3.301
Mayo.	2.435
Junio.	2.442
Julio.	10.230
Agosto.	
Septiembre.	3.477
Octubre.	1.991
Noviembre.	4.367
Diciembre.	857

La exportación en enero de 1942 fue de 4.478 onzas finas, por valor de \$ 194.443, y en febrero se exportaron 2.403 onzas por \$ 108.420, todas con destino a los Estados Unidos.

Es de esperar que en el año que transcurre, la ruptura de relaciones diplomáticas con el Eje, permita la no exportación a países como el Japón de nuestro platino, ya que este metal es un auxiliar poderoso para la construcción de aparatos aéreos de precisión, utilizados para los bombardeos. En este sentido, por pequeña que aparezca la cantidad de platino enviada al Japón en 1941, no deja de ser considerable desde el punto de vista de la previsión que el país debe tener en estos momentos.

La región del Carare

Especial para "Anales"

Por E. Valderrama Benítez

HIDROGRAFIA Y GEOLOGIA

El Carare, cuyo rumbo es siempre al Norte, tiene sus cabeceras en el *Páramo de Rabón* y al respaldo del cerro de *San Carlos*, jurisdicción territorial de Boyacá. En su parte alta, o sea en la cuenca de Muzo, recibe el nombre de *Minero* y baja en busca de la región de las selvas por las bocas de la *Furata*, cuya poética leyenda sobre la virtuosa india propietaria de las minas de esmeraldas de Muzo, es muy popular; y *Peñarmada*, acaso la más gigantesca de la Cordillera de Sumapaz, que presenta una cortadura de 3.531 metros, de los cuales mil son muros verticales, por cuya base corre el *Minero*, ya reunido con el *Tapichí*. Luégo penetra en territorio santandereano, y al recibir las aguas del *Horta*, se apellida *Carare*, hasta rendir la jornada en el *Magdalena*, siendo navegable en las últimas diez y ocho leguas por pequeñas embarcaciones.

Del informe que en el año de 1873 el ingeniero inglés W. Riley, explorador de esta región, rindió a la Compañía constructora de obras públicas de Londres, extractamos los siguientes párrafos:

"No lejos de Chiquinquirá, y hacia el Occidente, están situadas, a las márgenes del *Minero*, las famosas minas de esmeraldas de Muzo. La cadena de montañas en que abundan estas pie-

dras preciosas pertenece a la serie calcárea inferior (jurásico), y se las halla en una piedra de cal secundaria, rica en ammonitas."

"La apariencia de los cerros en esta parte de la línea (Cordillera de Vélez: El Roble) indica que ellas fueron uniformemente modeladas por una capa de hielo continua, en una época remotísima. Si se removiesen los árboles y el humus recientes, quedarían desnudas las formas redondeadas y onduladas, conocidas con el nombre de rocas *moutonnes*, combinadas con las superficies pulidas y cruzadas de canales y surcos que corren en una misma dirección; en tanto que hay rocas de desigual dureza, diques que atraviesan otras rocas y están todas cortadas a un mismo nivel. Los precipicios actuales pueden haber sido formados en parte por la acción volcánica, en parte por *desagregación*. La inclinación de las estratas es casi de E. a W. y su dirección de N. a S."

"La parte de la línea comprendida entre las Llanadas (y aun hasta el Guayabito) pertenece a las series carbonífera y devónica, y deja ver las estratas completas desde las estratas carboníferas inferiores hasta las devónicas y areniscas inferiores. El fenómeno de *craigantail* (escarpa y talud) aparece en todas estas colinas, en donde se ve por un lado de los valles una cara tajada a pico, mientras por el otro el declivio es muy suave: esto parece el resultado del pe-

riodo de *drift*, que obró evidentemente de Oeste a Este, denudando las alturas que a la corriente se oponían al paso, por lo cual se quedaron intactas las faldas y terrazas opuestas y abrigadas. Es digno de observar que mientras más elevadas son las cordilleras sobre el nivel del mar, más abrupto y pronunciado es el flanco del frente, lo cual prueba que las partes más cercanas a la superficie, durante la sedimentación, fueron laminadas más intensamente que las situadas a mayor profundidad. Cerca del Guayabito hay una fuente de petróleo que brota de entre arenisca blanda. La llanura baja del Carare es de depósito aluvial. Los lechos de muchos ríos contienen arenas auríferas."

En cuanto a la navegación del río Carare, consignamos las palabras del sabio Caldas, escritas el 8 de diciembre de 1807:

"Há muchos años que se habla de las navegaciones de Opón, Carare y Sogamoso; en diferentes épocas se ha acalorado este asunto interesante; se han consumido caudales, se han arruinado muchos particulares, y el problema aún no ha tenido solución."

POBLACION E INDUSTRIAS

La población de las principales ciudades y villas es la siguiente:

	Habitantes
Vélez, con	10.769
Aguada, con	5.369
Bolívar, con	22.429
Guabatá, con	6.472
Jesús María, con	12.633
La Paz, con	4.607
Puente Nacional, con	15.552
Chipatá, con	6.372

En total 84.203

Cuenta, pues, la región formada por estos Municipios con 84.203 habitantes, y en su territorio, que comprende altitudes desde los 124 metros sobre el nivel del mar hasta los 2.600 metros, se producen los frutos apropiados a las zonas climatológicas cálida, templada y fría, desde el cacao, plátano, yuca y arroz, pasando luego al tabaco, café, algodón, apio y guineo, al trigo, cebada, papas y habas.

Por vía de información anotaremos la producción de panela y miel, correspondiente al año de 1932. En los Municipios relacionados llegó a la cantidad de 2.926.625 kilogramos, producidos en 214 trapiches, de los cuales 22 movidos por fuerza mecánica y 192 por fuerza animal. La ganadería se halla en estado floreciente. Al finalizar dicho año la existencia se contaba en esta forma:

- 7.771 cabezas de ganado vacuno;
- 2.968 cabezas de ganado caballar;
- 3.318 cabezas de ganado mular;
- 180 cabezas de ganado asnal;
- 4.234 cabezas de ganado lanar;
- 1.277 cabezas de ganado de cerda, y
- 521 cabezas de ganado cabrio.

La ignorancia de los métodos apropiados de propaganda, encaminados a demostrar las faci-

lidades, ventajas y utilidades que pueden reportarse en el desarrollo de una determinada empresa de explotación de las riquezas del suelo y del subsuelo, han demorado el desenvolvimiento económico de tan ubérrima comarca.

VIAS DE COMUNICACION

Consignan las revistas de mercado publicadas en 1847 que, en la región de Vélez, la masa considerable de la población, la campesina, sufría a consecuencia de los malos caminos, que no permitía movilizar los productos agrícolas, ocasionando esto gravísimos perjuicios para el natural desarrollo del comercio y de la industria. Este embotellamiento obligó a los habitantes a concretarse a producir lo estrictamente necesario, lo que trajo una depresión económica que llegó al extremo de que un hombre no podía ganarse por día sino de uno y medio a tres reales, moneda de la época, con los cuales tenía que mantenerse y atender a su familia.

La cosecha de café en 1867, en Vélez, fue de 2.000 arrobas, de las cuales se exportaron por la vía del Carare 1.080. Esta fue la primera exportación de café que se registró en Vélez. La Casa Parra & Compañía compró y exportó casi todo el grano cosechado en dicho año, a precios halagüeños, pues lo pagó a \$ 18.00 la carga, en tanto que en Bucaramanga no había subido de \$ 16.00. En julio de 1868 se dio principio a la exportación de quinas de Togüí y a la de cueros, a consecuencia del alza registrada en los mercados de la Costa Atlántica. En septiembre del mismo año comenzó a exportarse algodón, comprado en los Distritos de San Benito, Suaita y Santa Ana, en cantidad aproximada a cien cargas.

Tenemos, pues, que en 1868 se sostenía por la vía del Carare un pequeño comercio de importación de mercancías extranjeras que se daban al consumo en la ciudad de Vélez y en algunas otras plazas. La exportación consistía en productos del país, como café, azúcar, bocadillos, frazadas de lana, algodón, quina, pieles de res, badanas y vaquetas. La situación económica mejoraba con la perspectiva de la explotación de minerales e intensificación de los cultivos de café, añil, fique y la extracción de la hepcacuana, que todavía se encuentra en grande escala y que puede competir en calidad con la del Brasil.

El transporte se hacía de Vélez al puerto de San Fernando, por camino de herradura. La distancia se salvaba en tres días. De Puerto Carare, sobre el río Magdalena, subían a San Fernando los vapores llevando los cargamentos de importación, y regresaban conduciendo los destinados a la exportación.

En 1870 la región del Carare y parte del Opón, encerrada entre las tierras del Socorro, al Norte; Vélez, al Este; Boyacá, al Sur, y separada de Antioquia por el río Magdalena, al Occidente, fue cedida por su poseedor, al Estado Soberano de Santander, al Gobierno General, para su administración, colonización y fomento, quedando constituida en territorio nacional con Landázuri

por capital, y dividida en cuatro Corregimientos: Bolívar, Bocas del Carare, Cuevas y Landázuri. Como la Nación no pudo cumplir el plan que se proponía llevar a cabo, volvió a poder de su legítimo dueño la zona descrita.

Las guerras civiles que desde 1876 hasta 1902 asolaron principalmente el territorio santandereano, detuvieron el ritmo progresivo. Restablecido el orden público, se inició la reconstrucción de los campos y haciendas arruinados; tarea larga y penosa, máxime si se considera que para llevarla a cabo se contaba solamente con el esfuerzo personal, pues el Tesoro Público se hallaba en bancarota. Así se explica la demora que sufrió Santander en desarrollar el plan de fomento, acariciado por sus hijos durante largos años.

Cuenta por ahora la región con una vía troncal denominada Carretera del Carare, que parte de Tunja y pone en comunicación la capital del Departamento de Boyacá con Puerto Olaya, sobre el río Magdalena, frente a Puerto Berrio, estación terminal del ferrocarril que enlaza a Medellín, capital del Departamento de Antioquia, con la gran arteria fluvial llamada por algunos geógrafos "el Danubio colombiano", y que descubrió don Rodrigo Bastidas en marzo de 1502.

La vía del Carare mide en territorio santandereano 180 kilómetros de longitud, así:

	Kilómetros
Límite Boyacá-Barbosa	1
Barbosa-Vélez	18
Vélez-Landázuri	54
Landázuri-Puerto Aquileo	65
Puerto Aquileo-Puerto Olaya	42
En total	180

También existen las siguientes carreteras:

	Kilómetros
Barbosa-Puente Nacional	12
Puente Nacional-Jesús María	18
Jesús María-Platanillo	10
En total	40

De modo que por carretera la distancia de Vélez a Platanillo es de 58 kilómetros, y hasta Puente Nacional, 30. Conviene anotar que por camino de herradura el trayecto comprendido entre Vélez y Puente Nacional es de 20 kilómetros.

Existen otros ramales, así:

	Kilómetros
Vélez-Chipatá	10
Puente Nacional-La Capilla	5
Puente Nacional-El Claro	20

Los sitios de La Capilla y El Claro son estaciones del Ferrocarril del Norte (sección segunda) Bogotá-Barbosa.

En cuanto a caminos de herradura, podemos dar las distancias que conocemos:

	Kilómetros
La Paz-Aguada	9
Aguada-Vélez	34
La Paz-Vélez	25
Bolívar-La Paz	40
Vélez-Puente Nacional	20
Bolívar-Vélez	15
Jesús María-La Paz	50
Aguada-Guabatá	45
La Paz-Guabatá	36
Guabatá-Bolívar	13
Jesús María-Guabatá	14
Guabatá-Puente Nacional	10
Vélez-Guabatá	11

Acerca de éstos como de otros caminos de herradura regionales, por fragosos que sean, se salvan con relativa rapidez, merced a la bondad y calidad de las bestias mulares y caballares veleñas, que gozan de fama bien cimentada por su brío, resistencia, paso firme y acelerado, que requieren en quien las maneja algunos conocimientos en equitación. Esto mientras se construye la llamada carretera de circunvalación, que facilitará el acceso económico y rápido de la troncal con los centros mineros y de aprovisionamiento agrícola.

Lea usted

en el número 7, Tomo V de "Anales"

"LAS ACTIVIDADES ESTADISTICAS DE VENEZUELA"

La industria de los empaques

Especial para "Anales"

Por Jorge Villamarín, B. E. Sc.

Ciento veinte mil personas en Santander viven de una de las industrias regionales quizá más populares y pintorescas que tiene el país: la fabricación de sacos de fique. Explotada aún a base de viejos sistemas no industriales, ocupa sin embargo puesto de prominencia en la economía de ese importante Departamento, pues de cinco y medio millones que le significa su agricultura exceptuando el café, uno y medio son de esa fibra y sus productos.

Como una tradición ha venido explotándose la industria, particularmente en un vasto sector cuya vida depende casi exclusivamente de ella; y aunque el sistema de trabajo es aún rudimentario y de tipo puramente familiar, se ha llegado a adquirir una experiencia y habilidad tales, que el producto es casi perfecto.

Y es curioso y económicamente muy significativo el hecho de que la materia prima no sea producida por los Municipios que la transforman, ya que no se trata de una industria desarrollada y con grandes instalaciones de elaboración que requieren provisiones de primera materia superiores a su propia capacidad para producirla, y a la vez que existiendo en los Municipios productores idéntica posibilidad industrial que en los manufactureros, sin embargo, una y otra actividad estén tan deslindadas. De vieja data es la tradición manufacturera de Curiti, Aratoca y San Gil, y es tal el sello de habilidad que esa antañera habilidad ha impreso en el trabajador de aquella zona, que allí concurren los interesados de diversas regiones del país a aprenderla y de allí salen los expertos que han ido a establecerla a otras partes. Para ser fabricante de sacos hay ni más ni menos que "doctorarse" en la sede de la industria.

Y no es gratuito ese prestigio. Causa verdadera maravilla observar la destreza con que operan tan primitivos artefactos para alcanzar la producción de cuatro millones de sacos anuales de un acabado uniforme y relativamente perfecto.

Hasta las postrimerias del siglo pasado apenas si se utilizaba el fique, más que todo para usos caseros y para la fabricación de cuerdas, enjalmas y otros pequeños trabajos, pero por causa de la creciente demanda de sacos iniciada en aquella época, muchos brazos hubieron de ocuparse en la nueva actividad atraídos por lo remunerativo de una precaria existencia. Los negociantes en el artículo estimularon la producción creándole grandes mercados, y las cuerdas, mochilas, jaquimas, etc., prácticamente cedieron su sitio a la industria del saco, tornándose lo que

antao sólo fuese inmediato aprovechamiento de las matitas del vecindario, en industria definida y sustento de una ercida agrupación humana. Ello fue creando una costumbre, hoy hecha escuela y tradición, y como la tierra no se les ofrece generosa, han llegado a la convicción de que ni aún la producción de la propia materia prima es luerativa. Toda su vida está dedicada únicamente a la fabricación de sacos. Y a fe que conocen su oficio; su habilidad para este menester es difícilmente igualada. En las zonas de producción de la fibra no ha habido otra diferencia que la mayor capacidad productiva de la tierra. Si en ellas no se manufactura como en las otras, es precisamente por la misma razón; en contraposición al mayor rendimiento de la tierra, se presenta la inferior habilidad de los tejedores, puesto que éstos no han tenido oportunidad de alcanzar el grado de especialización de los otros porque dedican mucha parte de su tiempo a las faenas agrícolas; y si parte importante de su actividad la emplean en producir la fibra —cosa que no se hace extensivamente en ninguna otra región— es por la ventaja de tener la demanda inmediata y segura de los vecinos mercados transformadores. Cabe observar que el fique no manufacturado que se exporta sale de estos mercados y no de los productores porque la mayor parte de la producción se concentra allí, de donde posteriormente refluye el que queda fuera de la capacidad transformativa de la industria.

En cuanto se efectúa la cosecha trimestral, las hojas cortadas a cada planta se someten a la "tortura" de la desfibrada, que se hace con un tosco implemento de madera —el "carrizo"—, cuyo manipuleo requiere una habilidad y fortaleza especiales, pues es tan pesada la operación, que un mozo de un vigor por encima del nivel común, apenas es capaz de trabajar tres días por semana. En cierto modo ya se ha mecanizado esa labor, pero en casos aislados, porque aún no se dispone de una máquina pequeña transportable hasta las plantas, y económicamente no es posible hacer concentraciones en una instalación fija a donde se lleven las "pencas" para desfibrar, porque su peso bruto es 96% superior al de su fibra y desde luégo, de tan ínfima proporción de materia utilizable no justifica el transporte a distancias relativamente largas, como ocurre al tener instalaciones fijas de beneficio.

La "hilada", operación típicamente hogareña y popular, de viejas encorvadas sobre la humilde rueca rezongona y chicos bullangueros contribuyendo a la faena, evoca en forma viviente

cualquier escena de Goya. Pero dentro de su condición, puramente pintoresca, de trabajo realizado por ancianos y niños y mujeres y adultos en los ratos de ocio, no es posible producir la hebra en escala capaz de revolucionar la industria y hacerle viable el ensanche a que está llamada, porque la provisión que ese elemento, que en este caso sería materia prima en primera transformación, apenas si sería suficiente para la elaboración del saco en la cantidad que hoy se hace y la capacidad de producción de hebra dentro del actual sistema ya está plenamente saturada, quedando en tanto no menos de un 100% más de fibra disponible.

La operación de la hilada sin ningún esfuerzo podría sacarse de su estado primitivo y mecanizarse por la simple aplicación de los sistemas modernos de hilados y embobinados, lo que además de regularizar y abaratar la producción de hebras para el tejido de los sacos, eliminaría otras muchas operaciones hoy inevitables por el no uso de carreteles proveedores en los telares.

Y en cuanto a la fabricación misma del saco, sin riesgo de exagerar puede decirse que en la región más intensamente productora hay no menos de un telar por cada tres viviendas, lo que, reducido a cifras, según el censo nacional de edificios, resulta que Curiti tiene 289 telares y Aratoca 313, a los que se suman 500 más, distribuidos entre Piedecuesta y San Gil. Por razón del tipo y la construcción tan rústicos, su rendimiento es prácticamente insignificante, pero en cambio la habilidad y experiencia del trabajador son asombrosos: simultáneamente acciona un doble pie oscilante y pasa de mano a mano una lanzadera para hacer la trama. Alcanza una velocidad increíble, con la más absoluta sincronía de movimientos de tronco, brazos y piernas. Indudablemente, toda esa gran capacidad de trabajo y esa destreza para arrancar un producto inmejorablemente acabado a un equipo tan imperfecto, puestos al servicio de una industria modernamente organizada, significaría la verdadera explotación de una fuente de riqueza incalculable. Las cifras se encargarán de fijar la actual posición de la industria y de mostrar por qué es de augurarse un porvenir cada vez más próspero: hasta hace poco tiempo se explotaba, o mejor, algo se aprovechaba el fique

existente en estado silvestre, y de él se extraían más o menos 50.000 kilogramos de fibra al año, cuyo valor, a \$ 2,50 la arroba, apenas llegaba a los \$ 4.000; con él se fabricaban 100.000 sacos, que por aquellos tiempos no valdrían más de \$ 20.000, pero progresivamente ha venido ensanchándose la industria en forma que, como puede comprenderse, hoy es toda una actividad económica de lineamientos nacionales.

El Gobierno ha establecido una campaña de tecnificación y servicios agronómicos especiales para el cultivo del fique, y ya se sabe con exactitud que actualmente hay plantadas 11.000.000 de matas, sobre 5.000 hectáreas de terreno, y que la producción es de 4.000.000 de kilos al año.

Con una arroba de fibra, cuyo valor es de \$ 2,50, se fabrican 24 sacos de un tipo promedio, el "salero corriente", de 70 x 75 cm., y 500 gramos de peso, a un costo total de producción de \$ 0,18 por unidad, y con mercado seguro en cualquier plaza del país, a \$ 0,24. La Cooperativa Figuera de Santander Limitada, fuente de estos datos, ha hecho una campaña de conquista de mercados, y hoy vende 60.000 sacos mensuales, que representan el 15% de la producción del Departamento y tiene una demanda veinte veces superior a su capacidad de venta. La fabricación santandereana, de cerca de 4.000.000 de sacos al año, se distribuye por casi todos los mercados importantes del país y al Estado fronterizo del Táchira, de la vecina República de Venezuela, se exportan trescientos sesenta mil, a un precio superior en cinco centavos por unidad al de cualquiera de las plazas colombianas, quedando aún cupo para ciento cincuenta mil más, porque el producto nuestro aventaja en mucho por calidad, cantidad, e inferior precio al fabricado en la región figuera de Tobar, única posible proveedora para el Estado del Táchira.

En síntesis: grande industria, pero de pequeña manufactura artesana. Actividad colectiva de tipo puramente familiar llamada a transformarse por la técnica, en mecanismo de producción extensiva y venero de riqueza. Vía franca a la prosperidad colectiva por la comunión de energías, capitales y entusiasmos. Campo propicio para entonar confiadamente un optimista canto a la vida.

Panorama demográfico de la Guajira

Especial para "Anales"

Por Manuel J. Díaz Granados Cotes

Ex-Delegado Organizador del Censo Comisarial de 1938.

CONTENIDO

INTRODUCCION

POBLACION INDIGENA POR CASTAS

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA POBLACION

DENSIDAD DE POBLACION (Comparación con las Comisarias, Intendencias, Departamentos y algunos países de América).

CRECIMIENTO DE LA POBLACION (Análisis de los censos de 1905 a 1938).

POBLACION URBANA Y RURAL

POBLACION POR SEXO, EDAD Y ESTADO CIVIL (Comparación con las Comisarias, Intendencias y Departamentos).

INSTRUCCION (La incorporación espiritual y económica del indígena. Población alfabetizada y analfabetizada. Comparación con las Comisarias e Intendencias).

POBLACION EXTRANJERA (Comparación con las Comisarias e Intendencias).

DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA (Principales actividades económicas y distribución de la población por sexo. Comercio exterior de la producción agropecuaria. Producción de las salinas marítimas. Población por categorías económicas. Población inactiva. Población activa e inactiva de las Comisarias e Intendencias). (Distribución de la población activa de La Guajira por grandes ramas de la actividad económica).

CENSO DE EDIFICIOS. (Edificaciones por zonas y sectores censales, urbanas y rurales).

Edificaciones según servicios, clasificación y usos a que están destinados.

Servicios: Acueducto, luz eléctrica y alcantarillado.

Clasificación: Desocupados, ocupados por sus dueños o inquilinos, de propietarios colombianos o extranjeros.

Usos a que están destinados: Casas de habitación, escuelas o colegios de externos o de internos, pensiones, hoteles o casas de huéspedes, hospitales, asilos u orfanatos, conventos, cuarteles o prisiones, otros usos, desocupados o en construcción.

CENSO DE RANCHERIAS INDIGENAS. Rancherías por sectores y zonas censales.

INTRODUCCION

Siguiendo en líneas generales las bases de organización formuladas por la Dirección Nacional de los Censos, en Resolución número 42 de enero 26 de 1938, se procedió a levantar el censo general de La Guajira con el siguiente plan:

A)—DIVISION GEOGRAFICO-CENSAL

Para asegurar el éxito y la racional distribución de los trabajos, la Comisaría Especial de La Guajira fue dividida en tres grandes zonas censales. Las zonas censales estaban formadas por los sectores civilizados y éstos comprendían las rancherías indígenas.

De acuerdo con la división geográfica anterior se organizaron los trabajos del censo, y La Guajira quedó delimitada en la siguiente forma:

Zona Occidental, con cabecera en San Antonio (Pancho). Esta zona estaba formada por los sectores de San Antonio, Carazúa, El Pájaro y Yuna, y a su vez, estos sectores contenían 162 rancherías.

Zona Central, con cabecera en Uribia, capital de la Comisaría. Esta zona la formaban los sectores de Uribia, Maicao, Manaure, Auyama, Carrizal, Ipapure, Carraipia y Calabacito, con un total de 300 rancherías.

Zona Oriental, con cabecera en Puerto López (Tucacas), contenía los sectores de Puerto López, Castilletes, Cojoro, Bahiahonda, Portete, Tarroa, Puerto Estrella y Nazaret, con un total de 274 rancherías.

B)—ORGANISMOS DE TRABAJO

Adaptando la organización censal establecida para los Departamentos, en La Guajira se crearon la Junta Comisarial de Cooperación Censal y las Juntas Regionales de Cooperación. Como instrumentos de influencia regional estas Juntas prestaron un positivo servicio, pues todas fueron integradas por representantes de las autoridades civiles comisariales, los de la educación pública, los del clero misional y vecinos honorables escogidos entre los civilizados, mestizos e indígenas de importancia.

JUNTAS ORGANIZADAS Y PERSONAL DIRECTIVO

Junta Comisarial de Cooperación

Presidente: Jorge Castaño Castillo, Comisario Especial de La Guajira.

Vicepresidente: Reverendo Padre Angel de Carcagente, Director de las Misiones Capuchinas de la Comisaria de La Guajira.

Vocal: Manuel Barros Baquero, Inspector Nacional de Educación.

Vocal: Luis Cotes Gómez, compatriota distinguido y domiciliado en La Guajira desde la última guerra civil.

Actuó como Secretario de la Junta el Secretario General de la Comisaria, señor Ricardo Mutis.

Juntas Regionales de Cooperación

Junta de San Antonio (Pancho).

Presidente: Clímaco Gómez, Inspector Comisarial.

Vicepresidente: Fray José Agustín María de Barranquilla, misionero capuchino.

Vocales: Bernardino Aguilar y León Cotes.

Junta de El Pájaro.

Presidente: Carmen C. de Ahumada, Directora de escuela.

Vicepresidente: Lisímaco Baca R.

Vocal: Antonio Bernier.

Junta de Manaure.

Presidente: Juan Manuel Bruzón, Inspector Comisarial.

Vicepresidente: Clara Romero, Directora de escuela.

Vocales: Fernando Velasco y Luis Antonio Ferrucho.

Junta de Carrizal.

Presidente: Ramón Pana, viejo luchador de la causa civilizadora de La Guajira.

Vicepresidente: León Bernier, joven y distinguido representante de la clase mestiza de La Guajira (1).

Vocales: Ubida Fajardo y Luis Miguel Curvelo.

Junta de Puerto Estrella.

Presidente: Samuel Weber, Inspector Comisarial.

Vicepresidente: Elba Iguarán, Directora de escuela.

Vocales: Juan L. Ruiz y Germán Iguarán.

Junta de Nazaret.

Presidente: Reverendo Padre Andrés M. de Berniza, Director del Orfelinato de Nazaret.

Vicepresidente: Fray Bernardo de la Sierrita, misionero de La Guajira.

Vocales: Juan Manuel Iguarán y Francisco Gámez.

Junta de Puerto López (Tucacas).

Presidente: Arturo Ruiz Herazo, Corregidor Comisarial.

Vicepresidente: María Teresa Cárdenas, Directora de escuela.

Vocales: Rafael Romero Barros y Joaquín López.

Junta de Ipapure.

Presidente: Manuel Ignacio Monroy, Inspector Comisarial.

Vicepresidente: Guillermo González.

Vocales: Ricardo Salas, Juan B. Freyle M. y Aramis Franco López.

Junta de Maicao.

Presidente: Manuel S. Salas, Corregidor Comisarial.

Vicepresidente: Pedro H. Daza.

Vocal: Nicolás Riveira.

Junta de Carraipia.

Presidente: Rafael Barliza, Inspector Comisarial.

Vicepresidente: Eugenio López Ceballos, Director de escuela.

Vocales: Hipólito Avila y Claudio Pulido.

Junta de Calabacito.

Presidente: Gabriel Solano Vidal, Inspector Comisarial.

Vicepresidente: Sara Pinedo, Directora de escuela.

Vocal: Anaximandro Solano.

PERSONAL DE TRABAJO

Jefaturas de Zonas Censales y Empadronadores.

Bajo la dirección y responsabilidad del Delegado Organizador Comisarial se crearon las plazas de Jefes de Zonas Censales, cuyos cargos fueron desempeñados por los señores Carlos A. Valdeblánquez y Francisco L. Márquez, distinguidos elementos del Magdalena y conocedores como pocos del laberinto indígena de La Guajira. A cargo de ellos estuvo la organización y ejecución del censo de las zonas Occidental y Oriental, y en los trabajos generales del censo comisarial prestaron su valioso y decisivo concurso intelectual y material.

Los trabajos de la Zona Central estuvieron bajo la dirección del Delegado Organizador Comisarial.

Personal de Empadronadores.

Como era obvio y natural esperarlo, para empadronar la población indígena se requería un personal especial, distinto del que se podía utilizar para la población civilizada, y en consecuencia se crearon 25 plazas de Empadronadores de indígenas, las que fueron ocupadas por elementos "guajireros", mestizos e indígenas civilizados.

El personal fue escogido entre los más conocedores de sus respectivas regiones, de cierta prestancia social y ascendencia indígena entre las diferentes castas, de absoluta confianza para los guajiros y de competencia reconocida. Y fue así como el indígena pudo suministrar los datos correspondientes a su nombre, su casta, su ocupación habitual y otras informaciones de menor importancia. En cuanto a la edad, que entre los naturales obedece al calendario de las "lunas" o los "inviernos", fue calculada por los empadronadores directamente en el momento del empadronamiento.

Los trabajos del censo indigena fueron realizados en más de siete mil ranchos, y como también era lógico aceptarlo, los Empadronadores fueron remunerados equitativamente. El concurso patriótico que sólo recibió la Dirección del Censo, fue el correspondiente a las labores censales de las poblaciones civilizadas, que estuvieron a cargo de las autoridades civiles, las eclesiásticas y numerosos ciudadanos.

El equipo de Empadronadores estaba formado como sigue:

Zona Occidental.

- Rancherías de San Antonio, León Cotes.
- Rancherías de Carazúa, Aurelio Siosi.
- Rancherías de El Pájaro, Bernardino Aguilar y Enrique Fernández.
- Rancherías de Yuna, Rafael A. López y Santander Aguilar.

Zona Central.

- Rancherías de Uribia, Santander Barros.
- Rancherías de Maicao, Donato Berardinelli
- Rancherías de Manaure, Cenón Curvelo y Ricardo Gómez.
- Rancherías de Auyama, Carlos Barros.
- Rancherías de Carrizal y Jarara, Rafael y Fausto Pana.

- Rancherías de Ipapure, Guillermo y Atilio González.
- Rancherías de Carraipia y Calabacito, César Ríos.

Zona Oriental.

- Rancherías de Puerto López (Tucacas), Joaquín López.
- Rancherías de Castilletes, Aristides González.
- Rancherías de Nazaret-Macuire, Juan Manuel Iguarán.
- Rancherías de Puerto Estrella, Leonidas Brito.
- Rancherías de Meremetre (Itpaá), Gumercindo López.
- Rancherías de Bahiahonda, Taroa y Portete, Antonio Joaquín López, Enrique Gómez e Isidoro Kohen.
- Rancherías de la Serranía Cosina, Ramón Machado (Cacique).
- Rancherías de Cojoro, Guillermo González.

Cada Empadronador para los indígenas contó con la colaboración de dos y más interesados entre los mismos indígenas civilizados, quienes desde un principio demostraron su entusiasmo por el censo y comprendieron el provecho que para ellos mismos reportaría la honrada y completa ejecución de los trabajos. De modo que puede afirmarse que el personal total del empadronamiento indigena estuvo a cargo de más de 70 personas, de las cuales, sólo 25 Empadronadores fueron remunerados. El total general de Empadronadores ascendió a 96, incluyendo en esta cifra los 23 compatriotas que prestaron sus servicios en los centros civilizados.

FECHAS CENSALES

A diferencia de los censos levantados en los Departamentos, los de La Guajira sólo pudieron ejecutarse: en el mes de mayo, el de edificios, y del 15 al 31 de julio, el de población.

En el censo de edificios empleamos todo el mes de mayo por la escasez de personal apto para tales labores, además de los mil obstáculos que nos oponían los naturales (indígenas), desconfiados por temperamento y por raza. Pero esta primera experiencia, duramente adquirida en el censo de las viviendas, determinó la resolución adoptada para el censo de población, creando las plazas de los Empadronadores especiales para los indígenas. Y fue de esta manera como se evitó el fracaso del censo de población de 1938, el cual se levantó en 15 días de trabajos continuos.

POBLACION INDIGENA POR CASTAS

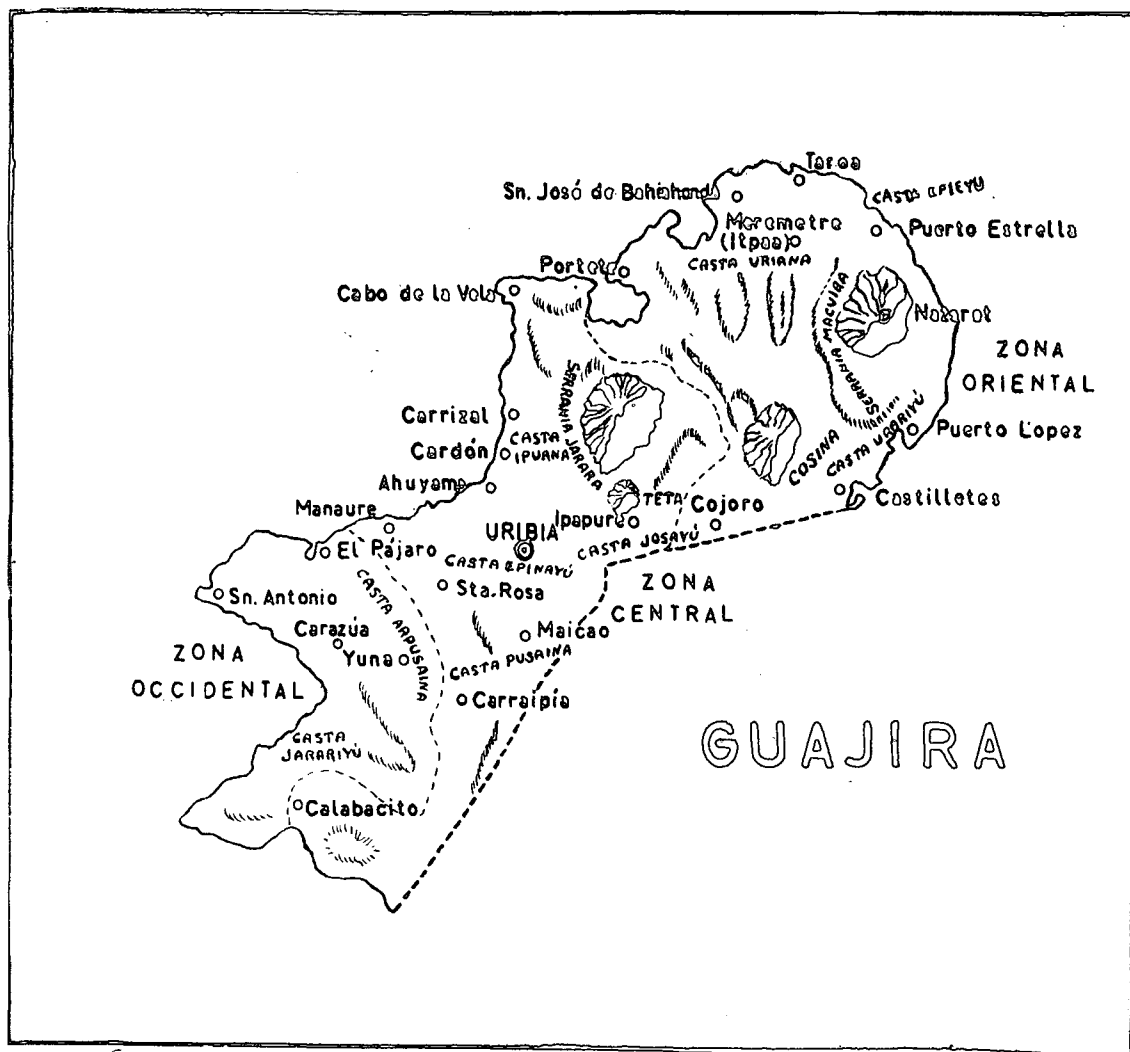
Este no es uno de los aspectos más interesantes del censo de La Guajira, pero no deja de tener para nosotros una importancia especial, pues con el conocimiento de este detalle censal, podemos presentar el panorama indigena en su más completa información estadística.

Población indígena por castas.

	Habitantes.
Casta Uriana	13 331
Casta Epieyú	8 392
Casta Ipuana	6 502
Casta Pusháina	5 843
Casta Epinayú	4 015
Casta Josayú	2 231
Casta Arpusháina	1 845
Casta Jarariyú	1 705
Casta Urariyú	1 317
Casta Girnú	1 153
Casta Guarariyú	1 106
Casta Sijuna	1 004
Casta Sapuana	827
Casta Ureguana	508
Casta Paisayú	363
Total	50 142

De estos cincuenta mil indígenas, 946 son civilizados, pero conservan todavía sus tradiciones y usan el nombre de la casta como el apellido entre nosotros.

Entre las 15 castas empadronadas en 1938, la más numerosa es la Uriana, cuya mayor localización geográfica se encuentra en los sectores de Bahiahonda, Meremetre (Itpaá) y Serranía de Jarara. Pero las más importantes por categoría económica y social son la Epinayú y la Epieyú, las eternas rivales en las más importantes guerrillas intestinas de otros tiempos, y hoy las más unidas desde la histórica paz de Guaragua-rao.



Distribución de las principales castas indígenas en el territorio de la comisaría.

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA POBLACION

Aun cuando la principal característica del indígena guajiro es su nomadismo incontrolable, pues tiene su causa inmediata y permanente en el eterno problema del agua, sin embargo, el "espacio vital" de sus rancherías no ofrece la más leve complejidad geográfica, y por esta razón podemos presentar una sencilla distribución de la población desde este punto de vista.

Lugares.	Habitantes.
Serranía Jarara	4 713
Serranía Cosina	3 692
Serranía Macuira	3 058
Costas, montañas y sabanas	41 946
Total	53 409

DENSIDAD DE POBLACION

Teniendo en cuenta que la extensión territorial de La Guajira es de 12,240 kilómetros cuadrados, y que el censo de población de 1938 alcanzó a 53.409 habitantes, resulta La Guajira con

una densidad de 4,4 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta densidad es superior a la de todas las otras Comisarias e Intendencias Nacionales, a excepción de la Intendencia de San Andrés y Providencia, cuya densidad de población es de 118,7 habitantes por kilómetro cuadrado.

DENSIDAD DE POBLACION DE LAS INTENDENCIAS y COMISARIAS

Intendencias y Comisarias	Habitantes	Superficie en Km.2	Densidad
Amazonas	6 414	124 340	0.1
Chocó	111 216	46 570	2.4
Meta	51 674	85 220	0.6
San Andrés y Providencia	6 528	55	118.7
Arauca	11 156	25 830	0.4
Caquetá	20 914	102 990	0.2
Guajira	53 409	12 240	4.4
Putumayo	15 688	26 470	0.6
Vaupés	7 767	149 850	0.1
Vichada	9 094	102 990	0.1

Si comparamos la densidad de población de La Guajira con la de los Departamentos del país, resulta inferior a la de todos, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Departamentos	Habitantes	Superficie	Densidad	Departamentos	Habitantes	Superficie	Densidad
Antioquia	1.188.587	65.810	18.0	Magdalena	342.322	53.920	6.4
Atlántico	268.409	3.470	77.1	N. de Santander	346.181	21.490	16.1
Bolívar	765.194	59.560	12.8	Nariño	465.868	29.910	15.5
Boyacá	737.368	64.580	11.4	Santander	615.710	32.070	19.1
Caldas	769.968	13.370	57.5	Tolima	547.796	22.990	23.8
Cundinamarca . .	1.174.607	23.590	49.7	Valle del Cauca .	613.230	20.940	29.8
Cauca	356.040	30.200	11.7	Guajira	53.409	12.240	4.4
Huila	216.676	20.700	10.4				

Pero si extendemos esta comparación a algunos países de América, observamos que la densidad de población de La Guajira resulta superior a muchos países suramericanos.

DENSIDAD DE POBLACION DE ALGUNOS PAISES DE AMERICA

PAISES	Area en miles de kilómetros cuadrados	Fecha del censo	Habitantes en miles	Densidad relativa
Argentina	2.793	Enero—1938	12.762	4.6
Bolivia	1.313	Enero—1937	3.000	2.3
Brasil	8.511	Enero—1937	42.395	5.0
Chile	742	Enero—1938	4.597	4.0
Ecuador	455	Enero—1937	3.000	6.6
México	1.969	Junio—1937	19.154	9.7
Paraguay	458	Enero—1937	950	2.1
Perú	1.249	Enero—1937	7.000	5.6
Uruguay	7	Enero—1938	2.093	11.2
Venezuela	912	Enero—1937	3.428	3.8
Estados Unidos	7.839	Junio—1937	129.257	16.5
Guajira	12	Julio—1938	53	4.3

De acuerdo con el cuadro anterior resulta La Guajira con una densidad relativa superior a la de Bolivia, Chile, Paraguay y Venezuela y muy similar a la de la Argentina y Brasil.

CRECIMIENTO DE LA POBLACION

Tomando como base el censo de 1918, podemos observar un intenso desarrollo demográfico de La Guajira. En efecto, de los 22.652 habitantes registrados en el censo de 1918, subió a 53.409 en el censo de 1938, lo que representa una diferencia de 30.757 habitantes, o lo que es lo mismo, esta diferencia de treinta mil habitantes, que dobla la población de 1918, constituye el crecimiento de la población de La Guajira en 20 años. Este aumento equivale a 1.537 habitantes en promedio anual y a una rata de crecimiento geométrico del por mil anual.

Nos relevamos de la tarea de hacer comparaciones con el crecimiento de las otras Comisarias e Intendencias Nacionales, igualmente con los Departamentos y otros países de América, por considerar que tanto el censo de 1918 como los anteriores, adolecen de errores fundamentales que desvirtuaron por completo el verdadero estado de la población guajira.

El censo de 1912 arrojó una población de 53.013 habitantes y el de 1905 apenas alcanzó a 1.209 habitantes.

Como se puede apreciar, es un imposible humano pensar que en siete años, o sea la diferencia de tiempo entre los censos de 1905 y 1912, la población de La Guajira hubiera tenido un crecimiento tan vertiginoso como el que se registra en dichos censos con 51.804 habitantes de diferencia. Asimismo, tampoco se puede admitir ni aceptar que en el lapso de seis años, o sea la diferencia entre los censos de 1912 y 1918, La Guajira hubiera sufrido una mortalidad de más del 60% de su población.

Y por último, aunque con menor absolutismo, tampoco se puede conocer una causa probable como determinante del crecimiento que registra el último censo en relación con el de 1918, esto es, en el lapso de veinte años continuos. En consecuencia, concluimos considerando que la única causa de los errores anotados se debe exclusivamente a los censos mal levantados. Esta causa que nosotros exponemos fue constatada en el estudio correspondiente de los archivos censales.

CENSOS DE POBLACION DE LA GUAJIRA

Número de habitantes	Fecha del censo	Lugares censados
1.209	Año de 1905	San Antonio (Pancho).
53.013	Año de 1912	San Antonio, Ari-tayén y Manaure. (1)
22.652	Año de 1918	San Antonio, Manaure y Bahía-honda. (1)
33.365	Año de 1928 (2)	San Antonio. (1)

(1) La población indígena fue "calculada".

(2) El censo de 1928 no fue aprobado por el Congreso Nacional, y en consecuencia, para los efectos legales siguió rigiendo el de 1918.

En muchos registros censales se revela la honradez con que procedieron los encargados de ejecutarlos, muy especialmente en los correspondientes al censo no aprobado del año de 1928. En casi todos ellos se expresa que la población indígena fue "calculada", y aunque se hubiera dicho lo contrario, a nadie escaparía la imposibilidad en que se encontraba (y se encuentra todavía), el indígena de redactar su propio nombre, estado civil, edad y religión, pues, dado el sistema censal adoptado en esas épocas (el sistema inglés), era el propio empadronado el que tenía que llenar los formularios. Esa imposibilidad del indígena de esos tiempos no dejó de existir en 1938, y a pesar de que el sistema fue distinto (se adoptó el francés), fue necesario destinar y preparar un personal de empadronadores especiales para la población indígena, personal que fue escogido entre mestizos, indígenas civilizados (como los caciques cosinas), y civilizados "guajireros", en un total de veinticinco, sin contar los empadronadores destinados exclusivamente para empadronar las poblaciones civilizadas.

Para el censo de 1938 el indígena sólo respondía a dos preguntas del empadronador: el nombre acompañado de la casta indígena a que pertenecía y la ocupación económica a que estaba destinado. Las demás preguntas del formulario, especialmente la relativa a la edad, era obra del mismo empadronador, quien la calculaba para expresarla en cifras, pues los indígenas acostumbran responder de acuerdo con las "lunas" o los "inviernos".

POBLACION URBANA Y RURAL

Como lo manifestamos en la Introducción de este estudio, la organización y ejecución del censo de La Guajira apenas tuvo como base general el prospecto formulado por la Dirección Nacional de los Censos. Y así lo podemos apreciar mejor en este capítulo relativo a la clasificación de la población en urbana y rural, para lo cual hemos prescindido de la convención de 1.500 habitantes como base para considerar como centros urbanos a los poblados que contengan como mínimo esa cifra. Para estos efectos convencionales o legales, no debemos olvidar que la realidad que ofrece un censo de indígenas y de *rancherías* es muy distinta a la determinada por

las poblaciones civilizadas y sus edificaciones de cemento armado.

La población urbana y rural de La Guajira es de 3.102 y 50.307 habitantes, respectivamente. La población urbana está distribuida en 16 centros civilizados y la población rural en 735 *rancherías* indígenas. Como se puede apreciar por las cifras anteriores, La Guajira sigue siendo eminentemente indígena, a pesar de las grandes y permanentes intervenciones del interés económico de los civilizados de todos los tiempos, en las ricas explotaciones de perlas, salinas marítimas, dividivi, cueros y ganado mayor y menor.

POBLACION URBANA Y RURAL POR ZONAS Y SECTORES CENSALES

Zonas censales	Urbana	Rural	Totales
Zona Occidental			
San Antonio (Pancho)	362	1.453	1.815
Carazúa	12	1.519	1.531
El Pájaro	207	2.066	2.273
Yuna	8	4.103	4.111
	589	9.141	9.730
Zona Central			
Uribia	345	916	1.261
Maicao	215	1.429	1.644
Manaure	416	2.202	2.618
Ahuyama	63	1.886	1.949
Carrizal-Jarara	287	4.674	4.961
Ipapure	126	843	969
Carraipía	279	1.015	1.294
Calabacito	135	62	197
	1.866	13.027	14.893
Zona Oriental			
Puerto López (Tucacas)	171	4.590	4.761
Castilletes	70	103	173
Nazaret-Macuirea	243	3.122	3.365
Puerto Estrella	113	1.887	2.000
Meremetre (It-paá)	9	2.557	2.566
Bahíahonda-Ta-roa-Portete	23	12.094	12.117
Cojoro-Cosina	18	3.786	3.804
	647	28.139	28.786

RESUMEN

	Habitantes
Población urbana	3.102
Población rural	50.307
Total	53.409

POBLACION POR SEXO, EDAD Y
ESTADO CIVIL

La población de La Guajira está constituida por 27.757 hombres y 25.652 mujeres, o sea que por cada 100 hombres existen 92 mujeres. Esta

relación es muy similar a la que ofrecen las demás Comisarias e Intendencias Nacionales, a excepción de la Intendencia de San Andrés y Providencia, cuya relación es de 108 mujeres por cada 100 hombres.

RELACION DE HOMBRES Y MUJERES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

INTENDENCIAS Y COMISARIAS	H	M	T	Mujeres por cada 100 hombres
Amazonas	3.929	2.485	6.414	63
Chocó	55.797	55.419	111.216	99
Meta	28.897	22.777	51.674	75
San Andrés y Providencia	3.135	3.393	6.528	108
Arauca	5.679	5.477	11.156	96
Caquetá	11.628	9.286	20.914	79
Guajira	27.757	25.652	53.409	92
Putumayo	8.549	7.139	15.688	83
Vaupés	4.192	3.575	7.767	85
Vichada	4.806	4.288	9.094	89

El fenómeno contrario se observa en los Departamentos, a excepción de Caldas, Magdalena,

Tolima y Valle, los que guardan una relación más aproximada con el coeficiente de La Guajira.

DEPARTAMENTOS	H	M	T	Mujeres por cada 100 hombres
Antioquia	576.138	612.449	1.188.587	102
Atlántico	131.629	136.780	268.409	106
Bolívar	379.062	386.132	765.194	102
Boyacá	351.478	385.890	737.368	109
Caldas	395.150	374.818	769.968	95
Cauca	175.122	180.918	356.040	103
Cundinamarca	570.199	604.408	1.174.607	106
Huila	105.954	110.722	216.676	104
Magdalena	173.286	169.036	342.322	98
Nariño	228.250	237.618	465.868	104
Norte de Santander	172.095	174.086	346.181	101
Santander	305.626	310.084	615.710	101
Tolima	278.578	269.218	547.796	97
Valle del Cauca	315.827	297.403	613.230	94
Totales	4.158.394	4.249.562	8.407.956	102

EDAD

A pesar de que el indígena no contestó este renglón del formulario censal y de que, exceptuando la población civilizada, todo el trabajo relativo a este capítulo fue obra exclusiva y directa de los empadronadores especiales destinados al censo indígena, puede decirse, que en relación con la edad, los cálculos fueron muy aproximados.

Del cuadro original correspondiente podemos ofrecer la siguiente distribución de la población de La Guajira por periodos de vida universalmente conocidos.

	Habitantes.
De 1 a 6 años	11.884
De 7 a 14 años	10.395
De 15 a 49 años	26.237
De 50 a 69 años	3.175
Mayores de 70 años	1.718
Total	53.409

Como se puede apreciar por la distribución anterior, la población infantil comprendida por los habitantes de 1 a 6 años de edad, representa más de la quinta parte de la población de La Guajira (11.884), lo que significa una buena riqueza en niños.

Por lo que respecta a la población escolar formada por los habitantes de 7 a 14 años de edad, su proporción es relativamente alta (10.395) sobre el total de los habitantes, lo que demuestra que la Comisaría de La Guajira posee un volumen apreciable de población joven.

No es menos importante el análisis de la población activa o sea la comprendida entre los 15 y los 49 años de edad, cuyo porcentaje es bastante elevado, pues alcanza a representar casi la mitad (26.237) del total de habitantes de La Guajira, colocando a esta Comisaría, como los demás Territorios Nacionales, entre las secciones de mayor población activa.

Y por último, tanto los grupos de población madura como longeva, formados por los habitantes de 50 a 69 años y los mayores de 70 años, respectivamente, representan un porcentaje bastante bajo en relación con el total de habitantes de la Comisaría, pero cuyas cifras son aceptables en relación con las cuotas registradas para la población infantil y la escolar.

ESTADO CIVIL

Según la tabulación censal de la Contraloría General de la República, la población mayor de 15 años de La Guajira aparece distribuida por su estado civil en la forma siguiente:

Solteros	26.741
Casados	2.840
Viudos	214

Como se puede observar por la relación anterior, La Guajira aparece con el 50% de solteros del total de su población, lo que está muy lejos de la realidad guajira por este aspecto interesante de su población. Pero esta afirmación no significa que la estadística oficial esté en

pugna con los originales del censo levantado en esta Comisaría.

El censo de población de La Guajira, como el de cualquiera otra Comisaría o Intendencia Nacional, tiene que presentar profundas divergencias con la realidad, en lo que dice relación con el estado civil de su población, porque el indígena casado según sus propias costumbres, resulta soltero ante nuestra legislación civil pertinente. Esta es la única razón por la cual, en el censo de La Guajira aparece la población con un elevado porcentaje de solteros. Pero por el conocimiento adquirido en la propia región, podemos afirmar, que a excepción de la población menor de 15 años, más del 40% de la población total de La Guajira es casada, incluyendo en esta cifra los 2.840 casados que figuran en la tabulación censal, los que en su casi totalidad corresponden a la población civilizada. De tal manera se hace bastante aproximado nuestro aserto, que al estudiar la población activa por sexo, encontramos muy equilibradas las fuerzas al registrar 16.561 mujeres por 17.589 hombres, cifras estas últimas que confirman el carácter dominante del régimen económico matriarcal, el cual tiene su base primaria en el matrimonio indígena.

De modo que las estadísticas oficiales deben interpretarse en la forma siguiente:

Solteros menores de 15 años	23.614
Solteros mayores de 15 años	8.218
Casados	21.363
Viudos	214
Total	53.409

INSTRUCCION

El proceso de la instrucción de La Guajira lo encontramos localizado primero, en la institución de la "catequización indígena" por medio de las misiones capuchinas, y luego en su etapa contemporánea, lo podemos analizar en la "incorporación económica de los Territorios Nacionales".

Desde el punto de vista cultural, la primera de estas dos instituciones de la civilización, se ha desarrollado en un campo de acción bastante reducido, puesto que de los 53.409 habitantes que constituyen la población total de La Guajira, fueron empadronados 49.196 indígenas completamente incultos en la religión católica e integralmente desvinculados de nuestra civilización. Sin embargo, fue halagadora la cifra de hijos de indígenas empadronados en los Orfanatos de San Antonio (Pancho) y Nazaret, la que ascendió a unos 200 en total.

La causa por la cual se ha realizado con tanta lentitud lo que pudiéramos llamar la incorporación espiritual del indígena a nuestra civilización, ha tenido siempre un fundamento de carácter económico. La falta casi absoluta de recursos pecuniarios ha restringido la acción catequizadora de los misioneros, cuya labor, en las condiciones anotadas, es por demás abnegada y meritoria.

Si la capacitación cultural de la población indígena por medio de la incorporación espiritual, se ha reducido a un porcentaje demasiado pequeño, ese mismo proceso, por medio de la incorporación económica, ha dado resultados casi negativos..

En efecto. Si para incorporar el indígena a nuestras relaciones sociales y medios de producción, es preciso y necesario capacitarlo culturalmente e inculcarle nuestras costumbres por medio de la escuela, es lógico de toda lógica, que esta nueva institución o programa de gobierno, constituya un verdadero instrumento de cultura. Pero, cuando esa escuela sólo está al servicio exclusivo de los analfabetos civilizados, excluyendo por completo al indígena de igual

mentalidad, también es lógico concluir que la institución de la "incorporación económica", lejos de cumplir una función social civilizadora, se convierte de una parte, en un instrumento negativo de la cultura, y de otra, consagra un imprudente y peligroso privilegio racial.

En las escuelas comisariales pudimos observar esa irregularidad; a estas escuelas no asistía el indígena ni el hijo del indígena, sino el compatriota civilizado o el hijo del compatriota civilizado. Es que el personal docente ignora el dialecto de los guajiros y éstos el idioma de aquéllos.

El siguiente cuadro confirma nuestras observaciones anteriores, expresando en cifras el nivel cultural de la población guajira:

Grado de instrucción	Cabeceras	Otras localidades	Totales	Grado de instrucción	Cabeceras	Otras localidades	Totales
Población alfabet.				Población analfabeta.			
Menores de 7 años		18	18	Menores de 7 años	59	11.807	11.866
De 7 a 14 años	21	478	629	De 7 a 14 años	27	9.868	9.895
Mayores de 14 años	180	1.283	1.463	Mayores de 14 años	53	29.615	29.668
Totales	201	1.779	1.980	Totales	139	51.290	51.429

Como se puede apreciar por el cuadro anterior, de los 53.409 habitantes de La Guajira, apenas 1.980 saben leer, lo que representa una proporción muy baja en relación con el total de la población y aun con el grupo total de la población civilizada que sólo asciende a 4.213 habitantes. De los 1.980 alfabetos, no pasan de 300 los indígenas, lo que significa que más del 90% de la población alfabeta está formada por el grupo de los civilizados incorporados a La Guajira por intereses económicos.

Si en La Guajira se organizara un tipo especial de escuela mixta desde el punto de vista racial, en donde el civilizado y el guajiro pudieran compartir unidos la misma fuente de cultura, quizá podría hacerse operante el vasto pro-

grama oficial de la incorporación económica; pero mientras esa gran aspiración altruista no deje de ser en la realidad una irritante explotación económica del indígena por el civilizado, continuará desarrollando una política negativa en el campo de la cultura indígena.

Población alfabeta y analfabeta de los Territorios Nacionales.

Al comparar el coeficiente del analfabetismo de la población guajira con el de las demás Comisarias e Intendencias Nacionales, aparentemente resulta superior, pero al analizar los porcentajes de indígenas empadronados en los respectivos territorios nacionales, se llega a otra conclusión menos alarmante.

POBLACION ALFABETA Y ANALFABETA DE LAS COMISARIAS E INTENDENCIAS

INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Población mayor de 7 años	Alfabetos	Analfabetos	% de analfabetos
Amazonas	5.327	2.186	3.141	58.97
Chocó	86.646	21.991	64.655	74.62
Meta	40.674	13.388	27.286	67.09
San Andrés y Providencia	5.592	4.762	630	14.85
Arauca	8.732	3.520	5.212	59.69
Caquetá	16.456	6.574	9.882	60.06
GUAJIRA	41.525	1.962	39.553	95.28
Putumayo	12.466	7.928	4.532	36.73
Vaupés	6.214	724	5.490	88.35
Vichada	7.346	314	7.032	95.86

Sobre el total de la población de edad escolar, La Guajira, lo mismo que el Vichada, arroja el mayor porcentaje de analfabetismo (95,28% y 95,86%, respectivamente), así como también sobre igual base, la Intendencia de San Andrés y Providencia representa el menor volumen de población analfabeta. Pero si analizamos la composición de la población en su aspecto indígena, no solamente encontraremos la justificación del grado de incultura de La Guajira, sino la confirmación de nuestra tesis relacionada con la incorporación espiritual y económica de ese importante territorio nacional.

Intendencias y Comisarias	Total de habitantes	Indígenas censados	% de indígenas
Amazonas	6.414	2.232	34,78
Chocó	111.216	6.412	5,76
Meta	51.674	19.771	38,26
San Andrés y Providencia . .	6.528		
Arauca	11.156	2.000	17,89
Caquetá	20.914	263	1,26
GUAJIRA	53.409	49.196	92,18
Putumayo	15.688	5.269	33,58
Vaupés	7.767	7.069	91,01
Vichada	9.094	8.210	90,27

La población indígena de La Guajira representa el 92,18% del total de habitantes empadronados en 1938 en la Comisaria. Este coeficiente es similar al de Vaupés y Vichada con 91,01% y 90,27%, respectivamente. La cantidad de indígenas en la Comisaria del Caquetá se nos hace demasiado reducida (263), sin duda, de la existencia real, sólo fueron censados esos pocos habitantes. En lo relativo a la composición racial de la población de San Andrés y Providencia, puede decirse que en su origen y desarrollo etnológicos predominó el elemento negro e n lugar del indígena; de ahí que sea aceptable desde todo punto de vista, la ausencia absoluta de habitantes indígenas. Igual consideración corresponde a la población chocona, y si algún remanente de indígenas fue censado (5,76%) su localización geográfica la encontramos en los límites con Antioquia y Caldas, de donde emigraron los últimos restos indígenas de esos Departamentos.

POBLACION EXTRANJERA

El estudio de la población extranjera en la Comisaria de La Guajira no tiene mayor importancia, ni por el número (144 extranjeros) ni por su diversificación (seis nacionalidades, de las cuales la venezolana ocupa el primer lugar con 96 habitantes)..

En los cuadros siguientes podemos apreciar la cantidad y distribución de la población extranjera en las Intendencias y Comisarias Nacionales.

POBLACION EXTRANJERA EN LAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS

	I N T E N D E N C I A S			
	Amazonas	Chocó	Meta	San Andrés y Providencia
Total de habitantes	6.414	111.216	51.674	6.528
Colombianos	5.000	110.761	51.486	6.232
EXTRANJEROS				
Ecuatorianos	18	9	4	1
Venezolanos	3	6	64	
Peruanos	765	13	4	2
Brasileros	580	2	4	1
Otros suramericanos	11	64	9	7
Centroamericanos y antillanos		30	12	163
Estadounidenses y canadienses	3	44	6	3
Europeos sin restricción	40	87	42	104
Europeos con restricción		163	36	1
Asiáticos sin restricción	1	3		
Asiáticos con restricción	3	34	7	14
Totales	1.424	455	188	296

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

	COMISARIAS					
	Arauca	Caquetá	Guajira	Putumayo	Vaupés	Vichada
Total de habitantes	11.156	20.914	53.409	15.688	7.767	9.094
Colombianos	9.755	20.876	53.265	15.612	7.458	8.836
EXTRANJEROS						
Ecuatorianos	3	1	6	14	4	
Venezolanos	1.328	1	96	4	62	250
Peruanos		6	3	1	1	1
Brasileros		2		6	151	
Otros suramericanos	16	5	6	2	18	
Centroamericanos y antillanos	7	1		2	11	2
Estadounidenses y canadienses			3	2		1
Europeos sin restricción	21	16	11	28	4	3
Europeos con restricción	14	3	19	15	55	1
Asiáticos sin restricción		1				
Asiáticos con restricción	12	2		2	3	
Totales	1.401	38	144	76	309	258

R E S U M E N

INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Total de población extranjera
	Habitantes
Amazonas	1.424
Chocó	455
Meta	188
San Andrés y Providencia	296
Arauca	1.401
Caquetá	38
Guajira	144
Putumayo	76
Vaupés	309
Vichada	258
Totales	4.589

La Intendencia del Amazonas representa el mayor porcentaje de extranjeros con 1.424 habitantes y ocupa el segundo lugar la Comisaría de Arauca con 1.401 habitantes. La Guajira ocupa el octavo lugar en población extranjera con 144 habitantes.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION EXTRANJERA
POR NACIONALIDADES

INTENDENCIAS Y COMISARIAS

NACIONALIDADES	Total de población
Ecuatorianos	60
Venezolanos	1.814
Peruanos	796
Brasileros	746
Otros suramericanos	138
Centroamericanos y antillanos.....	228
Estadounidenses y canadienses.....	62
Europeos sin restricción	356
Europeos con restricción	307
Asiáticos sin restricción	5
Asiáticos con restricción	77

Como se puede observar por el cuadro anterior, la mayor inmigración corresponde a la venezolana, cuya localización geográfica la encontramos en la Comisaría de Arauca con el más alto porcentaje (1.328 venezolanos). En segundo lugar sigue la peruana con 796 habitantes, de los cuales 765 están domiciliados en la Intendencia del Amazonas. Con poca diferencia le sigue la inmigración brasilera con 746 habitantes, de los cuales 580 están domiciliados en el Amazonas y 151 en el Vaupés. El cuarto lugar lo ocupan los europeos con 663 habitantes, siendo el Chocó la Intendencia que más europeos contiene (250), ocupando el segundo lugar en inmigración europea la intendencia de San Andrés y Providencia con 107 habitantes.

LA POBLACION POR RAMAS DE
ACTIVIDAD ECONOMICA

La población activa de La Guajira es de 34.150 habitantes y la inactiva es de 19.259 habitantes.

Como se podrá observar por el cuadro de la distribución económica de la población por sexo, la población femenina activa (16.561) representa una proporción bastante equilibrada en relación con la masculina (17.589), lo que significa que el régimen político-económico de La Guajira indígena todavía corresponde a la etapa combinada del sistema matriarcal.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y POR SEXO

ACTIVIDADES ECONOMICAS	H	M	T
Agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca	16.306	14.040	30.346
Industrias extractivas	388	230	618
Industrias de transformación	311	2.098	2.409
Servicios	312	131	443
Comercio	228	52	280
Profesiones liberales	5	1	6
Actividades mal definidas	39	9	48
Totales	17.589	16.561	34.150

AGRICULTURA Y GANADERIA

En La Guajira, como en todas las Comisarias e Intendencias y Departamentos del país, la agricultura y la ganadería absorben la mayor población activa. De estas ramas dependen 29.462 habitantes, de los cuales el 90% por lo menos, se dedica a la ganadería.

La actividad agropecuaria de la población guajira se refleja con más nitidez en su comercio exterior, del cual insertamos el cuadro siguiente que corresponde a los últimos diez años de exportación.

PRINCIPALES ARTICULOS DE EXPORTACION

Articulos	Kilos	Valor en \$
Dividivi	13.810.420	603.488.00
Cueros de res..	988.391	451.573.00
Cueros de cabra y oveja	756.404	470.131.00
Carnes y pescados sin preparar	20.415	2.880.00
Ganado vacuno..	237.719	18.109.00
Ganado porcino..	32.392	7.815.00
Ganado cabrio..	477.849	24.375.00
Ganado lanar..	240.936	23.229.00
Ganado caballar	12.620	1.992.00
Totales	16.577.146	1.603.592.00

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

La única industria extractiva de La Guajira es la explotación de las salinas marítimas, de cuyo comercio de cabotaje deriva la economía indígena y regional un positivo provecho y el

Fisco Nacional buenas entradas por ese concepto.

Igualmente insertamos el cuadro de la producción salinera en estos últimos diez años, en el cual se puede apreciar el alto porcentaje de la producción guajira en relación con la producción nacional de salinas marítimas.

PRODUCCION DE SAL MARINA (VARIOS AÑOS)

Años	Producción nacional		Producción de La Guajira		Ingresos nacionales
	Toneladas	Valor en \$	Toneladas	Valor en \$	Valor en \$
1931	9.139	641.963	2.216	436.594	861.250
1932	9.620	730.043	9.620	730.043	937.803
1933	8.349	616.573	7.946	586.841	782.492
1934	12.279	816.488	12.268	815.790	827.095
1935	28.139	1.810.960	25.324	1.624.391	734.724
1936	18.799	1.063.841	16.643	941.875	1.097.485
1937	22.629	1.284.629	18.529	1.051.874	1.363.816
1938	23.475	1.329.723	20.227	1.132.696	1.454.310
1939	39.419	2.314.222	32.199	1.864.141	
1940	40.095	1.994.871	30.897	1.483.074	
	211.943	12.603.313	175.869	10.667.319	8.058.975 (1)

(1) En los ingresos fiscales está incluido el recaudo por ventas y arrendamientos de bienes nacionales en las salinas marítimas.

INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION

Entre las industrias de transformación se destacan, como eminentemente indígenas, las de fibras de animales y vegetales, y las industrias textiles, las cuales ocupan 1.905 habitantes, lo que representa el 80% del total de la población dedicada a las industrias de transformación.

Servicios, comercio y actividades liberales.

Las otras actividades económicas de la población de La Guajira, tales como servicios, comercio, profesiones liberales, son más bien actividades de la población civilizada y apenas representan el 2% del total de la población activa de la Comisaria.

POBLACION POR CATEGORIAS ECONOMICAS

En la distribución de la población por categorías económicas es donde se puede apreciar mejor el proceso de transición de la economía

matriarcal a la patriarcal tipo individualista, como sistema político y económico en gestación.

Población activa por categorías	Totales
Dueños, directores, patronos, gerentes	6.755
Empleados	293
Peones y obreros	14.199
Arrendatarios, agregados, colonos	13
Oficios domésticos de la agricultura	12.205
Sirvientes de la agricultura	567
Profesionales por su cuenta	2
Sirvientes en general	12
Categorías mal definidas	104
Totales	34.150

A primera vista podría interpretarse que el régimen económico de La Guajira no difiere en nada de cualquiera otra región o país de tipo feudal o capitalista, en donde la población activa está formada por una minoría patronal y una gran mayoría de asalariados y jornaleros. Pero en la realidad, esa tendencia hacia la formación de una sociedad de clases y la consiguiente división social entre dominantes y dominados, apenas se inicia en La Guajira con la progresiva disminución de la intervención económica de las mujeres (oficios domésticos de la agricultura, 12.205) y el intenso desarrollo de la clase de los peones y obreros (14.199). La población activa que en el cuadro anterior representa a los dueños, patronos, directores y gerentes, corresponde en más del 90% a lo que en La Guajira se denomina "Caciques".

De modo, pues, que las cifras que estamos comentando deben interpretarse en el sentido de que la clase dirigente de la economía guajira está formada por los 6.755 "dueños, directores, patronos o gerentes" y por las 12.205 mujeres dedicadas a los "oficios domésticos de la agricultura", los que en conjunto representan el 50% de la población activa de la Comisaria, o sea un patrón por cada peón u obrero.

POBLACION INACTIVA

El estudio de la población inactiva no es menos interesante, pues con su conocimiento podemos observar cuál es el pasivo de la economía regional.

DISTRIBUCION DE INACTIVOS	H	M	T
Estudiantes	187	153	340
Hospitalizados, asilados y otros similares	32	141	173
Rentistas y jubilados	664	256	920
Mujeres de oficios domésticos (excluyendo las sirvientas)		54	54
Desocupados	388	204	592
Inactivos mayores de 14 años	652	422	1.074
Inactivos menores de 14 años	8.245	7.861	16.106
Totales	10.188	9.091	19.259

Como sucede en casi todos los Departamentos, Intendencias y Comisarias, los menores de 14 años constituyen la mayor cifra de la población inactiva, y en La Guajira forma el 84% del total de la población inactiva. Siguen en su orden los mayores de 14 años con 1.074 habitan-

tes, los rentistas con 920 y los desocupados con 592. Los estudiantes ocupan el quinto lugar con 340 habitantes, los que en su casi totalidad fueron empadronados en los Orfanatos de San Antonio y Nazaret.

POBLACION ACTIVA E INACTIVA DE LAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS

Intendencias y Comisarias	Población activa	%	Población inactiva	%	Totales
Amazonas	4.270	66	2.144	34	6.414
Chocó	62.314	56	48.902	44	111.216
Meta	33.077	64	18.597	36	51.674
San Andrés y Providencia....	3.187	48	3.341	52	6.528
Arauca	5.479	49	5.677	51	11.156
Caquetá	12.552	60	8.362	40	20.914
GUAJIRA	34.150	64	19.259	36	53.409
Putumayo	9.449	60	6.239	40	15.688
Vaupés	4.601	59	3.166	41	7.767
Vichada	5.300	58	3.794	42	9.094
	174.479	59%	119.381	41%	293.860

Después del Amazonas, la mayor población activa corresponde a La Guajira con el 64% del total de la población de la Comisaría. En todos los territorios nacionales predomina la agricul-

tura y la ganaderia como la actividad económica dominante. En la Intendencia del Chocó la minería ocupa el segundo lugar.

POBLACION GUAJIRA POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

Principales actividades

	H	M	T
POBLACION ACTIVA	17.589	16.561	34.150
PRODUCCION PRIMARIA	16.694	14.270	30.964
	H	M	T
Agricultura y ganadería	15.447	14.015	29.462
Dueños, patrones, directores, gerentes	2.897	623	3.520
Empleados	6	2	8
Peones y obreros	12.265	853	13.118
Arrendatarios, agregados, colonos	13		13
Oficios domésticos	113	12.092	12.205
Sirvientes	124	443	567
Categoría no definida	29	2	31
	H	M	T
Explotación forestal, caza y pesca	859	25	884
Dueños, patrones, directores, gerentes	706	18	724
Empleados			
Peones y obreros	151	7	158
Arrendatarios, agregados, colonos			
Categoría no definida	2		2
	H	M	T
Otras industrias extractivas	388	230	618
Dueños, patrones, directores, gerentes	47	45	92
Empleados	19		19
Peones y obreros	322	185	507
Categoría no definida			
	H	M	T
INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION	311	2.098	2.409
Industrias de fibras animales y vegetales	24	929	953
Dueños, patrones, directores, gerentes	17	813	830
Empleados		2	2
Peones y obreros	7	109	116
Categoría no definida		5	5
	H	M	T
Industrias textiles	15	937	952
Dueños, patrones, directores, gerentes	13	840	853
Empleados		2	2
Peones y obreros	2	90	92
Categoría no definida		5	5

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

	H	M	T
SERVICIOS	540	183	723
Transportes marítimos de particulares	82	1	83
Dueños, patrones, directores, gerentes	38	1	39
Empleados	2		2
Peones y obreros	42		42
Categoría no definida			
	H	M	T
Transportes terrestres motorizados	33	2	35
Dueños, patrones, directores, gerentes	6		6
Empleados	25	2	27
Peones y obreros	2		2
Categoría no definida			
	H	M	T
COMERCIO	228	52	280
Dueños, patrones, directores, gerentes	207	49	256
Empleados	17	1	18
Peones y obreros	4	2	6
Categoría no definida			
	H	M	T
PROFESIONES LIBERALES	5	1	6
Abogados	2		2
Médicos		1	1
Agrónomo	1		1
Odontólogo	1		1

R E S U M E N

	H	M	T
Población activa	17.589	16.561	34.150
Población inactiva	10.168	9.091	19.259
	27.757	25.652	53.409

La actividad económica de la población guajira no la podemos localizar estadísticamente en la producción, pero en cambio en las cifras del

comercio exterior podemos encontrar una expresión elocuente de su capacidad de producción.

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION Y EXPORTACION DE LA GUAJIRA POR LAS ADUANAS DE RIOHACHA
Y PUERTO LOPEZ

A Ñ O S	IMPORTACION		EXPORTACION	
	Kilos brutos	Valor en \$	Kilos brutos	Valor en \$
1931	880.312	31.071	411.224	35.209
1932	318.797	10.631	391.077	25.560
1933	979.866	50.228	857.782	93.006
1934	327.710	13.860	1.251.618	33.163
1935	633.228	28.743	2.194.922	143.209
1936	627.390	303.254	4.177.980	296.980
1937	968.182	303.075	5.823.322	486.870
1938	1.105.933	218.271	2.602.684	256.289
1939	568.797	93.213	3.304.954	288.806
1940	55.662	5.170	271.831	11.310
	5.465.877	1.057.566	21.287.394	1.670.402

CENSO DE EDIFICIOS

ZONAS CENSALES	EDIFICACIONES		Totales	Rancherías
	Cabecera	Zona rural		
Zona Occidental.				
San Antonio (Pancho)	66	264	330	59
Carazúa	26	171	197	34
El Pájaro	47	450	497	35
Yuna	12	347	359	34
	151	1.232	1.383	162
Zona Central.				
Uribia	103	257	360	35
Maicao	42	238	280	37
Manaure	119	422	541	41
Auyama	18	167	185	36
Carrizal-Jarara	40	770	810	84
Ipapure	28	439	467	34
Carraipía	77	159	236	24
Calabacito	37	33	70	9
	464	2.485	2.949	299
Zona Oriental.				
Puerto López (Tucacas)	47	246	293	31
Castilletes	23	67	90	9
Nazaret-Macuirá	18	380	398	75
Puerto Estrella	46	132	178	25
Meremetre (Itpaá)	11	492	503	31
Bahiahonda-Taroa-Portete	28	1.631	1.659	83
Cojoro-Cosina	3	147	150	20
	176	3.095	3.271	274

RESUMEN

Edificaciones urbanas	791
Edificaciones rurales	6.812
Total	7.603

Total de rancherías indígenas.. 736

CENSO DE EDIFICIOS

(Servicios, clasificación y usos a que están destinados)

Servicios: (Acueducto, luz eléctrica y alcantarillado).

Número de edificios	7 603	Cabeceras	791
		Rancherías	6 812
Total con acueducto	1	(Uribia)	
Total con luz eléctrica	1	(Uribia)	
Total con alcantarillado			
Con acueducto pero sin luz ni alcantarillado			
Con luz, pero sin acueducto ni alcantarillado			
Con alcantarillado, pero sin luz ni acueducto			
Con acueducto y luz	1		
Con luz y alcantarilla			
Con acueducto y alcantarilla			
Con acueducto, luz y alcantarilla		(790 en las cabeceras)	
Sin ningún servicio	7 602	(6 812 en las rancherías)	
		(7 602 Total de la Comisaría).	

Clasificación: (Desocupados, ocupados por sus dueños o inquilinos, de propietarios colombianos o extranjeros).

Número de edificios	7 603	Cabeceras	791
		Rancherías	6 812
Total ocupados	7 367	Cabeceras	699
		Rancherías	6 668
Desocupados o en construcción	236	Cabeceras	92
		Rancherías	144
Ocupados por sus dueos	7 051	Cabeceras	415
		Rancherías	6 636
Ocupados por inquilinos	316	Cabeceras	284
		Rancherías	32
De propietarios colombianos	7 251	Cabeceras	572
		Rancherías	6 679
De propietarios extranjeros	352	Cabeceras	219
		Rancherías	133

CENSO DE EDIFICIOS

(Servicios, clasificación y usos a que están destinados)

Usos a que están destinados: (Casas de habitación, escuelas o colegios de externos o de internos, pensiones, hoteles o casas de huéspedes, hospitales, asilos u orfelinatos, conventos, cuarteles o prisiones, otros usos, desocupados o en construcción).

Número de edificios	7 603	Cabeceras	791
		Rancherías	6 812
Casas de habitación	7 505	Cabeceras	653
		Rancherías	6 852
Escuelas o colegios de externos	14	Cabeceras	14
		Rancherías	
Escuelas o colegios de internos	2	Cabeceras	2
		Rancherías	
Pensiones, hoteles o casas de huéspedes	18	Cabeceras	18
		Rancherías	
Hospitales, asilos u orfelinatos	2	Cabeceras	2
		Rancherías	
Conventos, cuarteles, prisiones	10	Cabeceras	10
		Rancherías	
Otros usos, desocupados o en construcción	52	Cabeceras	19
		Rancherías	33

CENSO DE RANCHERIAS

Zona Occidental

San Antonio (Panchot). Total de rancherías: 59.

La Fita, Amarúria, Buenavista, Ipape, Pirpir, Popoya, Mayapo, Cúshica, Sabanalarga, La Loma, Palma, Mapashira, Shiripá, Capuchirmana, Irajuna, Lasamana (Marvella), Perraca, Tucupao, Vallenatico, Santosumana, Laguna, Souruammana, Amáichon, Puspura, Guarimana, Shichepo, Curriyamana, Quijamana, Rincona, Aruísira, Catirurince, Curuara, Unurú, Guamachal, Marahuyén, Souruopo, Jariráica, Aremasáin, Taricpa, Simarunachón, La Raya, Iguaño, Mayui, Pesuapo, Tucusemáira, Arnerquimana, Carechón, Totopana, Aurasimana, Alirasimana, Yurujapién, Amururú, Tuacal, Silimana, Lagunaseca, Tamaliapo, Airarú y Yaretshica.

Carazúa. Total de rancherías: 34.

Maraguáimpa, Anaripa, Tramojamana, Ishiamana, Sinarara, Hatico, Paneramana, Atunaráin, Campanamana, Cibra, Guayarimana, Yutarshi, Jasaicién, Capuchiraco, Mará, Yarayarao, Curimira, Potrero, Jeneichimana, Jararao, Uritao, El Tablazo, Caurarú, Toroquín, Careraquimana, Güerruccor, Pisieu, Guairaca, Cocurumana, Ajoimana, Jurpunal, Palmarito y Montecurao.

El Pájaro. Total de rancherías: 35.

Aritayén, Chira, Tapua, Garrapacera, Shiapana, Totopó, Curichica, Gümpiriré, Sombreramana, Jarcar, Garapash, Arguatapay, Iguerashan, Shancur, Gaaarisimana, Sainapo, Gerinapo, Camisamana, Chororshira, Madre vieja, Rosaliamana, Limuna, Peramana, Amurcor, Causorcor, Apucherca, Taguaya, Guayacasire, Jurubáica, Aipiashi, Sucurapo, Cuririri, La Tuna, Jiguereito, Baritichen.

Yuna. Total de rancherías: 34.

Pariyú, Villapedraza (Hía), Jepén, Poroooyo, Caposimana, Jopuou, Maraqui, Amucherchón, Macuirao, Sararao, Juruaguáin, Guarirmana, Yamáin, Yutao, Machetsumana, Sucarausáin, Macú, Querajúri, Miechi, Seura, Sarao (del Oeste), Toromana, Guaririsitao, Zapatamana, Guarararáin, Casusujuna, Jaturreichon, Carapash, Sartur, Payusumana, Ichiquepo, Santana y Pesuap.

Zona Central

Maicao. Total de rancherías: 37.

Guamayao, Toróira, Piuichón, Majuyurpana, Causiarijuna, Shorormana, Jiquimana, Patajalamana, Iruachón, Guapana, Sororijuna, Caranó, Mechena, Proichón, Arnamana, Torichirujuna, Arariajui, Irujuna, Sumuriguao, Guayachón, Musurén, Cashichi, Jucpiar, Rirituna, Cutimpa, Canasumana, Cotojoróipa, Mashí, Jarespa, Murajuchón, Guaramararén, El Salao, Cashuiya, Piuishipana, Parrantial, Maimashi, y Buenosaires.

Manauere. Total de rancherías: 41.

Urraiche, Jocoria, Shonorimana, Tramojomana, Shorshimana, Jirúáica, Murujuripa, Namu-

nao, Shojochón, Mariguaqui, Cashiporchi, Uriunaca, Mapuáin, Jamuchenchon, Chichia, Parashichón, Parasmama, Paquimana, Jirtú, Capsiamana, Sancurumana, Paransisao, Jashumana, Jarijimana, Tapasao, Gotoín, Jurianao, Atachón, Jimpá, Cashi, Juguapiá, Jamaquimana, Séquia, Yaguacar, Causor, Maracari, Mushichi, Tucuracas, Santa Rosa, Iguaquí, San Juan (Boca del).

Ahuyama. Total de rancherías: 36.

Guaramararén, Apua, Guareyao, Guayenaspa, Eruretú, Pisáin, Parerchón, Apotorica, Causoromana, Guaraca, Saruromana, Jotomana, Jorojoromana, Oromana, Utaítur, Caiguareremana, Casarigua, Casipaichón, Yurujuapáin, Yamurautáin, Macurumana, Urianamana, Apañapu, Parirpureca, Shirurema, Puyaraisira, Pranachón, Paachamana, Santa Rita, Ureure, Muramana, Casisira, Yaguainarú, Tesbao, Pasomuy.

Carrizal-Jarara. Total de rancherías: 84.

Cabo de la Vela, Apuachi, Causorchón, Irguanarí, Maurén, Otocosira, Paramana, Sarima, Siquirurpana, Cururpana, Ipashiráin, Carrariui, Jararchón, Urraiche (región de), Paacha, Shichopo, Parashujuna, Paranay, Parrusao, Calanarú, Jururá (región de), Juraure, Maishiparen, Pariyaguáin, Ilaparen, Araisare, Jachina, Guarerura, Porogema, Uripá, Chamasirao, Shumana, Teriyáin, Juruguáipa, Jichinarú, Yosuipe, Guayabal, Guarararquisi, Jepurarao, Guarepsi, Pájara, Manuyaro, Guiruriáin, Saguairema, Atapchón, Paramana del Sur, Curchipén (región de), Coishimína, Ruase (región de), Ipanarú (región de), Cardón, Parirmana, Pánsari, Caitamana, Guayumana, Uriguatay, Samujugao, Morena, Torinche, Jepirau, Apaña, Samutpiao, Mapuachón, Jatetas, Casucurua, Shamarú, Poruipa, Guáita, Menao, Jureshamana, Taiguaichón, Gírijirpién, Guanurupana, Meirá, Cashuri, Yotojóroin, Lutaca, Ipáin, Topia, Caurmana, Iporú, Cashiporshi, Tabacuchón y Caremé.

Ipapure. Total de rancherías: 34.

Jaayuresquimana, Cararién, Paneraca, Jarirap, Aipiachi, Causaráin, Parumou, Caumana, Carigua, Iporú, Pararia, Urtaca, Maicén, Torocot, Yatain, Tutuné, Irusin, Ushucot, Jamucherú, Jepsits, Garinatal, Yaguashirú, Jequinoú, Arirá, Guáitao, Aritáin, Marirap, Guerrero, Ipagre, Guacararú, Paramana, Cosinajáin, Capuchinor.

Carraipia. Total de rancherías: 24.

Shirumarce (Marañamana), Casútor, Oronoquiao, Guaraguarao, Juyamararí, Asaure, Ororiguao, Ishapá, Guaitapá, Arneromana, Pañashira, Las Palmitas, El Derrote, Juyanti, Marirao, Sequiamana, Anuauriachón, Garrapatamana, Casuquimana, Pirpir, Parrastaure, Majuyura.

Colubacito. Total de rancherías: 9.

La Horqueta, Los Remedios, La Cuestecita, El Arhuaco, La Loma, El Tablazo, Lomavieja, Paradero y Camposollo.

Zona Oriental.

Puerto López (Tucacas). Total de rancherías: 31.

Punta Espada, Usharamatrero, Guarirpana, Parashirú, Paranshi, Toroushi, Arimet, Garapacer, Parajimarú, Panguou, Moina, Ishipá, Topia, Uouspá, Porouralapa, Sharimana, Parirmana, Shururepo, Carimisirou, Petcamuna, Urai, Ishepo, Guaasurao, Guarpana, Jamutero, Pororú, Porujari, Antéshiru, Aurechi, Shororoquí, Paragua-chón.

Castilletes. Total de Rancherías: 9.

Sepiajáin, Jasarima, Apatarajáin, Guashagua-ri, Moina (del Oeste), Shirmana, Miraflores, Macaraipao, Puerto Libre.

Nazaret-Macuire. Total de rancherías: 75.

Joronarú, Urraichién, Uretain, Jichiguó, Juru-riguóu, Camarepsupá, Guanaipá, Guarapú, Jamu-tema, Santa Rosaa, Yurapuó, Guarcarú, Jirirno-rain, Magarcin, Jashirapu, Casapanlarapa, Majanariguou, Lanapo, Sourerou, Sagúámpu, Anarurú, Jaratuyou, Maruriru, Casusapa, Atuol, Yutao, Jashira, Amaruo, Ispanao, Uorú, Ushuó, Juririgua, Curitpa, Josaugua, Jarisiguao, Guantarú, Buenavista, Amapá, Guarerpá, Amasapao, Uraitepú, Toromana, Amurupa, Paruigua, Taruayupana, Paguóu, Ishari, Arpurú, Shurira, Shorolú, Jaraimapa, Guaguarui, Imaraurú, Guarcasairú, Courchón, Quijorú, Mequijanao, Uichén, Guara-punurú, Cararú, Secuarú, Ouremerú, Ariguápá, Guatpana, Paruguaio, Chámaru, Cayushirpanao, Uáin, Patshagua, Oromana, Shacua, Shorimana, Aipiauraráin, Taruanairú, Guashanarú.

Puerto Estrella. Total de rancherías: 25.

Atanquez, Mamatoco, Santana, Meina, Parsuou, Potquipú, Calientamana, Huina, Arái, Paraguipoa, Guayamuriserá, Quemiri, Catáinsa, Apucheraín, Siriapieís, Guatenarú, Taamana, Shurimana, Yariguanao, Jirmarú, Shareo, Sumurnina, Uraishipa, Jorortui, Atounou.

Meremetre (Itpaá). Total de rancherías: 31.

Taruriuou, Caparraara, Youjaraipa, Yuritpa, Uguaina, Necuash, Jurraquetamana, Ariguarapu, Yaptau, Jarinailu, Caitnari, Taguaira, Ishira, Chupuuicep, Cuspana, Shiesarú, Joutaipanao, Uraáin, Toshari, Muriri, Cashinshirú, Iguaninarrú, Cashapanarshin, Yunsap, Carurep, Ororoó, Pishimana, Carrarayure y Purui.

Bahiahonda-Tarao-Portete. Total de rancherías: 83.

Casuchi, Caterusou, Nariuria, Mapap, Mashichi, Patsua, Ipaturap, Santa Rita, Ishoutariguou, Ta-

roa, Masinari, Payaraqui, Purasirou, Iporuinao, Jului, Luguopata, Isoruirú, Guasairámana, Jourú, Jvruquamana, Jepiíoa, Snopin, Shicep, Ounoro, Tuatáu, Iesur, Macuicep, Permaíui, Uriyeput, Mastau, Arouria, Uruaipa, Jayurui, Guarructau, Iguanu, Samururou, Poruguenao, Catuguáin, Guatnaripa, Yourershi, Pinalep, Guanururupana, Goureshi, Puinarao, Jururapai, Poroporou, Meratatshi, Campana, Yaguaaurú, Carasarú, Macuruguau, Tesirau, Capchirapurú, Anchisiguau, Colormana, Paraurieru, Arpanapau, Porou, Uruui, Cariguau, Amurant, Parasinari, Iruguáin, Ishoin, Caraipana, Semetshi, Cauraipseu, Uruguase, San José (Salinas de), Arapatate, Aremasain, Yereipaa, Cararaapana, Guayamuré, Saguainruguou, Jarararú, Jaishi, Joroí, Petpanao, Cosapain, Parerparen, Mushichi.

Cojoro (Guasosopa); *Cosina*. Total de rancherías: 20.

Ipagre (región de), Plasiro, Parajimarú, Paranari, Paraguipoa, Chiipa, Carauriachón, Jueps, Shororú, Jepi, Shirmana, Parashep, Paranshi, El Escondido, Maramararijáin, Norpana, Aritaimarú, Shichimana, Ortecamana.

RESUMEN

Zona Occidental:

	Rancherías.
San Antonio (Pancho)	59
Carazúa	34
El Pájaro	35
Yuna	34

Zona Central.

Uribia	35
Maicao	37
Manaure	41
Ahuyama	36
Carrizal-Jarara	84
Ipapure	34
Carraipia	24
Calabacito	9

Zona Oriental

Puerto López (Tucacas)	31
Castilletes	9
Nazaret-Macuire	75
Puerto Estrella	25
Meremetre (Itpaá)	31
Bahiahonda-Tarao-Portete	83
Cojoro (Guasosopa) Cosina	20

Indices del movimiento económico de Colombia

Por Jorge Mira Restrepo.

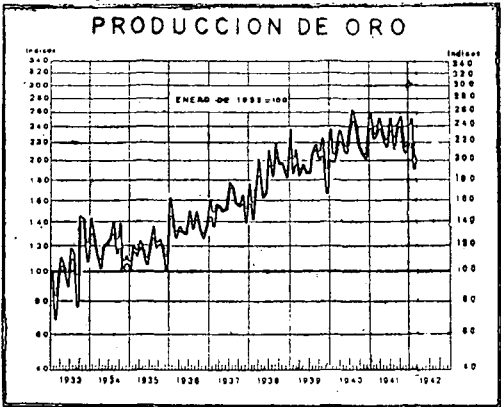
PRODUCCION

a) *Producción de oro*—La producción de oro en el mes de febrero de 1942 fue inferior en 14.329 onzas finas a la registrada en enero pasado, que fue de 59.285 onzas finas. Esta disminución hizo bajar el índice de 252,1, que dio la producción de enero con base igual a 100 en la media mensual de 1933, a 191,1 en febrero, es decir, 61%. En otras palabras, en febrero sólo se produjo una cantidad de oro igual a las tres cuartas partes de la producción que arrojó enero.

AÑOS	Producción anual	Medias mensuales	Indices
	ONZAS FINAS		
1933.....	298.242	24.853	105.7
1931.....	344.140	28.678	121.9
1935.....	328.991	27.415	116.6
1936.....	389.495	32.458	138.0
1937.....	442.222	36.852	156.7
1938.....	520.718	43.393	184.5
1939.....	570.022	47.502	202.0
1940.....	631.927	52.661	223.9
1941.....	656.019	51.668	232.4

La producción por meses, en lo que va corrido desde enero de 1941, es la siguiente:

MESES	Producción mensual	Indices — Enero 1933=100
1941		
Enero.....	61.015	259.6
Febrero.....	52.678	224.0
Marzo.....	51.035	229.8
Abril.....	53.182	251.6
Mayo.....	53.185	227.4
Junio.....	50.777	215.9
Julio.....	59.260	251.7
Agosto.....	49.692	211.3
Septiembre.....	58.597	241.1
Octubre.....	59.913	254.9
Noviembre.....	49.311	209.7
Diciembre.....	49.964	212.4
1942		
Enero.....	59.285	252.1
Febrero.....	44.956	191.1



b) *Producción de plata*—El índice de la producción de plata también registró una baja considerable en febrero, con relación a enero. En el primer mes de este año la producción fue de 24.920 onzas finas, con un índice de 276,9, basado en la producción media mensual de 1933, en tanto que en febrero sólo se extrajeron 20,230 onzas finas, lo que da un índice de 224,8. Es decir, una disminución de 4.690, que hace bajar el índice 52 puntos.

AÑOS	Producción total	Promedios mensuales	Indices — Media men- sual 1933=100
1933.....	108.005	9.000	100.0
1934.....	127.461	10.622	118.0
1935.....	132.965	11.080	123.1
1936.....	151.499	12.625	140.3
1937.....	167.971	13.998	155.5
1938.....	192.879	16.073	178.6
1939.....	242.528	20.219	224.7
1940.....	260.310	21.692	241.0
1941.....	271.115	22.593	251.0

Producción mensual.

MESES	Producción mensual — Onzas finas	Indices — Media mensual 1933=100
1941		
Enero.....	25.638	284.9
Febrero.....	21.898	243.3
Marzo.....	21.140	234.9
Abril.....	22.561	250.7
Mayo.....	21.068	234.1
Junio.....	21.932	243.7
Julio.....	23.260	258.4
Agosto.....	19.465	216.3
Septiembre.....	25.620	284.7
Octubre.....	26.367	293.0
Noviembre.....	21.790	242.1
Diciembre.....	20.373	226.4
1942		
Enero.....	24.920	276.0
Febrero.....	20.240	224.8

c) *Producción de azúcar*—En enero de este año se registró una producción de 5,760 toneladas de azúcar; esta cifra es superior en 1,256 toneladas a la que representa la producción de diciembre de 1941. Como se dijo en comentarios anteriores, el índice que se obtiene sobre esta producción es anual, por la irregularidad que representa la producción mensual.

AÑOS	Producción — Toneladas	Indices
1930.....	10.399	35.36
1931.....	20.430	69.47
1932.....	27.624	93.93
1933.....	29.410	100.00
1934.....	34.477	117.23
1935.....	32.198	109.48
1936.....	30.735	104.51
1937.....	39.560	134.51
1938.....	46.758	158.99
1939.....	47.859	162.73
1940.....	49.434	168.09
1941.....	57.911	246.41

Producción mensual.

MESES	Toneladas — Promedios
1941	
Enero.....	5.365
Febrero.....	6.774
Marzo.....	7.728
Abril.....	6.344
Mayo.....	4.379
Junio.....	1.961
Julio.....	3.148
Agosto.....	2.892
Septiembre.....	4.205
Octubre.....	5.777
Noviembre.....	4.564
Diciembre.....	4.504
1942	
Enero.....	7.106

d) *Producción de sales marítimas y terrestres*. La producción anotada a los meses de enero y febrero de 1942, se refiere sólo a sal terrestre; por consiguiente, el dato es provisional. Los índices, que se basan en la producción media mensual de 1933, igualada a 100, dan un registro, para 1941, de 120.5.

AÑOS	Producción — Toneladas	Indices
1934.....	73.615	112.4
1935.....	86.302	131.8
1936.....	75.206	114.9
1937.....	77.020	117.7
1938.....	83.277	127.2
1939.....	98.756	150.9
1940.....	109.029	166.6
1941.....	78.870	120.5

Producción mensual.

MESES	Producción — Toneladas	Indices — Media mensual 1933=100
1941		
Enero.....	4.240	77.7
Febrero.....	5.523	101.3
Marzo.....	4.334	79.4
Abril.....	5.203	95.3
Mayo.....	5.212	95.5
Junio.....	5.047	92.5
Julio.....	11.573	212.2
Agosto.....	15.302	280.5
Septiembre.....	7.514	137.7
Octubre.....	5.312	97.4
Noviembre.....	4.915	91.1
Diciembre.....	4.694	86.0
1942		
Enero *	5.702	—
Febrero *	6.177	—

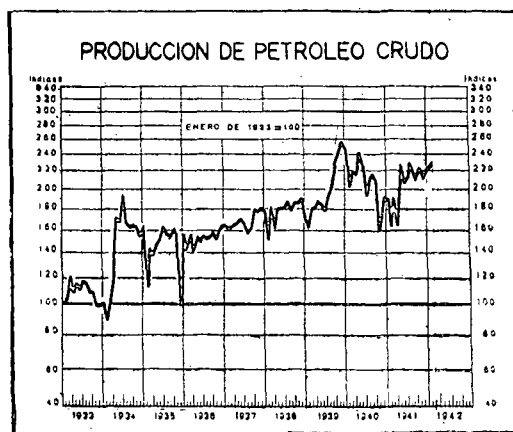
* Datos provisionales.

e) *Producción de petróleo crudo y gasolina natural mezclada*—En febrero pasado la producción de petróleo crudo y gasolina natural mezclada fue de 2,336.065 barriles americanos; en enero la producción de este renglón fue de 2,212.746. Tenemos, pues, un aumento de 123,319 barriles en febrero, con respecto a enero. El índice basado en la producción de enero de 1933 igual a 100, fue en enero, de 220,1 y en febrero, de 232,3.

AÑOS	Producción anual — Barriles de 42 galones	Producción media mensual — (Barriles)	Indices — Enero 1933 =100
1933.....	13.157.641	1.096.470	109.1
1934.....	17.627.999	1.468.999	146.1
1935.....	17.597.653	1.466.471	145.9
1936.....	18.186.202	1.540.516	153.2
1937.....	20.297.543	1.691.462	168.2
1938.....	21.555.220	1.796.352	177.8
1939.....	23.855.082	1.987.923	197.7
1940.....	25.460.203	2.121.683	211.0
1941.....	24.639.325	2.053.195	204.2

La producción de petróleo crudo y gasolina natural mezclada durante los meses corridos desde enero de 1941 es la siguiente:

MESES	Producción (Barriles)	Índices Enero 1933=100
1941		
Enero.....	1.900.593	189.0
Febrero.....	1.636.913	162.8
Marzo.....	1.901.570	189.1
Abril.....	1.558.367	161.9
Mayo.....	2.290.315	227.8
Junio.....	2.077.937	206.7
Julio.....	2.119.931	210.8
Agosto.....	2.332.777	232.0
Septiembre.....	2.131.716	212.0
Octubre.....	2.237.432	222.5
Noviembre.....	2.131.259	212.0
Diciembre.....	2.221.465	220.9
1942		
Enero.....	2.312.746	229.1
Febrero.....	2.336.065	232.3



g) Producción de energía eléctrica—El índice de la producción de energía eléctrica experimentó una baja de doce puntos en febrero, al registrar 298,0 contra 309,8 en enero. Con relación al promedio mensual del año pasado, el índice de enero es más alto en 6 puntos y el de febrero es más bajo en 6.

f) Petróleo crudo tratado para la producción de derivados—A partir de 1933 el petróleo crudo tratado para la producción de derivados ha sido el siguiente, en barriles americanos:

AÑOS	Producción anual Barriles de 42 galones	Producción media mensual Barriles	Índices Enero 1933 =100
1933.....	913.170	76.093	97.4
1934.....	1.532.084	127.673	163.1
1935.....	1.592.926	132.743	169.9
1936.....	2.395.260	199.602	255.5
1937.....	2.566.547	213.878	273.8
1938.....	3.191.003	265.959	340.5
1939.....	3.316.897	276.408	353.9
1940.....	3.451.031	299.590	368.2
1941.....	3.812.964	317.746	406.8

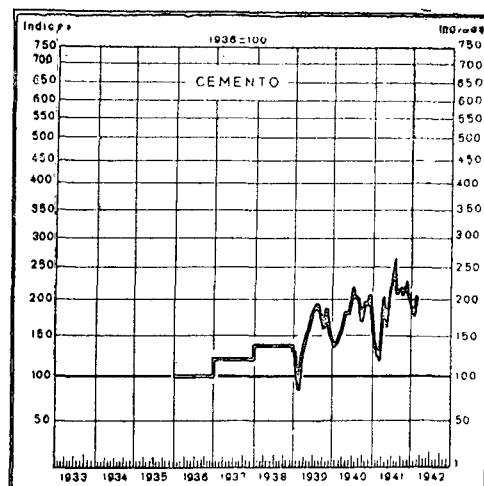
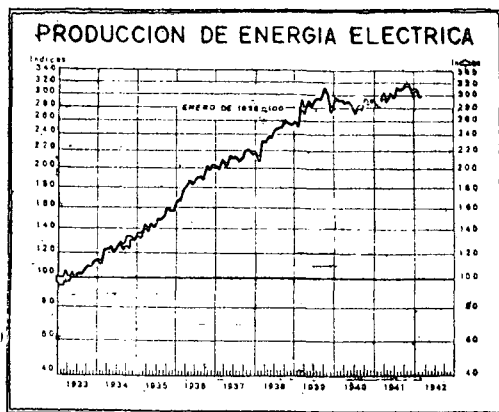
La producción de derivados, por meses, fue, en lo que va corrido desde enero de 1941, la que sigue:

MESES	Producción Barriles	Índices Enero 1933=100
1941		
Enero.....	309.930	435.2
Febrero.....	263.669	337.5
Marzo.....	302.251	383.9
Abril.....	316.896	405.9
Mayo.....	344.246	440.8
Junio.....	321.155	411.1
Julio.....	308.254	394.6
Agosto.....	312.356	399.9
Septiembre.....	329.534	421.9
Octubre.....	333.785	411.5
Noviembre.....	317.901	407.0
Diciembre.....	332.887	426.2
1942		
Enero.....	275.335	352.5
Febrero.....	229.187	293.4

AÑOS	Producción total (Miles de K. W. h.)	Promedios mensuales (Miles de K. W. h.)	Índices Enero 1932=100
1933.....	92.123	7.676	103.8
1934.....	109.949	9.162	123.9
1935.....	130.520	10.876	147.1
1936.....	165.282	13.773	186.2
1937.....	186.235	15.519	209.8
1938.....	213.091	17.757	240.1
1939.....	251.183	20.932	283.1
1940.....	253.722	21.143	285.9
1941.....	269.687	22.474	302.9

Es necesario advertir que las cifras anotadas se refieren a la producción de energía eléctrica en las ciudades de Barranquilla, Bogotá y Medellín. Las cifras de la producción mensual en 1941, son las que en seguida se exponen:

MESES	Producción (Miles de K. W. h.)	Índices Enero 1933=100
1941		
Enero.....	21.152	285.9
Febrero.....	20.941	283.2
Marzo.....	22.419	303.2
Abril.....	21.545	291.3
Mayo.....	22.457	303.7
Junio.....	22.098	298.8
Julio.....	23.315	315.3
Agosto.....	22.987	310.8
Septiembre.....	23.357	315.8
Octubre.....	23.727	320.9
Noviembre.....	23.113	312.5
Diciembre.....	22.573	305.2
1942		
Enero.....	22.913	309.8
Febrero.....	22.035	298.0



h) *Producción de cemento*—17,502 toneladas de cemento se produjeron en el país durante el mes de febrero; esta cifra es superior en 2,135 toneladas a la que representa la producción de enero, mes en que la producción alcanzó a 15,367 toneladas. Comparada la producción de febrero de 1942 con la del mismo mes de 1941, vemos que la del mes más reciente es mayor en 6,845 toneladas; y relacionada con la producción media mensual de 1936, se ha duplicado, pues su índice alcanzó la cifra de 201,2.

i) *Actividad edificadora en Bogotá*—El área cubierta por las edificaciones iniciadas en el mes de febrero y en Bogotá, es de 12,929 metros cuadrados; en enero fue de 11,477 metros cuadrados. El índice de esta actividad, con base a enero de 1937, da un aumento del 47% para febrero de este año.

AÑOS	Producción — Toneladas	Producción media mensual — Toneladas	Indices — Promedio mensual 1936=100
1936.....	104.265	8.697	100.0
1937.....	123.175	10.265	118.0
1938.....	141.809	11.814	135.9
1939.....	161.091	13.124	154.4
1940.....	187.619	15.635	179.8
1941.....	210.912	17.576	202.1

AÑOS	Area ocupada — M ²	Promedio mensual	Indices — Base: enero 1937=100
1933.....	136.529	11.377	129.7
1934.....	113.444	9.454	107.8
1935.....	153.149	12.762	145.5
1936.....	103.498	11.958	130.3
1937.....	177.145	14.762	168.8
1938.....	141.955	11.830	104.8
1939.....	236.748	19.700	224.9
1940.....	212.790	17.732	202.1
1941.....	202.723	16.894	192.6

La producción, por meses, desde enero de 1941, es la que a continuación se expone:

El área cubierta, por meses, a partir de enero de 1941, es la siguiente:

M E S E S	Producción — Toneladas	Indices — Promedio mensual 1936=100
1941		
Enero.....	12.683	145.8
Febrero.....	10.657	122.5
Marzo.....	17.903	205.9
Abril.....	14.644	168.4
Mayo.....	18.612	214.0
Junio.....	19.475	228.9
Julio.....	23.376	268.8
Agosto.....	18.781	206.0
Septiembre.....	19.105	219.7
Octubre.....	10.821	204.9
Noviembre.....	19.585	225.2
Diciembre.....	18.266	210.0
1942		
Enero.....	15.367	176.7
Febrero.....	17.502	201.2

M E S E S	Area en M ²	Indices — Enero 1937=100
1941		
Enero.....	10.298	117.4
Febrero.....	18.108	208.7
Marzo.....	15.832	180.5
Abril.....	13.998	159.6
Mayo.....	20.096	229.1
Junio.....	14.344	158.5
Julio.....	18.940	215.9
Agosto.....	26.672	301.0
Septiembre.....	18.501	211.6
Octubre.....	19.573	223.1
Noviembre.....	13.386	152.6
Diciembre.....	12.709	144.9
1942		
Enero.....	11.477	130.8
Febrero.....	12.929	147.4

ESTADISTICAS VARIAS

MINERIA

METALES PRECIOSOS - PRODUCCION Y VALOR

ENERO Y FEBRERO DE 1942

Una onza fina es igual a 31,1035 gramos - El valor se liquida al precio del metal en Nueva York.

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	ENERO - 1942		FEBRERO - 1942		AUMENTO O DISMINUCIÓN	
	Onzas finas	Valor — US\$	Onzas finas	Valor — US\$	Onzas finas	Valor — US\$

PRODUCCION DE ORO

Antioquia.....	35 683	1 248 905	27 344	957 040	— 8 339	— 291 865
Atlántico.....	12	420	22	770	+ 10	+ 350
Bolívar.....	423	14 805	97	3 395	— 326	— 11 410
Caldas.....	4 013	140 455	3 909	136 815	— 104	— 3 640
Caquetá.....	—	—	6	210	+ 6	+ 210
Cauca.....	4 783	167 510	3 048	106 680	— 1 738	— 60 830
Cundinamarca.....	40	1 400	4	140	— 36	— 1 260
Chocó.....	5 239	183 365	3 492	122 220	— 1 747	— 61 145
Huila.....	464	16 240	282	9 870	— 182	— 6 370
Magdalena.....	350	12 250	145	5 075	— 205	— 7 175
Nariño.....	3 936	137 760	3 260	114 100	— 676	— 23 660
Norte de Santander.....	—	—	—	—	—	—
Putumayo.....	352	12 320	268	9 380	— 84	— 2 940
Santander.....	196	6 860	251	8 785	+ 55	+ 1 925
Tolima.....	3 243	113 505	2 618	91 630	— 625	— 21 875
Valle del Cauca.....	548	19 180	210	7 350	— 338	— 11 830
Totales.....	59 285	2 074 975	44 956	1 573 460	— 14 329	— 601 515

PRODUCCION DE PLATA

Antioquia.....	17 320	6 062	13 971	4 890	— 3 349	— 1 172
Atlántico.....	4	1	8	3	+ 4	+ 2
Bolívar.....	56	20	13	4	— 43	— 16
Caldas.....	1 442	505	1 905	667	+ 463	+ 162
Cauca.....	1 591	557	1 034	362	— 557	— 195
Cundinamarca.....	2	1	1	—	— 1	— 1
Chocó.....	785	275	546	191	— 239	— 84
Huila.....	371	129	157	55	— 214	— 74
Magdalena.....	37	13	17	6	— 20	— 7
Nariño.....	945	331	786	275	— 159	— 56
Putumayo.....	31	11	25	9	— 6	— 2
Santander.....	145	51	201	70	+ 56	+ 19
Tolima.....	1 987	695	1 460	511	— 527	— 184
Valle del Cauca.....	204	71	105	37	— 98	— 34
Totales.....	24 920	6 722	20 230	7 080	— 4 690	— 1 542

PRODUCCION DE PETROLEO - 1942 (1)

PERIODOS	PRODUCCIÓN			CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petróleo crudo y gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación (2)	Producto bruto efectivo	Petróleo crudo	Fuel-oil	Total		
	EN BARRILES DE 42 GALONES							
Enero.....	2 212 746	—	2 212 746	3 275	897	4 172	2 208 574	2 064 830
Febrero.....	2 336 065	—	2 336 065	3 935	704	4 639	2 331 426	2 002 656

NOTAS—(1) Información del Ministerio de Minas y Petróleos—(2) No hay datos.

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO - 1942 (1)

PERIODOS	Petró- leo crudo tratado	GASOLINAS		L. P. L. E. S. (2)	N. P. M. P. D. G. (3)	Kero- sene (4)	A. C. P. M. (5)	Tracto- rina	Petró- leo absor- bente (6)	Lubri- cantes	Fuel- oil	Asfal- tos	Mer- mas y resi- duos
		Etílica	Co- rriente										
EN BARRILES DE 42 GALONES													
Enero.....	275 335	2 747	73 182	481	499	9 773	15 824	—	—	1 224	159 574	8 678	3 353
Febrero.....	229 187	39	81 161	—	465	5 450	4 680	1 232	—	1 075	126 627	5 314	3 084

(1) Información del Ministerio de Minas y Petróleos—(2) Líquido para lavar en seco—(3) Nafta para motores productores de gas—(4) Petróleo refinado—(5) Aceite combustible para motores—(6) No hay datos.

COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS (1)

(DESTINO Y PROCEDENCIA)

ENERO DE 1942

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	CANTIDAD EN KILOS BRUTOS				VALORES EN PESOS MONEDA LEGAL			
	Importación	%	Exportación	%	Importación	%	Exportación	%
Antioquia.....	2 352 916	8,4	4 910 982	1,5	1 912 063	14,1	2 773 898	15,6
Atlántico.....	7 926 082	28,4	432 732	0,1	3 499 238	25,5	94 901	0,5
Bolívar.....	1 591 956	5,7	621 400	0,2	666 135	4,8	61 341	0,3
Boyacá.....	5 938	*	11 731	*	10 077	0,1	2 890	*
Caldas.....	666 998	2,4	10 748 193	3,4	513 015	3,7	5 951 315	33,3
Cauca.....	20 770	0,1	—	—	22 987	0,2	—	—
Cundinamarca.....	4 869 808	17,5	2 685 493	0,8	3 887 809	28,2	1 456 042	8,1
Huila.....	188 029	0,7	176 529	0,1	47 722	0,3	94 976	0,5
Magdalena.....	142 162	0,5	1 511 005	0,5	44 861	0,3	91 581	0,5
Nariño.....	161 016	0,6	1 931	*	59 712	0,4	5 685	*
Norte de Santander.....	1 172 372	4,2	47 151 583	14,8	399 060	2,9	1 579 771	8,8
Santander.....	384 832	1,4	245 309 644	77,2	182 721	1,3	3 247 848	18,2
Tolima.....	653 916	2,3	494 002	0,2	302 786	2,2	270 031	1,5
Valle del Cauca.....	7 430 315	26,8	3 745 782	1,2	2 109 977	15,4	2 078 300	11,6
Amazonas.....	148 368	0,5	—	—	35 795	0,3	—	—
Chocó.....	45 071	0,2	153	*	20 536	0,2	194 443	1,1
Meta.....	1 106	*	—	—	1 209	*	—	—
San Andrés y Providencia.....	53 803	0,2	—	—	8 209	0,1	—	—
Caquetá.....	1 398	*	8 555	*	2 663	*	3 450	*
Putumayo.....	110	*	—	—	1 554	*	—	—
Vichada.....	19 904	0,1	—	—	2 708	*	—	—
Totales.....	27 965 870	100	317 809 715	100	13 740 837	100	17 905 473	100

* Porcentaje inferior a 0,1.

(1) Aparece por primera vez esta información, que revela el volumen de nuestro comercio exterior detallado por secciones del país según su procedencia o destino, con sus correspondientes valores. En los boletines diarios de prensa, que publica la Contraloría General, se harán mayores especificaciones de estas cantidades y valores, dando a conocer los artículos principales que influyen en su formación. La Contraloría manifiesta que está en capacidad de suministrar cualquier información estadística sobre esta materia, dentro de las limitaciones legales y por solicitud de las personas interesadas.

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR ADUANAS

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

A D U A N A S	1 9 4 1				E N E R O - 1 9 4 2			
	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN		IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%
Arauca.....	48 626	*						
Barranquilla.....	153 200 664	39,1	61 984 637	1,8	12 390 141	44,5	9 567 128	3,0
Buenaventura.....	103 472 959	26,4	100 296 332	2,9	10 446 297	37,5	13 308 251	4,2
Cartagena.....	96 951 810	24,8	3 147 428 224	92,6	3 171 762	11,4	292 575 733	92,0
Cúcuta.....	12 242 575	3,1	10 980 023	0,2	1 320 700	4,7	869 315	0,3
Ipiales.....	161 018	*	55 856	*	12 030	*	3 136	*
Leticia.....	886 452	0,2	1 147	*	148 368	0,5		
Puerto Carreño.....	320	*			19 904	0,1		
Puerto Córdoba.....	572	*						
Riohacha.....	990 413	0,2	1 317 000	0,1				
San Andrés y Providencia.....	806 491	0,2	85 473	*	53 803	0,2		
Santa Marta.....	19 898 827	5,1	71 441 259	2,1	142 081	0,5	1 483 250	0,5
Tumaco.....	2 755 004	0,7	383 115	*	131 187	0,5		
Turbo.....	179 732	0,1	6 032 185	0,2				
Yavaraté.....	62 513	*						
Encomiendas Postales.....	209 618	0,1	2 495	*	19 855	0,1		
Aeroexpresos.....	112 794	*	30 774	*	9 742	*	2 902	*
Totales.....	391 980 448	100	3 400 038 520	100	27 865 870	100	317 809 715	100

A D U A N A S	1 9 4 1				E N E R O - 1 9 4 2			
	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN		IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	Valor Pesos m/cte.	%	Valor Pesos m/cte.	%	Valor Pesos m/cte.	%	Valor Pesos m/cte.	%
Arauca.....	10 576	*						
Barranquilla.....	79 920 564	47,0	26 777 683	20,2	6 978 665	50,9	5 394 595	30,1
Buenaventura.....	54 663 922	32,2	48 225 148	36,2	4 210 077	30,6	7 368 864	41,2
Cartagena.....	22 287 570	13,1	50 410 549	37,7	1 402 823	10,2	4 584 758	25,6
Cúcuta.....	5 050 923	3,0	4 935 484	3,7	542 014	3,9	484 821	2,7
Ipiales.....	63 070	*	28 375	*	2 882	*	7 314	*
Leticia.....	179 370	0,1	1 582	*	35 795	0,3		
Puerto Carreño.....	1 386	*			2 708	*		
Puerto Córdoba.....	1 539	*						
Riohacha.....	56 193	*	43 438	*				
San Andrés y Providencia.....	125 131	0,1	1 611	*	8 209	0,1		
Santa Marta.....	1 781 294	1,0	2 853 583	2,1	44 474	0,3	62 932	0,4
Tumaco.....	1 206 200	0,7	39 351	*	45 296	0,3		
Turbo.....	15 972	*	128 684	0,1				
Yavaraté.....	46 047	*						
Encomiendas Postales.....	2 317 963	1,4	31 462	*	254 945	1,9		
Aeroexpresos.....	2 267 756	1,3	36 418	*	212 948	1,5	3 189	*
Totales.....	169 995 475	100	133 543 378	100	13 740 837	100	17 908 273	100

* Porcentaje inferior a 0,1.

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR PAISES — VALORES

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

NOTA—La valoración para la exportación se hace FOB puerto de embarque, y para la importación, CIF puerto de recibo. Las encomiendas postales y los aeroexpresos están incluidos en las cifras de este cuadro. La exportación incluye en cada mes las mercancías embarcadas durante el mismo, es decir, que se tiene en cuenta la fecha de zarpe y no la de legalización o contabilización del respectivo manifiesto, que era la que antes se consideraba. Esta reforma hace más real la información y más comparable estadísticamente.

PAISES	IMPORTACION								EXPORTACION			
	COMO PAIS DE ORIGEN				COMO PAIS DE COMPRA				COMO PAIS DE VENTA			
	1941		Enero de 1942		1941		Enero de 1942		1941		Enero de 1942	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
<i>Europa.</i>												
Alemania.....	996 321	0,6			408 444							
Andorra.....							65	*				
Bélgica y Luxemburgo.....	88 018	0,1			9 275	*	327	*				
Bohemia.....	12	*										
Bulgaria.....	224	*										
Checoslovaquia.....	2 073	*										
Dinamarca.....	2 264	*			20	*						
Estonia.....	463	*			4 252	*						
España.....	200 083	0,2	18 420	0,1	162 024	0,1	15 553	0,1	4 235	*		
Finlandia.....	672 758	0,4			526 801	0,.....			453 023	0,3		
Francia.....	160 738	0,1	8 373	0,1	63 951	*	88	*	1	*		
Grecia.....	155 481	0,1	3 800	*								
Hungría.....	1 478	*										
Irlanda.....	37 142	*	1 021	*	27 312	*	680	*				
Islandia.....	1 670	*	347	*								
Italia.....	42 190	*			14	*						
Moravia.....	19	*										
Noruega.....	4 451	*										
Países Bajos.....	9 355	*			372	*						
Polonia.....	7 152	*										
Portugal.....	468 534	0,3	23 188	0,2	415 625	0,3	12 183		1 852 080	1,4	156 744	0,9
Reino Unido.....	8 551 234	5,0	1 602 010	8,0	9 268 582	5,5	1 131 728	8,3	826 735	0,6		
Suecia.....	1 978 429	1,1	206 989	2,9	1 994 720	1,2	379 070	2,8	347 716	0,3		
Suiza.....	1 210 242	0,7	93 253	0,6	794 042	0,5	93 062	0,7	6 327	*	115 060	0,6
Turquía.....	51 796	*										
U. R. S. S.....	125	*			4	*			2 791 920	2,0		
Yugoeslavia.....	1 910	*	153	*								
Totales.....	14 663 182	8,6	1 638 446	11,9	13 672 438	8,1	1 632 776	11,9	6 287 087	4,7	271 804	1,9
<i>América del Norte.</i>												
Canadá.....	4 586 193	2,7	332 636	2,4	2 018 347	1,2	195 508	1,4	23 158 659	17,4	520 007	2,9
Estados Unidos.....	125 375 832	73,7	8 859 324	64,6	131 662 046	77,4	9 074 558	66,0	92 297 980	69,1	14 839 864	82,9
Totales.....	129 962 025	76,4	9 201 960	67,0	133 680 393	78,6	9 270 066	67,4	115 456 639	86,5	15 359 871	85,8
<i>Centro América y Antillas.</i>												
Costa Rica.....	362 149	0,2	22 395	0,2	350 037	0,2	22 395	0,2	69 259	*	1 851	*
Cuba.....	73 131	*	7 276	*	68 366	*	6 521	*	44 171	*		
Curazao.....	673 241	0,4	9 785	0,1	690 742	0,4	16 604	0,1	7 178 124	5,4	1 528 868	8,5
Guatemala.....	439	*	20	*	415	*	20	*	4 694	*	300	
Haití.....	295 937	0,2			295 917	0,2			372	*		
Honduras.....	42	*	30	*	42	*	30	*	1 122	*		
Honduras británicas.....	7 025	*			7 025	*						
Jamaica.....	11 212	*	306	*	12 320	*	306	*	1 554	*		
Martinica.....	20	*										
México.....	1 232 945	0,7	105 238	0,8	1 844 114	1,1	105 132	0,8	35 013	*		
Nicaragua.....	3 551	*	51	*	2 841	*						
Panamá.....	44 408	*	384	*	309 452	0,2	14 388	0,1	258 652	0,2	31 565	0,2
Puerto Rico.....	4 436	*			17 893	*	4 251	*	5 214	*		
República Dominicana.....	489	*			10	*			838	*		
El Salvador.....	334	*	14	*	73	*	14	*	5 528	*		
Trinidad y Tobago.....	131 414	0,1	4	*	129 443	0,1			12 591	*		
Zona del Canal.....	11 163	*	84	*	37 507	*	2 157	*	398 679	0,3	35 324	0,2
Totales.....	2 851 848	1,7	145 587	1,1	3 785 217	2,2	171 818	1,3	8 015 811	6,8	1 597 909	8,9

(Continúa).

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR PAISES — VALORES — (Conclusión)

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

PAISES	IMPORTACION								EXPORTACION			
	COMO PAÍS DE ORIGEN				COMO PAÍS DE COMPRA				COMO PAÍS DE VENTA			
	1941		Enero de 1942		1941		Enero de 1942		1941		Enero de 1942	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
<i>América del Sur.</i>												
Argentina.....	5 776 479	3,4	1 060 651	7,7	5 706 666	3,4	1 244 079	9,1	1 298 985	1,0	566 148	3,2
Bolivia.....	4	*			4	*			65	*		
Brasil.....	6 982 871	4,1	886 110	6,1	6 744 662	4,0	858 743	6,2	4 274	*		
Chile.....	494 874	0,3	29 447	0,2	482 274	0,3	28 954	0,2	71 309	*	51 925	0,3
Ecuador.....	69 186	*	3 357	*	79 870	*	4 297	*	122 599	0,1	6 086	
Guayana inglesa.....	10	*			10	*						
Paraguay.....	2 929	*	141 562	1,0								
Perú.....	3 378 582	2,0	270 507	2,0	3 376 008	2,0	270 507	2,0	101 860	0,1		
Uruguay.....	333 599											
Venezuela.....	708 682	0,2	97 276	0,7	333 563	0,2	55 648	0,4	3 200	*		
Totales.....	17 747 195	10,4	2 680 681	19,5	17 470 607	10,3	2 655 135	19,3	2 150 338	1,8	676 885	3,8
<i>Asia.</i>												
Borneo.....	30 965	*										
Ceilan.....	180 328	0,1	4 415	*	6 080	*						
China.....	96 186	0,1	3 242	*	8 419	*	5	*	17 086	*		
Chipre.....	169	*			129	*						
Filipinas.....	148 394	0,1	180	*	43 759	*	119	*	20	*		
Hong-Kong.....	141 822	0,1	5 142	*	78 364	*	4 601	*				
Indias británicas.....	367 151	0,2	12 321	0,1	16 567	*	5 082	*				
Indias holandesas.....	1 638 344	1,0	37 379	0,3	282 989	0,2						
Indochina.....	5 922	*	507	*								
Irak.....	910	*										
Japón.....	959 192	0,6	6 108	*	878 648	0,5			109 597	0,1		
Java.....	36 193	*	539	*	34 484	*						
Malasia británica.....	18 298	*			564	*						
Palestina.....	13 956	*	442	*	58	*						
Persia.....	56 372	*			2 570	*	1 294	*				
Siam.....	5 732	*										
Siria.....	1 328	*										
Totales.....	3 700 862	2,2	70 278	0,5	1 352 731	0,8	11 1101	0,1	126 703	0,1		
<i>Africa.</i>												
Argelia.....	142	*										
Egipto.....	1 129	*	178	*	5	*						
Islas Canarias.....									1 504 937	1,1		
Madagascar.....	9 058	*										
Marruecos francés.....	9 493											
Nigeria.....	43											
Somalilandia británica.....	207											
Sudán anglo-egipcio.....	24 615		139	*								
Unión sudafricana.....	24 494								1 883	*		
Zanzibar.....	17 927											
Totales.....	87 108	0,1	317	*	5	*			1 506 820	1,1		
<i>Oceanía.</i>												
Australia.....	36 999	*			14							
Nueva Guinea.....	50 032	*			50 071	*						
Nueva Zelanda.....	26 231	*	1 919	*								
Sumatra.....	9 878											
Tahiti.....	859 217	0,5	1 649	*								
Totales.....	982 357	0,6	3 568	*	50 085	*						
Gran total.....	169 695 476	100	13 740 837	100	169 995 476	100	13 740 837	100	133 543 378	100	17 906 473	100

* Porcentaje menor de 0,1—(1) Datos provisionales.

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: B, barriles; R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; N, número; OT, onzas troy.

ARTICULOS	1941			ENERO - 1942		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos
Bata		45 1162	58 1155		3 332	4 125
PAISES						
Brasil		1 100	1 500			
Estados Unidos		44 062	56 655		3 332	4 126
ADUANAS						
Barranquilla		44 062	56 655		3 332	4 126
Leticia		1 100	1 500			
Banano	R 2 672 437	77 111 093	2 923 702	R 48 735	1 462 050	62 064
PAISES						
Curazao	» 47 135	1 169 630	10 390	» 1 788	53 640	523
Estados Unidos	» 2 332 277	59 938 010	2 790 156	» 46 947	1 408 410	61 541
Zona del Canal	» 293 025	6 003 453	123 156			
ADUANAS						
Barranquilla	» 1 400	14 000	180			
Santa Marta	» 2 378 012	71 093 640	2 800 366	» 48 735	1 462 050	62 064
Turbo	» 293 025	6 003 453	123 156			
Bálsamo de Tolú		144 811	256 615		12 331	18 486
PAISES						
Argentina		5 905	10 502			
Estados Unidos		125 459	225 798		12 331	18 486
Reino Unido		10 247	20 3.5			
ADUANAS						
Barranquilla		141 611	256 615		12 331	18 486
Café	S 2 911 518	174 691 051	83 293 779	S 385 712	23 142 729	12 382 056
PAISES						
Argentina	» 245	14 705	5 255	» 232	13 915	7 465
Canadá	» 25 900	1 553 975	567 054			
Curazao	» ** 4	2	2			
Chile	» 1 203	72 177	30 333			
España	» 379	22 716	4 235			
Estados Unidos	» 2 739 021	164 341 290	79 020 399	» 382 003	22 920 208	12 859 571
Finlandia	» 24 955	1 497 285	458 023			
Francia	» ** 2	2	1			
Japón	» 763	45 770	15 580			
Suecia	» 16 440	985 376	317 635			
Suiza	» 234	14 020	6 327	» 3 477	208 606	115 060
U. R. S. S.	» 100 762	6 045 734	2 791 920			
Unión Sudafricana	» 58	3 494	1 883			
Zona del Canal	» 1 558	93 503	44 132			
ADUANAS						
Barranquilla	» 799 826	47 989 551	22 552 557	» 148 429	8 905 739	5 012 328
Buenaventura	» 1 634 350	98 660 986	47 368 235	» 215 740	12 944 392	7 255 075
Cartagena	» 316 614	18 998 618	8 858 175	» 8 180	490 778	271 490
Cúcuta	» 158 262	9 495 711	4 452 262	» 13 363	801 820	442 203
Santa Marta	» 1 262	75 741	31 692			
Tumaco	» 1 173	70 390	30 829			
Encomiendas Postales	» 1	51	28			
Cueros de res		4 165 218	1 529 995		301 514	128 666
PAISES						
Costa Rica		3 786	11 824			
China		52 427	14 686			
Estados Unidos		1 887 561	668 920		301 514	128 666
Reino Unido		2 130 718	803 062			
Zona del Canal		90 736	31 503			
ADUANAS						
Barranquilla		1 441 039	668 483		104 744	51 127
Buenaventura		1 049 033	361 337		132 891	51 129
Cartagena		1 649 835	494 276		63 879	23 410
Cúcuta		15 394	5 114			
Riohacha		6 900	778			
Encomiendas Postales		17	7			

(Continúa).

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS (Conclusión).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: R, racimo; S, sacos de 60 kilos netos; B, barriles; OT, onzas troy; N, número.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos
Cueros de cabra y oveja.....		153 910	113 210		1 478	11 701
PAISES						
Estados Unidos.....		153 910	113 210		14 781	11 701
ADUANAS						
Barranquilla.....		153 564	112 926		14 781	11 701
Cartagena.....		345	284			
Cueros de calmán.....		48 539	56 689		800	1 311
PAISES						
Cuba.....		17 872	17 020			
Curazao.....		700	950			
Estados Unidos.....		29 967	38 719		800	1 311
ADUANAS						
Barranquilla.....		48 539	56 689		800	1 311
Petróleo crudo.....	B 22 171 038	3 122 310 608	40 225 783	B 2 068 513	291 358 530	4 220 739
PAISES						
Argentina.....	» 516 517	68 924 610	1 277 925	» 215 236	28 786 280	558 483
Canadá.....	» 12 762 203	1 798 252 026	22 577 451	» 204 357	26 490 220	520 007
Curazao.....	» 4 256 681	611 087 660	7 050 511	» 848 510	121 890 460	1 519 012
Estados Unidos.....	» 3 266 824	469 329 882	6 262 884	» 739 519	105 474 280	1 466 493
Islas Canarias.....	» 622 720	79 798 340	1 504 917			
Portugal.....	» 746 093	94 918 530	1 852 075	» 60 761	7 717 350	156 744
ADUANAS						
Cartagena.....	» 22 171 038	3 122 310 608	40 525 783	» 2 068 513	291 358 530	4 220 739
Piñón crudo.....	OT 37 349	4 164	1 728 859	OT 4 478	140	194 443
PAISES						
Chile.....	» 143	5	8 424			
Estados Unidos.....	» 35 893	1 115	1 614 232	» 4 478	140	194 443
Japón.....	» 1 313	43	75 203			
ADUANAS						
Barranquilla.....	» 32 766	1 021	1 516 732	» 4 478	140	194 443
Buenaventura.....	» 4 583	143	212 127			
Sombreros de paja.....	N 57 229	5 488	39 530	N 10	1	10
PAISES						
Cuba.....	» 3 990	363	3 527			
Ecuador.....	» 40	10	40			
Estados Unidos.....	» 50 118	4 818	34 260	» 10	1	10
Panamá.....	» 1	*	3			
Venezuela.....	» 3 080	297	1 700			
ADUANAS						
Barranquilla.....				» 10	1	10
Buenaventura.....	» 53 502	5 147	37 255			
Cúcuta.....	» 3 080	297	1 700			
Ipiales.....	» 40	10	40			
Tumaco.....	» 606	34	532			
Encomiendas Postales.....	» 1	*	3			
Yagua.....		223 600	6 800			
PAISES						
Estados Unidos.....		184 000	3 600			
Uruguay.....		39 600	3 200			
ADUANAS						
Tumaco.....		223 600	6 800			

** Menos de 1 saco, ° Menos de 1 kilo.

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
A						
Abonos:						
Químicos nitrogenados (otros).....		2 893 640	313 424		216	540
Accesorios de magnesia para maquinaria.....		17 912	10 102			
Accesorios para muebles y para construcciones, y remaches para marcar ganado, de aluminio y sus aleaciones.....		1 402	10 565		392	3 211
Accesorios y partes para motores eléctricos.....		2 567	12 042		1	51
Accesorios para aparatos radioeléctricos, válvulas (otros).....		3 358	56 986		481	8 321
Accesorios para motores de explosión y combustión interna.....		166 597	665 201		12 937	53 715
Accesorios de cobre para maquinaria agrícola.....		6 657	29 275		1 047	3 197
Accesorios y partes de aeroplanos y aerostatos.....		22 128	378 670		670	11 872
Accesorios para tubería de grandes instalaciones.....		441 233	291 465		22 491	22 344
Aceite de bacalao medicinal.....	16 422-G	57 553	61 450	1 144-G	3 961	5 144
Aceite de creosota.....		4 043	2 914		255	335
Aceites de linaza no trabajados, para usos industriales.....	236 749-G	801 830	282 717	14 106-G	47 912	18 251
Aceites para mesa:						
Alimenticios (otros) refinados (a).....	303 638-B	213 873	118 585	194-B	136	149
De maíz, de algodón, de palma de coco, de colza, de sésamo, refinados (a).....	11 001-B	7 891	4 120			
De olivas, refinado (a).....	13 501-B	9 603	20 621	2 718-B	1 911	1 444
Aceite de quenopodio.....		2 802	27 377		286	3 082
Aceite de tetracloruro de carbono.....		8 905	25 827		175	1 534
Aceites trabajados para lubricantes.....	1 303 763-G	4 459 897	1 226 296	92 078-G	317 757	68 051
Aceitunas (a).....		78 289	51 542		5 595	4 211
Acetanilida.....		740	1 011		50	81
Acetato de amilo.....		24 628	19 984		816	365
Acido acético sin desnaturalizar.....		56 470	59 502		1 919	2 587
Acido benzoico y sus sales.....		487	1 326		288	2 018
Acido bórico.....		49 818	15 368		5 816	2 674
Acido cítrico.....		56 281	79 780		1 232	3 674
Acido clorhídrico.....		306 194	81 547		21	58
Acido sulfúrico.....	1 214 371	153 909	267 385		267 385	42 971
Acido tartárico.....	132 308	305 332	23 499		23 499	65 156
Acordeones y dulzainas.....		116	260			
Agua oxigenada.....		150 671	116 536		10 076	8 224
Aguarrás o esencia de trementina.....	60 916-G	190 929	94 257	5 194-G	16 851	10 387
Agujas de todas clases, menos para cirugía.....		13 087	123 112		463	14 643
Agujas propias para las máquinas de tejidos de punto.....		640	76 802		18	1 836
Agujas para grafófonos y grafonolas.....		12 323	44 930		3	659
Aisladores de porcelana o loza, desmontados, sin partes de metal.....		58 587	29 312		3 061	1 842
Aisladores de porcelana, montados, con partes de metal.....		43 998	31 225		692	1 166
Ajos y cebollas crudos (a).....		71 203	15 496		20	24
Alambre de cobre, desnudo, de cualquier diámetro.....		314 411	251 473		55 505	42 365
Alambre de cobre, forrado, aislado, de cualquier diámetro.....		409 342	345 065		10 860	11 401
Alambre de hierro o acero galvanizado.....		1 918 480	416 769		160 617	31 457
Alambre de hierro o acero sin galvanizar, propio para la fabricación de puntillas.....		1 894 847	257 319		155 051	26 811
Alambre ordinario para soldadura eléctrica.....		163 642	68 889		5 488	6 452
Alambre de púas para cercas.....		5 721 560	996 717		805	246
Alcáñor en bruto en cantidades menores de 10 kilos.....		15 196	40 795		934	3 274
Alcaparras, encurtidos y legumbres conservadas en latas (a).....		184 328	95 858		7 301	4 320
Alcohol metílico (espíritu de madera).....	82 960-B	50 228	22 806	2-B	2	2
Alcohol, espíritu de vino desnaturalizado.....	69 940-B	44 561	14 331	912-B	1 140	251
Alfileres y horquillas de todas clases.....		7 084	22 885		371	2 803
Alfombras y tapetes de lana y la tela para hacerlos.....		11 204	39 793		1 371	5 352
Alfombras y tapetes de lino, yute, cáñamo, etc., y la tela para hacerlos.....		6 253	10 138		498	611
Algodón medicinal.....		133 058	186 564		7 721	11 449
Algodón en rama y desechos de algodón.....		17 575 096	7 231 120		387 728	171 527
Almanaques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en diferentes colores.....		37 522	47 133		9 160	14 504
Almanaques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en un solo color.....		21 185	30 891		1 386	3 299
Almidón para la industria (a).....		205 481	50 517		2 061	567
Aluminio y sus aleaciones en láminas, planchas y hojas de más de 1/10 de milímetro de espesor.....		16 083	22 151		23	99
Aluminio y sus aleaciones, en láminas, planchas y hojas de 1/10 de milímetro de espesor y menos.....		92 825	154 213			
Ampolietas de vidrio vacías.....		20 278	79 807		1 106	5 430

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Anilinas derivadas de los benzoles y naftalina.....		277 672	1 394 081		32 458	157 659
Anilinas solubles en aceite.....		75 443	65 495		982	5 178
Anís.....		2 394	2 385			
Anteojos y lentes, con monturas de metales comunes.....		6 003	41 946		271	2 339
Antiflogistina.....		35 995	80 376		2 775	6 697
Aparatos científicos y de precisión, no designados.....		40 951	205 393		2 121	14 365
Aparatos cinematográficos, y accesorios.....		12 752	110 166		1 811	15 026
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto menor de un kilo cada uno.....		4 485	33 629		1 697	10 709
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto de un kilo o más cada uno.....		34 425	251 093		1 602	7 141
Aparatos fotográficos y accesorios.....		8 488	81 183		944	5 448
Aparatos higiénicos y sanitarios.....		1 209 867	892 967		49 821	46 727
Aparatos ópticos no designados.....		218	9 869		2	69
Aparatos para reproducir manuscritos, autocopistas, hectógrafos, similares, y accesorios.....		6 139	21 596		610	3 521
Aparatos para rayos X.....		5 792	48 322		451	2 308
Aparatos radio-receptores de ondas electromagnéticas.....	29 759-N	223 635	1 131 961	2 848-N	22 781	131 913
Aparatos radioeléctricos de emisión y recepción automática.....		25 834	309 651		1 806	6 478
Aparatos radiológicos y de aplicaciones médicas.....		6 547	57 069		281	2 423
Aparatos telefónicos y accesorios.....		59 511	418 277		4 778	30 593
Aparatos telegráficos y accesorios.....		1 152	33 284		*	13
Arados, sus rejas y repuestos.....		293 353	158 112		13 096	5 806
Arenas y arcillas.....		122 609	4 374			
Armazones o copas para sombreros.....		8 253	101 375		1 255	18 669
Arroz (a).....		158 698	23 736		383	70
Arsenobenzoles, salvarsanes y neosalvarsanes.....		12 617	398 037		7 721	11 449
Artefactos de barro cocido (otros).....		64 306	69 102		1 144	1 423
Artefactos de crochet, de algodón.....		2 499	23 549		249	1 129
Artefactos de madera, no especificados, sin seda ni piel.....		16 022	30 644		2 050	2 843
Artículos de algodón (otros).....		4 452	14 855		698	2 502
Artículos de aluminio y sus aleaciones.....		7 383	30 069		277	2 215
Artículos de caucho para usos técnicos.....		155 975	248 267		12 976	23 370
Artículos de caucho (otros).....		17 345	74 801		732	1 742
Artículos de celuloide, no especificados.....		6 741	45 060		295	2 234
Artículos de cinc y sus aleaciones, no designados.....		4 546	7 539			
Artículos de cobre, latón o bronce, sin niquelar, no designados.....		28 812	123 817		4 366	20 426
Artículos de cobre, latón o bronce, niquelados, no designados.....		12 247	68 524		787	3 661
Artículos de cuero (otros).....		1 409	18 107		148	2 288
Artículos de hule (otros).....		1 918	6 381		24	131
Artículos de mercería, no designados, de materias ordinarias y botones de nácar.....		96 322	595 919		6 120	51 680
Artículos de perfumería no designados.....		6 088	71 369		98	1 081
Artículos de piro técnica.....		727	863		36	116
Artículos de plomo y antimonio, no designados.....		2 917	7 112		345	668
Artículos para escribir, dibujar o pintar, no designados.....		29 027	18 098		2 238	4 481
Artículos para deporte.....		83 559	178 835		5 928	11 398
Arvejas (a).....		5 047	1 809		601	309
Ascensores.....		195 367	260 644		646	812
Asfalto en bruto.....		85 011	10 493		24 548	1 957
Atomizadores.....		9 325	12 333		1 678	1 801
Autobuses con llantas neumáticas.....	80-N	152 258	185 315	26-N	3 487	4 817
Autobuses con llantas de caucho macizo.....	2-N	3 141	3 472			
Auto llaves.....		1 589	11 444		152	743
Autoferros.....		325 666	949 129		642	1 168
Automóviles cuyo costo en fábrica no pasa de \$ 1.050.....	2 692-N	4 008 400	4 544 130	116-N	173 669	213 046
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de \$ 1.051 a \$ 2.000.....	334-N	588 533	821 667	26-N	46 114	65 095
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de más de \$ 2.000.....	6-N	11 952	26 017	2-N	10 075	26 342
Avena triturada, perlada o mondada (a).....		1 587 230	356 746		158 079	44 635
Aves de corral (a).....	550-N	1 413	3 991	12-N	8	53
Azúcar centrifugado (a).....		639	231			
Azúcar de maíz (glucosa) (a).....		221 653	40 507		907	171
Azúcar mascabado (a).....		9 407	3 401		53	70
Azúcar refinado (a).....		4 824 856	366 714		29 807	4 955

B

Balanzas de precisión y accesorios.....		1 051	7 537		25	581
Balas, balines y perdigones, sin explosivos o fulminantes.....		380 694	141 444		24 473	10 131
Balanzas y romanas para pesar de 1 a 250 kilogramos.....		39 703	87 409		4 526	9 078
Baldosas y tejas de vidrio.....		135 633	55 200		15 978	5 598
Bandas o correas de transmisión, de cuero.....		20 177	106 778		323	2 051
Bandas o tiras de cuero para el interior de los sombreros.....		5 023	41 169		1 390	10 176
Bandas o correas de transmisión, en fibras.....		26 241	91 853		2 625	7 925
Barnices de todas clases.....		179 123	146 723		8 768	10 719
Básculas para pesar más de 250 kilos.....		82 821	73 322		4 548	3 006

* Menos de 500 gramos.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Baterías para cocina, de hierro o acero, galvanizados, estañados, bronceados, barnizados, esmaltados, etc.....		229 611	216 729		18 199	20 324
Baterías para cocina y utensilios de uso doméstico, de aluminio y sus aleaciones.....		3 894	13 222		50	267
Betunes y cremas para cueros manufacturados.....		76 872	79 680		3 001	3 476
Bicarbonato de sodio.....		876 862	89 045		70 562	7 518
Billares, desarmados o no, y accesorios.....		1 275	2 679			
Billetes (moneda).....		12 670	174 293			
Bisulfuro de carbono.....		425 734	127 108		42 411	11 993
Bitartrato de potasio (crémor tártaro).....		2) 889	46 337		566	1 588
Bombas de mano.....		984	1 931			
Bombas mecánicas.....		432 909	660 447		14 653	24 490
Bombillas de filamento.....		150 585	618 129		9 956	44 254
Bonetería de seda artificial.....		3 304	43 306		304	4 523
Borato de sodio en cantidades mayores de 10 kilogramos.....		182 532	43 227		20 123	4 472
Botellas y recipientes aislantes (thermos).....	343 491-N	168 832	156 585	7 229-N	3 025	4 413
Botones de hueso, tagua, cristal, etc., con agujeros.....		26 858	132 516		3 588	21 277
Brandy (cognac) (a).....	23 340-B	29 964	48 639	4 583-B	6 498	9 977
Brillantina y cosméticos.....		3 270	69 185		93	1 625
Brochas, cepillos, pinceles de todo género, etc., con madera, cuerno, hueso, etc., sin ornamentación.....		18 784	87 635		1 134	6 298
Brochas, cepillos, pinceles de todo género, con madera, cuerno, etc., barnizados, pulidos, abrillantados.....		4 777	26 128		142	1 580
Buques para la navegación interna, con motor.....		399 595	183 035			
Buques de vela.....		9 708	6 255			
Butifarras, salchichas y embuchados, estén o no conservados en cajas (a).....		138 696	111 645		8 649	7 960
C						
Cables de cobre, desnudos.....		163 333	116 671		1 010	1 078
Cables de cobre, forrados, aislados con gutapercha, brea u otras sustancias.....		259 674	178 174		7 659	6 568
Cables o cuerdas de lino, cáñamo, yute, etc., de más de 3 milímetros de diámetro.....		393 954	128 167		1 400	1 024
Cabrestantes, malacates y accesorios.....		73 279	89 953		2 291	5 683
Cacao en grano (a).....		3 047 705	864 882		226 502	74 909
Cadenas de hierro o acero de más de un centímetro de luz en cada eslabón.....		69 724	41 284		2 160	1 535
Cajas de cartón recubiertas de papel.....		8 575	7 446		254	381
Calcomanías.....		1 476	13 169		169	947
Calderas de vapor de todas clases.....		350 083	165 967		3 578	3 468
Calamina.....		70 913	20 892		5 033	2 001
Calzado de tela de algodón, para hombres y niños.....		21 493	78 522		29	258
Calzado de tela de algodón, para mujeres y niñas.....		17 050	77 913		259	1 941
Calzado de cuero fino, como becerro, etc., para hombres y niños.....		1 377	9 273		5	74
Calzado de caucho, zapatos.....		15 028	34 050		59	156
Caniones con llantas de caucho (neumáticos).....	1 285-N	3 010 054	2 596 001	108-N	256 816	231 186
Campanas para hacer sombreros, rasadas, engomadas o apretadas.....	16 564-N	1 465	31 656	1 284-N	97	3 399
Campanas de fieltro para hacer sombreros.....	218 302-N	20 075	215 329	10 1273N	3 794	28 724
Canales y caballetes estañados.....		18 996	7 069		132 769	46 845
Canela y canelón (a).....		140 118	114 269		4 320	4 843
Cápsulas cargadas para escopetas de cacería.....		4 481	9 108		1 049	2 268
Cápsulas vacías, de gelatina y otras sustancias similares, para envases de medicamentos.....		3 769	40 885		309	3 316
Cápsulas cargadas para revólveres y pistolas.....		1 992	4 976			
Cápsulas vacías para escopetas de cacería.....		1 332	3 776		26	138
Carbón mineral.....		457 578	31 044			
Carbonato de sodio.....		2 224 627	170 211		107 430	7 939
Carburo de calcio.....		454 217	85 510		15 885	2 912
Carnes preparadas o conservadas en aceite, salsa, etc. (a).....		18 545	14 797		4 942	3 728
Carnes y pescados sin preparar (a).....		28 741	15 921		914	363
Carretillas de mano.....	20 530-N	530 672	151 334	399-N	10 101	2 943
Carteras y cigarrilleras de cuero.....		6 030	75 342		206	3 584
Carrieles y portamonedas de cuero.....		138	2 299		1	6
Carrouseles y accesorios.....		135	50			
Cartones ordinarios fabricados con pasta de madera o de paja.....		1 606 577	240 451		242 019	37 490
Bartones de más de 200 gramos de peso por metro cuadrado, opacos y ordinarios por una cara, y con satin o color por la otra.....		3 311	644			
Cartón impermeable, imitación linóleo, para pisos o para techos.....		719	334			
Cartón impermeable para pisos y techos.....		989 437	180 606		78 998	14 398
Cartón en tiras, para sombreros, imitación taflete.....		13 136	42 225		91	491
Cartulina blanca y de color para tarjetas, diplomas, etc.....		196 176	85 055		2 571	1 229
Catálogos de todo género para propaganda.....		6 891	7 918		236	686

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G. galones; B. botellas; N. número; Y. yardas; C. cajetillas; P², pies cuadrados; D. docenas; M. metros.

ARTICULOS	1941			ENERO - 1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Cebada perlada.....		18 785	3 243		314	67
Cebada sin preparar.....		451	74			
Celuloide.....		6 940	24 768		3 537	8 485
Cemento blanco.....		2 017 890	129 164		127 912	22 230
Cemento para dentistas.....		1 929	29 173		453	5 708
Cemento romano.....		1 913 120	99 708		381 766	16 278
Cepillos para dientes.....		15 379	134 478		594	5 485
Cerraduras, candados y llaves sueltas de hierro o acero.....		25 276	51 712		3 000	6 820
Chasis de automóviles y camiones cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1.050 cada uno.....	1 458-N	2 585 670	2 205 030	166-N	282 942	258 430
Chasis para automóviles y camiones, cuyo costo en fábrica sea de \$ 1.051 a \$ 2.000 cada uno.....	44-N	95 207	100 394	3-N	7 513	7 902
Chicles y gomas para mascar (a).....		183 059	212 791		19 520	23 376
Chocolate en pastas o en confituras (a).....		46 385	52 495		1 119	1 085
Chupos, biberones, anillos de entretención, tapas y tapones para envases, bolsas, guantes de caucho.....		42 495	202 099		2 136	10 150
Cianuro de sodio.....		350 789	181 793		17 621	12 132
Cigarrillos.....	8 280 285-C	168 403	846 307	681 674-C	13 645	71 352
Cinc y sus aleaciones en láminas y planchas de más de 1/10 de milímetro de espesor.....		83 474	60 412		1 887	2 176
Cintas de algodón (totras).....		6 977	57 992		516	2 773
Cintas, hojas y tiras de caucho puro.....		388	1 153			
Cintas de seda, sobre urdimbre de algodón, para sombreros de hombre.....		3 206	48 218		3	79
Cintas tintadas para máquinas de escribir, calcular y similares.....		10 773	67 233		1 197	7 308
Clavos de color (a).....		40 054	30 437			
Clavos y puntillas de hierro o acero, con cabeza del mismo metal.....		332 586	155 054		9 877	5 772
Clavos para herrar.....		431 440	184 101		26 628	12 050
Clavos, tornillos, tuercas, etc., para vías férreas.....		485 602	94 103		125 574	28 253
Clavos, remaches, puntillas, tornillos, etc., de cobre, latón o bronce.....		12 139	22 135		1 744	2 566
Clises para artes gráficas.....		2 973	13 941		343	831
Clorato de potasio.....		58 874	77 229		3 862	8 012
Cloro para la purificación del agua en acueductos municipales.....		58 453	28 710		1 224	300
Cloruro de calcio.....		176 811	31 865		45 516	6 057
Cobre en barras y varillas, sin manufacturar.....		7 060	8 326		72	62
Cobre en lingotes y laminaduras.....		31 708	19 164			
Cobre en planchas, flejes, círculos o discos.....		106 788	106 428		1 230	1 622
Coches para niños.....	3 020-N	23 095	23 861	583-N	3 815	4 993
Coches para pasajeros.....		152 852	401 570			
Cofres y cajas fuertes.....		117 579	69 898		10 870	6 581
Cofrecillos, cajitas o estuches de madera, forrados.....		1 369	3 878		87	134
Cocinas, caloriteros, estufas, hornos y hornillas de hierro o acero para uso doméstico.....		70 684	94 078		4 327	4 533
Colas.....		51 926	42 958		8 084	7 868
Colchas y sobrecamas de algodón, sin trabajo de aguja.....		7 805	22 994		385	1 353
Colchones, almohadas, esponjas de caucho y similares.....		7 663	28 694		294	669
Colores en tabletas, pastillas, tubos, frascos, etc.....		556 466	334 676		59 608	36 246
Colores metálicos (bronces).....		4 742	13 649		1 605	6 053
Colores minerales no preparados (otros).....		144 480	112 135		9 455	8 112
Colores preparados (sapoines, etc.).....		556 466	334 676		56 212	46 147
Columnas y vigas de acero.....		24 833	4 636			
Columnas de hierro o acero, para teléfonos y telégrafos.....		278 699	92 443			
Cominos (a).....		399 510	286 765		1 039	750
Compresores de aire.....		66 724	134 137		208	2 122
Contadores para el consumo del gas y del agua.....		50 831	175 623		312	2 771
Copra.....	8 937 650	1 451 928				
Corbatas y cinturones de seda natural o artificial, para hombres y niños.....		1 083	47 100		127	5 555
Corn-flakes y similares (a).....		78 586	65 908		3 067	2 400
Correas de transmisión, de caucho.....		38 737	94 042		2 843	10 725
Corsés y fajas de algodón.....		16 591	83 204		783	5 208
Corsés y fajas de seda artificial.....		2 878	27 058		230	3 004
Coronas y gobelinos de algodón, sin trabajos de aguja (imitación).....		438	2 398		*	7
Creolina.....	16 941-G	66 584	17 759			
Crisoles, hornillas, muflas, braseros y ladrillos de tierra refractaria.....		1 495 484	136 521		101 236	7 590
Crisoles, hornillas y muflas de grafito.....		13 927	12 592		4 126	4 522
Crustáceos y moluscos en conservas (a).....		21 902	24 158		1 274	1 370
Cuadernos de escribir para colegios, en blanco, con pasta de papel.....		4	3		348	485
Cuajo para leche (a).....		8 349	126 795		593	11 548
Cubiertas de papel, sin impresiones.....		10 509	12 685		524	1 086
Cubiertas para libros, pastas y archivadores.....		40 199	52 976		591	1 007
Cuchillas para máquinas de afeitar.....		20 775	238 531		400	1 257

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Cucharas y tenedores (cubiertos en general) de hierro o acero, etc., con mangos, cabos, cachas de madera, cuero, hueso, etc., o de metales ordinarios no plateados ni dorados.....		16 059	25 562		947	1 436
Cuchillos de hierro o acero, no articulados, de mesa y de cocina, con mango de materias ordinarias.....		9 455	21 973		3 516	5 166
Cuchillos articulados para bolsillo, navajas y cortaplumas, de hierro.....		12 015	77 978		662	3 364
Cuchillos de hierro o acero no articulados, para artes y oficios.....		18 963	60 745		3 277	9 574
Cuerdas armónicas de alambre y acero.....		1 178	21 817		—	—
Cuerdas y cables de algodón, de menos de 3 milímetros de diámetro.....		236 512	294 314		8 560	15 686
Cuerdas y cables de algodón no especificados.....		32 437	38 701		1 131	1 846
Cuerdas y cables de lino, yute, etc., de menos de 3 milímetros de diámetro.....		35 141	72 937		1 450	2 928
Cueros curtidos, delgados.....	1 029 356-P²	47 234	479 777	42 931-P²	2 215	22 318
Cueros curtidos, gruesos.....	41 989-P²	7 860	26 294	9 170-P²	1 908	8 304
Cueros de becerro.....	1 052 510-P²	56 790	673 583	48 931-P²	2 553	32 822
D						
Damajuanas, botellas y frascos de vidrio ordinario no combinados.....		3 910 699	488 364		99 114	11 367
Decímetros.....		521	6 182		24	281
Descremadoras con peso mayor de 5 kilogramos.....		47	84		—	—
Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases.....		92 100	150 864		4 841	15 119
Dientes artificiales de porcelana.....		751	116 017		39	5 488
Dinamita.....		998 841	885 481		116 348	117 451
Discos, placas, cilindros, etc., para gramófonos.....		47 982	147 695		4 450	14 054
Discos con música colombiana.....		14 101	50 844		2 210	7 843
Dragas de todas clases, y accesorios.....		1 596 600	1 265 097		9 495	11 134
Driles de algodón crudo con listas de color.....	3 122-Y	925	1 427		—	—
Driles, casin-tes, teñidos.....	3 172 915-Y	541 172	1 078 027	392 443-Y	63 703	151 506
Dulces y confites sin chocolates (a).....		53 508	46 248		5 816	4 922
E						
Éclisas.....		22 113	4 455		—	—
Edificios de cualquier género, de hierro o acero.....		444 455	267 941		2 043	2 907
Elevadores no designados.....		6 051	5 840		646	812
Emplastos y parches medicinales.....		13 041	41 866		477	2 112
Emetina en cualquier forma.....		1 085	24 185		63	1 186
Encajes de algodón.....		3 679	42 788		168	3 082
Equipajes.....		126 883	227 604		2 185	4 302
Escopetas de carga por la boca, llamadas de fisto, de pistón o de baqueta.....		246	910		—	—
Escopetas de retrocarga o de cápsula.....		5 474	25 522		401	1 938
Esencias compuestas para perfumar jabones.....		15 314	359 138		608	15 553
Esencias para sazonar bebidas o jarabes.....		41 391	233 227		4 327	23 549
Esmeril en truto, moído, lavado, en pedazos, círculos, etc.		22 484	32 514		8 372	9 091
Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas, cápsulas, etc.....		210 940	1 769 702		19 139	143 845
Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones, emulsiones y jarabes, etc.....		251 583	690 978		17 469	49 748
Estampillas y papel sellado.....		6 094	51 549		346	3 972
Estaño y sus aleaciones en lingotes, masas y bloques.....		42 990	90 472		—	—
Estaño y sus aleaciones en barras y varillas.....		14 738	36 432		113	283
Esterarina sin manufacturar.....		281 513	135 193		29 227	17 583
Estilógrafos o plumas de fuente.....		3 118	163 743		290	7 799
Estopa y filástica.....		40 903	19 526		3 834	2 329
Estopeños.....		21 218	20 624		632	676
Extractos medicinales.....		15 746	91 396		1 037	4 480
Extractos tánicos, de madera y otras materias vegetales.....		1 167 034	255 686		124 455	28 222
F						
Fajas abdominales, medias para várices y suspensorios.....		20 763	119 972		2 919	19 155
Fajas, tiras, cintas, de pana, terciopelo o peluche, de algodón.....		29	713		—	—
Fécula de maíz (maicena) (a).....		937 086	125 918		31 981	16 433
Fiebro en tela, propio para vestidos.....	2 584-Y	1 584	6 907	982-Y	640	2 587
Fiebro grueso, impropio para vestidos.....		8 590	23 950		1 084	4 382
Filtros de hierro o acero.....		17 780	15 243		6	86
Floras, hojas, plantas artificiales y partes de éstas, fabricadas con materias textiles combinadas con otros materiales.....		845	10 894		99	1 530

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docena; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Forrajes, pastos, heno, etc.....		147 943	67 019		3 863	644
Frascos y frasquitos para drogas.....		1 768 502	570 113		179 584	58 991
Frazadas de algodón.....	158 220-N	50 848	83 497	2 820-N	1 852	4 138
Frazadas y cobijas de lana.....	17 145-N	22 503	79 663	1 155-N	1 723	5 156
Fríjoles (a).....		32 516	7 002		1 566	427
Frutas en conserva (a).....		113 918	49 034		8 919	4 098
Frutas frescas (otras) (a).....		504 609	258 081		25 503	13 051
Frutas pasas (a).....		474 578	195 489		10 635	6 699
Fuel-oil.....	10 530 078-G	38 158 843	513 229	101 377-G	357 320	8 530
Fulminantes para escopetas de cacería.....		3 701	30 730		439	3 195
Fulminantes para minas.....		16 221	145 379		595	3 480
Fundición de hierro.....		421 939	32 063		1 076	575
G						
Ganado caballar.....	25-N	11 093	32 773	2-N	600	877
Ganado vacuno (a).....	17 726-N	4 014 085	893 304	4 142-N	836 680	198 424
Garbanzos (a).....		39 699	6 243		2 214	565
Gasas y demás artículos de curación.....		142 433	354 392		10 889	30 283
Gases (otros).....		28 550	26 175		1 297	994
Gasolina.....	5 857 986-G	15 944 592	987 601	1 656 522-G	4 483 121	230 027
Gas-oil.....	468 473-G	1 518 384	60 065	41 217-G	133 821	7 196
Generadores eléctricos.....		280 591	440 949		8 640	29 394
Ginebra.....	33 364-B	41 055	45 301	2 491-B	3 044	2 828
Glicerina.....		71 130	50 934		13 814	13 895
Goma arábiga y del Senegal.....		55 233	41 387		1 602	1 778
Gomas copal, laca y sandáracas.....		90 968	101 710		8 842	13 377
Gomas y resinas no especificadas.....		112 460	123 113		4 863	4 789
Grafófonos y grafonolas.....		54 915	204 819		5 353	22 185
Grasas trabajadas para lubricantes.....		498 507	146 513		41 505	12 830
Grúas, martinets y sus accesorios.....		54 957	50 138		10 386	13 695
Guantes de algodón.....	3 363-D	853	7 617	283-D	91	1 452
Guantes de cuero.....	6 005-D	2 188	65 582	273-D	95	4 220
Guantes de seda natural y artificial.....	5 835-D	1 718	28 43	4-D	2	38
H						
Hachas, hachuelas, machetes, hoces, guadañas y similares.....		177 954	302 908		7 600	14 503
Harina de trigo (a).....		982 616	108 351		112 198	12 842
Harinas lacteadas y similares (a).....		33 176	38 760		4 631	4 736
Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero, en bruto o galvanizados, bronceados, etc.....		373 838	341 317		37 197	37 689
Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero, niquelados, esmaltados o encobrados.....		126 944	223 219		10 020	19 027
Herramientas para artes y oficios (otros).....		228 481	601 823		15 212	39 806
Hidrato de amonio (amoníaco en solución).....		26 968	10 234		11 073	6 878
Hidrato de sodio (soda cáustica) en cantidades mayores de 10 kilogramos.....		5 214 593	629 939		518 899	92 546
Hidrosulfito de sodio.....		248 167	207 826		21 590	16 709
Hierro y acero en láminas galvanizadas, lisas o corrugadas para techos.....		3 232 193	635 541		83 724	23 263
Hierro y acero en láminas barnizadas o no, de calibres entre 1/10 y 1/4 de pulgada.....		932 925	129 177		38 121	4 054
Hierro y acero forjados, en lingotes, planchas, redondo, cuadrado, etc.....		7 542 404	1 157 215		125 587	23 702
Hierro y acero forjados, en barras cilíndricas o cuadradas, varillas sin manufacturar.....		15 224 904	2 008 003		512 120	86 019
Hilazas crudas de algodón en madejas de 100 gramos o más cada una.....		520 871	709 472		23 005	44 722
Hilazas crudas de algodón en madejas de menos de 100 gramos cada una.....		11 999	16 163		--	--
Hilazas de algodón, blanqueadas o teñidas, en canillas o en madejas que no pesen menos de 100 gramos cada una.....		232 559	682 697		14 190	35 646
Hilazas de algodón blanqueadas o teñidas, en madejas de menos de 100 gramos cada una.....		--	--		478	795
Hilazas crudas de lana, en madejas que no pesen menos de 50 gramos.....		319 128	1 345 758		23 633	106 005
Hilazas de lana, teñidas o blanqueadas, en madejas que no pesen menos de 50 gramos.....		786 231	2 938 875		151 625	609 710
Hilazas de lana, teñidas o blanqueadas, de menos de 50 gramos.....		17 977	74 157		4 193	19 280
Hilazas de seda natural.....		38 282	548 628		1 120	17 826
Hilazas de seda artificial.....		818 981	1 742 352		33 177	145 416
Hilos de algodón crudos, blancos o de color, acondicionados para la venta al detal.....		462 756	1 936 506		54 360	260 575
Hilos de lana preparados para la venta al detal.....		2 396	11 794		407	1 802

(Continúa).

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Hilos de lino, cáñamo, yute, ramio y fibras semejantes acondicionados para la venta al detal.....		9 530	38 529		664	4 332
Hilos de seda vegetal y artificial, acondicionados para la venta al detal.....		1 360	24 548		123	1 068
Hipoclorito de calcio.....		59 979	50 860		1 379	2 917
Hojalata común en láminas, para la fabricación de empaques.....		3 496 524	792 933		165 480	38 497
Hojalata en láminas estampadas, charoladas y pintadas.....		305 105	86 332			
Hojalata con láminas litografiadas para la construcción de empaques.....		10 384	3 971			
Hornos, hornillas, parrillas y compuertas de hierro para las mismas, tengan o no partes de cobre.....	113 008-Y	12 786	13 412	1 926-Y	4 173	6 273
Hule para carpetas, pisos, coches, etc. (linóleo).....		93 539	100 984		1 926	1 980
I						
Imprentas de mano, sellos de caucho y gomas para borrar impresos, empastados o no, en un solo color.....		8 155	22 707		1 092	2 553
Impresos, empastados o no, en diferentes colores.....		68 730	131 412		8 683	17 115
Insecticidas y fungicidas a base de fenol y formaldehído, etc.....		97 386	169 360		4 731	10 894
Instrumentos y aparatos de caucho para medicina, cirugía y química.....		827 002	546 022		138 326	68 130
Instrumentos de cirugía de materias distintas al oro, plata o platino.....		2 964	12 486		90	198
Instrumentos de medicina (otros).....		3 483	46 954		164	2 620
Instrumentos de música (otros), metrotonos, diapasones, etc.....		3 483	46 954		779	10 374
Inyecciones que no se refieran a productos biológicos.....		3 879	31 605		365	3 815
		77 238	922 679		8 394	75 009
J						
Jabones perfumados y jabones medicinales, perfumados o no, con o sin envoltura, en barras, pastas o líquidos.....		45 802	54 828		10 324	7 030
Jabón en crema para afeitarse.....		8 797	21 029		986	1 528
Jamones, estén o no conservados en cajas (a).....		22 847	37 630		1 871	3 727
Juguete de caucho.....		5 381	22 021		89	243
Juguete de celuloide.....		1 668	5 391			
Juguete de todo género, no designados.....		37 002	98 274		1 135	2 470
Joyería en oro con piedras preciosas o sin ellas.....		14	3 225			
Joyería falsa.....		3 068	77 936		335	10 390
L						
Lacas artificiales.....		16 464	23 900		1 302	1 561
Ladrillos de barro cocido, vidriado, esmaltado (azulejos).....		1 195 354	424 117		149 009	49 622
Lámparas, arañ-s, pantallas, etc, de vidrio ordinario.....		27 638	83 017		966	2 586
Lámparas para quemar alcohol, petróleo, etc., de hierro o acero.....		23 034	100 610		2 290	10 273
Lámparas eléctricas de bolsillo y portátiles.....	176 355-N	23 994	135 385	10 135-Y	1 324	9 780
Lana cruda y lana de vellón.....		19 882	27 157		3	2
Lápices negros o de color.....		54 436	190 930		4 432	18 032
Leche condensada, líquida y sólida, pura.....		602 473	569 864		33 135	24 228
Leche en preparaciones (a).....		165 878	225 988		11 351	15 478
Lentejas (a).....		474 816	77 323		76 628	74 512
Levadura en polvo, en pasta o granulada (a).....		183 577	86 948		13 284	7 439
Libros en blanco para escribir.....		27 318	57 062		795	1 770
Libros impresos, en rústica.....		35 455	65 041		1 680	5 348
Libros impresos, con pasta de cartón.....		20 173	57 901		12	15
Ligas, tirantes y similares, de algodón.....		1 942	12 919		86	874
Limas y escolinas de todas clases.....		22 627	68 502		3 082	6 359
Linternas portátiles de hierro o acero.....		22 768	31 384		1 931	2 676
Linternas para automóviles y camiones.....		7 721	20 927		415	1 238
Locomotoras y automotores (otros).....		46 056	137 268			
Locomotoras y locomotoras tender.....		13 984	28 159			
Lona cruda de algodón para embarcaciones.....	316 349-Y	207 569	227 177	57 621-Y	35 086	40 974
Lona de algodón blanqueada o teñida.....	59 680-Y	41 553	58 683	7 866-Y	8 392	11 065
Lúpulo.....		284 041	556 892		68 589	101 380
LL						
Llantas sólidas o neumáticos de caucho.....		2 945 291	4 165 135		62 802	98 264
Llaves y registros de cobre, latón o bronce, para acueductos.....		71 873	133 462		6 451	14 313
Llaves y registros de hierro o acero, para acueductos.....		33 766	60 143		2 204	4 664

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO - 1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
M						
Maderas aserradas y acepilladas.....		1 569 560	128 287		42 430	3 465
Maderas en bruto.....		79 556	6 222		17 408	1 424
Maderas en láminas para enchapados.....		2 351	4 778		1 017	2 482
Maíz (a).....		30 258	2 020		2 305	167
Malta o cebada malteada (a).....		1 754 032	377 821		1 329 521	329 815
Mangueras de caucho.....		117 238	151 175		10 133	12 545
Mangos o cabos de madera para herramientas.....		22 406	21 861		2 569	2 440
Manteca de cerdo (a).....		567 347	195 896		17 178	8 577
Manteca vegetal (a).....		20 091	13 077		587	523
Mantequilla (a).....		29 055	47 336		2 437	3 665
Mapas, planos, etc., no empastados.....		3 139	18 906		1 302	4 961
Maquinaria agrícola no designada, y accesorios.....		98 404	98 978		1 047	3 197
Maquinaria para la molinería de aceites, y accesorios.....		20 950	28 277		239	8 115
Máquinas calculadoras.....	436-N	3 538	80 714	38-N	467 437	245 006
Maquinaria para el beneficio de la caña de azúcar, y sus accesorios, no designados.....		862 434	799 174		73 107	27 496
Maquinaria para refinación de petróleo, y sus accesorios.....		45	55		115 845	207 889
Maquinaria para minas, construcciones y maniobras, no designadas.....		1 073 249	953 173		376	1 620
Maquinaria para tejer, y sus repuestos.....		2 118 354	3 191 319		62	1 836
Maquinaria para la preparación y trabajo del cuero y pieles, y sus accesorios.....		22 316	51 261		6-8	1 539
Maquinaria para la industria del tabaco (cigarros y cigarrillos), y sus accesorios.....		32 963	185 426		10 248	28 704
Maquinaria para la industria cervecera, y sus accesorios.....		178 770	286 000		729	2 729
Maquinaria para imprenta.....		114 521	368 012		58	23 443
Maquinaria para la preparación de aguas gaseosas, y accesorios.....		57 621	136 284		24 272	51 969
Maquinaria para fabricar pastas alimenticias, y accesorios.....		231 103	312 052		47 045	88 286
Maquinaria para hacer papel, y sus accesorios.....		4 569	22 429		3 205	10 591
Maquinarias para pozos de petróleo, y sus accesorios.....		95 850	145 304		760	364
Máquinas para coser.....	5 083-N	210 356	453 905	1 258-N	8 803	6 991
Máquinas-herramientas para trabajar metales, y sus accesorios.....		159 403	183 120		7 763	30 022
Máquinas para afeitar.....		6 561	33 087		2 718	13 544
Máquinas para el cultivo de la tierra, y accesorios (otros).....		156 659	134 818		1 795	21 544
Máquinas para escribir.....	7 164-N	86 334	630 615	302-N	12 265	9 622
Máquinas registradoras para el control de ventas, etc.....	562-N	28 864	136 068	53-N	19 178	19 431
Máquinas para sumar.....	1 522-N	16 514	219 246	162-N	202	228
Máquinas y aparatos pequeños para uso doméstico, y accesorios.....		639 654	441 334		5 061	13 628
Máquinas-herramientas para trabajar la madera, y sus accesorios.....		83 977	151 680		1 318	3 502
Máquinas para la molinería de granos, y accesorios (otras).....		30 946	36 188		419	2 755
Máquinas-herramientas para trabajar piedra, vidrio y semejantes, y accesorios.....		655 147	370 521		940	5 184
Máquinas y aparatos para extinguir incendios, y accesorios.....		17 418	39 424		100	906
Máquinas para oficinas (otras).....		6 623	43 575		158 525	148 147
Máquinas perforadoras y protectoras de cheques.....		4 952	27 820		6 359	17 853
Máquinas para peluquería y sus cuchillas de hierro o acero.....		1 810	11 457		25 408	66 879
Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, etc.), de un peso menor de 200 gramos cada uno.....		1 297 330	1 802 246		10 243	17 246
Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, etc.), de un peso neto de 200 gramos o más cada uno.....		78 467	198 257		54 101	20 098
Material y accesorios eléctricos no designados.....		308 245	721 779		288	2 035
Materiales para construcciones en cinc y sus aleaciones (otros).....		194 355	328 980		1 478	17 790
Materias plásticas no designadas.....		734 284	368 168		14	295
Medias y calcetines de algodón.....	55 258-D	3 232	28 362	4 462-D	721	31 384
Medias y calcetines de lana.....	683-D	17 163	154 341	22-D	480	25 713
Medias y calcetines de seda natural.....	48 669-D	306	3 808	2 408-D	8 705	13 511
Medias y calcetines de seda artificial.....	20 511-D	11 098	441 977	1 533-D	41	850
Mechas para minas.....		5 603	303 469		345	6 430
Mechas para lámparas.....		47 210	77 237		760	7 813
Mentol.....		1 904	22 390		2 823	3 822
Mercurio.....		3 212	45 748		7	41
Mezcladoras de cemento, y accesorios.....		20 145	199 181		98	2 140
Metros de madera sin propaganda.....		46 305	65 051		3 372	1 349
Microscopios.....		594	2 665			
Minio (azarcón).....		753	17 752			
Monumentos de mármol, alabastro y jaspe, para ornato público e iglesias.....		169 788	54 653			
		19 733	5 464			

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Motociclos, bicicletas, triciclos, con motor.....		9 569	23 406		284	774
Motociclos, bicicletas, triciclos, sin motor.....		59 007	89 874		788	1 042
Motores Diesel, semi-Diesel y otros.....		260 120	489 574		7 408	12 614
Motores eléctricos.....		231 565	474 482		21 585	58 378
Motores hidráulicos no designados.....		1 365	2 920			
Motores de gasolina.....		76 942	149 209		4 742	11 634
Muebles de hierro o acero para oficina.....		72 688	84 444		1 430	2 372
Muebles y sus partes de madera ordinaria, sin espejos, embutidos, tapizados, etc.....		11 404	11 983		1 642	1 216
Muebles de hierro o acero para uso doméstico, sin espejos ni mármoles.....		216 797	213 784		4 782	5 447
Muebles de hierro o acero tapizados en cuero.....		174	400			
N						
Neveras y refrigeradoras eléctricas.....		17 149	44 593		1 406	3 563
Nitrato de potasio.....		2 065	957			
Niveladoras y otras máquinas no designadas para construcción de carreteras y accesorios.....		22 027	25 798			
Nueces frescas, con cáscara o sin ella (a).....		8 846	10 352		275	346
Navajas para afeitar, con cachas de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc.....		27	314			
O						
Objetos de fantasía en cerámica.....		8 921	14 755		209	488
Objetos de todo género no mencionados, de metales ordinarios, dorados o plateados.....		7 939	93 113		135	6 898
Obras de encuadernación en cartón, sin telas, cuero, marfil, etc.....		11 876	23 340		2 067	3 151
Obras de hierro o acero (otras), en bruto o galvanizadas, estañadas, bronceadas o pintadas, etc.....		353 103	581 941		32 271	47 399
Obras de encuadernación en cartón en combinación con tela ordinaria de algodón, lino, hule, etc.....		5 291	11 098		651	997
Obras de hierro o acero (otras) niqueladas, encobradas, etc.....		116 327	251 340		5 421	13 149
Obras de metal blanco, maillechort, pasckfond, alpaca y demás aleaciones de níquel.....		23 353	91 580		708	3 965
Obras de metal blanco, etc., de níquel, plateadas.....		1 897	23 142		118	1 806
Oleografías, cromos, estampas, figuras, grabados, sin anuncios.....		22 804	94 622		773	3 082
Oleografías, cromos, estampas, figuras, etc., con anuncios impresos en un solo color.....		16 072	46 931		211	1 152
Oleografías, cromos, estampas, etc., con anuncios impresos en diferentes colores.....		37 833	97 549		19 939	24 433
Ornamentos de seda para el culto católico.....		8	413			
Oro para dentisteria.....		6	10 515		1	1 000
Otras herramientas para la agricultura y la minería.....		325 077	390 343		31 923	33 418
Oxido de cinc (blanco y gris de cinc).....		319 666	111 103		9 007	6 296
Oxido de magnesio.....		10 467	10 610		1 975	2 836
Oxidos no designados.....					16	27
P						
Pabilos preparados.....		28 377	43 838		2 137	3 583
Pabilos trenzados.....		80 954	135 447		7 385	13 653
Paja preparada para muebles.....		18 439	39 435		1 583	4 297
Paja no designada.....		33 512	60 795		1 442	2 773
Palas, barras, azadas, picas, rastrillos, tenedores, zapapicos, etc.....		307 061	193 755		17 224	11 424
Pan, galletas y bizcochos (a).....		58 666	62 480		2 868	3 130
Pañolones, chales, echarpes y mantas de lana en piezas o simplemente cortadas.....		346	3 180		9	78
Pañolones, chales, echarpes y mantas de lana trabajadas con aguja.....		48	1 007		57	720
Pañolones de lana (telas).....	284 236-M	139 856	1 041 947	41 210-M	20 661	150 177
Papel de colgadura.....		234 955	134 074		4 490	2 726
Papel, hilos, tejidos y otras obras de amianto o asbesto.....		116 551	198 126		16 195	28 559
Papel de empaque en un solo color.....		7 143 667	2 046 211		545 182	174 824
Papel de esmeril.....		139 289	88 594		5 931	4 908
Papel carbón indigo y similares.....		25 532	64 860		1 653	4 689
Papel de seda liso.....		110 788	66 710		3 905	2 786

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Papel para cigarrillos.....		175 587	285 625		45 297	79 626
Papel para fotografía.....		37 738	102 246		4 771	14 332
Papel secante y papel de filtro.....		32 797	27 827		2 501	2 855
Papel en rollos o en tiras para máquinas y telegrafía....		44 656	47 705		1 773	2 866
Papel cortado para esquelos.....		2 600	3 173		153	207
Papel toilette.....		440 252	162 974		8 810	3 475
Papeles aceitados, parafinados, encerados, estearinados, asfaltados, etc., para empaques.....		308 983	115 850		15 670	8 182
Papeles aceitados, parafinados, etc. (otros).....		14 264	12 672		272	454
Papeles barnizados y reforzados con fibras no designadas.....		17 206	32 718		868	1 837
Papel carbón, índigo y similares.....		25 558	64 860		1 653	4 689
Papeles ferroprusiato, ferrogálico, sepia y semejantes, para reproducciones industriales.....		15 627	48 196		1 307	5 247
Papeles de un solo color para imprenta.....		7 028 169	986 707		904 290	130 994
Papeles satinados de un solo color para imprenta.....		3 089 005	975 472		295 311	118 809
Papeles trabajados, rayados y cuadrículados para escribir y dibujar.....		1 959	4 712		47	260
Papeles para escribir y dibujar.....		1 273 290	406 556		37 475	17 450
Papeles de seguridad para cheques.....		15 834	15 093		449	350
Parafina sin manufacturar.....		8 706 735	2 119 050		386 564	101 381
Paraguas y sombrillas de tela de algodón.....		7 834	22 490		36	209
Partes para instrumentos de música.....		641	8 872		35	408
Pasamanería de algodón.....		18 628	102 312		1 681	10 753
Pasamanería de seda.....		1 115	17 515		326	552
Patatas (papas) (a).....		85 616	9 087		4 266	517
Patrones o modelos de papel, con o sin impresiones.....		2 799	21 519		129	932
Pedacería de trapos.....		109 072	37 466		26 633	10 974
Peines y peinetas de celuloide.....		7 020	15 725		1 029	7 001
Peines de caucho.....		46	504		—	—
Películas impresas para cinematógrafo.....		15 202	570 921		1 811	15 026
Películas o placas para fotografía, en celuloide (vírgenes).....		30 718	195 138		3 165	22 758
Películas o placas fotográficas (vírgenes), en vidrio o en metal, para rayos X.....		6 650	38 809		1 130	5 780
Percalina para encuadración.....	70 604-Y	10 688	22 222	7 309-Y	1 068	2 885
Perfumes o extractos de olor, que no sean aceites esenciales.....		1 337	39 381		245	2 181
Periódicos y revistas.....		29 506	20 028		3 311	2 770
Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de cilindro o agujero que tengan más de ¼ pulgada de diámetro, de hierro o acero.....		311 637	119 758		21 908	7 359
Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de ¾ a ½ pulgada de diámetro, de hierro o acero.....		149 825	57 132		37 273	12 983
Pernos, tornillos, tuercas, etc., que tengan menos de ¾ de pulgada de diámetro, de hierro o acero.....		199 145	146 885		22 190	16 376
Pescados conservados en aceite, salsa, etc. (a).....		1 177 765	452 983		7 377	3 546
Pequeños equipos electromecánicos para usos domésticos, de un peso neto de 200 gramos o más.....		207 670	557 432		24 122	56 514
Piedras para afilar.....		4 471	6 118		784	1 907
Piedras naturales o artificiales para filtros.....		43 900	7 044		7	98
Pieles para adornos de vestidos.....		2 771	92 275		108	5 939
Pilas para lámparas eléctricas de bolsillo.....		907 847	687 191		34 111	29 164
Pimienta (a).....		110 182	41 878		5 831	1 843
Pizarras para muebles, inclusive los billares.....		70 414	16 642		12 284	2 232
Placas de caucho.....		76 310	120 138		1 535	2 526
Planchas de hierro o acero para ropa.....		32 567	23 094		29 182	25 755
Plata y sus aleaciones en lingotes, barras fundidas y polvo.....		4 254	92 995		2 095	46 235
Plomo y sus aleaciones en lingotes, masas, bloques, etc.....		431 840	122 757		28 192	11 800
Plomo y sus aleaciones en barras y varillas.....		29 341	14 797		6 688	2 383
Plomo y sus aleaciones en planchas, láminas y hojas de más de 1/16 de milímetro de espesor.....		11 280	4 318		439	113
Poleas de todas clases, de hierro o acero.....		31 408	38 078		2 825	3 770
Polvos y pastas para los dientes.....		161 208	515 091		3 371	9 010
Polvos de talco para el tocador.....		100 266	102 257		5 808	6 315
Pousse-café, cremas y semejantes.....	5 093-B	6 321	8 487	513-Y	806	1 083
Productos biológicos.....		35 305	707 754		2 781	41 990
Productos opoterápicos.....		30 447	301 935		1 787	19 909
Productos para limpiar, pastas, polvos, líquidos, etc.....		90 073	68 181		5 683	3 643
Productos químicos industriales, no designados, en envases mayores de 10 kilos.....		373 530	526 789		30 908	59 344
Productos químicos industriales, no designados, en envases menores de 10 kilos.....		13 535	64 520		185	2 061
Productos químicos para fotografía.....		6 114	10 641		2 139	2 748
Puentes y verjas de hierro o acero para usos particulares.....		520 100	107 813		—	—
Q						
Quesos (a).....		16 039	22 744		2 215	3 577
Quincallería de cobre, latón o bronce, no niquelada.....		36 081	116 996		2 256	8 325

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Quincallería de cobre, latón o bronce niquelada.....		20 502	104 835		3 179	7 778
quinina y sus sales (natural, en píldoras, cápsulas, etc.)...		20 488	581 100		15	379
R						
Rastras y rastrillos.....		122 160	65 336		6 066	2 576
Relojes de metal y madera sin adornos, para mesa y pared.....	31 826-N	15 663	68 957	1 868-N	905	4 244
Relojes de pulsera, de oro o platino.....	159-N	5	8 997			
Relojes de otros metales, para bolsillo.....	4 210-N	272	24 101	105-N	5	1 686
Relojes de otros metales, de pulsera.....	15 452-N	459	139 545	2 127-N	56	15 411
Remolques para camiones.....		1 795	1 587			
Resinas de pino (colofonia, pez rubia).....	4 111	586	493 394		287 727	44 710
Resinas trabajadas.....		25 224	18 445		539	881
Resortes, ruedas con llantas de caucho o sin ellas, para vehículos automovilarios.....	1 277	166	1 023 282		211 601	104 761
R-vólvres y pistolas.....		215	11 858		263	10 887
Rieles para ferrocarriles y tranvías.....	3 035	021	401 340			
Ropa interior de algodón.....		50 026	421 270		4 016	37 735
Ropa interior de algodón, de tejido de punto.....		11 673	78 342		478	3 783
Ropa interior de lana.....		753	10 595		103	1 773
Ropa interior de lana, de tejido de punto.....		1 924	26 187		151	2 495
Ropa interior de seda natural.....		419	6 109		11	129
Ropa interior de seda artificial.....		22 250	264 008		1 019	14 568
Ropa para cama, para mesa y para tocador, de algodón trabajado con aguja.....		281	4 458		1	17
S						
Sacos de algodón para empaque, con el sello de la fábrica, de capacidad de 15 decímetros o menos.....		230 951	331 723		27 347	49 761
Sacos de papel para empaque, sin impresiones, cosidos, pegados, etc., de 60 por 70 centímetros o más.....		83 863	31 289		59 414	25 731
Sacos de papel para empaque, sin impresiones, etc., de menos de 60 por 70 centímetros.....		2 884	2 763		140	61
Salas de cromo para curtir.....		217 956	85 101		6 701	2 779
Salas de ácidos yodídricos y yódicos (yoduros, yodatos), no designados.....		3 664	20 504		552	4 022
Salas no mencionadas.....		1 231	1 042		210	180
Salsas de tomate (a).....		80 316	31 543		1 763	853
Salsas y esencias para sazonar alimentos (a).....		86 515	52 036		4 287	4 217
Sartenes, cazuelas y ollas de hierro o acero, en bruto.....		9 781	4 901		82	40
Sebo derretido.....	1 837	133	405 252		7 628	1 919
Sebo refinado.....		58 574	42 221		9 961	7 434
Segadoras y accesorios.....		48 171	49 511		2	6
Sembradoras y accesorios.....		41 496	25 306		65	211
Semillas para la agricultura.....		14 330	32 215		1 053	5 995
Semillas de alpiste, cañamón y millo.....		145 049	20 923		18 329	2 448
Servilletas y manteles de papel.....		88 102	40 242		348	485
Silicatos de potasa y soda.....	1 318	566	132 176		147 786	15 786
Sierras y serruchos de todas clases.....		18 638	46 264		2 776	8 230
Soldadura de estaño.....		56 259	62 328		4 297	4 847
Soldadura de plomo.....		37 521	45 049		2 214	2 649
Solución de caucho.....		39 035	40 241		115	475
Sombreros de fieltro para hombres, adornados.....	55 150-N	5 738	270 464	5 927-N	607	35 654
Sombreros de paja y sus imitaciones, sin armar.....	35 484-N	2 052	12 134	100-N	12	15
Sombreros de paja y sus imitaciones, adornados.....	18 222-N	1 588	24 696	410-N	51	368
Sombreros de seda adornados con plumas, flores, etc.....	8 920-N	847	18 619	370-N	31	684
Sombreros de lana sin adornar, sin armar, campanas para hacer sombreros.....	1 297 527-N	92 853	594 655	259 790-N	18 411	107 191
Sopas preparadas (a).....		117 891	88 802		12 524	12 038
Sopletes para soldar, de cobre, latón o bronce.....		3 389	13 602			
Suelas y tacones de caucho.....		19 617	35 311		1 007	1 770
Sulfato de alumina.....		2 174 548	124 855			
Sulfato de aluminio.....		332 567	21 781		34 747	2 496
Sulfato de bario.....		418 817	39 779		4 736	1 110
Sulfato de cobre.....	1 518	793	305 365		732	290
Sulfato de magnesio.....		209 883	24 454		15 048	2 545
Sulfato de sodio.....		307 934	30 739		13 720	2 067
Sulfuro de sodio.....		546 980	135 405		11 214	4 650
T						
Tabaco en rama.....		80 603	299 205		6 037	12 241
Tacos para billares.....		4 941	21 852		21	177
Tachos, pailas, calderos, etc., para el beneficio de la caña de azúcar.....		22 728	16 016		698	519

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuación).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Talco y cericita en bruto.....		283 805	30 010		7 321	1 108
Tanques y tinas para baños y accesorios de baños, bocks, vasos de noche, lavamanos, baldes, etc.....		705 327	570 546		42 101	46 091
Tanques en láminas de acero, para depósitos.....		270 501	105 649		5 320	2 819
Tapas de aluminio.....		2 016	22 939			
Tapas de cartón para botellas.....		36 897	27 445		2 960	2 459
Tapones de corcho, y corcho en cintas para boquillas de cigarrillos.....		149 981	341 735		8 255	15 463
Tapas y tapones de corcho y hojalata para botellas y frascos.....		1 531	3 730		5	35
Té (a).....		32 133	76 712		689	1 941
Tejidos de lino, yute, cáñamo, ramio y fibras semejantes.....	193 951-Y	42 393	34 602	58 720-Y	8 910	10 710
Tejidos de lino, cáñamo, yute, ramio, y fibras semejantes (driles).....	21 585-Y	2 433	4 644			
Tejidos, cintas y pasamanería elástica de algodón, lino, cáñamo, etc.....		30 487	159 287		2 677	26 158
Tejidos de lino, cáñamo, yute, ramio, etc., estampados o de hilos de varios colores.....	77 294-Y	16 629	76 911	701-Y	49	851
Telas de algodón crudas (otras).....	2 290 287-Y	133 999	208 939	4 661-Y	723	1 786
Telas de algodón revestidas en una de sus caras a base de piroxilina (hules).....	153 975-Y	83 886	188 414	17 486-Y	8 927	22 152
Telas de todo género, encauchadas, cubiertas, impregnadas de caucho, de peso menor de 2 kilos por metro cuadrado.....	146 700-Y	38 511	85 337	6-Y	3	10
Telas de algodón teñidas.....	15 249 414-Y	1 316 321	3 893 749	742 855-Y	72 512	285 850
Telas estampadas, de algodón.....	13 184 305-Y	1 051 534	2 538 621	287 038-Y	22 997	77 579
Telas de algodón y seda en que la urdimbre o la trama sea exclusivamente de una de estas materias.....	30 857-Y	6 646	40 354	5 586-Y	1 517	10 148
Telas de esmeril.....		15 569	27 500		2 915	5 015
Telas unidas de algodón (bogotanas).....	3 591 798-Y	417 413	888 612	195 406-Y	34 038	63 793
Telas de lana cruda.....	201 143-Y	33 931	119 951	18 214-Y	3 301	11 964
Telas de seda (otras).....	429 513-Y	39 270	333 087	32 895-Y	3 161	33 074
Telas y mallas de alambre de menos de 3 milímetros.....		8 961	11 149		793	1 346
Telas de caucho para camas de enfermos.....	81 877-Y	35 122	61 363	8 319-Y	3 625	7 087
Telas o mallas de alambre de cobre, latón o bronce.....		2 235	5 036			
Tenazas y pinzas de todo género, cizallas, cortatubos, tijeras podadoras, esquiladoras y similares.....		1 463	2 859		114	234
Teodolitos.....		393	8 715		112	2 442
Terciopelos, tejidos, velludos, peluches de seda.....	8 105-Y	2 087	14 369			
Termómetros, barómetros, higrómetros y similares.....		4 648	73 342		185	6 787
Tierras colorantes en bruto, trabajadas, molidas, etc.....		118 626	46 322		11 879	4 868
Tierras no especificadas, en bruto.....		632 091	43 508		10 480	3 256
Tijeras de todas clases, con mangos de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc.....		6 577	44 701		469	3 495
Tintas líquidas de cualquier color, para escribir, dibujar etc.....		71	328		2	32
Tintas para imprenta y similares.....		165 375	177 999		33 596	43 618
Tintas para teñir telas y cueros.....		173 031	215 490		1 529	1 457
Tipos y materiales de plomo y antimonio, para imprenta.....		5 587	14 198		15	383
Tizas para pizarras.....		7 321	3 607		1 615	826
Tocino en bruto (a).....		3 748	4 823		390	586
Toldos para carros, tiendas de campaña, etc., de algodón.....		6 622	16 351		321	1 073
Tractores para la agricultura, y accesorios.....		1 250 760	1 318 016		52 596	54 725
Trampas para ratones.....		18 260	11 046		852	723
Transformadores eléctricos.....		269 852	577 889		39 925	59 563
Trapiches y accesorios.....		720 627	441 555		99 435	44 172
Trigo preparado o perlado (a).....		277 685	31 653		907	200
Trigo sin preparar (x).....		18 710 708	1 470 235		818 673	72 176
Trilladoras y accesorios.....		16 664	15 056		354	856
Tuberías de hierro o acero para grandes instalaciones, de 5 centímetros o más de diámetro.....		8 835 781	1 859 501		638 397	127 978
Tuberías de cobre, latón o bronce, pulidas, niqueladas o no.....		31 590	43 314		229	430
Tuberías de hierro o acero, de menos de 5 centímetros de diámetro.....		4 144 513	1 180 608		132 769	46 845
Tubos de vidrio para lámparas.....		11 602	22 914		290	528
Tubos y canales de caucho.....		12 363	19 600		300	431
Tules y tejidos de mall, en algodón.....	90 955-Y	2 857	19 272	15 978-Y	310	2 039
Tules y tejidos de malla, en seda.....	88 674-Y	1 219	20 494	6 277-Y	139	3 111
Turbinas de vapor.....		6 733	29 743		20 474	51 736
U						
Ultramar.....		86 548	49 666			
Ungüentos y pomadas.....		57 679	323 150		4 302	20 307
W						
Whisky (a).....	458 337-B	512 134	862 239	44 776-B	49 964	80 422

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Conclusión).

1941 Y ENERO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados, D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	1941			ENERO-1942		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
V						
Vacunas de usos veterinarios que se producen en el país.		1 772	16 992		159	1 104
Vacunas de usos veterinarios que no se producen en el país.		3 186	33 938		280	1 965
Vagones para carga y equipajes.		297 424	189 607		28 108	11 081
Vajillas y sus partes de loza, mayólica, pedernal o talavera.		152	315		5 878	6 674
Vajillas, artículos para la cocina y todos los objetos de uso doméstico, de porcelana blanca o decorada.		247 572	117 356		13 852	16 296
Vajillas y sus partes y objetos de uso doméstico, en vidrio.		172 052	201 144		11 643	16 368
Vajillas y artículos de menaje, de hierro o acero en bruto o galvanizados, estañados, bronceados y esmaltados.		61 111	56 218		12 496	14 701
Vaselina común.		132 435	34 233		6 501	2 334
Velludos, panaes, terciopelos o peluches de algodón.	77 286-Y	19 067	62 910	5 203-Y	1 687	9 775
Vestidos, adornos para vestidos, etc., de cuero.		2 202	30 437		112	1 413
Vestidos, sobretodos, echarpes, cuellos, manguitos, etc., de pieles o adornados con pieles.		850	68 204		14	3 741
Vestidos de algodón, para hombres y niños.		4 421	30 708		89	1 656
Vestidos de algodón, para mujeres y niñas.		12 940	103 436		429	4 513
Vestidos de algodón, de tejidos de punto.		2 103	14 185		1	31
Vestidos de lana, para hombres y niños.		2 788	51 401		58	1 011
Vestidos de lana, para mujeres y niñas.		19 470	278 517		328	5 921
Vestidos de lana, de tejidos de punto.		2 866	34 771		222	4 015
Vestidos de seda natural o artificial, para mujeres y niñas.		10 689	193 590		305	5 537
Vestidos de telas de algodón, encauchadas, para mujeres y niñas.		286	1 460		1	4
Vidriería especial para laboratorios, sin graduación.		10 534	33 119		822	2 979
Vidriería especial para laboratorios, con graduación.		33 551	106 239		4 261	3 182
Vidrios estañados, plateados, etc., lunas, espejos, con o sin marco, hasta de 25 centímetros de luna comprendidos en la parte más ancha.		30 514	27 628		881	1 243
Vidrios estañados, plateados, etc., lunas y espejos, con o sin marco, de más de 25 centímetros de luna.		9 135	12 701		524	564
Vidrios planos sin azogar, lisos o corrugados.		1 998 849	500 803		41 795	15 473
Vidrios para fabricar los lentes para anteojos y otros correctores.		1 049	29 353		369	12 132
Vidrios planos, biselados, grabados o decorados.		16 915	29 907		1 920	1 969
Vidrios y cristales para anteojos y relojería.		285	13 178			
Vinos generosos que no contengan más de 22 grados centesimales de alcohol (a).	401 420-B	347 208	245 055	14 978-B	14 691	15 133
Vinos tintos y blancos naturales, que no contengan más de 15 grados centesimales de alcohol (a).	104 444-B	101 991	53 291	2 144-B	2 092	1 239
Y						
Yeso en polvo.		255 728	23 837		8 731	1 369
Z						
Zumo de frutas (a).		44 055	18 722		2 495	1 007

* Menos de 500 gramos—(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales.

AGRICULTURA

JORNALES AGRICOLAS, POR MUNICIPIOS,

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Abejorral	0,40	0,45	0,45	0,65	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,65	0,65
Abriaquí	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,50
Alejandro	0,50	0,60	0,58	0,72	0,70	0,75	0,42	0,42	—	0,65	0,65	—
Amagá	0,35	0,35	0,35	0,75	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,80	0,60	0,60
Amalfi	0,65	0,67	0,55	0,90	0,90	0,85	0,50	0,50	0,56	0,80	0,80	0,85
Andes	0,60	0,50	0,50	0,75	0,65	0,70	0,50	0,40	0,40	0,65	0,55	0,60
Angelópolis	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,40	0,70	0,70	0,70
Angostura	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,75	0,75	0,75
Anorí	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Antioquia	—	—	—	0,90	0,80	0,60	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Anzá	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,30	0,35	0,35	0,50	0,55	0,55
Armenia	—	—	—	0,80	0,70	0,70	—	—	—	0,60	0,30	0,60
Barbosa	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	0,30	0,30	0,35	0,55	0,55	0,60
Belmira	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Bello	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	0,40	0,70	0,70	0,70
Betania	0,70	0,70	0,60	0,90	0,90	0,80	0,60	0,55	0,50	0,80	0,80	0,70
Betulia	0,80	0,70	0,60	1,10	1,00	0,90	0,60	0,50	0,40	0,85	0,75	0,65
Bolívar	0,50	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70
Buritica	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	0,40	0,50	0,40	0,60	0,80	0,70
Cáceres	0,90	0,80	0,70	1,30	1,00	1,30	—	—	—	—	—	—
Caicedo	0,35	0,30	0,30	0,55	0,50	0,50	0,35	0,30	0,30	0,55	0,50	0,50
Caldas	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Campamento	0,60	0,65	0,60	1,00	1,05	1,00	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Cañasgordas	0,60	0,80	0,70	0,80	1,00	0,90	0,50	0,70	0,50	0,70	0,90	0,80
Caramanta	0,60	0,60	0,55	0,85	0,90	0,85	0,50	0,50	0,50	0,75	0,75	0,80
Carmen	0,40	0,40	0,40	0,70	0,60	0,60	0,30	0,30	0,40	0,50	0,50	0,60
Carolina	0,60	0,75	0,70	0,90	0,95	0,90	0,50	0,50	0,60	0,80	0,75	0,80
Cisneros	0,60	0,50	0,60	0,85	0,85	0,85	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70
Cocorná	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,65
Concepción	0,40	—	0,40	0,70	—	0,70	0,35	—	0,30	0,60	—	0,55
Concordia	0,60	0,50	0,60	0,80	0,80	0,80	0,30	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80
Copacabana	—	—	—	0,70	0,70	0,80	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Chigorodó	1,00	1,00	1,00	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Dadeiba	0,50	0,40	0,30	0,80	0,70	0,80	0,50	0,40	0,30	0,80	0,70	0,80
Don Matías	0,70	0,70	0,70	1,10	1,10	1,10	0,50	0,50	0,50	0,80	0,90	0,90
Ebéjico	0,40	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	0,40	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80
Entreríos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,55	0,55
Envigado	0,65	0,65	0,65	1,00	1,00	1,00	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90
Fredonia	0,65	0,65	0,65	0,90	0,90	0,90	0,60	0,60	0,60	0,85	0,85	0,85
Frontino	0,60	0,60	—	0,80	0,80	—	0,40	0,40	—	0,60	0,60	—
Giraldo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50
Girardota	0,80	0,80	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	0,50	—	—	0,90
Gómez Plata	0,70	0,70	—	—	0,90	1,00	—	0,40	0,50	—	0,75	0,70
Granada	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,60
Guarne	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Guatapé	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
Heliconia	—	—	—	0,80	0,70	0,70	—	—	—	0,70	0,60	0,60
Itagüí	—	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Ituango	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	—	0,60	0,60	—
Jardín	0,50	0,50	0,50	0,70	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
Jericó	0,60	1,00	0,90	0,80	1,30	1,20	0,40	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70
Le Cija	—	—	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	0,70	0,60	0,60
La Estrella	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90
La Unión	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Liborina	0,25	0,35	0,35	0,50	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,55	0,60	0,60
Marinilla	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,50	0,80	0,80	0,80
Montebello	0,40	0,37	0,40	0,65	0,62	0,65	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Murindó	0,60	0,60	0,60	0,30	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Nariño	0,50	0,50	0,40	0,30	0,80	0,70	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—

AGRICULTURA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1941

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0,55	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Medellín.
—	—	—	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Abejorral.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Abriaquí.
—	—	0,40	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	Alejandro.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Amagá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Amalfi.
0,40	0,35	0,35	0,55	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,45	0,45	0,40	Andes.
—	—	—	0,30	0,30	0,30	—	—	—	0,40	0,30	0,30	Angelópolis.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Angostura.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Anorí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Antioquia.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,35	0,30	0,50	0,55	0,50	Anzá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Armenia.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,20	0,35	0,35	0,35	Barbosa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Belmira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bello.
0,60	0,60	0,30	0,75	0,80	0,50	0,40	0,35	0,25	0,60	0,55	0,45	Betania.
0,60	0,50	0,50	0,90	0,70	0,75	0,40	0,40	0,30	0,65	0,65	0,55	Betulia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bolívar.
0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,30	0,40	0,30	0,50	0,70	0,50	Buritica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cáceres.
0,20	0,15	0,15	0,55	0,30	0,30	0,20	0,15	0,15	0,35	0,30	0,30	Caicedo.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,35	0,30	0,30	Caldas.
0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,40	0,17	0,17	0,15	0,35	0,35	0,30	Campamento.
0,35	0,50	0,40	0,55	0,70	0,60	0,30	0,40	0,30	0,50	0,60	0,50	Cañasgordas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Caramanta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen.
0,4	0,42	0,45	0,60	0,62	0,65	0,25	0,24	0,20	0,45	0,45	0,40	Carolina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cisneros.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cocorná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Concepción.
0,45	0,40	0,40	0,60	0,60	0,55	0,45	0,40	0,40	0,60	0,60	0,55	Concordia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Copacabana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chigorodó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Dabeiba.
0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Don Matías.
0,40	0,40	0,50	0,50	0,80	0,80	0,40	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	Ebéjico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Entrerrios.
0,25	0,30	0,35	0,55	0,55	0,60	0,20	0,25	0,30	0,50	0,50	0,55	Envigado.
0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,65	0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,65	Fredonia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Frontino.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Girardo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Girardota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gómez Plata.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Granada.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guarne.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guatapé.
—	—	—	0,50	0,50	0,50	—	—	—	0,50	0,50	0,40	Heliconia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Itagüí.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	0,15	0,15	—	0,25	0,25	—	Ituango.
0,20	0,25	0,25	0,30	0,40	0,40	0,20	0,20	0,15	0,30	0,30	0,30	Jardín.
0,70	0,70	0,60	1,00	1,00	0,90	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Jericó.
—	—	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	La Ceja.
—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	La Estrella.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Unión.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,35	0,40	0,40	Liborina.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,60	Marinilla.
0,35	0,32	0,35	0,60	0,57	0,80	0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0,55	Montebello.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Murindó.
0,25	0,20	0,20	0,55	0,40	0,40	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	Nariño.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — (Conclusión).

Nechi.....	0,60	0,60	—	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—	—
Olaya.....	0,30	0,30	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Pávarandocito.....	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Peñol.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	—	0,60	0,60	—
Peque.....	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,65	0,80	0,80	0,90
Pueblorrico.....	0,80	0,80	1,00	1,00	1,00	1,20	0,70	0,70	0,90	0,90	0,90	1,10
Puerto Berrio.....	0,80	0,90	0,80	1,30	1,30	1,30	—	—	—	—	—	—
Remedios.....	0,90	0,90	0,90	1,50	1,30	1,50	—	—	—	—	—	—
Retiro.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Rionegro.....	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70
Sabanalarga.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Salgar.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,75	0,75	0,75
San Andrés.....	0,45	0,45	0,40	0,70	0,70	0,65	0,40	0,40	0,40	0,35	0,65	0,70
San Carlos.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—
San Jerónimo.....	0,40	—	0,40	0,70	—	0,70	0,35	—	0,30	0,60	—	0,50
San Luis.....	0,60	0,45	0,50	0,70	0,70	0,70	0,65	0,40	0,60	0,80	0,65	0,80
San Pedro.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,30
San Rafael.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Roque.....	0,65	0,65	0,70	0,95	0,95	1,00	0,40	0,45	0,45	0,65	0,70	0,70
Santa Bárbara.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Santa Rosa de Osos.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
Santo Domingo.....	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Santuario.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,30	0,60
San Vicente.....	—	—	—	—	—	—	0,45	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
Segovia.....	—	—	—	1,60	1,60	1,60	—	—	—	—	—	—
Sonsón.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,40	0,30	0,50	0,60
Sopetrán.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
Támesis.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Tarso.....	0,55	0,62	0,45	0,80	0,92	0,70	0,50	0,50	0,40	0,85	0,80	0,65
Titiribí.....	0,50	0,50	0,45	0,70	0,70	0,65	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Toledo.....	0,55	0,55	0,55	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,50
Turbo.....	0,80	0,80	0,70	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Urrao.....	0,60	0,60	0,65	0,80	0,85	0,85	0,40	0,40	0,45	0,60	0,60	0,65
Valdivia.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	0,40	0,40	0,40	0,70	0,75	0,70
Valparaiso.....	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70	0,25	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Venecia.....	0,50	0,40	0,30	0,80	0,70	0,60	0,40	0,30	0,25	0,70	0,60	0,50
Yarumal.....	0,60	0,60	0,70	0,90	0,90	1,00	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	0,80
Yolombó.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Zaragoza.....	1,00	1,00	1,00	1,80	1,80	1,80	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla.....	1,00	1,00	1,00	1,25	1,25	1,25	—	—	—	—	—	—
Baranoa.....	0,60	0,80	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Campo de la Cruz.....	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Candelaria.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Galapa.....	0,70	0,70	0,80	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Juan de Acosta.....	0,60	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Manatí.....	0,50	0,60	0,50	0,60	0,70	0,60	—	—	0,50	—	—	0,60
Malambo.....	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Palmar de Varela.....	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Piojó.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,50	0,60	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60
Polonuevo.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Puerto Colombia.....	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Repelón.....	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Sabanalarga.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sabanagrande.....	0,60	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Santo Tomás.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Soledad.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Suán.....	0,50	0,50	0,50	0,65	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—
Tubará.....	—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Usiacurí.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - (Conclusión).

0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—	Nechí.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Olaya.
0,30	0,30	0,0	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Pavarandocito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Peñol.
0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Peque.
0,60	0,60	0,70	0,80	0,80	0,90	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	0,80	Pueblorrico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Berrio.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Remedios.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Retiro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Rionegro.
0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Sabanalarga.
0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	Salgar.
0,30	0,30	0,20	0,50	0,50	0,40	0,25	0,25	0,20	0,45	0,45	0,50	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Carlos.
0,30	—	0,30	0,60	—	0,50	0,30	—	0,25	0,50	—	0,40	San Jerónimo.
0,30	0,25	0,25	0,40	0,35	0,40	0,25	0,20	0,35	0,40	0,30	0,45	San Luis.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Pedro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Rafael.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Roque.
—	—	—	0,50	0,50	0,50	—	—	—	0,50	0,50	0,50	Santa Bárbara.
0,30	0,25	0,25	0,50	0,45	0,50	0,25	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	Santa Rosa de Osos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santo Domingo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santuario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Vicente.
—	—	—	1,00	1,20	1,00	—	—	—	—	—	—	Segovia.
0,10	0,40	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—	Sonsón.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,45	0,45	0,45	Sopetrán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Támesis.
0,25	0,42	0,20	0,10	0,72	0,35	0,40	0,30	0,20	0,60	0,55	0,40	Tarso.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,40	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	Titiribí.
0,40	0,10	0,10	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Toledo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Turbo.
0,40	0,45	0,25	0,60	0,55	0,50	0,35	0,30	0,25	0,50	0,45	0,45	Urrao.
—	—	0,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Valdivia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Valparaiso.
—	—	—	0,60	0,50	0,15	—	—	—	0,60	0,40	0,40	Venecia.
0,30	0,40	0,50	0,80	0,80	0,90	0,20	0,20	0,30	0,50	0,50	0,50	Yarumal.
0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Yolombó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zaragoza.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

0,45	0,45	0,45	0,60	0,60	0,30	—	—	—	—	—	—	Barranquilla.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Baranoa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Campo de la Cruz.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Candelaria.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Galapa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Juan de Acosta.
—	—	0,50	—	—	0,60	—	—	0,50	—	—	0,60	Manatí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Malambo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palmar de Varela.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piojó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Polonuevo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Colombia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Repelón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanalarga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanagrande.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santo Tomas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Soledad.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Suán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tubará.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Usiacurí.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Achí.....	0,60	0,60	—	1,20	1	—	—	0,30	—	—	0,60	—
Arjona.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayapel.....	0,50	0,60	0,60	0,75	0,75	0,95	—	—	—	—	—	—
Barranco de Loba.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—
Bodega Central.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,80	—	—	—	—	—	—
Caimito.....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
Calamar.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Carmen.....	—	—	—	—	—	60	—	—	—	—	—	—
Cereté.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ciénaga de Oro.....	0,70	0,70	—	0,90	90	—	—	—	—	—	—	—
Córdoba.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colosó.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Corozal.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chimá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chinú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
El Guamo.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Lorica.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Magangué.....	0,50	0,50	—	0,80	80	—	—	—	—	—	—	—
Mahates.....	0,40	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	—	—
Majagual.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Margarita.....	0,45	0,45	0,45	0,75	0,70	0,80	—	—	—	—	—	—
María la Baja.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Momil.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Mompós.....	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Montería.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Morroa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ovejas.....	0,35	0,35	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Palmito.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinillos.....	0,60	0,60	0,60	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Ricaurte (Colosó).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sahagún.....	0,35	0,35	0,35	0,43	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sampués.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Andrés.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Antero.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Benito.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Carlos.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
San Estanislao.....	—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
San Fernando.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Jacinto.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Juan Nepomuceno.....	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
San Marcos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Martín de Loba.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Onofre.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Pelayo.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Santa Catalina.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa Rosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Simití.....	0,70	0,60	0,50	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Sincé.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sincelejo.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Soplaviento.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sucre.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Tolú.....	—	0,40	0,40	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—
Turbaco.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Turbaná.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Villanueva.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,60	—	—	—	—	—	—
Zambrano.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

0,30	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	Cartagena.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Achl.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arjona.
0,20	0,30	0,20	0,50	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—	Ayapel
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barranco de Loba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bodega Central.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Caimito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calamar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen.
0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cereté.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ciénaga de Oro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Córdoba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Colosó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Corozal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chimá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chinú.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	El Guamo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lorica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Magangué.
0,16	0,16	0,16	0,56	0,56	0,56	—	—	—	—	—	—	Mahates.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Majagual
0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Margarita.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	María la Baja.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Momil.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Mompós.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Montería.
0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Morroa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ovejas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palmito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pinillos.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Ricaurte (Colosó).
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sahagún.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sampué.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Antero.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	San Benito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Carlos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Estanislao.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Fernando.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Jacinto.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Juan Nepomuceno.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Marcos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Martín de Loba.
0,25	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	San Onofre.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	San Pedro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Pelayo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Catalina.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Santa Rosa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Simiti.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Since.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Sincelejo.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Soplaviento.
—	—	—	—	—	0,30	—	—	—	—	—	—	Sucre.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tolú.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Turbaco.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Turbaná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villanueva.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zambrano.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Tunja.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	—	0,60	0,60	—
Almeida.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,80	0,25	0,20	0,30	0,50	0,50	0,60
Arcabuco.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Belén.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Berbeo.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Betéitiva.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Boavita.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Boyacá.....	0,10	—	—	0,30	—	—	0,10	—	—	0,30	—	—
Briçeno.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Buenavista.....	0,30	0,30	0,35	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Busbanzá.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Caldas.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Campohermoso.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Capilla de Tensa.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Cerínza.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Ciénega.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cómbita.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Coper.....	0,30	0,30	0,30	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Covarachia.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Cucaita.....	—	—	—	—	—	—	0,15	—	—	0,40	—	—
Cultiva.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chámeza.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chinavita.....	0,60	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,45	0,35	0,35	0,30	0,60	0,50
Chiquinquirá.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Chiquisa.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Chiscas.....	0,15	0,15	—	0,50	0,50	—	0,20	0,20	—	0,50	0,50	—
Chita.....	0,12	0,12	0,12	0,50	0,50	0,50	0,12	0,12	0,12	0,50	0,50	0,50
Chitarague.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Chivata.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Duitama.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
El Cocuy.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
El Espino.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Firavitoba.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,80	0,90	0,90
Floresta.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,60	0,60	—
Gachantivá.....	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Garagoa.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Guacamayas.....	0,15	0,20	0,15	0,35	0,50	0,30	0,15	0,20	0,15	0,35	0,50	—
Guateque.....	0,25	0,25	—	0,60	0,50	—	0,25	0,25	—	0,60	0,50	—
Guayatá.....	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Guicán.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Iza.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Jenesano.....	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Labranzagrande.....	0,25	0,25	—	0,60	0,60	—	0,25	0,25	—	0,30	0,60	—
La Capilla.....	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—
La Salina.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
La Uvita.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50
Leiva.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Macanal.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Manare.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maní.....	0,50	—	—	1,00	—	—	—	—	—	—	—	—
Maripi.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Marroquín.....	0,25	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—
Miraflores.....	0,20	0,20	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Mongua.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Mongul.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,45	0,45	0,45
Moniquirá.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Moreno.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Motavita.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muzo.....	0,60	0,50	0,30	1,00	1,00	0,75	—	—	—	—	—	—
Nobsa.....	—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0,60	—	—
Nuevo Colón.....	—	—	—	—	—	—	0,12	—	—	0,50	—	—

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOYACA

—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,35	0,35	—	Tunja.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,10	0,30	0,40	0,30	Almeida.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,25	0,40	0,40	0,40	Arcabuco.
—	—	—	—	—	—	0,12	0,12	0,10	0,25	0,35	0,35	Belén.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Berbeo.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	Betétiva.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Boavita.
0,10	0,15	—	0,30	0,40	—	0,10	—	—	0,30	—	—	Boyacá.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Briceño.
0,20	0,15	0,25	0,40	0,35	0,50	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Buenavista.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,25	0,30	0,30	Buzabá.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Caldas.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Campohermoso.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Capilla de Tensa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cerínza.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Ciénega.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cómbita.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Coper.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	—	—	—	Covarachia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cucaita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cuitiva.
0,35	0,30	0,33	0,55	0,50	0,50	0,30	0,33	0,25	0,40	0,40	0,42	Chámeza.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Chinavita.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Chiquinquirá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chiquisa.
0,10	0,10	—	0,40	0,40	—	0,10	0,10	—	0,40	0,40	—	Chiscas.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Chita.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Chitaraque.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	Chivatá.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Duitama.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,25	El Cocuy.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	El Espino.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Firavitoba.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	Floresta.
0,12	0,12	0,12	0,35	0,35	0,35	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Gachantivá.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Garagoa.
0,10	0,10	0,10	0,30	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	—	—	Guacamayas.
0,25	0,20	—	0,50	0,60	—	0,25	0,20	—	0,50	0,50	—	Guateque.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Guayatá.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Güicán.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Iza.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,25	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,25	0,20	Jenesano.
0,15	0,15	—	0,50	0,50	—	0,15	0,15	—	0,50	0,50	—	Labranzagrande.
0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	La Capilla.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	La Salina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Uvita.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Leiva.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Macanal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Manare.
0,10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Maní.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	Maripí.
0,15	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	—	—	Marroquín.
0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	—	—	—	—	—	—	Miraflores.
—	—	—	—	—	—	0,08	0,08	0,08	0,30	0,30	0,30	Mongua.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Monguí.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Moniquirá.
0,10	—	—	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	Moreno.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Motavita.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	Muzo.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,25	—	—	Nobsa.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,35	—	—	Nuevo Colón.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											
DEPARTAMENTO DE BOYACA - (Conclusión).												
Nunchía.....	0,20	0,20	0,20	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Oicatá.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,60	0,60	0,50
Orocúe.....	0,60	0,60	0,60	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Pachavita.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,20	0,20	0,60	0,50	0,50
Paipa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pajarito.....	0,20	0,20	0,25	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Panqueba.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Pare.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pauna.....	0,30	0,25	0,25	0,50	0,60	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Paya.....	0,15	—	—	0,50	—	—	0,15	—	—	0,50	—	—
Paz del Río.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,50	0,50
Pesca.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,50	0,50
Pisva.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pore.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Peñón.....	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Puebloviejo.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,15	0,35	0,35	0,35
Ramiriquí.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,30	0,10	0,50	0,50	0,50
Ráquira.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Recetor.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rondón.....	0,15	0,20	0,20	0,30	0,50	0,50	0,15	0,20	0,35	0,30	0,50	0,50
Saboyá.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Sácama.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Sáchica.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Samacá.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
San José de Pare.....	0,30	0,50	0,30	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
San Mateo.....	0,15	0,15	0,15	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—
Santana.....	0,30	0,30	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	0,20
Santa Rosa.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,30	0,50	0,50
Santa Sofía.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sátivanorte.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Sátivasur.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Siachoque.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,45	0,30
Soatá.....	0,20	0,20	0,15	0,40	0,40	0,50	0,20	0,20	0,10	0,40	0,40	0,40
Socotá.....	0,15	0,15	—	0,50	0,50	—	0,10	0,10	—	0,40	0,40	—
Socha.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Sogamoso.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Somondoco.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sora.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,35	0,35
Soracá.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,30	0,30
Sotaquirá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Susacón.....	0,25	0,20	0,15	0,55	0,50	0,45	0,25	0,20	0,15	0,55	0,50	0,45
Sutamarchán.....	0,10	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Sutatensa.....	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Támará.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Tasco.....	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Ten.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tibaná.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Tibasosa.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Tinjacá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Toca.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—
Togúí.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Tópaga.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,65	0,60
Tota.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
Trinidad.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Turmequé.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Tuta.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,45	0,45	0,15
Tutasá.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Umbita.....	—	0,20	—	—	0,30	—	0,10	—	—	0,50	—	—
Ventaquemada.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,45	0,50
Viracachá.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Zapatosa.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Zetaquirá.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOYACA - (Conclusión).

0,15	0,15	0,15	0,50	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Nunchia.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,45	0,35	0,35	Oicatá.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,45	0,40	Orocúé.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pachavita.
0,15	0,15	0,15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Paipa.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Pajarito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Panqueba.
0,15	0,20	0,20	0,30	0,40	0,40	0,15	0,20	0,20	0,30	0,40	0,40	Pare.
0,10	—	—	0,50	—	—	0,10	—	—	0,50	—	—	Pauna.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Paya.
—	—	—	—	—	—	0,08	0,07	0,07	0,35	0,35	0,35	Paz del Río.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pesca.
0,30	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	Pisva.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pore.
—	—	—	—	—	—	0,08	0,08	0,08	0,25	0,25	0,25	Peñón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puebloviejo.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Ramiriquí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ráquira.
0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Recetor.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Rondón.
0,30	0,20	0,20	0,60	0,40	0,60	—	—	—	—	—	—	Saboyá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sácama.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	Sáchica.
0,15	0,15	0,15	0,5	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Samacá.
0,10	0,10	0,10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San José de Pare.
0,20	—	0,50	0,50	—	—	0,10	0,10	0,10	—	—	—	San Mateo.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Santana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Santa Sofía.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Sátivanorte.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Sátivasur.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,16	0,18	0,18	0,16	0,16	0,18	Siachoque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Soatá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Socotá.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	Socha.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sogamoso.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,30	Somondoco.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,25	0,30	Sora.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Soracá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sotaquirá.
0,10	0,10	0,10	0,05	0,05	0,05	—	—	—	0,05	0,05	0,05	Susacón.
—	—	—	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Sutamarchán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sutatensa.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Támara.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Tasco.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Ten.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,20	0,18	0,50	0,50	0,05	Tibaná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tibasosa.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	Tinjacá.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Toca.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	Togüí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tópaga.
—	—	—	—	—	—	0,05	0,05	0,05	0,15	0,15	0,10	Tota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Trinidad.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Turmequé.
—	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	Tuta.
—	—	—	—	—	—	0,25	—	—	—	—	—	Tutasá.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,20	—	—	—	—	Umbita.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Ventaquemada.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Viracachá.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Zapatoza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zetaquirá.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DE CALDAS

Manizales.....	0,60	0,57	0,50	0,90	0,90	0,80	0,60	0,57	0,50	0,90	0,90	0,80
Aguadas.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,80	0,80	0,35	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60
Anserma.....	0,60	0,70	0,60	0,90	0,90	0,90	0,40	0,50	0,40	0,60	0,70	0,60
Apía.....	0,77	0,90	0,92	1,10	1,20	1,22	0,62	0,65	0,70	0,92	0,93	1,00
Aranzazu.....	0,50	0,60	0,60	0,70	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Armenia.....	0,47	0,57	0,57	0,87	0,87	0,89	—	—	—	—	—	—
Balboa.....	1,00	1,00	1,00	1,50	1,50	1,50	1,00	1,00	1,00	1,50	1,50	1,50
Belalcázar.....	1,40	1,40	0,55	1,80	1,70	0,85	—	—	—	—	—	—
Belén de Umbria.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Calarcá.....	0,60	0,47	0,50	1,00	0,87	1,00	0,60	0,60	0,60	1,05	0,90	1,00
Chinchiná.....	0,53	0,61	0,50	0,87	0,87	0,80	—	—	—	—	—	—
Filadelfia.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,60	0,60	0,70	0,80	0,80
Filandia.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,70	0,70
Guática.....	0,70	0,60	0,50	0,90	0,80	0,70	0,70	0,60	0,50	0,90	0,80	0,70
Génova.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
La Dorada.....	1,20	0,80	0,80	1,50	1,70	1,00	—	—	—	—	—	—
Manzanares.....	0,60	0,60	0,50	1,10	1,10	0,80	0,40	0,40	0,50	0,90	0,90	0,80
María.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Marmato.....	0,80	0,80	0,80	1,15	1,15	1,15	0,75	0,75	0,75	0,80	0,80	0,80
Marquetalia.....	0,50	0,50	0,45	0,80	0,80	0,75	—	—	—	—	—	—
Marsella.....	0,70	0,70	0,50	1,00	1,00	0,80	0,60	0,50	0,40	0,90	0,80	0,70
Marulanda.....	0,40	0,45	0,45	0,75	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75
Mistrató.....	0,40	0,40	0,40	0,65	0,65	0,35	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Mocattán.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Montenegro.....	1,05	1,05	1,05	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Neira.....	0,60	0,50	0,50	1,00	0,80	0,80	0,40	0,40	0,30	0,80	0,70	0,60
Pácora.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70
Palestina.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Pensilvania.....	0,40	0,35	0,40	0,70	0,60	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60
Pereira.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50
Pijao.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	1,00	0,90	0,80
Pueblorrico.....	0,50	0,60	0,50	0,80	0,90	0,80	0,40	0,50	0,45	0,70	0,80	0,70
Quimbaya.....	0,50	0,55	0,50	0,80	0,85	0,80	0,49	0,45	—	0,77	0,75	—
Quinchía.....	0,50	0,55	0,55	0,80	0,90	0,90	0,45	0,45	0,45	0,70	0,75	0,75
Riosucio.....	0,70	0,70	0,70	0,90	0,90	0,90	0,55	0,55	0,55	0,75	0,75	0,75
Risaralda.....	0,58	0,55	0,45	0,88	0,85	0,70	0,70	0,70	0,35	1,00	1,00	0,60
Salamina.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70
Salento.....	0,60	0,60	0,56	1,10	1,10	1,06	0,60	0,60	0,56	1,10	1,10	1,06
Samaná.....	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
Santuario.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Santa Rosa de Cabal.....	0,55	0,60	0,50	0,85	0,90	0,80	0,48	0,50	0,43	0,78	0,80	0,73
Supía.....	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Victoria.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Popayán.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Almaguer.....	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Bolívar.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,50	0,20	0,25	0,20	0,30	0,35	0,30
Buenosaires.....	0,40	0,50	0,50	0,80	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Cajibío.....	0,30	0,25	0,30	0,50	0,45	0,50	0,30	0,25	0,30	0,50	0,45	0,50
Caldono.....	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Caloto.....	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Corinto.....	0,60	0,60	0,50	0,80	0,80	0,70	—	—	—	—	—	—
El Tambo.....	0,35	0,30	0,25	0,70	0,60	0,50	0,35	0,30	0,25	0,70	0,60	0,50
Guapi.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—
Inzá.....	—	—	—	0,55	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE CALDAS

—	—	—	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	Manizales.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—	Aguadas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Anserma.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Apia.
0,47	0,47	0,47	0,77	0,77	0,77	—	—	—	—	—	—	Aranzazu.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Armenia.
0,50	0,50	0,50	0,65	0,65	0,65	0,50	0,50	0,50	0,65	0,65	0,65	Balboa.
0,90	0,80	—	1,20	1,10	—	—	—	—	—	—	—	Belalcázar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Belén de Umbria.
0,50	0,43	0,45	0,90	0,77	0,90	—	—	—	—	—	—	Calarcá.
0,43	0,41	0,35	0,70	0,71	0,60	—	—	—	—	—	—	Chinchiná.
0,40	0,40	0,60	0,60	0,50	0,80	0,30	0,40	0,60	0,40	0,50	0,80	Filadelfia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Filandia.
0,50	0,40	0,40	0,70	0,60	0,60	0,50	0,40	0,40	0,70	0,60	0,60	Guática.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Génova.
0,30	0,25	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	La Dorada.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Manzanares.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Maria.
0,80	0,80	0,80	1,15	1,15	1,15	0,75	0,75	0,75	0,80	0,80	0,80	Marmato.
0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Marquetalia.
0,50	0,50	0,30	0,80	0,70	0,60	0,40	0,40	0,25	0,50	0,60	0,50	Marsella.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Marulanda.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mistrató.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mocattán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Montenegro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Neira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pácora.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Palestina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pensilvania.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pereira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pijao.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pueblorrico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quimbaya.
0,25	0,30	0,30	0,50	0,55	0,55	0,25	0,25	0,25	0,40	0,45	0,45	Quinchía.
0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,55	0,55	0,55	Riosucio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Risaralda.
0,30	0,25	0,25	0,45	0,40	0,40	—	0,25	0,25	—	—	—	Salamina.
0,25	0,25	0,25	0,75	0,75	0,75	0,25	0,30	0,30	0,75	0,75	0,75	Salento.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,50	0,30	—	—	0,60	0,60	0,50	Samaná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santuario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa de Cabal.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Supia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Victoria.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Popayán.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,35	0,35	0,25	Almaguer.
0,18	0,20	0,20	0,20	0,30	0,25	0,15	0,15	0,15	0,18	0,20	0,20	Bolívar.
0,15	0,20	0,15	0,30	0,25	0,40	—	—	—	—	—	—	Buenosaires.
0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	Cajibío.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Caldono.
—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Caloto.
0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,80	—	—	—	—	—	—	Corinto.
0,35	0,20	0,25	0,50	0,40	0,30	0,25	0,20	0,15	0,50	0,40	0,50	El Tambo.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Guapi.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Inzá.

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - (Conclusión).

Jambaló.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
La Sierra.....	0,25	0,40	0,30	0,40	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40
La Vega.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45
López.....	0,20	0,20	0,30	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Mercaderes.....	0,40	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60	0,30	0,25	0,30	0,60	0,50	0,60
Miranda.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,90	0,90
Morales.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,42	0,40	0,40
Páez.....	0,30	0,40	0,30	0,40	0,60	0,50	0,45	0,30	0,50	0,60	0,60	0,70
Patía.....	—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Puerto Tejada.....	—	—	—	0,89	0,89	1,00	0,90	—	—	—	—	—
Puracé.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Rosas.....	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,40
San Sebastián.....	0,25	0,20	0,28	0,35	0,28	0,35	0,30	0,25	0,30	0,45	0,35	0,45
Santa Rosa.....	0,25	0,30	0,25	0,35	0,35	0,35	0,25	0,30	0,25	0,35	0,35	0,35
Santander.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,60
Silvia.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Sotará.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Timbio.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,45	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,45
Timbiquí.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Totoró.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Tunja-Piendamó.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	0,50	0,50	0,50
Toribio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Albán.....	0,35	0,35	0,30	0,75	0,75	0,80	0,35	0,35	0,30	0,75	0,75	0,80
Anapoima.....	0,35	0,35	0,35	—	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Anolaima.....	0,35	0,30	—	0,70	0,50	—	—	—	—	—	—	—
Arbeláez.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Beltrán.....	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Bituima.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Bojacá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Bosa.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
Cajicá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Caparrapi.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Caqueza.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Carmen de Carupa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cogua.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,25	0,25	0,65	0,50	0,50
Cota.....	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Cucunubá.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Chaguani.....	0,40	0,40	0,45	0,80	0,80	0,90	0,30	0,30	0,40	0,60	0,60	0,80
Chía.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,45	0,45	0,60	0,60	0,60
Chipaque.....	—	—	—	—	—	—	0,25	—	—	0,75	—	—
Choachi.....	0,25	0,30	0,50	0,60	0,70	0,70	0,25	0,30	0,30	0,55	0,70	0,70
Chocontá.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
El Colegio.....	0,50	0,30	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
El Peñón.....	0,25	0,25	—	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—
Engativá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,65	—
Facatativá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,70	0,60	0,60
Fómeque.....	0,25	—	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Fontibón.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,70	0,70	0,70
Fosca.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Funza.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Fúquene.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Fusagasugá.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Gachalá.....	0,25	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Gachancipá.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,55	0,55	0,55
Gachetá.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Gama.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Girardot.....	0,50	—	—	0,80	—	—	—	—	—	—	—	—

(Continúa).

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - (Conclusión).

0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Jambaló.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,30	0,35	0,35	La Sierra.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	La Vega.
0,30	0,20	0,25	0,60	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	López.
0,40	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60	0,40	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60	Mercaderes.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,20	0,25	0,25	0,25	0,35	0,45	Miranda.
0,20	0,30	0,25	0,30	0,45	0,50	0,35	0,40	0,35	0,50	0,50	0,55	Morales.
—	—	—	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Páez.
—	—	—	—	0,45	0,45	0,60	0,54	—	—	—	—	Patía.
0,25	—	—	0,40	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40	Puerto Tejada.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puracé.
0,18	0,20	0,20	0,25	0,30	0,30	0,18	0,20	0,20	0,25	0,30	0,30	Rosas.
0,30	0,30	0,40	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,40	0,45	0,50	0,50	San Sebastián.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Santa Rosa.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	Santander.
0,20	0,15	0,20	0,35	0,30	0,35	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,35	Silvia.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Sotará.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40	Timbio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Timbiquí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Totoró.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	Tunja-Piendamó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Toribío.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

0,20	0,20	0,15	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,15	0,40	0,40	0,40	Aibán.
0,15	0,15	0,15	—	0,40	0,10	—	—	—	—	—	—	Anapoima.
0,15	0,20	—	0,40	0,15	—	—	—	—	—	—	—	Anolaima.
0,20	0,20	0,20	0,15	0,45	0,45	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Arbeláez.
0,20	0,20	0,25	0,60	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—	Beltrán.
0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,60	—	—	—	—	—	—	Bituima.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	Bojacá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,45	0,45	0,45	Bosa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cajicá.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Caparrapi.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cáqueza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen de Carupa.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,20	0,20	0,40	0,35	0,40	Cogua.
—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,35	Cota.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	Cucunubá.
0,30	0,25	0,30	0,60	0,50	0,70	0,20	0,20	0,20	0,50	0,40	0,55	Chaguani.
—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,40	Chía.
—	—	—	—	—	—	0,25	—	—	0,75	—	—	Chipaqué.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Choachí.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Chocontá.
0,20	0,20	0,15	0,35	0,40	0,30	—	—	—	—	—	—	El Colegio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	El Peñón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,45	—	Engativá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,45	0,40	0,40	Facatativá.
0,15	0,15	—	0,15	0,60	—	—	—	—	—	—	—	Fómeque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Fontibón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fosca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Fúenza.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	0,10	0,10	0,10	0,35	0,35	0,35	Fúquene.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Fusagasugá.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Gachalá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gachancipá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gachetá.
0,30	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	Gama.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Girardot.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Continuación).

Guaduas	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	0.30	0.30	0.30	0.70	0.70	0.60
Guasca	—	—	—	—	—	—	0.20	0.20	0.20	0.60	0.60	0.60
Guataquí	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
Guatavita	—	—	—	—	—	—	0.35	0.35	0.35	0.60	0.30	0.60
Guayabal de Siquima	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gutiérrez	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jerusalén	0.40	0.40	0.40	0.70	0.70	0.70	—	—	—	—	—	—
Junín	—	—	—	—	—	—	0.20	0.20	0.20	0.50	0.50	0.50
La Calera	—	—	—	—	—	—	0.25	0.25	0.25	0.70	0.55	0.60
La Mesa	0.25	0.30	0.30	0.60	0.60	0.70	—	—	—	—	—	—
La Palma	0.25	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	—	—	—	—	—	—
La Peña	0.30	0.35	0.35	0.65	0.75	0.75	—	—	—	—	—	—
La Vega	0.40	0.40	0.40	0.70	0.70	0.65	—	—	—	—	—	—
Lenguazaque	—	—	—	—	—	—	0.20	0.20	—	0.55	0.55	—
Machetá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.60	0.60	0.60
Madrid	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Manta	0.20	0.20	0.20	0.50	0.50	0.50	—	—	—	—	—	—
Medina	0.60	—	—	0.90	—	—	—	—	—	—	—	—
Mosquera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.55	0.55	0.55
Nariño	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
Nemocón	—	—	—	—	—	—	0.30	0.30	0.30	0.70	0.70	0.70
Nilo	0.50	0.50	0.50	0.90	0.90	0.80	—	—	—	—	—	—
Nimaima	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
Nocaima	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70
Pacho	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pandi	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70
Paime	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pasca	—	—	—	—	—	—	0.25	0.30	0.25	0.60	0.60	0.50
Puerto Liévano	0.50	0.50	0.55	1.00	1.00	1.20	—	—	—	—	—	—
Pulí	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70	—	—	—	—	—	—
Quebradanegra	0.35	0.35	—	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—	—
Quetame	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Quipile	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70
Ricaurte	0.50	0.50	0.50	0.80	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
San Antonio	0.45	0.40	0.35	0.75	0.75	0.65	0.35	0.35	0.30	0.60	0.65	0.55
San Bernardo	0.30	0.30	0.30	0.60	0.60	0.60	0.40	0.40	0.40	0.70	0.70	0.70
San Cayetano	0.25	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	0.10	0.10	0.15	0.40	0.40	0.40
San Francisco	0.30	0.30	0.30	0.60	0.60	0.35	0.25	0.30	0.25	0.60	0.60	0.50
San Juan de Río seco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sasaima	0.35	0.30	0.35	0.75	0.70	0.70	—	—	—	—	—	—
Sesquilé	—	—	—	—	—	—	0.30	0.30	—	0.60	0.60	—
Simijaca	—	—	—	—	—	—	0.20	0.20	0.20	0.50	0.50	0.50
Soacha	0.50	0.30	—	0.70	0.70	—	0.30	0.30	—	0.70	0.72	—
Sopó	—	—	—	—	—	—	0.35	0.30	0.35	0.50	0.50	0.50
Suba	—	—	—	—	—	—	0.40	0.40	0.40	0.50	0.70	0.80
Subachoque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.50	0.50	0.50
Suesca	—	—	—	—	—	—	0.40	—	—	0.80	—	—
Supatá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Susa	—	—	—	—	—	—	0.30	0.20	0.30	0.50	0.50	0.50
Tabio	—	—	—	—	—	—	0.40	0.40	0.40	0.60	0.60	0.55
Tausa	—	—	—	—	—	—	0.20	0.20	—	0.40	0.40	—
Tena	0.30	0.30	0.35	0.60	0.60	0.60	0.20	0.20	0.25	0.40	0.40	0.50
Tenjo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.50	0.50	0.50
Tibacuy	0.40	0.35	0.35	0.70	0.65	0.65	—	—	—	—	—	—
Tibirita	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tocaima	0.50	0.50	0.50	0.80	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
Tocancipá	—	—	—	—	—	—	0.45	0.45	0.30	0.65	0.65	0.55
Topaipí	0.25	0.25	0.25	0.60	0.50	0.50	—	—	—	—	—	—
Ubalá	0.15	0.15	0.15	0.40	0.40	0.40	0.15	0.15	0.15	0.40	0.40	0.40
Ubaque	—	—	—	—	—	—	0.25	0.25	0.25	0.60	0.60	0.60

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Continuación).

0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,20	0,40	0,40	0,40	Guaduas.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Guasca.
—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	Guataqui.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guatavita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guayabal de Siquima.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gutiérrez.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	—	—	—	Jerusalén.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Junin.
0,10	0,10	0,20	0,50	0,30	0,40	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	La Calera.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	La Mesa.
0,15	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	La Palma.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Peña.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	La Vega.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,40	0,40	—	Lenguazaque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Machetá.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Madrid.
0,25	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	Manta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,45	Medina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mosquera.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Nariño.
0,15	0,10	0,20	0,25	0,20	0,30	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Nemocón.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Nilo.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Nimaima.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Nocaima.
0,20	0,35	0,20	0,40	0,40	0,60	0,20	0,20	0,15	0,35	0,30	0,30	Pacho.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,20	0,15	0,30	0,40	0,30	Pandi.
0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,75	—	—	—	—	—	—	Paima.
0,15	0,20	0,15	0,35	0,40	0,30	—	—	—	—	—	—	Pasca.
0,15	0,15	—	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Liévano.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pulí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quebradanegra.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quetame.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Quipile.
0,25	0,25	0,25	0,25	0,45	0,55	0,50	0,25	0,25	0,20	0,40	0,45	Ricaurte.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,35	0,25	0,30	San Antonio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Bernardo.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,15	0,15	0,15	San Cayetano.
0,15	0,20	0,20	0,35	0,40	0,40	0,20	0,25	0,20	0,35	0,50	0,40	San Francisco.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Juan de Rioseco.
0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Sasaima.
—	—	—	—	0,20	—	0,20	0,35	—	0,35	—	—	Sesquilé.
0,20	0,20	—	0,45	0,45	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Simijaca.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,45	0,45	—	Soacha.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,45	0,40	Sopó.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,30	0,50	0,50	0,55	Suba.
—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0,40	0,40	0,45	Subachoque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	—	—	Suesca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Supatá.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,35	0,40	0,40	Susa.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,45	0,50	0,45	Tabio.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,35	0,35	—	Tausa.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,15	0,25	0,25	0,30	Tena.
0,25	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Tenjo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tibacuy.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Tibirita.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,35	0,20	0,50	0,50	0,40	Tocaima.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tocancipá.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Topaipí.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,25	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,25	Ubalá.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	Ubaque.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Conclusión).

Ubaté.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50
Une.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,40	0,40	1,00	1,00	1,00
Usaquén.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,70	0,70	0,70
Usme.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,30	0,25	0,60	0,70	0,60
Utica.....	0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,70	—	—	—	—	—	—
Vergara.....	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Vianí.....	0,40	0,40	0,45	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Villapinzón.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,50	0,55	0,50
Villeta.....	0,35	0,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viotá.....	0,60	0,50	0,35	0,85	0,80	0,80	0,60	0,50	0,35	0,85	0,80	0,80
Yacopi.....	0,30	0,25	0,25	0,60	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
ipacón.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ipaquirá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DEL HUILA

Neiva.....	0,40	0,40	0,50	0,82	0,80	1,00	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Acevedo.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Agrado.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Aipe.....	0,40	0,40	0,40	0,80	1,00	0,80	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Altamira.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Algeciras.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80
Baraya.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,45	0,40	0,45	0,80	0,80	0,80
Campoalegre.....	0,60	0,50	0,60	1,00	1,00	1,00	0,65	0,65	0,70	1,20	1,20	1,30
Carnicerías.....	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,60	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,60
Colombia.....	0,40	0,40	0,45	0,90	0,90	1,00	0,35	0,35	0,45	0,85	0,80	1,00
Elias.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,50	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Garzón.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80
Gigante.....	0,40	0,40	0,50	0,70	0,80	0,80	0,40	0,35	0,40	0,70	0,70	0,70
Guadalupe.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Hobo.....	0,39	0,46	0,45	0,77	0,86	0,85	—	—	—	—	—	—
Iquira.....	0,35	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60	0,40	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
La Plata.....	0,30	0,50	0,35	0,50	0,70	0,70	0,25	0,30	0,25	0,40	0,50	0,40
Paicol.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Palermo.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Pital.....	0,30	0,40	0,30	0,70	0,80	0,70	0,30	0,40	0,25	0,70	0,80	0,50
Pitalito.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
San Agustín.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40
Suaza.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Tarqui.....	0,40	0,40	0,30	0,90	1,00	0,90	0,50	0,45	0,50	1,00	1,20	0,90
Tello.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Timana.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60	0,40	0,30	0,30	0,65	0,50	0,60
Teruel.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,70
Villavieja.....	0,40	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Yaguará.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Santa Marta.....	—	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	1,20	1,40	1,40
Aguachica.....	0,30	0,40	0,45	0,80	0,90	0,95	0,25	0,30	0,30	0,75	0,80	0,80
Aracataca.....	0,70	0,70	0,70	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
El Banco.....	0,65	0,65	0,65	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Barrancas.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Cerro de San Antonio.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Ciénaga.....	—	—	—	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Chimichagua.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Chiriguana.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,60	—	—	—	—	—	—

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Conclusión).

—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Ubaté.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	Une.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	Usaquén.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,25	0,30	0,50	0,40	0,50	Usme.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—	Utica.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—	Vergara.
0,25	0,20	0,20	0,40	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Viani.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,30	0,35	0,10	Villapinzón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villeta.
0,30	0,20	0,30	0,45	0,30	0,50	0,30	0,20	0,30	0,45	0,30	0,50	Viotá.
0,25	0,20	0,20	0,50	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Yacopi.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zipaquirá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zipacón.

DEPARTAMENTO DEL HUILA

0,21	0,21	0,21	0,41	0,41	0,41	0,21	0,21	0,21	0,41	0,41	0,41	Neiva.
0,25	0,15	0,15	0,50	0,30	0,30	0,12	0,12	0,12	0,25	0,24	0,24	Acevedo.
0,15	0,30	0,20	0,50	0,50	0,60	0,25	0,25	0,30	0,70	0,60	0,70	Agrado.
0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Aipe.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60	Altamira.
0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	Algeciras.
0,30	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,45	0,45	0,40	1,00	1,00	1,00	Baraya.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Campoalegre.
0,20	0,20	0,25	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,25	0,40	0,40	0,50	Carnicerías.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Colombia.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Elias.
0,25	0,20	0,15	0,40	0,40	0,40	0,20	0,15	0,20	0,40	0,40	0,40	Garzón.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,35	0,40	0,40	Gigante.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,42	0,40	—	—	—	—	—	—	Guadalupe.
0,20	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,20	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Hobo.
0,25	0,30	0,25	0,40	0,50	0,50	0,15	0,20	0,15	0,30	0,30	0,25	Iquirá.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	La Plata.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Paicol.
0,20	0,25	0,15	0,40	0,50	0,30	0,20	0,25	0,10	0,40	0,50	0,35	Palermo.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Pital.
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,30	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	Pitalito.
0,15	0,15	0,10	0,35	0,35	0,30	0,20	0,20	0,15	0,50	0,40	0,40	San Agustín.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Suaza.
0,15	0,15	0,15	—	—	—	0,25	0,15	0,15	—	—	—	Tarqui.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,15	0,50	0,50	0,40	Tello.
0,15	0,15	0,15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Timaná.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,15	0,50	0,50	0,40	Teruel.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Villavieja.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Yaguará.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	0,80	1,00	1,00	Santa Marta.
—	—	0,20	0,70	0,70	0,70	0,15	0,15	0,15	0,60	0,65	0,65	Aguachica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aracataca.
0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,25	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	El Banco.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barrancas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cerro de San Antonio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ciénaga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chimichagua.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chiriguana.

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA — (Conclusión)

Fonseca	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Gamarra	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
González	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Guamal	0,50	0,50	0,50	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
La Gloria	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Pedraza	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Piñón	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Pivijay	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Plato	0,50	0,50	0,50	0,80	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Puebloviejo	—	—	—	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Remolino	—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Río de Oro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Riohacha	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Robles	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,55	0,55	0,55	0,75	0,75	0,75
Salamina	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
San Juan de César	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Sebastián	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Santa Ana	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Sitionuevo	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Tamalameque	—	—	—	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Tenerife	—	—	—	0,30	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Valledupar	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80
Villanueva	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Pasto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Albán	0,20	0,20	0,20	0,25	0,25	0,25	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20
Aldana	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Ancuya	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Arboleda	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Barbacoas	0,25	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Buesaco	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Colón-Génova	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,30	0,20	0,20	0,15	0,35	0,35	0,30
Consacá	0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—
Contadero	—	0,30	—	—	—	—	0,30	—	—	—	—	—
Córdoba	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Cumbal	0,30	0,20	0,20	0,40	0,35	0,35	0,20	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Cuaspué	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
El Rosario	0,25	0,20	0,25	0,40	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—
Funes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guachucal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guaitarilla	0,15	0,20	0,20	0,30	0,40	0,45	0,12	0,15	0,15	0,25	0,30	0,25
Gualmatán	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20
Hes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Imués	0,15	0,15	0,15	0,25	0,30	0,30	0,20	0,20	0,15	0,30	0,30	0,25
Ipiales	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40
Iscuandé	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Cruz	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
La Florida	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
La Unión	0,25	0,25	—	0,50	0,50	—	0,20	0,20	—	0,45	0,45	—
Linares	0,25	0,25	0,25	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Los Andes	0,20	0,20	0,20	0,50	0,40	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,40	0,50
Magüí	0,50	0,30	0,40	0,80	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—
Mallama	0,30	0,30	0,20	0,40	0,40	0,30	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Mosquera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ospina	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Potosí	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,25	0,25	—

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - (Conclusión).

—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fonseca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gamarra.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	González.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guamal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Gloria.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pedraza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piñón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pivijay.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Plato.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puebloviejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Remolino.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Río de Oro.
0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	0,30	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	Riohacha.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Robles.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Salamina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Juan de César.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Sebastián.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Ana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sitionuevo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tamalameque.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Tenerife.
0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	Valledupar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villanueva.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	Pasto.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Albán.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	Aldana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ancuya.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,30	0,13	0,15	0,10	0,15	0,20	0,15	Arboleda.
0,10	0,10	—	0,15	0,15	—	—	—	—	—	—	—	Barbacoas.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Buesaco.
0,20	0,15	0,15	0,30	0,20	0,20	0,15	0,10	0,10	0,20	0,15	0,15	Colón-Génova.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Consacá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Contadero.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Córdoba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cumbal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cuaspué.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	El Rosario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Funes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guachucal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guaitarilla.
—	—	—	—	—	—	0,05	0,05	0,05	0,10	0,10	0,10	Gualmatán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Iles.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Imués.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Ipiales.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	Iscuandé.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	La Cruz.
0,20	0,20	—	0,45	0,45	—	0,15	0,15	—	0,35	0,40	—	La Florida.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Unión.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,30	0,30	0,15	0,16	0,10	0,20	0,30	0,30	Linares.
0,30	0,25	0,30	0,50	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Los Andes.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,20	0,25	0,25	0,25	Magüí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mallama.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mosquera.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ospina.
—	—	—	—	—	—	0,05	—	—	0,10	—	—	Potosí.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DE NARIÑO - (Conclusión).

Puerres.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,20	0,15	0,30	0,25	0,25
Pupiales.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,20	0,30	0,50
Ricaurte.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Roberto Payán.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Samaniego.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Sandoná.....	0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,40	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,40
San Lorenzo.....	0,15	0,15	0,15	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
San Pablo.....	0,20	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	—	—	—	—	—	—
Santa Cruz.....	0,25	0,25	0,20	0,25	0,35	0,40	0,20	0,20	0,15	0,30	0,30	0,30
Sapuyes.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,30	0,20	0,75
Tablón.....	0,20	0,20	0,25	0,25	0,25	0,30	0,20	0,20	0,25	0,25	0,25	0,30
Tambo.....	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Taminango.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tangua.....	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
Tumaco.....	0,50	0,50	—	0,80	0,80	0,60	—	—	—	—	—	—
Túquerres.....	0,40	0,40	—	0,50	0,50	—	0,20	0,20	—	0,30	0,30	—
Yacuanquer.....	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cúcuta.....	0,60	0,60	0,60	1,10	1,10	1,10	0,40	0,40	0,40	0,90	0,90	0,90
Abrego.....	0,50	0,45	0,30	0,80	0,70	0,60	0,50	0,45	0,25	0,80	0,70	0,50
Arboledas.....	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,70	0,30	0,35	0,30	0,50	0,70	0,60
Bochalema.....	0,35	0,40	0,35	0,70	0,80	0,70	0,30	0,35	0,30	0,60	0,70	0,60
Bucarasica.....	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Cacota.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,55
Cáchira.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,0	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Convención.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Cucutilla.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Chinácota.....	0,35	0,35	0,40	0,75	0,70	0,80	0,30	0,30	0,35	0,70	0,60	0,70
Chitagá.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Durania.....	0,30	0,30	0,35	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—
El Carmen.....	0,30	0,30	0,30	0,45	0,45	0,45	0,30	0,30	0,30	0,45	0,45	0,45
Gramalote.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Hacarí.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Herrán.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,70	0,60	0,70
Labateca.....	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80
La Playa.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Lourdes.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Mutiscua.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
Ocaña.....	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,45	0,80	0,95	0,80
Pamplona.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Pamplonita.....	0,30	0,30	0,50	0,70	0,70	1,00	0,25	0,25	0,40	0,55	0,55	0,90
Ragonvalla.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
El Rosario.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Salazar.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
San Calixto.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
San Cayetano.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Santiago.....	0,40	0,40	0,50	0,80	0,80	1,00	0,35	0,35	0,40	0,70	0,70	0,80
Sardinata.....	0,40	0,40	0,40	0,90	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Silos.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,60	0,50	0,80
Teorama.....	0,40	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60	0,40	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60
Toledo.....	0,35	0,35	0,35	0,80	0,80	0,80	0,25	0,25	0,25	1,65	0,65	0,65

tercer trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE NARIÑO - (Conclusión).

—	—	—	—	—	—	0,10	0,05	0,05	0,20	0,15	0,15	Puerres.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,05	—	—	0,10	0,10	0,10	Pupiales.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ricaurte.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,25	0,25	0,25	0,30	0,30	0,30	Roberto Payán.
0,20	0,20	0,10	—	—	—	0,10	0,10	0,10	—	—	—	Samaniego.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sandoná.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	—	—	—	—	—	—	San Lorenzo.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,30	0,12	0,12	0,10	0,30	0,30	0,25	San Pablo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Cruz.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	Sapuyes.
0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	Tablón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tambo.
0,30	0,30	—	0,60	0,60	0,40	—	—	—	—	—	—	Taminango.
0,15	0,15	0,20	0,20	—	0,20	0,10	0,10	—	0,10	0,10	—	Tangua.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tumaco.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Túquerres.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Yacuanquer.

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

0,20	0,20	0,20	0,55	0,55	0,55	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Cúcuta.
0,30	0,30	0,20	0,60	0,60	0,40	0,30	0,30	0,20	0,60	0,60	0,40	Abrego.
0,30	0,25	0,25	0,60	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,10	0,40	Arboledas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bochalema.
0,15	0,15	0,15	0,55	0,55	0,55	0,15	0,15	0,15	0,55	0,55	0,55	Bucarasica.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,35	0,35	0,35	Cácota.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Cáchira.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Convención.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	Cuentilla.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,60	0,15	0,15	0,20	0,30	0,30	0,50	Chinácota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chitagá.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Durania.
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	El Carmen.
0,25	0,25	0,25	0,65	0,55	0,65	0,25	0,25	0,25	0,65	0,65	0,65	Gramalote.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	Hacari.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Herrán.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Labateca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Playa.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Lourdes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mutiscua.
—	—	—	—	—	—	0,45	0,30	—	0,60	0,55	—	Ocaña.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Pamplona.
0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	0,70	0,20	0,20	0,30	0,50	0,50	0,60	Pamplonita.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Ragonvalia.
0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25	0,20	0,25	0,60	0,50	0,60	El Rosario.
0,20	0,20	0,20	0,55	0,55	0,55	0,20	0,20	0,20	0,55	0,55	0,55	Salazar.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	San Calixto.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	San Cayetano.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Santiago.
0,25	0,30	0,30	0,60	0,60	0,30	0,25	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Sardinata.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,35	Silos.
0,25	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	0,25	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	Teorama.
0,20	0,20	0,25	0,60	0,60	0,35	0,15	0,20	0,15	0,50	0,50	0,45	Toledo.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Bucaramanga.....	0,30	0,30	0,33	0,50	0,50	0,55	0,25	0,25	0,28	0,50	0,50	0,55
Aguada.....	0,35	0,30	0,30	0,85	0,80	0,80	0,30	0,25	0,25	0,80	0,70	0,70
Albania.....	0,25	0,25	0,30	0,70	0,70	0,80	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Aratoca.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,80	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,70
Barbosa (Cite).....	0,25	0,30	0,25	0,60	0,70	0,70	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Barichara.....	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,70
Barrancabermeja.....	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Betulia.....	0,40	0,43	0,40	0,80	0,85	0,80	0,40	0,40	0,38	0,80	0,80	0,75
Bolívar.....	0,30	0,25	0,30	0,70	0,60	0,60	0,25	0,20	0,40	0,60	0,50	0,80
Cabrera.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
California.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Capitanejo.....	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—
Carcasi.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Cepitá.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Cerrito.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,25	0,20	—	—	—
Concepción.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Confinés.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Coromoro.....	0,25	0,30	—	0,55	0,70	0,60	0,30	0,30	—	0,70	0,70	—
Curiti.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Charalá.....	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Charta.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Chima.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Chipatá.....	0,30	0,35	0,40	0,70	0,70	0,75	0,25	0,25	0,25	0,60	0,30	0,60
Encino.....	0,25	0,25	0,25	—	—	0,50	0,20	0,20	0,20	—	—	0,50
Enciso.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,60	0,50	0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,45
Floridablanca.....	0,35	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,70
Galán.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,75	0,30	0,35	0,35	0,60	0,60	0,65
Gámbita.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Girón.....	0,35	0,40	0,35	0,75	0,80	0,75	—	—	—	—	—	—
Guaca.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,28	0,35	0,50	0,50	0,50
Guadalupe.....	0,35	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25
Guapotá.....	0,35	0,30	—	0,70	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Guavatá.....	0,20	0,25	—	0,50	0,55	—	0,20	0,25	—	0,50	0,55	—
Güepsa.....	0,39	0,40	—	—	—	0,47	—	—	—	—	—	—
Hato.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Jesús María.....	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Jordán.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
La Paz.....	0,40	0,35	0,30	0,85	0,80	0,80	0,30	0,25	0,25	0,75	0,65	0,65
Lebrija.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Los Santos.....	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	0,38	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Macaravita.....	0,20	0,20	0,20	0,55	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Málaga.....	0,30	0,20	0,20	0,60	0,40	0,40	0,30	0,20	0,20	0,60	0,40	0,40
Matanza.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
Mogotes.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,30	0,60	0,60	0,65
Molagavita.....	0,20	0,30	0,30	0,40	0,60	0,60	0,25	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Ocamonte.....	0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,25	0,25	0,25	—	—	—
Oiba.....	0,33	0,33	0,31	0,65	0,68	0,63	—	—	—	—	—	—
Onzaga.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,50	0,60	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Palmar.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Palmas del Socorro.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Páramo.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Piedecuesta.....	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,50
Pinchote.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Puente Nacional.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,40	0,40	0,25	0,25	0,25	0,50	0,60	0,60
Puerto Wilches.....	0,60	0,60	0,30	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Rionegro.....	0,50	0,50	0,35	0,70	0,70	0,60	0,35	0,35	0,30	0,55	0,55	0,55
San Andrés.....	0,25	0,30	0,25	0,50	0,50	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

0,20	0,20	0,23	0,40	0,40	0,45	0,15	0,15	0,18	0,30	0,30	0,33	Bucaramanga.
0,25	0,25	0,25	0,75	0,75	0,75	0,20	0,20	0,20	0,70	0,65	0,65	Aguada.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Albania.
—	—	0,10	—	—	0,50	—	—	0,08	—	—	0,30	Aratoca.
0,15	0,15	0,10	0,30	0,35	0,30	0,15	0,15	0,10	0,30	0,35	0,30	Barbosa (Cite).
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barichara.
0,20	0,15	0,15	0,40	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Barrancabermeja
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Betulia.
0,15	0,25	0,20	0,30	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Bolivar.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Cabrera.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	California.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Capitanejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carcasi.
—	—	—	—	—	—	0,12	0,12	0,10	—	—	—	Cepita.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	Cerrito.
0,20	0,20	—	0,20	0,20	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	—	Concepción.
—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	—	Confinés.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Coromoro.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Curiti.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Charalá.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Charta.
0,20	0,25	0,20	0,60	0,50	0,60	0,10	0,15	0,15	0,40	0,50	0,50	Chima.
0,18	0,18	0,15	—	—	0,30	0,15	0,15	0,15	—	—	0,30	Chipatá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Encino.
0,30	0,30	0,20	0,50	0,50	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,35	Enciso.
0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,50	Florida Blanca.
0,15	0,20	0,20	0,45	0,50	0,50	0,13	0,15	0,15	0,43	0,40	0,45	Galán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gámbita.
0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Girón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guaca.
0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,18	0,18	0,10	0,25	0,45	0,15	Guadalupe.
0,20	0,20	—	0,50	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Guapotá.
0,15	0,15	—	0,45	0,45	—	0,15	0,15	—	0,15	0,45	—	Guavatá.
0,20	0,18	0,18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Güepsa.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	Hato.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Jesús María
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Jordán.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	La Paz.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lebrija.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,12	0,10	0,10	0,43	0,40	0,40	Los Santos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Macaravita.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Málaga.
0,15	0,20	0,15	0,30	0,50	0,45	0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	Matanza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mogotes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Molagavita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ocamonte.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Oiba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Onzaga.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Palmar.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Palmas del Socorro.
0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Páramo.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Piedecuesta.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,20	0,18	0,30	0,40	0,35	Pinchote.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puente Nacional.
0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Puerto Wilches.
0,17	0,15	0,15	0,20	0,20	0,25	0,12	0,12	0,12	0,15	0,17	0,20	Rionegro.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,25	0,10	0,12	0,10	0,20	0,25	0,20	San Andrés.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Conclusión).

San Benito.....	0.30	0.30	0.30	0.60	0.60	0.60	—	—	—	—	—	—
San Gil.....	0.30	0.30	0.30	0.50	0.60	0.60	—	—	—	—	—	—
San Joaquín.....	0.25	0.25	0.25	—	—	—	0.20	0.25	0.25	—	—	—
San José.....	0.20	0.20	0.20	0.50	0.50	0.50	0.20	0.20	0.20	0.50	0.50	0.50
San Miguel.....	0.30	0.25	0.20	0.55	0.50	0.45	0.25	0.20	0.18	0.50	0.45	0.40
San Vicente.....	0.40	0.40	0.35	0.70	0.70	0.70	—	—	—	—	—	—
Simacota.....	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70	0.30	0.30	0.30	0.65	0.70	0.65
Socorro.....	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70
Suaita.....	0.30	0.30	0.30	0.60	0.60	0.60	—	—	—	—	—	—
Sucre.....	0.30	0.25	0.35	0.70	0.60	0.70	0.25	0.25	0.25	0.55	0.60	0.60
Sorotá.....	0.25	0.25	0.25	0.60	0.60	0.70	0.25	0.25	0.25	0.60	0.60	0.70
Tona.....	0.30	0.30	0.30	0.70	0.70	0.70	0.30	0.30	0.30	—	—	—
Umpalá.....	0.30	0.30	0.30	0.70	0.80	0.70	0.25	0.25	0.25	0.53	0.55	0.55
Valle.....	0.29	0.25	0.25	0.59	0.50	0.50	—	—	—	—	—	—
Vélez.....	0.35	0.35	0.35	0.80	0.80	0.80	0.30	0.30	0.30	0.70	0.70	0.70
Zapatoca.....	0.35	0.38	0.40	0.70	0.68	0.70	0.30	0.30	0.30	0.60	0.60	0.60

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ibagué.....	0.60	0.55	0.60	0.85	0.95	0.85	0.45	0.30	0.45	0.80	0.70	0.80
Alpujarra.....	0.45	0.45	0.30	0.90	0.90	0.80	0.35	0.20	0.30	0.70	0.80	0.20
Alvarado.....	0.50	0.50	0.60	1.00	1.00	1.20	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00
Ambalema.....	0.60	0.50	0.50	1.00	0.90	1.02	—	—	—	—	—	0.40
Anzoátegui.....	0.40	0.40	0.35	0.80	0.80	0.70	0.45	0.45	0.40	0.90	0.90	0.80
Armero.....	0.65	0.60	0.60	0.92	1.00	1.00	0.55	0.25	0.40	0.80	0.45	0.65
Ataco.....	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	0.50	0.40	0.40	1.00	0.80	0.80
Cajamarca.....	—	—	—	—	—	—	0.45	0.45	0.51	0.87	0.90	0.96
Carmen de Apicalá.....	0.50	0.50	0.50	0.80	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
Casabianca.....	0.50	0.50	0.50	0.80	0.80	0.80	0.40	0.40	0.40	0.60	0.60	0.60
Coello.....	0.50	0.45	0.40	0.85	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
Coyaima.....	0.40	0.35	0.35	0.80	0.75	0.75	—	—	—	—	—	—
Cunday.....	0.45	0.45	0.45	0.80	0.80	0.80	0.40	0.40	0.40	0.70	0.70	0.70
Chaparral.....	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.85
Dolores.....	0.35	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80
Espinal.....	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	—	—	—	—	—	—
Falan.....	0.60	0.65	0.50	1.00	1.00	1.00	0.40	0.40	0.45	0.80	0.80	0.90
Fresno.....	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	0.45	0.35	0.35	0.70	0.70	0.70
Guamo.....	0.50	0.50	0.50	0.80	1.00	1.00	—	—	—	—	—	—
Herbeo.....	0.50	0.40	0.50	1.00	0.90	1.00	0.45	0.40	0.45	0.95	0.90	0.95
Honda.....	0.60	0.60	0.50	1.10	1.10	1.10	—	—	—	—	—	—
Icónonzo.....	0.35	0.30	0.30	0.75	0.70	0.70	—	—	—	—	—	—
Lérida.....	0.80	0.80	0.60	1.20	1.20	1.00	0.65	0.60	0.40	1.00	1.00	0.80
Libano.....	0.50	0.40	0.45	1.00	0.80	0.80	0.50	0.40	0.45	1.00	0.80	0.80
Mariquita.....	0.65	0.65	0.65	1.10	1.10	1.10	—	—	—	—	—	—
Melgar.....	0.50	0.50	0.50	0.90	0.90	0.90	—	—	—	—	—	—
Natagaima.....	0.50	0.45	0.40	0.70	0.50	0.50	0.45	0.50	0.35	0.50	0.60	0.40
Ortega.....	0.45	0.40	0.40	0.90	0.80	0.70	0.40	0.35	0.30	0.60	0.70	0.60
Piedras.....	0.52	0.45	0.43	1.00	1.00	0.83	—	—	—	—	—	—
Prado.....	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80
Purificación.....	0.50	0.40	0.40	1.00	0.80	0.80	—	—	—	—	—	—
Rovira.....	0.45	0.50	0.50	0.85	0.90	0.80	0.45	0.50	0.55	0.85	0.90	0.85
San Antonio.....	0.50	0.50	0.50	0.80	0.80	0.80	0.60	0.60	0.60	1.00	1.00	1.00
San Luis.....	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00
Santa Isabel.....	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.70	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00
Suárez.....	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	—	—	—	—	—	—
Valle.....	0.40	0.40	0.40	0.80	0.80	0.80	0.50	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00
Venadillo.....	0.70	0.60	0.60	1.20	1.00	1.00	0.60	0.35	0.35	1.00	0.80	0.80
Villahermosa.....	0.40	0.50	0.50	0.60	0.70	0.70	0.35	0.40	0.50	0.50	0.60	0.70

cuarto trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Conclusión).

0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	San Benito.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	San Gil.
0,10	0,15	0,15	—	—	—	0,08	0,15	0,15	—	—	—	San Joaquín.
0,15	0,15	0,20	0,45	0,40	0,45	0,10	0,10	0,15	0,40	0,35	0,40	San José.
0,20	0,18	0,15	0,45	0,45	0,35	0,16	0,16	0,13	0,40	0,40	0,30	San Miguel.
0,20	0,25	0,20	0,50	0,55	0,50	—	—	—	—	—	—	San Vicente.
0,20	0,20	0,25	0,50	0,50	0,60	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Simacota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Socorro.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Suaita.
0,20	0,10	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,10	0,15	0,35	0,40	0,35	Sucre.
0,10	0,10	0,15	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,15	0,40	0,40	0,40	Sorotá.
0,25	0,20	0,20	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—	Tona.
0,20	0,25	0,20	0,50	0,60	0,55	0,20	0,20	0,20	0,45	0,50	0,45	Umpalá.
0,19	0,15	0,16	0,39	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Valle.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Vélez.
0,10	0,14	0,14	0,30	0,33	0,35	0,08	0,08	0,08	0,25	0,25	0,25	Zapatoca.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

0,30	0,30	0,30	0,70	0,40	0,70	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	Ibagué.
0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,20	0,30	0,30	0,30	0,40	Alpujarra.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Alvarado.
0,30	0,26	0,70	0,50	0,53	—	—	—	—	—	—	—	Ambalema.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,15	0,20	0,40	0,35	0,40	Anzoátegui.
0,20	0,20	0,25	0,45	0,40	0,50	0,20	0,15	0,15	0,45	0,35	0,35	Armero.
0,15	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Ataco.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Cajamarca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen de Apicalá.
0,30	0,30	0,25	0,65	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Casabianca.
0,20	0,15	0,20	0,50	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Coello.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Coyaima.
0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0,55	0,25	0,25	0,25	0,50	0,45	0,45	Cunday.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,55	Chaparral.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,45	0,45	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Dolores.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Espinal.
0,35	0,40	0,35	0,60	0,60	0,70	0,25	0,30	0,30	0,50	0,55	0,55	Falan.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fresno.
0,20	0,40	0,40	0,50	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	Guamo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Herbeo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Honda.
0,20	0,15	0,15	0,40	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Icononzo.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,70	0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,50	Lérida.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Libano.
0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—	Mariquita.
0,25	0,30	0,15	0,30	0,40	0,25	0,20	0,25	0,20	0,35	0,35	0,30	Melgar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Natagaima.
0,25	0,20	0,10	0,35	0,35	0,30	0,20	0,20	0,10	0,25	0,30	0,25	Ortega.
0,20	0,15	0,15	0,46	0,45	0,53	—	—	—	—	—	—	Piedras.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Prado.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Purificación.
0,15	0,20	0,30	0,50	0,60	0,60	0,20	0,15	0,35	0,60	0,65	0,65	Rovira.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	San Antonio.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	—	0,25	0,50	0,40	0,50	San Luis.
0,15	0,15	0,20	0,30	0,30	0,40	0,20	0,25	0,20	0,40	0,40	0,40	Santa Isabel.
—	—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	—	—	Suárez.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	Valle.
0,40	0,30	0,30	0,70	0,50	0,60	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Venadillo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villahermosa.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.
	P E S O S											

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cali	0,50	0,50	0,40	1,00	1,00	0,90	0,80	0,80	0,80	1,20	1,20	1,20
Alcalá	0,60	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Andalucía	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
Ansermanuevo	0,70	0,80	0,60	1,00	1,20	0,90	0,60	0,80	0,50	0,90	1,20	0,90
Bolívar	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00
Buenaventura	0,52	0,50	0,50	0,77	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Buga	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Bugalagrande	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Caicedonia	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90
Calima	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Candelaria	0,45	0,45	0,45	0,70	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Cartago	0,60	0,60	0,50	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Cerrito	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	0,90	0,90	0,90
Conto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dagua	0,45	0,50	0,40	0,87	1,00	0,80	—	—	—	—	—	—
Florida	0,60	0,60	0,70	1,00	1,00	1,20	0,70	0,70	0,80	1,20	1,20	0,90
Guacarí	—	—	—	0,90	0,90	0,90	—	—	—	0,70	0,70	0,70
Jamundí	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
La Cumbre	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,40	0,70	0,70	0,80
La Victoria	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
La Unión	0,60	0,70	0,70	1,00	0,80	0,80	0,50	0,80	0,80	0,70	1,00	1,00
Obando	0,50	0,50	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Palmira	0,50	0,50	0,45	0,90	0,90	0,80	0,80	0,80	0,80	1,00	1,00	1,10
Pradera	0,50	0,40	0,40	1,10	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Restrepo	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,90	0,90	0,90
Riofrío	0,50	0,70	0,80	0,80	1,00	1,00	0,70	0,50	0,50	1,00	0,80	0,80
Roldanillo	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
San Pedro	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,70	0,80	0,80	0,90	1,00	1,00
Sevilla	0,40	0,75	0,80	0,60	1,15	1,20	0,40	1,00	0,70	0,70	1,40	1,10
Toro	0,50	0,50	0,60	1,00	0,80	0,90	0,50	0,50	0,60	1,00	0,80	0,90
Trujillo	0,75	0,70	0,60	1,20	1,00	0,81	0,50	0,50	0,47	0,80	0,75	0,67
Tuluá	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	0,50	0,70	0,60	0,80	1,00	1,00
Ulloa	0,50	0,50	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Versalles	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Vijes	1,00	1,00	1,00	1,50	1,50	1,50	0,70	0,70	0,70	1,20	1,20	1,20
Yotoco	0,40	0,60	0,50	0,80	1,00	1,00	0,40	0,50	0,50	0,70	0,90	0,90
Yumbo	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Zarzal	0,60	0,47	0,50	1,00	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—

INTENDENCIA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

San Andrés	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
------------------	------	------	------	------	------	------	---	---	---	---	---	---

COMISARIA DEL CAQUETA

Florencia	0,35	0,35	0,35	0,65	0,65	0,65	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
-----------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

COMISARIA DEL PUTUMAYO

Mocoa	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
-------------	------	------	------	------	------	------	---	---	---	---	---	---

NOTA—No llegaron los siguientes datos:

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: Cartagena, Arjona, Caimito, Carmen, Cereté, Córdoba, Colosó, Corozal, Chima, Chinú, Morroa, San Onofre, Santa Catalina, Santa Rosa y Sincé—DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: Sáchica, Santa Sofía, Somondoco, Sotaquirá, Ten y Engativá, Fosca, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Machetá, Pacho, Paime, Quetame, Supatá, Tibirita, Zipacón y Zipaquirá—DE VALLE DEL CAUCA: Conto—INTENDENCIAS Y COMISARIAS: Amazonas, Arauca, Guajira, Meta, Vaupés, Vichada y Chocó.

cuarto trimestre de 1941 - (Conclusión).

MUJERES MENORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	Obre.	Nbre.	Dbre.	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

0,40	0,40	0,30	0,70	0,70	0,60	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	Calí.
0,45	0,50	0,50	0,70	0,70	0,60	—	—	—	—	—	—	Alcalá.
0,25	0,30	0,30	0,40	0,45	0,45	0,20	0,25	0,25	0,35	0,40	0,40	Andalucía.
0,70	0,60	0,40	1,00	1,00	0,70	0,50	0,60	0,40	0,90	1,00	0,70	Ansermanuevo.
0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	Bolívar.
0,17	0,15	0,50	0,71	0,70	0,50	—	—	—	—	—	—	Buenaventura.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,40	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Buga.
0,30	0,35	0,50	0,60	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—	Bugalagrande.
0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	Caicedonia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calima.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Candelaria.
0,50	0,35	0,40	0,70	0,70	0,60	—	—	—	—	—	—	Cartago.
—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Cerrito.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—	Conto.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Dagua.
0,40	0,40	0,50	0,70	0,70	0,80	0,40	0,50	0,60	0,80	0,80	0,90	Florida.
0,30	0,30	0,25	0,40	0,50	0,45	—	—	—	—	—	—	Guacarí.
—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	Jamundí.
0,40	0,10	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	La Cumbre.
—	—	—	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	La Victoria.
0,40	0,10	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	La Unión.
0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Obando.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Palmira.
0,30	0,40	0,10	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	Pradera.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Restrepo.
0,40	0,10	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	Riofrío.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Roldanillo.
0,50	0,40	0,10	0,60	0,60	0,60	0,40	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	San Pedro.
0,36	0,60	0,60	0,56	1,00	1,00	0,30	0,80	0,50	0,55	1,20	0,90	Sevilla.
0,30	0,50	0,30	0,60	0,80	0,50	0,30	0,50	0,30	0,60	0,80	0,50	Toro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Trujillo
0,30	0,30	0,20	0,50	0,70	0,70	0,30	0,40	0,30	0,70	0,70	0,70	Tulua.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ulloa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Versalles.
0,40	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	Vijes.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Yotoco.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Yumbo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zarzal.

INTENDENCIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	San Andrés.
------	------	------	------	------	------	---	---	---	---	---	---	-------------

COMISARIA DEL CAQUETA

0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Florencia.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------------

COMISARIA DEL PUTUMAYO

0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Mocoa.
------	------	------	------	------	------	---	---	---	---	---	---	--------

Palmito, Ricaurte, Sampués, San Andrés, San Antero, San Benito, San Bernardo, San Jacinto, San Marcos, San Martín de Loba, Tinjacá—DEPARTAMENTO DE CALDAS: Mocatán—DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA: Cajicá, Capatrapí, Carmen de Carupa, Chipaque, DEPARTAMENTO DE NARIÑO: Pasto, Funes, Guachucal, Iles, Iscuandé, Mosquera, Roberto Payán y Taminango—DEPARTAMENTO DEL

PRECIOS

PRECIO DE VIVERES, POR ARROBAS, EN LAS PRINCIPALES

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maíz	Panela	Azúcar	Miel	Plátanos	Papas
	P E S O S									
Antioquia.										
Medellín	3.50	10.00	3.86	4.35	1.02	1.17	2.31	—	0.50	1.25
Abejorral	3.10	9.80	3.00	3.30	1.00	1.00	2.50	—	0.50	1.00
Andes	3.00	7.00	3.75	—	—	0.60	—	—	—	1.00
Fredonia	3.50	9.00	5.00	3.50	1.20	0.70	2.50	—	—	1.50
Jericó	4.25	10.00	3.25	5.50	0.75	0.81	3.00	—	0.20	1.50
Sonsón	3.20	10.00	4.50	4.00	0.85	1.20	2.50	—	0.30	1.20
Yarumal	2.50	8.00	2.50	3.25	1.00	0.55	2.50	—	0.27	1.20
Atlántico.										
Barranquilla	2.80	—	2.25	3.80	0.60	0.95	2.20	—	1.60	2.40
Sabanalarga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bolívar.										
Cartagena	1.80	9.00	1.40	3.70	1.00	0.90	2.50	—	0.80	1.20
Carmen	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Corozal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lorica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Magangué	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Montería	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sincé	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sincelejo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Boyacá.										
Tunja	3.10	8.00	2.80	2.90	0.85	1.10	2.50	0.90	0.70	1.00
Chiquinquirá	2.70	8.00	3.20	2.60	1.00	1.30	2.60	0.70	1.10	—
Moniquirá	3.10	8.00	2.00	—	—	1.40	3.00	1.30	0.50	1.20
Samacá	3.00	—	2.00	3.00	1.00	1.00	—	1.00	1.25	1.20
Soatá	2.80	9.30	—	3.00	—	0.50	2.30	0.80	—	—
Sogamoso	3.00	—	2.30	2.95	—	1.25	3.30	—	0.90	1.00
Guateque	2.80	—	1.50	3.10	1.40	1.20	2.50	—	—	1.30
Caldas.										
Manizales	3.00	9.20	2.20	3.00	1.20	1.30	2.40	—	0.20	1.00
Aguadas	4.10	—	2.66	3.50	0.98	1.25	2.00	—	0.35	1.20
Armenia	2.80	—	6.00	3.00	1.00	1.30	2.30	—	0.20	1.10
Calarcá	3.00	10.00	4.50	2.80	1.30	1.50	2.50	—	0.35	1.20
Pereira	2.80	8.50	3.50	3.20	1.10	0.80	2.30	—	0.30	0.85
Riosucio	3.10	8.00	4.00	3.40	1.50	1.20	2.55	—	0.55	1.50
Salamina	2.90	—	3.20	3.00	1.20	1.00	2.25	—	0.80	0.75
Santa Rosa de Cabal	3.00	8.00	3.30	3.30	1.20	1.20	2.40	—	0.25	0.90
Cauca.										
Popayán	2.70	10.00	3.00	3.10	1.00	1.40	2.20	—	0.40	1.60
Bolívar	4.00	—	1.30	3.00	1.30	2.50	4.00	—	0.40	2.50
Puerto Tejada	2.70	8.25	2.30	3.50	1.30	1.10	2.30	—	0.23	1.30
Santander	2.60	6.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.40	—	0.30	1.60
Timbío	2.90	4.80	2.20	3.30	1.20	1.50	2.30	—	0.22	1.20
Cundinamarca.										
Bogotá	3.30	9.80	3.20	3.50	1.20	2.25	2.20	—	0.45	1.70
Facatativa	2.50	7.60	3.60	3.00	1.20	1.00	2.50	0.70	0.70	1.20
Fusagasugá	3.00	9.50	3.00	2.95	1.10	1.60	2.40	—	0.70	1.00
Girardot	5.10	9.20	3.30	3.70	1.70	1.30	2.50	—	0.50	1.50
La Mesa	3.00	10.00	2.40	3.20	1.30	1.20	2.50	—	0.50	1.40
Machetá	2.50	—	—	2.70	1.00	1.50	—	1.20	—	1.40
Pacho	3.25	11.25	1.25	2.50	1.50	1.75	2.75	—	1.00	1.50
Huila.										
Neiva	2.40	8.00	3.00	3.40	1.00	1.00	2.35	—	0.50	1.60
Garzón	2.70	8.70	0.60	3.75	0.80	0.60	2.50	—	—	1.40
Pitalito	2.80	9.00	—	3.40	0.80	1.20	2.25	—	—	1.80
Magdalena.										
Santa Marta	3.20	—	3.20	3.80	0.75	2.00	2.50	—	0.52	1.57
Ciénaga	3.00	5.50	2.50	3.60	0.70	1.10	2.20	—	0.90	1.80
El Banco	3.50	7.00	2.50	4.00	1.30	1.00	3.50	—	—	1.00
Riohacha	3.00	—	—	3.50	0.45	1.25	2.60	—	1.40	2.50
Valledupar	2.50	4.20	4.50	4.00	0.60	2.00	3.50	—	0.90	—

PRECIOS

PLAZAS DEL PAIS, EN LA TERCERA SEMANA DE ENERO DE 1942

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 btlis.)	Huevos (el 100)	PLAZAS
P E S O S										
										<i>Antioquia.</i>
1,16	0,11	7,50	9,00	6,92	6,47	—	—	3,50	2,50	Medellín.
1,30	0,50	6,00	8,30	9,20	7,95	1,80	—	1,75	3,00	Abejorral.
1,40	0,15	5,15	—	6,62	8,10	—	—	2,50	3,00	Andes.
1,20	—	5,00	7,50	—	7,36	—	—	—	—	Fredonia.
1,75	0,15	5,00	8,75	7,50	10,00	—	—	—	—	Jerico.
1,50	0,30	5,20	7,50	—	5,88	1,80	—	2,50	3,00	Sonsón.
—	2,22	5,50	8,00	9,57	—	—	—	—	—	Yarumal.
										<i>Atlántico.</i>
1,20	0,30	5,00	7,50	11,05	2,00	—	—	2,50	2,50	Barranquilla.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanalarga.
										<i>Bolívar.</i>
1,00	0,15	3,20	3,75	9,20	8,46	4,25	—	2,00	—	Cartagena.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Corozal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lorica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Magangué.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Montería.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sincé.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sincelejo.
										<i>Boyacá.</i>
1,20	0,80	4,00	3,50	7,50	8,46	1,95	—	1,25	3,00	Tunja.
1,25	—	4,80	5,00	8,61	7,43	1,80	3,00	1,25	2,70	Chiquinquirá.
1,20	0,30	5,40	—	7,36	7,95	—	—	1,10	2,50	Moniquirá.
1,50	1,25	5,00	4,00	9,00	5,00	1,80	—	0,75	2,10	Samacá.
0,90	1,00	5,00	5,00	9,57	9,42	2,00	—	1,25	2,50	Soatá.
1,15	0,50	5,00	5,50	8,46	6,47	—	—	2,50	3,00	Sogamoso.
1,00	1,00	5,60	4,00	9,57	9,42	2,00	—	1,25	2,70	Guateque.
										<i>Caldas.</i>
1,10	0,30	5,50	6,50	10,16	—	2,30	3,80	2,50	3,50	Manizales.
1,30	0,30	6,00	7,00	7,00	—	1,80	—	2,60	2,50	Aguadas.
1,00	0,40	5,00	7,50	10,30	9,42	—	4,40	2,50	3,50	Armenia.
1,00	0,50	6,00	7,20	9,57	9,20	—	—	2,50	4,50	Calarcá.
1,00	0,35	6,25	8,75	7,00	6,45	2,20	3,00	2,00	3,00	Pereira.
1,00	0,55	6,25	8,75	12,00	11,05	—	—	2,50	3,10	Riosucio.
1,05	0,70	7,00	8,00	6,84	6,10	—	—	2,50	3,00	Salamina.
1,10	0,30	4,80	7,50	8,83	8,46	—	—	1,75	3,00	Santa Rosa de Cabal.
										<i>Cauca.</i>
1,20	0,20	4,50	5,00	7,36	7,00	1,70	3,50	3,50	3,00	Popayán.
2,50	0,40	4,00	4,00	8,83	—	—	4,50	1,20	3,00	Bolívar.
1,00	0,08	4,60	5,00	6,00	8,83	3,56	—	2,00	3,00	Puerto Tejada.
1,20	0,20	4,50	5,50	7,36	6,47	—	2,50	2,50	2,50	Santander.
1,30	0,20	3,30	3,80	8,10	9,57	—	3,30	1,50	2,50	Timbío.
										<i>Cundinamarca.</i>
1,10	0,85	4,60	5,00	9,00	9,57	2,50	—	1,80	3,20	Bogotá.
1,05	0,80	4,50	6,00	6,62	8,83	2,30	—	1,25	3,50	Facatativá.
1,10	0,60	4,50	5,00	7,00	9,71	2,20	—	1,50	2,50	Fusagasugá.
1,15	0,45	5,00	5,00	9,57	9,57	—	—	2,50	3,00	Girardot.
—	0,60	4,25	4,00	7,35	9,57	—	—	1,25	3,00	La Mesa.
1,00	0,50	7,00	7,00	8,00	7,00	2,00	—	0,75	2,50	Machetá.
1,50	1,25	6,25	5,50	9,50	11,00	—	3,50	0,75	3,00	Pacho.
										<i>Huila.</i>
1,30	0,40	6,00	—	5,52	8,98	1,80	—	1,75	3,00	Neiva.
1,30	—	4,50	5,00	7,10	10,00	1,85	—	2,25	3,00	Garzón.
1,40	—	3,75	7,50	—	1,00	—	—	1,50	3,00	Pitalito.
										<i>Magdalena.</i>
1,00	0,30	5,00	6,00	5,52	5,15	—	—	3,50	4,00	Santa Marta.
1,20	0,10	6,25	—	9,57	7,95	—	—	3,00	—	Ciénaga.
1,50	0,40	4,50	7,80	9,57	8,10	—	—	2,50	—	El Banco.
2,00	0,40	6,00	5,00	10,30	8,10	—	—	—	3,00	Riohacha.
—	0,20	—	—	7,36	—	—	—	1,80	2,50	Valledupar.

(Continúa).

Precio de víveres, por arrobas, en las principales plazas del país,

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maíz	Panela	Azúcar	Miel	Plátanos	Papas
	P E S O S									
Nariño.										
Pasto.....	1,90	—	2,50	3,50	0,60	1,60	2,57	—	—	1,50
Barbacoas.....	2,00	—	3,00	3,50	—	—	2,70	—	—	1,00
Ipiates.....	3,00	4,00	3,00	3,01	3,00	1,80	2,50	—	2,10	1,80
La Cruz.....	3,00	—	—	2,50	1,00	1,00	3,00	—	—	2,50
La Unión.....	3,20	9,00	1,70	—	1,10	0,70	2,50	1,00	0,50	1,20
Tumaco.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Táquerres.....	3,00	6,00	2,50	2,60	1,50	3,00	2,50	—	0,60	1,50
Norte de Santander.										
Cúcuta.....	2,60	7,00	2,80	2,30	1,00	1,10	2,20	—	—	1,10
Convención.....	2,00	6,50	1,05	4,00	0,40	0,90	3,30	—	0,25	1,10
Chinácota.....	2,70	8,00	1,80	2,70	0,90	1,50	2,50	—	0,30	0,90
Ocaña.....	2,50	6,00	1,80	4,00	0,40	1,50	2,75	—	0,30	1,15
Pamplona.....	2,70	8,00	1,80	2,60	0,85	1,10	2,30	—	0,45	0,80
Santander.										
Bucaramanga.....	2,70	9,50	2,80	2,90	0,85	0,80	2,50	—	0,50	1,20
Barrancabermeja.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bolívar.....	3,75	8,00	—	3,25	1,00	1,40	3,50	—	0,40	1,20
Piedecuesta.....	2,40	9,00	3,00	2,50	2,75	2,80	2,70	—	0,35	1,10
Rionegro.....	2,50	8,00	1,20	2,90	0,90	0,70	2,50	—	0,35	1,20
San Andrés.....	2,80	10,00	2,50	3,00	0,50	1,00	—	—	0,60	0,80
San Gil.....	2,50	9,50	2,50	3,00	0,70	0,70	2,50	—	0,30	1,00
Socorro.....	2,70	9,50	2,80	3,00	0,70	0,85	2,25	—	0,40	1,30
Suaita.....	3,10	11,00	1,20	3,00	0,60	1,00	3,00	0,70	0,55	1,30
Tolima.										
Ibagué.....	2,90	9,60	3,50	3,00	1,30	1,10	2,30	0,50	0,45	1,20
Chaparral.....	2,00	10,00	3,30	3,10	1,00	1,35	1,00	—	0,35	1,15
Espinal.....	2,80	9,00	3,00	3,00	1,40	1,50	2,50	—	0,55	1,60
Guamo.....	2,50	9,50	3,70	3,50	1,20	1,21	2,00	—	0,60	—
Honda.....	2,60	10,00	3,40	3,05	2,00	1,25	2,30	—	0,55	1,20
Libano.....	2,70	7,50	2,50	3,60	1,10	0,80	2,40	—	0,55	1,20
Natagaima.....	2,75	10,00	2,00	3,20	1,40	2,00	2,50	—	0,50	1,10
Ortega.....	2,50	10,00	2,50	3,50	1,00	1,20	2,00	—	0,60	1,20
Purificación.....	2,50	10,00	5,00	3,10	1,00	1,60	2,50	—	0,35	1,50
Valle del Cauca.										
Calí.....	2,80	8,20	2,00	3,00	1,50	1,30	2,30	—	0,40	1,30
Buenaventura.....	2,50	—	3,00	3,00	—	1,00	1,90	—	1,20	1,30
Buga.....	2,70	6,70	2,60	3,00	1,10	0,80	2,30	—	0,70	1,00
Cartago.....	2,70	8,00	2,00	3,20	1,40	—	2,30	7,50	0,45	1,10
Palмира.....	2,60	7,70	2,70	3,70	1,60	1,20	2,30	5,00	0,30	1,20
Sevilla.....	2,80	7,80	—	3,40	—	1,00	2,35	—	0,10	0,80
Tuluá.....	2,70	8,00	2,00	3,20	—	1,45	2,30	—	0,80	0,90
Intendencia del Amazonas.										
Leticia.....	3,50	—	3,50	4,00	1,00	1,80	3,25	2,00	0,80	3,50
Intendencia del Chocó.										
Quibdó.....	2,50	—	4,00	4,60	0,80	1,25	6,00	—	0,40	1,25
Istmina.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Intendencia del Meta.										
Villavicencio.....	3,00	5,70	4,00	3,00	1,00	1,40	2,50	0,90	0,20	1,50
Int. de San Andrés y Prov.										
San Andrés.....	3,25	—	7,50	2,50	—	—	3,00	—	0,75	4,00
Providencia.....	3,50	—	6,25	2,25	1,25	—	3,00	—	—	3,75
Comisaría de Arauca										
Arauca.....	3,50	—	3,00	—	1,20	2,00	6,00	—	1,50	3,50
Comisaría del Caquetá.										
Florencia.....	2,50	8,20	2,75	3,60	0,70	1,30	2,50	—	0,30	2,20
Comisaría de La Guajira.										
Uribía.....	3,50	—	—	—	1,25	2,25	2,50	—	—	—
Comisaría del Putumayo.										
Mocoa.....	3,70	—	3,00	3,96	1,50	2,00	3,84	—	0,32	2,00
Comisaría del Vaupés.										
Mitú.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Comisaría del Viehada.										
Puerto Carreño.....	5,00	—	7,50	5,00	1,50	5,00	5,00	—	3,00	5,00

en la tercera semana de enero de 1942 - (Conclusion).

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca vegetal	Manteca de cerdo	Trigo	Mani	Leche (25 btlas.)	Huevos (el 100)	PLAZAS
P E S O S										
1.20	0.23	5.00	5.00	6.62	6.84	—	—	2.50	2.50	<i>Nariño.</i>
—	—	5.00	7.00	—	8.83	—	—	2.50	2.80	Pasto.
1.00	—	5.00	7.20	6.08	5.37	—	—	1.85	2.50	Barbacoas.
0.80	0.70	3.60	3.80	7.73	7.36	1.80	—	2.00	2.00	Ipiales.
—	—	—	—	—	—	—	3.50	2.00	2.50	La Cruz.
—	—	2.80	—	5.00	6.00	—	—	—	—	La Unión.
—	—	—	—	—	—	—	—	1.25	2.80	Tumaco.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Túquerres.
0.90	0.40	4.00	7.50	7.00	9.20	2.00	4.80	3.50	3.50	<i>Norte de Santander.</i>
1.40	0.20	6.00	6.00	7.73	1.70	—	—	1.50	4.00	Cúcuta.
0.80	0.30	4.50	5.50	6.50	9.00	—	—	2.50	3.50	Convención.
1.20	0.18	4.50	5.00	8.46	8.83	5.30	—	3.50	3.00	Chinácota.
0.85	0.60	4.80	6.50	10.30	8.83	2.00	—	1.25	2.80	Ocaña.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pamplona.
1.10	0.40	5.50	6.50	4.78	8.31	1.70	5.50	2.50	3.20	<i>Santander.</i>
1.20	0.25	5.50	5.00	7.36	6.62	—	—	1.25	2.00	Bucaramanga.
—	0.30	5.25	5.45	6.75	7.50	0.90	—	1.50	3.00	Barrancabermeja.
1.10	0.15	5.00	6.00	5.88	—	—	—	—	3.50	Bolívar.
1.30	0.48	5.00	4.00	4.71	6.62	1.50	—	1.25	2.00	Piedecuesta.
1.00	0.30	4.00	4.50	5.15	9.20	—	—	3.75	3.00	Rionegro.
1.20	0.25	4.50	4.50	5.50	7.50	—	—	1.25	2.50	San Andrés.
1.30	0.20	3.80	3.50	6.50	8.10	—	3.00	1.55	2.00	San Gil.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Socorro.
0.90	0.55	4.70	5.50	8.25	8.50	—	4.00	2.50	3.20	Suaita.
1.35	0.50	4.50	5.00	5.52	7.36	—	—	3.00	4.00	<i>Tolima.</i>
1.10	0.35	5.50	5.00	5.52	7.40	—	—	2.00	2.50	Ibagué.
1.30	0.70	6.25	6.00	5.15	10.67	—	—	2.50	3.50	Chaparral.
1.00	0.30	5.50	6.00	7.00	7.00	—	4.40	2.00	4.00	Espinal.
0.90	0.60	5.63	4.25	5.52	6.33	1.73	4.20	1.75	4.00	Guamo.
1.13	0.18	5.50	5.50	6.10	10.30	—	—	—	—	Honda.
1.20	0.40	5.00	5.00	7.36	7.36	—	—	2.00	4.00	Libano.
1.50	0.50	5.00	5.00	5.52	7.36	—	—	2.50	2.50	Natagaima.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ortega.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Purificación.
1.20	0.40	4.50	6.00	5.52	7.73	—	4.20	2.25	3.30	<i>Valle del Cauca.</i>
1.60	0.75	7.50	10.00	—	8.46	—	6.00	2.50	4.40	Cali.
1.20	0.50	4.50	6.00	7.35	6.84	—	—	1.50	4.00	Buenaventura.
1.10	0.30	6.00	6.50	—	7.36	—	3.20	2.25	3.80	Buga.
1.20	0.15	4.40	7.00	10.30	9.57	—	4.80	2.00	3.50	Cartago.
—	0.10	5.62	7.50	9.94	—	2.00	4.80	2.00	4.00	Palmira.
1.00	—	—	5.00	5.60	9.71	—	—	1.75	2.70	Sevilla.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tuluá.
1.00	0.60	5.00	5.50	5.15	13.02	—	3.50	3.50	4.50	<i>Intendencia del Amazonas.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Leticia.
1.20	—	8.75	8.75	10.30	10.30	—	—	5.00	4.50	<i>Intendencia del Chocó.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quibdó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Istmina.
0.65	0.35	4.00	4.50	7.73	7.00	2.20	—	2.50	3.50	<i>Intendencia del Meta.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villavicencio.
2.00	1.00	4.50	5.00	9.20	9.20	—	—	3.00	5.00	<i>Int. de San Andrés y Prov.</i>
2.00	1.00	3.75	4.50	9.20	11.05	—	—	—	—	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Providencia.
3.00	0.80	3.75	3.75	9.57	—	—	—	5.90	5.00	<i>Comisaría de Arauca.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arauca.
1.60	0.30	4.00	3.30	5.00	7.73	—	4.00	2.00	4.00	<i>Comisaría del Caquetá.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Florencia.
—	—	2.50	—	10.00	—	—	4.00	1.25	—	<i>Comisaría de La Guajira.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Uribí.
1.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaría del Putumayo</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mocoa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaría del Vaupés.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mitú.
2.00	1.00	3.00	6.25	9.20	11.05	—	—	3.75	5.00	<i>Comisaría del Vichada.</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Carreño.

PRECIO DE VIVERES, POR ARROBAS, EN LAS PRINCIPALES

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maíz	Panela	Azúcar	Miel	Plátanos	Papas
	P E S O S									
<i>Antioquia.</i>										
Medellín.....	3.50	10.00	4.09	4.35	1.14	1.17	2.35	—	0.60	1.70
Abejorral.....	3.20	10.00	3.00	3.30	1.00	1.00	2.50	—	0.65	1.10
Andes.....	3.20	8.00	3.80	—	—	0.60	—	—	—	1.20
Fredonia.....	3.50	12.00	4.80	3.75	1.20	1.20	2.50	—	—	1.20
Jericó.....	4.25	12.50	3.00	5.00	1.60	1.75	3.00	—	0.35	1.00
Sonsón.....	3.15	10.50	4.00	4.10	—	1.12	2.50	—	0.35	1.12
Yarumal.....	2.60	8.00	2.50	3.50	1.00	0.60	2.50	—	0.35	2.00
<i>Atlántico.</i>										
Barranquilla.....	3.40	—	2.00	4.20	0.70	1.00	2.20	—	1.20	1.30
Sabanalarga.....	2.40	—	2.50	3.80	0.70	0.45	2.50	—	—	3.75
<i>Bolívar.</i>										
Cartagena.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Carmen.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Corozal.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lorica.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Magangué.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Montería.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sincé.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sincedejo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Boyacá.</i>										
Tunja.....	3.00	8.00	2.80	3.00	0.80	1.20	3.00	1.15	0.70	1.40
Chiquinquirá.....	2.50	8.50	3.20	2.60	1.00	1.25	2.60	1.10	1.10	—
Moniquirá.....	3.10	8.00	1.90	—	—	1.30	3.00	1.10	0.50	1.20
Samacá.....	3.00	—	2.10	10.00	1.00	1.60	—	1.00	0.15	1.40
Soatá.....	2.80	8.30	—	3.00	—	0.50	2.30	0.80	—	—
Sogamoso.....	3.00	—	2.20	—	—	1.37	3.50	—	1.00	1.00
Guateque.....	2.80	—	1.60	3.10	1.20	2.00	2.50	—	—	1.20
<i>Caldas.</i>										
Manizales.....	3.00	—	3.50	3.00	1.20	1.25	2.40	—	1.00	0.75
Aguadas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Armenia.....	2.80	—	6.00	4.00	1.80	1.40	2.60	—	0.20	1.30
Calarcá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pereira.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Riosucio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salamina.....	2.90	—	3.00	3.00	1.20	1.25	2.25	—	0.90	0.80
Santa Rosa de Cabal.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Cauca.</i>										
Popayán.....	3.00	9.00	2.50	3.10	1.20	1.65	2.50	—	0.30	1.79
Bolívar.....	4.00	—	1.30	3.00	1.30	2.50	4.00	—	0.40	2.50
Puerto Tejada.....	2.75	8.35	2.30	3.55	1.30	1.25	2.35	—	0.25	1.45
Santander.....	2.70	8.45	2.00	2.00	1.20	1.20	2.40	—	0.24	1.40
Timbío.....	2.80	5.00	1.60	3.20	1.40	1.70	2.30	—	0.23	1.40
<i>Cundinamarca.</i>										
Bogotá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Facatativá.....	2.75	9.20	3.60	2.80	1.20	1.20	2.30	0.70	0.70	1.30
Fusagasugá.....	3.00	10.00	3.20	2.95	1.15	1.60	2.40	—	0.60	1.40
Girardot.....	3.10	9.50	3.80	4.00	1.30	1.70	2.25	—	0.60	1.40
La Mesa.....	3.00	10.00	2.40	2.20	1.30	1.20	2.50	—	0.35	1.40
Nachetá.....	2.60	—	—	2.70	—	1.55	—	1.30	—	1.50
Pacho.....	3.00	10.50	5.00	3.60	0.90	1.10	1.90	—	0.40	1.70
Zipaquirá.....	3.10	10.40	3.00	3.10	1.00	1.05	2.50	—	0.90	1.50
<i>Huila.</i>										
Neiva.....	2.50	8.20	2.50	3.40	1.00	1.00	2.38	—	0.35	1.40
Garzón.....	2.60	8.40	1.40	3.70	0.70	0.60	2.50	—	—	1.30
Pitalito.....	2.80	9.00	2.00	3.40	0.80	1.20	2.25	—	—	2.00
<i>Magdalena.</i>										
Santa Marta.....	3.20	—	2.50	3.60	0.60	1.43	2.30	—	0.42	1.40
Ciénaga.....	3.00	8.00	2.50	3.70	0.75	1.15	2.25	—	0.80	1.60
El Banco.....	2.50	7.00	3.00	4.07	1.50	1.20	3.50	—	—	1.50
Riohacha.....	3.00	—	—	4.50	0.45	1.30	3.00	—	1.00	2.40
Valledupar.....	2.50	4.00	4.50	4.00	0.60	1.80	2.60	—	0.70	—
<i>Nariño.</i>										
Pasto.....	3.00	—	2.00	2.70	1.25	2.25	2.40	1.50	—	1.50
Barbacoas.....	2.25	6.25	3.00	3.50	0.50	1.55	—	—	—	1.25
Ipiales.....	3.00	10.00	2.50	2.50	2.50	—	—	—	1.30	1.00
La Cruz.....	—	—	—	2.60	1.20	—	—	—	—	1.10
La Unión.....	3.20	9.20	1.40	3.20	1.00	0.70	2.50	—	0.60	1.20
Tumaco.....	1.68	3.00	3.50	3.60	1.00	1.20	—	—	—	1.50
Túquerres.....	3.00	3.00	2.75	2.80	1.60	1.84	—	0.95	—	1.25

PLAZAS DEL PAIS, EN LA TERCERA SEMANA DE FEBRERO DE 1942

Sul	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 btl.)	Huevos (el 100)	PLAZAS
P E S O S										
1.20	0.55	7.50	9.00	7.29	7.21	—	—	3.50	3.30	Antioquia.
1.40	0.50	6.00	7.58	9.20	7.95	1.80	—	1.75	3.00	Medellin.
1.50	0.15	5.75	—	5.88	7.73	—	—	2.50	2.50	Abejorral.
1.75	—	6.75	7.50	—	8.82	—	—	—	—	Andes.
1.75	0.15	5.00	7.50	7.50	9.94	—	—	—	—	Fredonia.
1.40	0.30	5.20	7.50	—	9.50	1.80	—	2.50	2.80	Jerico.
—	—	5.50	8.00	9.57	—	—	—	—	—	Sonsón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Yarumal.
1.85	0.25	4.50	7.00	9.57	1.85	—	—	1.92	3.00	Atlántico.
0.90	—	3.50	3.75	9.57	8.46	—	—	1.24	2.50	Barranquilla.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanafarga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bolivar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cartagena.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Corozal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lorica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Magangué.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Montería.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sincé.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sincelejo.
1.25	0.65	4.00	3.80	5.88	7.43	2.00	—	1.25	2.50	Boyacá.
1.25	—	4.80	5.00	8.61	8.32	1.80	3.00	1.25	2.50	Tunja.
1.20	0.30	5.40	—	7.36	7.73	—	—	1.10	2.50	Chiquinquirá.
1.50	0.05	5.00	4.00	6.62	5.00	1.80	—	0.75	2.00	Moniquirá.
0.90	—	5.00	5.00	9.57	9.42	2.00	—	1.25	2.50	Samacá.
1.30	0.50	5.20	5.80	8.68	6.55	—	—	1.25	3.00	Soatá.
1.15	—	4.80	5.00	5.38	7.26	—	2.28	—	2.50	Sogamoso.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guateque.
1.20	0.20	7.00	10.00	9.57	9.42	—	—	2.50	3.50	Caldas.
1.15	0.40	4.50	8.50	10.30	9.57	—	4.40	2.50	5.00	Manizales.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aguadas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Armenia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calarcá.
1.50	0.70	7.00	8.00	9.30	8.50	—	—	2.50	3.50	Pereira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Riosucio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Salamina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa de Cabal.
1.20	0.22	4.50	5.00	7.36	6.25	1.60	3.20	1.75	3.00	Cauca.
2.50	0.10	4.00	4.00	8.83	—	—	4.50	1.20	3.00	Popayán.
1.10	0.06	4.50	5.03	6.00	8.95	3.50	—	2.00	3.00	Bolivar.
1.20	0.45	4.50	5.50	10.30	9.57	—	2.50	2.50	3.00	Puerto Tejada.
1.30	0.16	3.50	4.00	8.10	10.88	—	3.50	1.50	2.50	Santander.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Timbio.
1.10	0.75	4.00	6.00	7.36	8.93	2.30	2.80	1.50	2.50	Cundinamarca.
1.10	0.50	4.50	5.50	7.00	9.57	2.40	—	1.25	2.50	Bogotá.
1.20	0.50	6.00	5.00	9.94	9.57	1.20	—	2.00	3.00	Facatativá.
—	0.50	4.25	4.00	7.36	9.79	—	—	1.25	3.00	Fusagasugá.
1.00	0.50	7.50	8.50	8.00	7.50	2.20	—	0.75	3.00	Girardot.
1.40	0.40	4.50	4.00	9.20	8.83	2.50	—	0.75	3.00	La Mesa.
1.00	0.85	4.50	4.50	6.12	9.57	2.20	3.50	1.25	3.00	Machetá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pacho.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zipaquirá.
1.30	0.30	6.25	—	6.45	9.71	1.85	—	2.00	3.00	Huila.
1.24	—	4.00	5.00	6.00	8.33	1.85	—	2.50	3.00	Neiva.
1.20	—	3.75	3.75	7.50	11.00	—	—	0.75	3.00	Garzón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pitalito.
0.80	0.36	4.50	6.00	5.71	5.15	—	—	3.50	5.00	Magdalena.
4.50	—	3.50	3.50	9.94	7.87	—	2.50	2.75	4.00	Santa Marta.
—	0.20	5.00	5.00	8.83	8.83	—	—	2.50	—	Ciénaga.
0.40	0.40	5.00	5.00	9.57	8.10	—	—	—	3.00	El Banco.
0.25	0.20	2.80	2.80	7.36	—	—	—	1.80	2.60	Riohacha.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Valledupar.
2.25	0.35	8.00	10.00	7.36	7.36	2.00	5.00	2.25	2.50	Nariño.
0.87	0.50	6.00	7.25	—	—	—	—	2.50	2.80	Pasto.
0.12	0.75	6.25	6.25	7.30	2.00	5.00	1.85	—	2.50	Barbacoas.
—	—	3.75	—	—	—	1.60	—	1.00	2.00	Ipiales.
0.80	0.08	3.60	3.80	8.89	7.36	—	4.00	2.60	2.50	La Cruz.
1.00	0.30	5.00	5.00	9.20	—	—	—	2.50	5.00	La Unión.
0.45	0.50	3.15	5.00	6.62	11.05	4.00	1.25	1.75	2.80	Tumaco.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Túquerres.

(Continúa).

Precio de víveres, por arrobas, en las principales plazas del país,

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azúcar	Miel	Plátanos	Papas
	P S E O S									
<i>Norte de Santander.</i>										
Cúcuta.....	2,80	7,00	2,80	3,60	0,80	1,20	2,20	—	1,00	1,20
Convención.....	2,00	5,00	1,60	3,90	0,45	0,85	3,25	—	0,25	1,20
Chinácota.....	2,70	8,00	1,70	2,80	1,35	0,95	2,50	—	0,30	0,80
Ocaña.....	2,50	5,00	0,70	4,20	0,40	0,96	3,00	—	0,30	1,20
Pamplona.....	2,70	8,00	1,80	2,60	0,85	1,10	2,30	—	0,40	0,80
<i>Santander.</i>										
Bucaramanga.....	3,00	10,00	2,80	3,00	0,70	1,20	2,60	—	0,45	0,90
Barrancabermeja.....	2,60	—	2,60	4,00	0,75	1,20	2,50	—	0,40	1,10
Bolívar.....	3,65	8,00	—	3,25	1,25	1,50	8,50	—	0,40	1,20
Piedecuesta.....	2,40	9,00	3,00	2,40	0,80	0,60	2,60	—	0,35	1,00
Rionegro.....	2,70	9,00	2,80	3,00	0,75	0,65	2,50	—	0,40	1,20
San Andrés.....	2,80	10,00	—	3,00	0,50	0,70	—	—	0,80	0,80
San Gil.....	2,60	10,00	2,50	3,00	0,70	0,75	2,50	—	0,35	1,00
Socorro.....	2,60	9,50	2,80	3,00	0,70	0,60	2,25	—	0,40	1,20
Suaita.....	3,50	11,00	1,20	3,00	0,70	1,00	3,00	0,60	0,55	1,30
<i>Tolima</i>										
Ibagué.....	1,80	9,80	3,50	3,00	1,10	1,50	2,30	—	0,40	1,15
Chaparral.....	3,25	10,00	3,00	2,50	1,25	1,50	2,25	—	0,25	1,25
Espinal.....	2,85	9,50	3,50	3,10	1,35	1,77	2,50	—	0,60	1,70
Guamo.....	2,60	9,50	2,80	4,00	1,50	1,50	2,50	—	0,60	1,80
Honda.....	2,80	13,00	3,50	—	1,00	1,25	2,30	—	0,60	1,10
Libano.....	3,10	7,50	3,20	3,00	1,00	1,44	2,37	—	0,50	0,90
Natagaima.....	2,35	9,50	2,60	3,00	1,20	1,60	2,50	—	0,50	1,50
Ortega.....	2,50	10,00	2,50	3,50	1,00	1,20	2,00	—	0,60	1,20
Purificación.....	3,05	8,50	4,50	3,20	0,90	1,45	2,50	—	0,40	1,20
Armero.....	3,00	9,50	2,80	1,90	1,10	1,80	1,10	—	0,95	1,15
<i>Valle del Cauca.</i>										
Calí.....	2,70	8,70	2,50	3,00	1,50	1,20	2,30	—	0,30	1,20
Buenaventura.....	2,50	—	2,80	—	0,80	1,00	1,10	—	0,80	1,30
Buga.....	2,70	8,50	2,60	3,00	1,10	0,80	2,30	—	0,70	1,00
Cartago.....	2,70	7,10	2,10	3,20	1,10	—	2,35	—	0,40	1,15
Palmira.....	2,50	7,70	2,60	2,80	1,60	1,30	2,30	—	0,30	1,20
Sevilla.....	2,10	8,70	—	3,40	—	1,10	2,30	—	0,07	0,70
Tuluá.....	2,60	8,00	1,80	3,20	1,00	1,40	2,30	—	0,80	0,95
<i>Intendencia del Amazonas.</i>										
Leticia.....	3,75	—	3,50	4,00	2,00	2,50	3,20	2,00	1,90	10,00
<i>Intendencia del Chocó.</i>										
Quibdó.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Istmina.....	3,00	—	7,00	2,20	0,40	2,25	3,20	3,00	2,00	—
<i>Intendencia del Meta.</i>										
Villavicencio.....	3,00	6,25	4,00	3,00	1,50	1,20	2,50	0,90	0,25	1,50
<i>Int. de San Andrés y Prov.</i>										
San Andrés y Providencia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Providencia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaría de Arauca.</i>										
Arauca.....	3,75	—	3,50	—	1,40	1,75	6,00	—	1,40	4,00
<i>Comisaría del Caquetá.</i>										
Florencia.....	2,50	8,20	2,75	3,50	1,00	1,30	2,50	—	0,25	2,20
<i>Comisaría de La Guajira.</i>										
Uribia.....	3,50	—	—	—	1,25	2,25	2,50	—	—	—
<i>Comisaría del Putumayo.</i>										
Mocoa.....	3,50	14,00	2,50	3,75	1,25	—	3,75	1,25	—	—
<i>Comisaría del Vaupés.</i>										
Mitú.....	4,25	—	—	6,00	2,00	3,60	5,00	2,50	1,00	—
<i>Comisaría del Vichada.</i>										
Puerto Carreño.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Anexos del Tolima.</i>										
Rovira.....	2,70	7,00	2,00	3,20	1,00	1,20	2,50	—	0,50	1,20
Venadillo.....	2,50	7,00	3,00	3,10	1,60	1,60	2,50	—	0,55	1,20

NOTA—No llegaron datos de los siguientes Municipios:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: Ninguno— DEPARTAMENTO DE CALDAS: Aguadas, Calarcá, Pereira, Riosucro, Santa Rosa— DEPAR

en la tercera semana de febrero de 1942 - (Conclusión).

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 btlts.)	Huevos (el 100)	PLAZAS
P E S O S										
Norte de Santander.										
0,80	0,40	4,50	7,50	8,00	9,20	2,50	4,80	3,50	3,50	Cúcuta.
1,20	0,20	6,00	6,00	8,82	4,50	—	—	2,50	3,50	Convención.
1,20	0,30	4,80	5,00	7,00	7,36	—	—	2,50	3,50	Chinácota.
1,20	0,17	4,50	5,00	8,83	17,50	8,00	—	3,50	3,00	Ocaña.
0,85	0,60	1,80	6,50	10,30	8,83	2,00	—	1,50	2,80	Pamplona.
Santander.										
1,00	0,35	6,00	5,50	6,50	9,57	3,50	4,00	3,00	3,20	Bucaramanga.
1,25	0,30	5,50	7,50	—	9,42	—	—	3,50	3,50	Barrancabermeja.
1,20	0,25	5,50	5,00	7,36	6,62	—	—	1,25	2,00	Bolívar.
1,10	0,30	5,00	5,50	6,00	7,40	0,90	—	1,50	3,00	Piedecuesta.
1,20	0,20	6,00	—	—	—	—	—	—	—	Rionegro.
1,30	0,48	5,00	4,00	6,50	6,62	1,80	—	1,50	1,67	San Andrés.
1,15	0,35	4,00	4,50	6,00	9,20	—	—	2,00	3,00	San Gil.
1,20	0,25	5,00	6,00	5,52	—	—	—	1,75	3,00	Socorro.
1,20	0,30	3,80	3,50	7,00	8,10	—	3,00	1,50	2,00	Snaita.
Tolima.										
1,00	0,55	4,50	5,50	8,25	8,50	—	—	2,50	3,20	Ibagué.
1,40	0,25	4,50	5,00	5,52	7,35	—	—	3,00	3,00	Chaparral.
1,10	0,50	5,50	5,50	5,52	7,43	—	—	1,75	2,50	Espinal.
1,40	0,50	5,70	5,50	5,27	10,30	—	—	2,50	2,50	Guamo.
1,10	0,30	6,00	6,00	7,36	7,36	3,10	4,00	2,00	3,00	Honda.
0,90	0,35	5,00	—	5,52	9,20	1,70	4,10	1,75	4,00	Libano.
1,70	0,45	2,60	2,60	6,33	10,20	3,00	—	2,50	2,50	Natagaima.
1,20	0,40	5,00	5,00	7,36	7,36	—	—	2,00	3,00	Ortega.
1,50	3,50	5,00	5,00	4,56	8,10	3,20	—	2,00	2,30	Purificación.
0,96	1,30	4,80	5,60	6,05	6,25	3,00	—	2,50	4,00	Armero.
Valle del Cauca.										
1,20	0,40	4,50	6,00	7,50	8,10	—	4,00	2,25	3,50	Cali.
1,60	0,30	5,00	10,00	—	8,46	—	5,00	2,50	4,00	Buenaventura.
1,20	0,15	4,50	6,00	7,36	6,94	—	—	1,75	4,00	Buga.
1,10	0,18	6,00	6,80	—	7,36	—	3,20	2,30	3,20	Cartago.
1,20	0,08	4,40	7,00	10,30	9,57	—	4,60	3,50	3,50	Palmira.
—	0,08	5,55	7,50	—	9,79	2,20	—	4,00	4,00	Sevilla.
1,20	—	4,00	5,00	5,60	9,71	—	—	2,70	2,70	Tuluá.
Intendencia del Amazonas.										
—	1,90	5,00	5,50	7,36	7,50	—	3,50	3,50	4,50	Leticia.
Intendencia del Choco.										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quibdó.
1,00	2,00	10,00	12,00	8,70	10,67	—	—	—	5,00	Isthmia.
Intendencia del Meta.										
0,65	0,40	4,00	4,00	8,32	7,36	2,20	—	2,50	3,00	Villavicencio.
Int. de San Andrés y Prov.										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Providencia.
Comisaria de Arauca.										
2,50	0,80	3,75	3,75	—	—	8,33	8,39	5,00	5,00	Arauca.
Comisaria del Caquetá.										
1,80	0,30	4,00	3,30	5,00	7,73	—	4,00	2,00	3,50	Florencia.
Comisaria de La Guajira.										
—	—	2,50	—	10,00	—	—	4,00	1,25	—	Uribe.
Comisaria del Putumayo.										
—	—	3,75	5,00	12,50	10,00	—	5,00	—	—	Mocoi.
Comisaria del Vaupés.										
—	1,00	7,20	—	—	8,83	—	—	—	5,00	Mitú.
Comisaria del Vichada										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Carreño.
Anecos del Tolima.										
1,15	0,30	6,15	6,25	7,36	8,57	—	—	2,50	3,50	Rovira.
1,00	0,50	4,30	5,00	6,00	—	3,10	—	2,50	3,50	Venadillo.

TAMAYO DE CUNDINAMARCA: Bogotá - INTENDENCIA DEL CHOCÓ: Quibdó - INTENDENCIA DE SAN ANDRÉS: Ninguno.

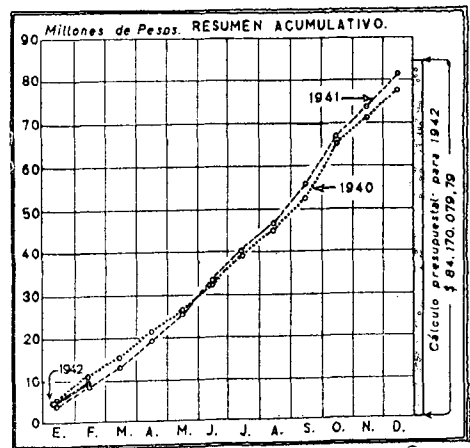
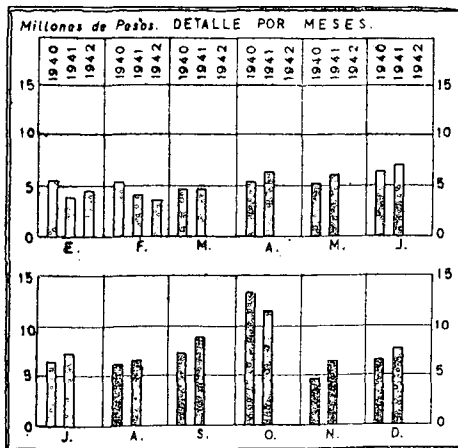
ESTADISTICA FISCAL NACIONAL

INGRESOS PUBLICOS NACIONALES - 1940-1942

RENTAS ORDINARIAS - RESUMEN

NOTA—Las cifras que tienen asteriscos son provisionales y se irán variando de acuerdo con los resultados definitivos de la contabilidad en cada mes.

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	5 524 423	3 991 738	4 652 962 *	1 mes.....	5 524 423	3 991 738	4 652 962 *
Febrero.....	5 361 446	4 134 158	3 598 441 *	2 meses.....	10 888 869	8 125 895	8 251 403 *
Marzo.....	4 747 544	5 060 589		3 meses.....	15 636 413	13 186 485	
Abril.....	5 287 639	6 616 872		4 meses.....	20 924 052	19 863 357	
Mayo.....	5 171 333	6 071 848		5 meses.....	26 095 385	25 875 205	
Junio.....	6 543 158	7 048 162		6 meses.....	32 638 543	32 923 367	
Julio.....	6 434 394	7 124 714		7 meses.....	39 072 937	40 048 081	
Agosto.....	6 176 791	6 663 368		8 meses.....	45 249 728	46 711 549	
Septiembre.....	7 096 615	8 987 445		9 meses.....	52 345 373	55 698 991	
Octubre.....	13 499 257	11 481 894		10 meses.....	65 845 630	67 180 888	
Noviembre.....	4 769 252	6 739 653		11 meses.....	70 614 882	73 920 541	
Diciembre.....	6 425 445	7 736 087 *		12 meses.....	77 040 327	81 656 628 *	
Totales,	77 040 327	81 656 628 *					



ADUANAS Y RECARGOS

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	3 282 790	2 138 460	2 221 051 *	1 mes.....	3 282 790	2 138 460	2 221 051 *
Febrero.....	2 979 642	1 816 653	1 312 178 *	2 meses.....	6 262 432	3 955 123	3 536 229 *
Marzo.....	2 291 530	2 282 839		3 meses.....	8 553 962	6 237 962	
Abril.....	3 015 756	2 248 600		4 meses.....	11 569 718	8 486 562	
Mayo.....	2 346 023	2 071 239		5 meses.....	13 915 741	11 157 801	
Junio.....	2 048 384	2 854 806		6 meses.....	15 964 125	14 012 607	
Julio.....	2 011 001	2 536 799		7 meses.....	17 975 126	16 549 406	
Agosto.....	1 605 027	2 793 254		8 meses.....	19 580 153	19 342 660	
Septiembre.....	1 865 197	2 937 674		9 meses.....	21 415 350	22 280 334	
Octubre.....	1 833 156	2 667 632		10 meses.....	23 278 506	24 947 966	
Noviembre.....	1 974 977	3 037 338		11 meses.....	25 253 483	27 985 301	
Diciembre.....	2 416 870	2 482 961 *		12 meses.....	27 670 353	30 468 268 *	
Totales.....	27 670 353	30 468 268 *					

TONELAJE

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	104 018	97 612	77 486*	1 mes.....	104 018	93 612	77 486*
Febrero.....	92 161	10 128	74 787*	2 meses.....	196 179	103 770	152 273*
Marzo.....	66 393	57 081		3 meses.....	262 572	160 851	
Abril.....	81 005	62 107		4 meses.....	343 577	222 958	
Mayo.....	67 096	78 338		5 meses.....	410 673	301 296	
Junio.....	69 596	71 207		6 meses.....	480 269	372 503	
Julio.....	67 053	81 001		7 meses.....	547 322	456 507	
Agosto.....	61 441	73 135		8 meses.....	611 763	529 642	
Septiembre.....	52 320	83 066		9 meses.....	664 083	612 708	
Octubre.....	55 223	70 114		10 meses.....	719 306	682 852	
Noviembre.....	48 670	100 468		11 meses.....	767 976	783 320	
Diciembre.....	65 061	105 836*		12 meses.....	833 010	889 206*	
Totales.....	833 040	889 206 *					

SALINAS TERRESTRES

Enero.....	238 966	148 974	—	1 mes.....	238 966	148 974	—
Febrero.....	235 042	7 681	213 468*	2 meses.....	474 008	156 655	213 468*
Marzo.....	169 764	196 956		3 meses.....	643 772	353 611	
Abril.....	195 175	144 114		4 meses.....	838 917	497 725	
Mayo.....	185 856	203 253		5 meses.....	1 024 803	700 978	
Junio.....	151 501	181 409		6 meses.....	1 176 301	882 387	
Julio.....	172 638	163 467		7 meses.....	1 348 932	1 015 854	
Agosto.....	191 692	200 962		8 meses.....	1 540 624	1 246 816	
Septiembre.....	187 132	197 487		9 meses.....	1 727 756	1 444 303	
Octubre.....	198 626	175 296		10 meses.....	1 926 382	1 619 599	
Noviembre.....	147 912	193 122		11 meses.....	2 074 294	1 812 721	
Diciembre.....	209 870	319 135*		12 meses.....	2 284 164	2 131 857*	
Totales.....	2 264 164	2 131 857*					

CORREOS

Enero.....	81 513	84 359	99 621*	1 mes.....	81 513	84 359	99 621*
Febrero.....	99 922	89 150	98 848*	2 meses.....	181 465	173 509	198 469*
Marzo.....	89 302	96 456		3 meses.....	270 767	269 965	
Abril.....	97 413	138 817		4 meses.....	368 180	408 782	
Mayo.....	156 550	93 318		5 meses.....	524 730	502 100	
Junio.....	85 238	96 000		6 meses.....	609 968	598 100	
Julio.....	89 663	100 735		7 meses.....	699 636	698 835	
Agosto.....	117 267	90 698		8 meses.....	816 903	789 533	
Septiembre.....	90 620	99 755		9 meses.....	907 523	889 288	
Octubre.....	112 033	131 489		10 meses.....	1 019 556	1 020 777	
Noviembre.....	86 821	94 489		11 meses.....	1 106 380	1 115 266	
Diciembre.....	149 791	115 751*		12 meses.....	1 256 171	1 231 017*	
Totales.....	1 256 171	1 231 017*					

TELEGRAFOS, CABLES, RADIOS Y TELEFONOS NACIONALES

Enero.....	123 570	107 343	210 036*	1 mes.....	123 570	107 343	210 036*
Febrero.....	160 315	160 807	162 471*	2 meses.....	283 885	268 150	372 507*
Marzo.....	152 616	155 674		3 meses.....	436 501	423 824	
Abril.....	149 759	149 590		4 meses.....	586 260	573 414	
Mayo.....	144 231	164 207		5 meses.....	730 491	737 621	
Junio.....	135 983	150 271		6 meses.....	867 474	887 892	
Julio.....	165 485	163 366		7 meses.....	1 032 959	1 051 258	
Agosto.....	159 456	159 701		8 meses.....	1 192 415	1 210 959	
Septiembre.....	142 541	157 685		9 meses.....	1 334 955	1 368 644	
Octubre.....	210 501	150 550		10 meses.....	1 545 457	1 519 194	
Noviembre.....	138 442	171 019		11 meses.....	1 683 899	1 690 243	
Diciembre.....	236 885	262 072*		12 meses.....	1 920 784	1 952 315*	
Totales.....	1 920 784	1 952 315*					

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MESES	1940	1941				1942			
	Total de las 3 bases	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total
		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades	
	PESOS	P E S O S				P E S O S			

DETALLE POR MESES

Enero.....	211 661	130 419	46 920	21 114	198 453	180 595*	76 362*	14 189*	271 146*
Febrero.....	481 401	251 286	59 243	15 281	328 810	112 090*	47 158	11 007*	170 256*
Marzo.....	131 330	391 837	40 862	11 419	414 118				
Abril.....	189 031	1 663 488	87 198	20 787	1 771 473				
Mayo.....	822 846	998 010	129 683	31 806	1 162 499				
Junio.....	2 527 666	1 561 801	305 685	47 214	1 914 700				
Julio.....	1 996 264	1 275 518	682 497	81 834	2 039 879				
Agosto.....	1 703 206	692 582	433 657	23 135	1 149 374				
Septiembre.....	3 115 537	2 899 022	611 496	110 123	3 620 641				
Octubre.....	9 571 206	2 855 853	1 894 543	1 819 723	6 570 119				
Noviembre.....	666 170	539 514	699 925	103 523	1 342 962				
Diciembre.....	547 686	580 485*	1 083 336*	167 616*	1 831 438*				
Totales ..	21 967 004	13 842 846*	6 075 045*	2 456 575*	22 374 466*				

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERIODO	1940	1941				1942			
	Total de las 3 bases	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total
		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades	
	PESOS	P E S O S				P E S O S			

RESUMEN ACUMULATIVO

1 mes.....	211 661	130 419	46 920	21 114	198 453	180 595*	76 362*	14 189*	271 146*
2 meses.....	696 062	384 705	106 163	36 395	527 263	292 686*	123 520*	25 196*	441 402*
3 meses.....	827 392	776 542	147 025	47 814	971 381				
4 meses.....	1 916 423	2 440 030	234 223	68 601	2 742 854				
5 meses.....	1 839 239	3 438 040	363 906	103 407	3 905 353				
6 meses.....	4 366 935	4 999 841	669 591	150 621	5 820 053				
7 meses.....	6 363 199	6 275 289	1 352 088	232 455	7 859 932				
8 meses.....	8 066 405	6 967 971	1 785 745	255 590	9 009 306				
9 meses.....	11 181 942	9 866 993	2 397 241	365 713	12 629 947				
10 meses.....	20 753 148	12 722 846	4 291 784	2 185 436	19 200 066				
11 meses.....	21 419 318	13 262 360	4 931 709	2 288 959	20 543 028				
12 meses.....	21 967 004	13 842 846*	6 075 045*	2 456 575*	22 374 466*				

MASA GLOBAL HEREDITARIA, SUCESIONES Y DONACIONES

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		

DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	37 123	196 804	266 197 *	1 mes.....	37 123	196 804	266 197
Febrero.....	76 131	134 829	104 737 *	2 meses.....	113 254	331 633	370 934
Marzo.....	74 864	133 893		3 meses.....	188 118	465 526	
Abril.....	117 262	96 236		4 meses.....	305 380	561 762	
Mayo.....	76 385	229 665		5 meses.....	381 765	790 827	
Jun'io.....	142 079	89 920		6 meses.....	523 844	880 747	
Julio.....	205 790	146 653		7 meses.....	729 634	1 027 400	
Agosto.....	300 393	194 846		8 meses.....	1 030 027	1 222 246	
Septiembre.....	89 647	264 024		9 meses.....	1 119 674	1 486 270	
Octubre.....	132 791	145 642		10 meses.....	1 252 465	1 631 912	
Noviembre.....	120 002	181 752		11 meses.....	1 372 467	1 813 664	
Diciembre.....	397 963	125 780 *		12 meses.....	1 770 430	1 939 444 *	
Totales.....	1 770 430	1 939 444 *					

CONSUMO DE GASOLINA

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	194 064	6 112	165 567 *	1 mes.....	194 034	6 112	165 567 *
Febrero.....	317 587	336 910	448 229 *	2 meses.....	511 631	343 022	613 796 *
Marzo.....	295 990	350 062		3 meses.....	807 611	691 081	
Abril.....	310 469	410 124		4 meses.....	1 118 110	1 103 208	
Mayo.....	363 456	425 451		5 meses.....	1 481 566	1 528 659	
Junio.....	488 917	402 594		6 meses.....	1 970 483	1 931 253	
Julio.....	359 158	521 812		7 meses.....	2 329 641	2 453 05	
Agosto.....	551 948	438 457		8 meses.....	2 881 589	2 891 522	
Septiembre.....	325 761	539 263		9 meses.....	3 207 353	3 430 785	
Octubre.....	386 452	333 575		10 meses.....	3 593 805	3 761 360	
Noviembre.....	322 056	546 605		11 meses.....	3 915 861	4 310 965	
Diciembre.....	745 815	834 494 *		12 meses.....	4 661 705	5 115 459 *	
Totales,	4 681 706	5 145 459 *					

CONSUMO DE FOSFOROS Y NAIPES

Enero.....	103 838	128 085	129 476 *	1 mes.....	103 838	128 085	129 476 *
Febrero.....	103 281	94 561	122 495 *	2 meses.....	207 119	222 646	251 971 *
Marzo.....	90 845	109 566		3 meses.....	297 965	332 212	
Abril.....	109 927	127 801		4 meses.....	407 892	460 013	
Mayo.....	99 975	128 101		5 meses.....	507 867	588 117	
Junio.....	96 236	108 571		6 meses.....	604 153	696 691	
Julio.....	98 785	112 707		7 meses.....	702 938	809 398	
Agosto.....	105 110	97 181		8 meses.....	808 048	906 579	
Septiembre.....	95 968	127 109		9 meses.....	905 016	1 033 688	
Octubre.....	111 887	121 548		10 meses.....	1 016 903	1 155 236	
Noviembre.....	105 114	170 449		11 meses.....	1 122 017	1 325 685	
Diciembre.....	108 080	123 603		12 meses.....	1 230 097	1 449 288 *	
Totales.....	1 230 097	1 449 288 *					

TIMBRE Y PAPEL SELLADO

Enero.....	360 123	357 132	462 566 *	1 mes.....	360 123	357 132	462 566 *
Febrero.....	401 290	433 165	399 349 *	2 meses.....	761 413	790 295	861 915 *
Marzo.....	408 709	457 673		3 meses.....	1 170 122	1 247 968	
Abril.....	467 367	490 387		4 meses.....	1 637 489	1 738 355	
Mayo.....	399 452	488 747		5 meses.....	2 036 941	2 227 102	
Junio.....	344 271	472 070		6 meses.....	2 381 212	2 699 172	
Julio.....	403 487	547 708		7 meses.....	2 784 699	3 245 880	
Agosto.....	364 124	475 818		8 meses.....	3 148 823	3 722 693	
Septiembre.....	375 369	501 311		9 meses.....	3 524 192	4 224 009	
Octubre.....	398 160	478 962		10 meses.....	3 922 352	4 702 971	
Noviembre.....	392 915	384 240		11 meses.....	4 315 267	5 087 211	
Diciembre.....	435 694	430 512 *		12 meses.....	4 750 962	5 517 723 *	
Totales.....	4 750 962	5 617 723 *					

RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Enero.....	331 802	609 025	590 965 *	1 mes.....	331 802	609 025	590 965 *
Febrero.....	294 261	312 747	4 589 422 *	2 meses.....	626 063	921 772	5 180 387 *
Marzo.....	1 397 167	3 357 230		3 meses.....	2 023 230	4 279 002	
Abril.....	2 257 072	605 266		4 meses.....	4 280 502	4 884 268	
Mayo.....	327 151	3 278 339		5 meses.....	1 607 453	8 162 607	
Junio.....	7 832 181	3 833 559		6 meses.....	12 489 637	11 996 166	
Julio.....	366 511	2 816 710		7 meses.....	12 856 148	14 812 876	
Agosto.....	1 771 192	1 648 544		8 meses.....	14 627 340	16 461 420	
Septiembre.....	4 625 581	1 810 824		9 meses.....	19 252 921	18 272 244	
Octubre.....	4 059 849	2 557 277		10 meses.....	23 312 770	20 929 521	
Noviembre.....	2 208 665	3 607 525		11 meses.....	25 521 435	24 537 046	
Diciembre.....	21 626 299	7 878 665 *		12 meses.....	47 147 734	32 415 711 *	
Totales.....	47 147 734	32 415 711 *					

GIROS AL EXTERIOR

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	63 063	68 505	47 993 *	1 mes.....	63 063	68 505	47 993 *
Febrero	51 294	73 223	51 202 *	2 meses.....	114 357	141 728	99 195 *
Marz.....	63 453	76 375		3 meses.....	180 810	218 03	
Abril.....	109 390	71 918		4 meses.....	290 200	290 041	
Mayo.....	81 962	70 437		5 meses.....	372 162	360 508	
Junio.....	73 416	65 413		6 meses.....	445 578	425 921	
Julio.....	70 686	82 662		7 meses.....	516 264	508 581	
Agosto.....	69 082	56 951		8 meses.....	585 346	565 536	
Septiembre.....	55 520	61 709		9 meses.....	650 866	627 245	
Octubre.....	91 845	51 459		10 meses.....	742 711	681 704	
Noviembre.....	57 782	53 171		11 meses.....	810 493	734 883	
Diciembre.....	65 370	52 173 *		12 meses.....	875 863	787 056 *	
Totales.....	875 863	787 056 *					

TELEFONOS

Enero	15 500	15 993	17 228 *	1 mes.....	15 500	15 993	17 228 *
Febrero	18 939	18 161	20 716 *	2 meses.....	31 439	34 151	37 971 *
Marzo	15 640	19 538		3 meses.....	50 079	53 692	
Abril	16 801	18 225		4 meses.....	66 880	71 917	
Mayo	15 738	19 236		5 meses.....	82 618	91 153	
Junio	17 475	16 946		6 meses.....	100 093	108 099	
Julio	15 750	18 404		7 meses.....	115 843	126 503	
Agosto	18 336	20 472		8 meses.....	134 179	146 975	
Septiembre.....	17 593	17 216		9 meses.....	151 772	164 191	
Octubre	16 910	19 095		10 meses.....	168 712	183 286	
Noviembre	18 261	17 692		11 meses.....	185 973	200 978	
Diciembre.....	17 421	23 930 *		12 meses.....	204 394	224 908 *	
Totales	204 394	224 908 *					

LOTERIAS Y RIFAS

Enero	115 109	94 716	101 710 *	1 mes.....	115 109	94 716	101 710 *
Febrero	96 853	85 967	87 073 *	2 meses.....	211 952	180 683	191 783 *
Marzo	85 428	104 246		3 meses.....	297 390	284 929	
Abril	102 037	85 196		4 meses.....	399 427	370 125	
Mayo	105 261	105 419		5 meses.....	504 698	475 544	
Junio	94 758	92 758		6 meses.....	599 416	558 302	
Julio	111 683	96 220		7 meses.....	711 129	664 522	
Agosto	110 792	102 762		8 meses.....	821 921	767 284	
Septiembre.....	106 321	100 072		9 meses.....	928 242	857 286	
Octubre	100 917	111 445		10 meses.....	1 029 159	978 731	
Noviembre	107 732	80 196		11 meses.....	1 136 891	1 058 927	
Diciembre.....	103 998	125 510 *		12 meses.....	1 210 889	1 184 437 *	
Totales	1 210 889	1 184 437 *					

ESPECTACULOS Y JUEGOS

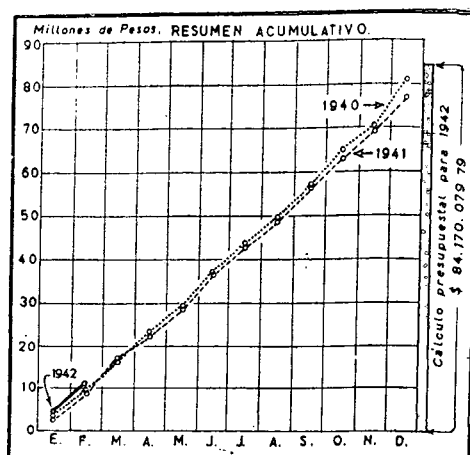
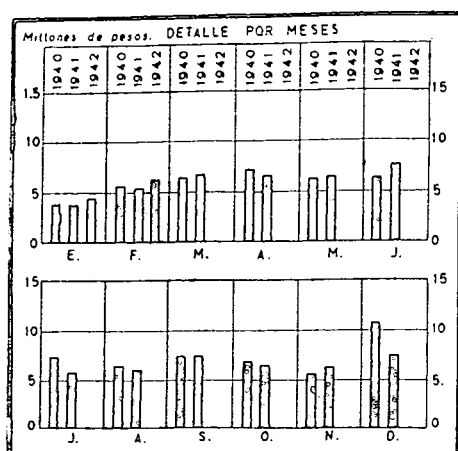
Enero	28 014	29 761	33 362 *	1 mes.....	28 014	29 761	33 362 *
Febrero	32 998	30 474	31 601 *	2 meses.....	61 012	60 235	61 963 *
Marzo	33 855	34 511		3 meses.....	94 897	91 716	
Abril	39 815	31 983		4 meses.....	134 712	126 729	
Mayo	35 729	32 287		5 meses.....	170 441	159 016	
Junio	33 295	31 790		6 meses.....	203 736	190 806	
Julio	42 060	30 237		7 meses.....	245 796	221 043	
Agosto	36 786	32 015		8 meses.....	282 582	253 058	
Septiembre.....	35 005	33 666		9 meses.....	317 587	286 724	
Octubre	34 242	33 905		10 meses.....	351 829	320 629	
Noviembre	33 010	37 731		11 meses.....	384 839	358 360	
Diciembre.....	35 218	35 635 *		12 meses.....	420 057	393 995 *	
Totales	420 057	393 995 *					

GASTOS PUBLICOS NACIONALES - 1940-1942

NOTA—Las cifras de gastos mensuales no son estrictamente comparables por meses, porque las sumas contabilizadas no coinciden con el gasto efectivo en cada mes. Por esto se observa en el mes de diciembre de cada período fiscal, una cifra superior a las de otros meses, porque es en la cuenta de diciembre donde se hacen las legalizaciones y ajustes de todo el año. Además, los totales de cada año no son definitivos en cuanto se van aumentando con las sumas pagadas posteriormente por reservas pendientes de vigencias anteriores, hasta su cancelación. Los asteriscos indican cifras provisionales que se irán variando de acuerdo con los resultados de la contabilidad.

GASTOS ORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	3 936 317	3 718 382	4 578 901 *	1 mes.....	3 936 317	3 718 382	4 578 901 *
Febrero.....	5 718 895	5 587 331	6 330 636 *	2 meses.....	9 655 212	9 305 713	10 909 537 *
Marzo.....	6 535 350	6 897 793		3 meses.....	16 190 562	16 203 506	
Abril.....	7 209 289	6 731 401		4 meses.....	23 399 851	22 937 907	
Mayo.....	6 348 751	6 451 618		5 meses.....	29 748 602	29 389 525	
Junio.....	6 469 449	7 723 154		6 meses.....	36 218 051	37 112 679	
Julio.....	7 321 469	5 961 135		7 meses.....	43 539 520	43 073 814	
Agosto.....	6 421 283	6 043 022		8 meses.....	49 960 803	49 116 836	
Septiembre.....	7 318 961	7 298 159		9 meses.....	57 279 767	56 414 995	
Octubre.....	6 973 439	6 678 790		10 meses.....	64 253 266	63 093 785	
Noviembre.....	5 776 184	6 603 701		11 meses.....	70 029 450	69 697 486	
Diciembre.....	10 839 846	7 439 736 *		12 meses.....	80 869 296	77 137 222 *	
Totales	80 869 256	77 137 222 *					



GASTOS EXTRAORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	50 564	50 000	1 531 935 *	1 mes	50 564	50 000	1 531 935 *
Febrero.....	67 981	124 296	394 521 *	2 meses.....	118 545	174 295	1 926 456 *
Marzo.....	157 381	1 251 385		3 meses.....	275 926	1 425 681	
Abril.....	6 996	3 118 105		4 meses.....	282 922	4 513 786	
Mayo.....	945 989	1 312 697		5 meses.....	1 229 911	5 856 483	
Junio.....	7 308 815	3 501 420		6 meses.....	8 538 726	9 357 903	
Julio.....	98 149	2 955 313		7 meses.....	8 636 875	12 313 219	
Agosto.....	1 673 355	1 039 486		8 meses.....	10 310 230	13 352 705	
Septiembre.....	5 547 845	2 838 534		9 meses.....	15 858 075	16 191 239	
Octubre.....	2 223 247	3 057 860		10 meses.....	18 081 322	19 249 129	
Noviembre.....	3 981 055	2 965 398		11 meses.....	22 062 377	22 214 527	
Diciembre.....	6 455 665	5 921 765 *		12 meses.....	28 518 042	28 136 292 *	
Totales	28 518 042	28 136 292 *					

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1938-1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR RENGLONES

DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941	RENGLONES	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	8 545 330	9 192 458	11 241 982	10 956 132	Bienes, servicios y empresas.....	1 737 905	1 181 911	2 553 627	1 178 645
Atlántico.....	2 544 838	2 707 278	2 410 030	2 695 331	Licores destilados...	14 336 736	15 458 799	14 334 990	15 791 843
Bolívar.....	2 829 227	3 465 565	3 144 115	3 471 382	Licores extranjeros...	2 157 114	2 397 058	2 129 030	1 874 989
Boyacá.....	2 636 326	2 900 722	2 708 527	2 700 664	Cervezas.....	2 640 377	3 076 600	3 080 562	3 385 969
Caldas.....	6 299 848	5 881 772	6 946 918	6 092 934	Bebidas fermentadas	2 687 693	2 782 087	2 702 309	2 706 112
Cauca.....	1 263 073	1 439 579	1 482 412	1 575 150	Tabaco.....	13 240 446	14 327 066	14 273 099	14 703 858
Cund. (1).....	7 718 251	9 270 490	10 180 722	10 428 484	Degüello.....	4 114 830	4 107 349	4 066 400	4 259 988
Huila.....	926 987	1 306 845	1 342 871	1 416 720	Registro y anotación	657 005	782 463	705 651	862 121
Magdalena.....	2 317 550	2 147 614	1 940 077	1 845 319	Otros impuestos....	1 686 484	1 859 459	2 034 436	2 099 787
Nariño.....	1 253 076	1 396 509	1 338 822	1 324 633	Tesoro Nacional....	3 365 700	4 617 843	3 553 012	4 222 035
N. de Santander	1 626 037	2 012 243	1 952 813	1 863 088	Vigencias anteriores	5 794	72 266	10 168	165 487
Santander.....	4 570 225	5 290 781	4 682 827	4 928 253	Ingresos varios.....	2 692 697	3 009 073	2 987 255	3 217 758
Tolima.....	2 466 583	3 131 729	2 876 264	3 316 360	Operaciones de cré.	839 577	2 086 394	5 171 096	3 105 414
Valle del Cauca	5 165 008	5 614 783	5 053 255	5 634 339	Fomento Munic. (2)	—	—	—	674 783
Totales.....	50 162 359	55 755 368	57 601 635	55 248 789	Totales.....	50 162 359	55 755 368	57 601 635	58 248 789

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941	DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	2 007 201	1 966 226	1 804 636	1 944 749	Antioquia.....	407 350	472 941	444 670	508 926
Atlántico.....	1 142 599	1 260 695	1 107 371	1 185 732	Atlántico.....	102 442	121 496	107 797	103 293
Bolívar.....	1 514 788	1 701 570	1 524 513	1 737 368	Bolívar.....	50 328	66 047	52 508	66 069
Boyacá.....	564 496	622 352	508 410	495 617	Boyacá.....	77 871	100 908	63 172	38 709
Caldas.....	1 211 716	1 135 974	1 132 431	1 347 203	Caldas.....	68 431	74 684	47 776	54 001
Cauca.....	805 452	810 736	753 765	870 294	Cauca.....	22 763	52 283	66 561	64 720
Cundinamarca...	817 893	1 285 606	1 380 948	1 639 162	Cundinamarca...	630 187	582 780	531 838	455 671
Huila.....	362 577	457 412	408 707	437 708	Huila.....	13 978	12 285	11 121	8 853
Magdalena.....	1 060 561	1 049 596	893 600	918 647	Magdalena.....	32 452	43 258	32 522	28 121
Nariño.....	776 137	738 952	762 706	739 416	Nariño.....	52 954	57 128	60 075	42 248
N. de Santander	653 858	726 131	606 779	587 195	Norte de Santander	33 478	57 731	53 719	23 110
Santander.....	1 087 109	1 259 057	1 126 803	1 225 777	Santander.....	83 315	100 452	85 085	61 656
Tolima.....	898 312	974 696	897 248	1 091 033	Tolima.....	140 749	178 415	134 380	130 226
Valle del Cauca	1 403 937	1 469 796	1 426 943	1 571 862	Valle del Cauca....	440 786	476 650	437 805	289 336
Totales.....	14 336 736	15 458 799	14 334 990	15 791 843	Totales.....	2 157 114	2 397 058	2 129 030	1 874 989

CERVEZAS

TABACO

DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941	DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	304 124	365 327	383 116	438 148	Antioquia.....	3 854 345	4 075 647	4 131 732	4 372 421
Atlántico.....	129 905	166 146	138 583	141 874	Atlántico.....	577 489	617 625	566 003	574 148
Bolívar.....	87 099	90 167	92 012	90 336	Bolívar.....	181 537	243 772	205 163	99 887
Boyacá.....	96 005	129 704	126 395	143 292	Boyacá.....	262 795	262 440	263 719	255 112
Caldas.....	280 763	327 343	332 536	385 407	Caldas.....	2 680 311	2 814 073	2 843 414	2 915 788
Cauca.....	35 259	40 996	44 129	50 103	Cauca.....	272 087	330 670	317 645	335 494
Cundinamarca..	955 409	1 022 956	1 058 028	1 173 224	Cundinamarca..	1 264 909	1 409 222	1 464 191	1 547 713
Huila.....	32 022	45 152	38 445	45 703	Huila.....	213 614	245 946	211 454	220 079
Magdalena.....	92 263	116 028	103 884	92 501	Magdalena.....	434 232	460 223	482 989	463 051
Nariño.....	15 952	18 871	17 274	21 061	Nariño.....	284 231	298 431	291 490	350 717
N. de Santander	73 309	114 365	117 344	98 742	Norte de Santander.	479 253	605 037	530 019	502 463
Santander.....	129 822	155 819	170 030	165 307	Santander.....	526 190	567 800	563 853	570 038
Tolima.....	137 170	153 642	149 038	182 039	Tolima.....	619 681	722 568	692 976	648 207
Valle del Cauca	271 275	329 784	309 748	358 232	Valle del Cauca...	1 589 772	1 673 612	1 708 451	1 845 740
Totales.....	2 840 377	3 076 600	3 080 562	3 385 999	Totales.....	113 240 446	114 327 066	114 273 099	114 703 858

(1) En los datos de Cundinamarca están incluidos los ingresos especiales de la Beneficencia. Se incluyeron las tornaguías de tabaco, cervezas y licores extranjeros.—(2) Este renglón empezó a figurar en 1941.

DEGUELLO

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941	DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941
P E S O S					P E S O S				
Antioquia.....	801 809	778 958	749 141	768 801	Antioquia.....	131 910	171 962	152 786	189 957
Atlántico.....	151 298	143 954	150 817	160 655	Atlántico.....	60 369	72 242	56 444	45 378
Bolívar.....	222 397	209 190	202 153	254 684	Bolívar.....	31 902	39 947	33 993	45 040
Boyacá.....	174 726	172 252	165 687	192 257	Boyacá.....	27 665	34 379	32 889	30 344
Caldas.....	420 328	417 188	427 735	447 949	Caldas (1).....	—	—	—	—
Cauca.....	96 478	102 497	108 510	114 112	Cauca.....	11 968	12 825	9 717	12 810
Cundinamarca.....	576 689	586 220	585 756	619 805	Cundinamarca.....	201 408	222 909	219 409	296 608
Huila.....	113 262	146 392	156 000	160 906	Huila.....	7 245	9 777	9 079	9 462
Magdalena.....	134 411	135 197	143 607	149 319	Magdalena.....	10 562	13 559	9 737	11 364
Nariño.....	76 457	79 431	83 924	83 260	Nariño.....	12 561	13 710	13 644	14 944
Norte de Sant.	213 644	267 032	231 681	225 288	Norte de Santander.....	19 606	21 465	16 359	23 982
Santander.....	359 244	349 802	353 659	358 608	Santander.....	29 558	35 415	38 773	39 196
Tolima.....	340 581	330 824	317 328	354 029	Tolima.....	25 355	26 280	23 248	29 103
Valle del Cauca.....	363 473	383 412	370 102	370 015	Valle del Cauca.....	85 907	104 993	89 573	113 933
Totales.....	4 114 830	4 107 349	4 086 400	4 259 898	Totales.....	657 006	782 463	705 691	882 1121

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941
P E S O S				
Boyacá.....	962 609	1 093 370	1 054 278	1 034 369
Cundinamarca.....	1 711 039	1 672 315	1 625 239	1 658 617
Nariño.....	511	3 352	1 884	1 838
Tolima.....	13 441	13 069	10 903	11 283
Totales.....	2 687 693	2 782 087	2 702 309	2 706 112

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia.

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES — 1938-1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR SERVICIOS

DEPARTAMENTOS	1938	1939	1940	1941	SERVICIOS	1938	1939	1940	1941
P E S O S					P E S O S				
Antioquia.....	7 995 408	10 018 275	11 447 842	10 797 319	Gobierno.....	6 276 040	5 824 161	6 713 928	6 919 780
Atlántico.....	2 340 517	2 764 903	2 389 960	2 089 861	Justicia.....	538 864	595 454	620 010	569 280
Bolívar.....	1 622 320	1 993 882	1 721 586	1 579 994	Beneficencia e Hig.	—	—	—	—
Boyacá.....	2 611 275	2 990 451	2 826 974	2 750 550	giene.....	3 457 706	3 655 598	4 096 904	4 479 668
Caldas.....	4 969 256	5 896 435	6 782 928	6 670 092	Hacienda.....	15 974 756	19 529 713	16 807 241	16 865 720
Cauca.....	1 334 143	1 485 342	1 487 296	1 550 766	Obras Públicas.....	6 975 236	8 678 974	9 312 923	8 072 011
Cundinamarca.....	7 901 275	9 276 538	8 859 884	10 989 612	Agricultura e In-	—	—	—	—
Huila.....	858 108	1 229 945	1 365 484	1 379 623	dustrias.....	447 259	649 235	935 533	1 186 475
Magdalena.....	2 249 630	2 141 061	2 036 587	1 853 523	Educación Pública.....	9 941 075	11 261 621	11 006 211	11 030 912
Nariño.....	1 230 330	1 240 265	1 261 396	1 267 387	Contraloría.....	776 437	892 546	826 578	798 903
Norte de Sant.	1 609 196	1 882 929	2 035 232	1 860 680	Deuda Pública.....	2 173 852	3 300 149	4 809 960	5 055 974
Santander.....	5 026 533	5 775 281	5 650 332	5 134 853	Vig. anteriores.....	371 265	341 931	414 891	552 886
Tolima.....	2 303 763	2 951 430	2 724 425	3 048 152	Sin clasificar.....	137 363	29 498	66 514	203 340
Valle del Cauca.....	5 018 080	5 131 091	5 020 777	5 173 227	Fomento Mpal.....	—	—	—	410 690
Totales.....	47 089 854	54 758 890	55 910 703	56 145 939	Totales.....	47 069 854	54 798 890	55 910 703	56 145 639

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1938-1941

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR RENGLONES

CAPITALES	1938	1939	1940	1941	RENGLONES	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá (1).....	10 425 993	6 948 430	7 030 926	6 520 284	Bienes, servicios y emp. municipales	9 435 818	7 702 476	7 331 641	6 294 983
Barranquilla.....	1 868 189	1 998 017	1 889 758	2 053 843	Almotacén	45 541	48 813	60 180	58 898
Bucaramanga.....	270 776	415 795	843 826	813 208	Aseo y Alumbrado...	637 595	752 524	907 773	924 427
Cali.....	1 358 781	1 484 416	1 621 395	1 872 725	Contrib. de caminos	227 634	245 565	268 943	256 513
Cartagena.....	572 709	510 527	488 902	536 233	Degüello de ganado menor	114 976	94 654	103 641	102 374
Cúcuta.....	251 332	244 455	364 853	418 907	Especáculos públ...	348 075	211 324	234 340	257 031
Ibagué.....	368 448	451 382	352 525	373 050	Industria y Comercio	1 346 405	1 551 630	1 825 913	1 928 833
Manizales.....	1 085 687	2 401 511	1 416 826	1 402 571	Juegos, rifas y apuestas	147 569	152 106	145 943	172 934
Medellín.....	3 650 528	4 720 638	5 611 735	4 796 825	Matrícula y tránsito de vehículos...	563 929	673 441	781 218	814 519
Neiva.....	303 629	398 827	310 738	405 821	Mercancía extranj...	599 911	753 234	562 077	775 181
Pasto.....	210 165	104 296	126 207	139 503	Impuesto Predial...	595 903	683 876	752 657	851 801
Popayán.....	214 361	347 678	275 822	239 210	Otros imos. municip.	751 400	1 015 397	866 933	1 108 306
Santa Marta.....	143 759	149 831	149 031	144 565	Tesoro Nacional...	1 675 089	387 442	632 551	489 247
Tunja.....	213 906	322 911	251 348	263 586	Tesoro Deptal.....	1 348 576	1 672 489	1 670 426	1 971 103
Totales.....	20 938 264	20 498 774	20 733 892	19 980 336	Ingresos varios...	1 631 923	1 932 532	2 114 828	1 116 933
					Vicencias anteriores.	1 125 169	1 701 013	926 495	968 002
					Operaciones de crédito	339 751	910 224	1 547 327	581 078
					Fondo de Fomento Municipal (2).....	—	—	—	1 268 170
					Totales.....	20 938 264	20 498 774	20 733 892	19 980 336

(1) En los ingresos de Bogotá no se incluyeron los productos del tranvía y del acueducto.

(2) Este renglón principió a figurar en 1941.

(1) En los ingresos de Bogotá no se incluyeron los productos del tranvía y del acueducto.
(2) Este renglón principió a figurar en 1941.

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1938	1939	1940	1941	CAPITALES	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá.....	304 094	357 216	403 014	490 234	Bogotá.....	455 141	535 824	604 553	610 209
Barranquilla.....	125 118	137 347	136 654	144 839	Barranquilla.....	31 254	34 987	58 428	86 083
Bucaramanga.....	26 585	29 289	27 414	29 865	Bucaramanga.....	4 217	6 310	30 553	—
Cali.....	36 036	38 412	47 079	50 022	Cali.....	88 067	90 832	101 770	109 519
Cartagena (1).....	—	—	—	—	Cartagena.....	2 107	2 608	1 700	3 317
Cúcuta.....	18 159	19 788	30 894	31 272	Cúcuta.....	—	3 892	9 074	13 000
Ibagué.....	9 909	13 271	12 655	12 216	Ibagué.....	3 760	9 366	7 919	7 220
Manizales.....	37 952	41 878	47 315	42 749	Manizales.....	34 134	38 878	40 248	42 164
Medellín (2).....	—	—	—	—	Medellín (3).....	—	7 475	29 536	31 037
Neiva.....	8 271	11 001	12 053	12 080	Neiva.....	6 242	7 403	8 205	5 882
Pasto.....	11 294	10 116	13 449	12 546	Pasto.....	236	93	1 742	2 127
Popayán.....	9 095	14 523	13 071	14 362	Popayán.....	7 513	10 321	9 126	8 383
Santa Marta.....	9 330	11 035	9 039	8 555	Santa Marta.....	—	—	—	—
Tunja (4).....	—	—	—	—	Tunja.....	3 924	4 035	4 918	5 486
Totales.....	595 903	683 876	752 657	891 801	Totales.....	637 595	752 524	907 079	924 427

(1) En Cartagena recauda este impuesto la Nación—(2) En Medellín hay la contribución de caminos, que grava la propiedad raíz como parte del capital—(3) Este impuesto principió a cobrarse en octubre de 1939—(4) Este impuesto es departamental.

INDUSTRIA Y COMERCIO

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1938	1939	1940	1941	CAPITALES	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá.....	398 318	533 628	670 142	704 731	Bogotá.....	328 137	404 702	285 180	327 264
Barranquilla.....	235 230	271 082	300 971	285 996	Barranquilla.....	4 522	2 562	—	59
Bucaramanga.....	47 174	54 641	59 693	58 691	Bucaramanga.....	—	—	—	—
Cali.....	139 518	149 418	158 594	174 634	Cali.....	61 552	79 824	63 625	135 786
Cartagena.....	60 576	49 066	48 822	40 591	Cartagena.....	—	—	—	10 110
Cúcuta.....	17 401	19 686	21 912	25 404	Cúcuta.....	4 926	6 867	4 861	24 957
Ibagué.....	18 723	20 375	17 510	22 116	Ibagué.....	2 969	3 953	791	—
Manizales.....	72 012	83 779	76 177	74 344	Manizales.....	17 832	19 526	17 116	14 825
Medellín.....	295 685	313 128	395 291	462 913	Medellín.....	170 023	222 608	183 561	253 435
Neiva.....	12 435	9 601	8 607	9 598	Neiva.....	4 820	6 608	4 281	4 510
Pasto.....	12 638	7 244	17 716	17 060	Pasto.....	—	—	—	1 323
Popayán.....	15 868	19 413	18 859	19 743	Popayán.....	5 120	6 584	2 662	2 882
Santa Marta.....	15 898	25 028	24 759	25 345	Santa Marta.....	—	—	—	—
Tunja.....	4 879	6 138	7 855	7 667	Tunja.....	—	—	—	—
Totales.....	1 346 405	1 561 630	1 826 913	1 928 833	Totales.....	599 911	753 234	562 077	775 181

ESPECTACULOS PUBLICOS

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1938	1939	1940	1941	CAPITALES	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá.....	194 801	51 257	59 185	75 342	Bogotá.....	58 591	60 140	65 896	65 558
Barranquilla.....	23 982	35 943	36 505	36 123	Barranquilla.....	17 166	20 461	9 195	17 014
Bucaramanga.....	10 447	5 188	5 181	15 884	Bucaramanga.....	6 383	132	4 061	10 720
Cali.....	28 412	29 995	34 469	28 617	Cali.....	6 350	6 719	7 007	8 487
Cartagena.....	15 200	15 961	16 410	14 857	Cartagena.....	7 165	3 981	3 308	7 296
Cúcuta.....	11 810	13 558	13 992	14 349	Cúcuta.....	5 375	5 851	7 718	7 805
Ibagué.....	3 836	3 091	3 274	4 187	Ibagué.....	13 081	15 130	11 604	9 911
Manizales.....	14 612	12 816	12 931	12 395	Manizales.....	8 948	14 118	19 072	14 158
Medellín.....	24 019	25 956	33 730	33 473	Medellín.....	1 820	1 934	1 358	13 762
Neiva.....	3 882	2 115	2 275	2 312	Neiva.....	12 319	1 212	6 490	6 861
Pasto.....	1 478	710	527	301	Pasto.....	981	2 003	3 180	3 459
Popayán.....	4 415	3 398	3 533	4 131	Popayán.....	5 490	7 729	6 175	4 674
Santa Marta.....	8 019	7 237	6 789	6 133	Santa Marta.....	2 050	884	841	449
Tunja.....	3 012	3 949	5 529	5 927	Tunja.....	1 849	8 759	37	2 750
Totales . . .	348 075	211 324	234 340	257 034	Totales	147 569	152 106	145 943	172 934

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1938	1939	1940	1941	CAPITALES	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá	235 580	101 108	354 069	355 608	Bogotá	441 084	708 436	732 461	846 527
Barranquilla ..	116 877	141 503	161 011	150 613	Barranquilla ..	87 166	97 617	78 311	94 506
Bucaramanga ..	14 341	16 683	18 665	21 051	Bucaramanga ..	26 237	21 135	86 110	96 674
Cali	67 141	74 446	81 954	97 158	Cali	78 987	98 280	68 200	78 107
Cartagena	32 784	33 186	32 363	36 720	Cartagena	32 369	51 819	24 873	70 309
Cúcuta	9 826	13 834	13 259	21 169	Cúcuta	35 314	19 792	54 294	27 228
Ibagué	8 559	9 310	9 857	11 286	Ibagué	23 503	22 026	19 188	20 908
Manizales	13 202	15 423	22 333	25 712	Manizales	115 121	131 290	139 521	198 685
Medellín	46 106	49 397	62 573	101 657	Medellín	284 619	387 610	347 446	428 903
Neiva	3 560	3 716	4 312	5 157	Neiva	13 781	14 291	12 180	12 852
Pasto	412	105	422	582	Pasto	92 683	12 766	2 189	8 886
Popayán	1 818	1 559	1 209	1 548	Popayán	39 615	12 211	18 127	20 045
Santa Marta ..	9 916	7 714	9 079	7 610	Santa Marta ..	20 095	19 558	13 810	18 280
Tunja	3 577	5 419	7 112	5 638	Tunja	51 777	72 625	73 713	49 193
Totales	563 629	673 444	781 218	844 519	Totales	1 348 576	1 672 489	1 670 426	1 971 103

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1938-1941

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR SERVICIOS

CAPITALES	1938	1939	1940	1941	SERVICIOS	1938	1939	1940	1941
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá (1).....	9 392 521	6 725 082	5 548 414	5 826 678	Gobierno.....	1 900 267	2 161 521	2 469 265	2 488 810
Barranquilla.....	1 826 886	2 086 968	2 837 137	2 383 662	Justicia.....	365 879	399 108	425 523	467 812
Bucaramanga.....	445 118	416 340	686 292	1 098 917	Beneficencia e Higiene.....	2 212 618	2 538 658	2 463 219	2 747 658
Cali.....	1 318 615	1 482 035	1 603 810	1 852 659	Hacienda.....	3 612 790	2 990 723	2 194 861	2 534 578
Cartagena.....	552 886	521 286	480 278	471 351	Obras Públicas.....	8 138 208	6 423 722	6 634 939	6 304 393
Cúcuta.....	213 483	228 231	310 519	402 606	Educación Pública.....	864 780	955 306	1 150 478	1 131 970
Ibagué.....	372 355	442 482	326 504	366 770	Contraloría (2).....	69 898	54 561	91 563	89 090
Manizales.....	1 027 500	2 172 101	1 442 590	1 552 416	Deuda Pública...	1 234 200	2 719 738	2 375 812	2 696 738
Medellín.....	3 525 114	4 495 058	4 928 679	5 136 561	Vigencias anteriores.....	1 267 461	1 472 862	795 378	273 825
Neiva.....	244 285	279 704	317 319	413 790	Sin especificar...	34 298	113 511	654 081	286 727
Pasto.....	211 656	133 181	121 911	156 651	Fondo de Fomento Municipal(3).....	—	—	—	1 314 645
Popayán.....	205 715	362 930	251 409	224 631					
Santa Marta.....	146 393	145 105	151 111	140 605					
Tunja.....	217 741	320 143	245 536	305 893					
Totales...	19 700 399	19 841 716	19 295 169	20 336 246	Totales.....	19 700 399	19 841 716	19 255 169	20 336 246

(1) En los gastos de Bogotá no están incluidos los de administración del tranvía y del acueducto.

(2) Estos gastos se refieren únicamente a la Contraloría de Bogotá.

(3) Este renglón empezó a figurar en 1941.

VARIOS

Es una vergüenza imperdonable importar comida del extranjero.

Parroquia de Nuestra Señora de Chiquinquirá.

La Estrella, 30 de enero de 1942.

Señor doctor don Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la República—Bogotá.

Muy señor mío y de toda mi consideración:

Doy respuesta a la resolución del oficio número 1 de ese Despacho, para decirle que el domingo próximo será leída al pueblo desde el púlpito la Resolución número 392, y explicada; porque a la verdad es sabia y justa. Es una vergüenza imperdonable bajo todo punto de vista, que viviendo por gracia de Nuestro Señor en uno de los más feraces suelos del mundo, se esté *importando comida del extranjero*; las estadísticas agrícolas son verdaderamente alarmantes y es preciso que los campesinos se den cuenta de la necesidad de plantar día tras día y cultivar una tierra tan rica como la de Colombia. Además se impone una campaña en este sentido, ya que la situación internacional puede empeorarse de un momento a otro, y para entonces será más preciso sacar el máximo de producción de nuestro suelo.

Si me permite una pequeña observación y no cree por ello que falto a las reglas de urbanidad, le doy este humilde concepto: hay muchísimos vagos y especuladores, estafadores, etc., que viven de su negocio... por quienes vemos con dolor, muy poco o nada hacen las autoridades; cuando más los detiene dos o tres días en una oficina de permanencia, y a la calle en seguida. ¿No sería mejor hacerles trabajar, ya que el mejor medio para curar las toxicomanías, neurosis y enfermedades psíquicas y hacer honrados a los hombres, es el *proporcionales trabajo*? Las palabras "ganarás el pan con el sudor de tu frente", más que maldición son un tesoro inagotable de paz y bienestar y el medio ético más importante para el mejoramiento de los individuos, después del recurso a Dios por la oración.

Soy de Su Señoría atento seguro servidor,

José de la C. Duque, Cura.

La Resolución número 392 es una esperanza que augura el florecimiento de la economía nacional.

Diócesis de Tunja—Vicaría de San Judas Tadeo.
Parroquia de Pachavita.

Señor Contralor General de la República—Bogotá.

Tengo el honor de dirigirme a usted para agradecer vivamente el importante oficio número 1 del 24 de enero último.

La Resolución adjunta satisface plenamente las aspiraciones del país, y es una esperanza que augura el florecimiento de la economía nacional.

Trabajaré con gusto en tan patriótico empeño.

Dios guarde al señor Contralor General de Colombia.

José B. Ferro A., Phro.

Pachavita, febrero 11 de 1942.

Es preciso que los campesinos se den cuenta de la necesidad de cultivar una tierra tan rica como la nuestra.

Fonseca, 19 de febrero de 1942.

Señor doctor don Alfonso Romero Aguirre, Contralor General—Bogotá.

Me es grato acusar a usted el recibí de su nota número 1, del 2 de los corrientes y de la Resolución de su Despacho, del 11 de noviembre, referente a la economía nacional.

En mi actuación y en la medida de mis fuerzas, propagaré estas hermosas ideas e iniciativas, animando a este laborioso pueblo a cooperar en la producción de artículos de fácil cultivo.

Me es grato suscribirme de usted atento seguro servidor,

Fray José de Vinalesa, Cura Párroco.

Cooperaré en todas las labores que se encaminen al progreso de la Nación.

Diócesis de Ibagué—Departamento de Caldas—Manzanares, febrero 4 de 1942.

Señor Contralor General de la República de Colombia Bogotá.

Me refiero a la comunicación de ese Despacho, número 1 de 28 de enero de 1942, recibida el 2 de febrero.

Señor Contralor: Recibí la Resolución reglamentaria número 392 de 1941, de diciembre 11, por la cual se adelanta una campaña para evitar la importación de artículos de fácil producción en Colombia.

Como Párroco y ciudadano, me cabe el deber de cooperar con las entidades superiores en todas las labores que se encaminen al progreso de la Nación. En realidad, es una anomalía el que se introduzcan artículos que se producen fácil y abundantemente en la Nación, pero que por falta de propaganda y sobre todo por la carestía de los transportes, no pasan del interior o se quedan en nuestras montañas. Al Gobierno corresponde remediar estas necesidades abriendo fáciles vías de comunicación y procurando la baratura de los transportes.

Seguro servidor,

Honorio Ospina H., Phro.

"Coincido con usted y con los puntos de vista de su Resolución".

Diócesis de Ibagué—Ministerio parroquial—Villahermosa, febrero 23 de 1942.

Señor Contralor General de la República—Bogotá.

Aviso a usted recibo de su atenta comunicación de fecha 4 del que cursa y con ella la Resolución de esa Contraloría, de fecha 11 de diciembre último.

No solamente coincido con usted, sino que estoy identificado con sus puntos de vista en el problema económico que confrontamos, y ya había tratado varias veces desde el púlpito, de ese tópico.

Ayer domingo, con motivo de la lectura de dicha Resolución, volví sobre el mismo tema.

Qué vamos a hacer: todos tenemos que trabajar de consuno, porque todos necesitamos y queremos Patria grande y próspera.

Dios guarde a usted muchos años.

Teodoro Sánchez D., Pbro.

"En el púlpito y en todas partes, los párrocos estamos propagando sus ideas."

Arquidiócesis de Bogotá—Ministerio Parroquial.
Ubaté, febrero 9 de 1942.

Señor doctor Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la República—Bogotá.

Acuso recibo de su atento oficio número 1, de fecha 3 de los corrientes, en que se sirve mandarme una copia de la Resolución que ese Despacho dictó en diciembre pasado, sobre campaña para evitar en cuanto sea posible la importación de artículos de primera necesidad y fácil producción en Colombia.

A ese respecto le diré que el gobierno eclesiástico está tomando muchas medidas, y hace poco el señor Arzobispo Primado de Colombia dirigió una circular a los Párrocos, en que trata sobre esta materia tan importantísima y también en que anota el peligro que para la agricultura y la economía nacional estaba causando el abandono que los campesinos hacían de sus campos para irse a las ciudades y demás centros burocráticos. En el púlpito y en todas partes los Párrocos estamos propagando esas ideas que tienden a beneficiar la agricultura, la producción de los principales artículos alimenticios y la economía nacional. Sobre su Resolución número 392 hablé en la cátedra sagrada el domingo pasado, y seguiré clamando, porque veo la necesidad imperiosa que tenemos los colombianos de proveernos de nuestros graneros de todo lo que consumamos, pues por la guerra y sus consecuencia, que ya se están viendo y sintiendo, la importación se está paralizando, y con el tiempo nadie podrá exportar y mucho menos importar productos que las naciones que los cosechan necesitan en tiempo de guerra.

Lo felicito, señor Contralor por las sabias medidas que en esa alta dependencia fiscalizadora ha dictado en bien de la República, y deseándole muchos más triunfos en esa dependencia oficial del Estado, me es grato suscribirme muy atento y seguro servidor,

Monseñor *Uriel Rodríguez*, Párroco de Ubaté.

El concurso de los Ministros de Economía y Educación estimularía la obra del actual Contralor.

Departamento del Cauca—Concejo Municipal—Nº 23.
Mercaderes, enero 27 de 1942.

Señor Contralor General de la República—Bogotá.

Con toda atención se ha impuesto la honorable entidad que tengo el honor de presidir, de su importante Resolución número 392 de 1941, sobre campaña para evitar la importación de artículos alimenticios que fácilmente podrían producirse en Colombia.

El contenido de sus diversos considerandos es de una claridad meridiana y de una importancia excepcional que tiene íntima relación con el progreso de nuestro país, y teniendo en cuenta esto, el Concejo de este Municipio hará todo el esfuerzo para aconsejar a los agricultores el cultivo de frijoles, arroz, maíz y cacao, que son los productos de este clima, para ver si así aumenta la producción, aunque es evidente que ellos tienen que luchar contra la sequía de la tierra que es general en el Municipio por falta de fuentes de agua y riegos, la plaga de la hormiga que está tan propagada, y además sobre todo esto, con el bajo precio de los artículos, pues a veces resulta que cuando la cosecha es abundante, apenas se consiguen compradores a precios irritantes, lo que no produce ningún beneficio al pobre agricultor en sus cosechas, esto es, no tiene estímulo.

Sería, pues, indispensable que el Ministerio de Agricultura y el de la Economía Nacional nos ayudaran a resolver el problema de la sequía, el de la hormiga y el del bajo precio de los artículos, para que la campaña por usted preconizada tenga repercusiones reales en este Municipio.

Agradeceríamos a usted se nos hiciera conocer el estudio a que se refiere el artículo 1º de su Resolución ameritada, ojalá en varios ejemplares para distribuirlo entre los agricultores.

Si a ésta su valiosa iniciativa contribuyeran eficazmente los Ministros de la Economía y de Educación Nacional, resolviéndole a cada región sus diversos problemas y haciendo propaganda de métodos sencillos de cultivos entre los agricultores, tendríamos la esperanza que dentro de poco tiempo, nuestra querida patria anularía los renglones de importación de algunos artículos alimenticios que con algún trabajo se producirían fácilmente en nuestro país.

De usted atentamente,

Carlos Sánchez M., Secretario.

Solicita el "Boletín Diario de Prensa".

Oficio número 26—Urrao (Antioquia).

Señor Contralor General de la República.

Sección de Publicaciones—**Boletín Diario de Prensa.**
Bogotá.

La peluquería "Ideal", del señor Antonio J. Lopera A., de este Municipio, ha estado recibiendo el "Boletín Diario de Prensa", emanado de esa alta Superioridad, "Sección de Publicaciones", y como el "Boletín" es de una importancia excepcional, le ruego el favor de remitírmelo a la Oficina de Estadística Municipal de Urrao, de la cual soy Director. El caso es que en la citada peluquería se ha conocido profusamente el "Boletín" mentado, y ha sido sumamente simpático para quienes, como yo, deseamos conocer el rodaje y situación de nuestro país y su situación ante las naciones del mundo, con las cuales tiene sus cambios e intercambios comerciales y de otra índole. Lo aguardo, pues, de una manera gratuita, como ha sido ofrecido, además de las publicaciones del mismo carácter que se reparten en igual forma.

Aguardando ser atendido me suscribo su atento y seguro servidor,

(Firmado), *Jesús M. Restrepo*

Los agricultores y colonos del Queremal (V), aplauden la obra del Contralor.

Federación de Agricultores del Queremal, Digua y Anchicaya—Oficio N° 15—El Queremal (V.), diciembre 30 de 1941.

Señores doctores Alfonso Romero Aguirre y Abel Mercado Mercado. Contralor General de la República y Secretario General del Despacho—Bogotá.

Dignísimos señores:

Esta corporación, constituida desde el siete de los corrientes, con el nombre de *Federación de Agricultores del Queremal, Digua y Anchicaya*, zonas éstas del Occidente colombiano, en la carretera que va de Cali al mar, se complace en presentar a ustedes su más formal saludo, y les comunica que su oficina está instalada en *El Queremal (Valle)*.

Los colonos de estas regiones y agricultores en general manifiestan a ustedes que, situados en dichas zonas, que son de grandes promesas para el futuro de la economía nacional, se consideran equipados de la más firme voluntad en la prosecución de las medidas que para tal efecto sean dictadas por esa altísima entidad. Asimismo, nos es muy lisonjero expresarle además nuestro voto de aplauso y de felicitación por la elaboración de la Resolución del once del actual diciembre, emanada de ese Despacho y que tiende a la reglamentación de los productos agrícolas importados que define su primer considerando.

En consecuencia, solicitamos de ustedes el apoyo decidido a nuestras labores en pro de la agricultura colombiana, y depositándoles toda nuestra confianza, y regocijados una vez más por la clara inteligencia con que han iniciado la

cuestión y también en la seguridad de ser atendidos, nos suscribimos de ustedes muy atentos y seguros servidores,

Por el Presidente de la Federación, *Aureliano Bonilla Araujo*. —El Vicepresidente, *Elias Muñoz Carvajal*—*Enrique Velásquez Jaramillo*, Secretario.

La Resolución número 392 es una bella iniciativa que requiere un esfuerzo del Gobierno.

Concejo Municipal—Secretaría—San Roque, enero 19 de 1942—Oficio número 135.

Señor:

Cábeme la honra de acusar a usted recibo de su muy atento oficio número 23685, y de la Resolución reglamentaria número 392, de cuyo contenido ha tomado la debida nota el honorable Cabildo de este Distrito, corporación que dispuso en la sesión del 17 dar a usted las más sinceras felicitaciones por la manera como empieza a orientarse la economía nacional en el Despacho a su digna y sabia dirección.

Seguramente que las estadísticas ordenadas en la acotada Resolución, levantadas con esmero y entusiasmo, darán una bella oportunidad al Gobierno para fomentar en nuestro suelo propicio y fértil, el cultivo de múltiples variedades de legumbres y frutas que hoy forman una fuerte importación del Exterior por falta, precisamente de un esfuerzo del Gobierno y una iniciativa tan bella como la de usted.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Contralor, como admirador y seguro servidor,

Julio González V., Secretario.

Al señor Contralor General de la República—Bogotá.

Parabienes al Contralor General de la República.

Chiquinquirá, marzo 20 de 1942.

Señor Contralor General de la República, doctor Alfonso Romero Aguirre—Bogotá.

Atentamente presentamos a usted nuestro más cordial saludo y nos permitimos transcribirle la siguiente proposición aprobada por el Directorio Provincial Liberal:

"Proposición. El Directorio Provincial Liberal Antirreeleccionista de Chiquinquirá, de una manera atenta y cordial, presenta al señor Contralor General de la República, doctor Alfonso Romero Aguirre, sus más expresivos parabienes y hace votos porque sus labores al frente de esa dependencia administrativa redunden en provecho general de la Administración Pública Nacional. *Copia de la presente proposición transcribese al señor Contralor General de la República, señor doctor Alfonso Romero Aguirre.*"

Con sentimiento de nuestra más distinguida consideración, nos suscribimos sus atentos servidores y compatriotas.

El Presidente,

Jorge Silva Salazar

El Secretario, *Luis Alberto Nieto Rojas*.